



**“Autonomía, alianza y dependencia:
El ayuntamiento de la capital de Zacatecas frente al
gobierno estatal, 1877-1904”**

T E S I S

**Que para obtener el grado de
Maestra en Historia**

Presenta

Miriam Moreno Chávez

**“Autonomía, alianza y dependencia:
El ayuntamiento de la capital de Zacatecas frente al
gobierno estatal, 1877-1904”**

T E S I S

**Que para obtener el grado de
Maestra en Historia**

Presenta

Miriam Moreno Chávez

Director de tesis

Dr. José Alfredo Rangel Silva

Índice

	Pág.
Lista de cuadros.....	5
Introducción.....	7

CAPÍTULO I

LA DEFINICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL MARCO INSTITUCIONAL Y LA TRAYECTORIA DE LA AUTONOMÍA.

1.1	Los ayuntamientos constitucionales ante un nuevo horizonte, 1812-1852.....	37
1.1.1	La Legislación municipal en Zacatecas: la Constitución de 1825 y la autonomía de los ayuntamientos.....	40
1.1.2	Los ayuntamientos ante un sistema federal endeble.....	45
1.2	Los ayuntamientos ante un federalismo liberal.....	49
1.2.1	Una reorientación de los elementos autonómicos, 1857-1867.....	52
1.2.2	La definición Municipal después de 1867.....	56
1.3	La legislación de los ayuntamientos en el Zacatecas porfirista.....	59
1.3.1	La legislación del ayuntamiento de la capital.....	66
1.3.2	El marco institucional y la injerencia de los Jefes Políticos.....	70
1.3.3	La pérdida de una parte de la autonomía.....	72
	Conclusiones.....	76

CAPÍTULO II

DE LA AUTONOMÍA A LA DEPENDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, 1877-1888.

2.1	El proceso de consolidación del régimen porfirista y la política de conciliación.....	80
2.1.1	El liberalismo y el Gobierno de Díaz.....	82
2.2	El gobierno de Trinidad García de la Cadena: la autonomía municipal y el ayuntamiento.....	85
2.2.1	El ayuntamiento de la capital y su relación con el gobierno cadenista.....	90

2.2.2	La Organización municipal: inclusión y autonomía.....	95
2.2.3	Los proyectos de desarrollo social: la inclusión del sector empresarial.....	98
2.2.4	Los proyectos municipales durante el gobierno cadenista.....	103
2.3	La consolidación del régimen arecheguista: hacia la dependencia del gobierno municipal.....	108
2.3.1	La integración de la organización municipal de 1880 a 1888.....	115
2.3.2	Las limitaciones a la autonomía de los ayuntamientos: la decadencia del erario municipal.....	120
	Conclusiones.....	124

CAPÍTULO III

LA DEPENDENCIA MUNICIPAL: EL AYUNTAMIENTO FRENTE A LOS NUEVOS CAMBIOS, 1888-1900.

3.1	La consolidación del régimen: federación, estados y municipios.....	129
3.1.1	Los librepensadores: la conformación del gobierno estatal.....	131
3.2	La conformación de la organización municipal de 1888 a 1900.....	137
3.3	Los primeros cambios: la postura de la organización municipal.....	146
3.4	Las limitaciones municipales: la reforma al artículo 47, la Ley hacendaria de 1896 y la Ley de instrucción pública de 1896.....	154
	Conclusiones.....	165

CAPÍTULO IV

LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL PROCESO DE TRANSICIÓN, 1900-1904.

4.1	El descontento: los efectos de las nuevas reformas, 1896-1900.....	169
4.1.1	El ayuntamiento frente al desencuentro.....	173
4.2	La oposición al régimen porfirista y la salida de Aréchiga del ejecutivo estatal.....	176
4.2.1	El ayuntamiento de la capital: una organización en disputa.....	180
4.3	La última atajada: la organización y el marco institucional frente a las modificaciones financieras.....	187
4.3.1	El erario municipal frente a la derogación de la Ley de 1901.....	191
	Conclusiones.....	196
	Reflexiones finales.....	199
	Anexos.....	203
	Fuentes documentales, hemerográficas y bibliográficas.....	243

Lista de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Partidos y Municipalidades de Zacatecas durante 1901.....	60
Cuadro 2. Funcionarios del ayuntamiento durante el gobierno cadenista y sus cargos dentro del gobierno estatal, 1877-1888.....	97
Cuadro 3. Inversionistas en proyectos gubernamentales durante el gobierno cadenista que tuvieron algún cargo en el ayuntamiento y gobierno estatal, 1877-1880.....	101
Cuadro 4. Funcionarios del ayuntamiento durante el gobierno de Jesús Aréchiga y Marcelino Morfín Chávez con cargos en el gobierno estatal, 1880-1888.....	116
Cuadro 5. Funcionarios municipales que siguieron ocupando cargos en el ayuntamiento durante el siguiente régimen, 1877-1888.....	117
Cuadro 6. Porcentaje de profesionistas y comerciantes que integraron el gobierno municipal de 1877 a 1900.....	143
Cuadro 7. Funcionarios que ocuparon cargos en el gobierno municipal en repetidas ocasiones, 1888-1900.....	144
Cuadro 8. Funcionarios del ayuntamiento con cargos en el gobierno estatal, 1888-1900.....	147
Cuadro 9. Porcentaje de comerciantes, empresarios y profesionistas que integraron el gobierno municipal durante la última gubernatura de Aréchiga, 1896-1900.....	175
Cuadro 10. Funcionarios que permanecieron por más de un periodo en los cargos municipales durante el gobierno genarista, 1900-1904.....	183

Cuadro 11. Funcionarios municipales con cargos en el gobierno estatal durante el gobierno genarista, 1900-1904.....	184
Cuadro 12. Funcionarios del ayuntamiento de 1900 a 1904 que tuvieron cargos en el gobierno municipal durante el régimen de Aréchiga.....	185

INTRODUCCIÓN

El estudio de los ayuntamientos en México tras la Independencia ha sido abordado desde diferentes perspectivas, el énfasis predominante se ha puesto más en su carácter legal o en su relevancia política y económica, revelando un proceso que condujo a sus limitaciones autonómicas a lo largo del siglo XIX y principios del XX. Sin embargo, las interpretaciones en cuanto a sus alcances y limitaciones en los órdenes administrativo, jurídico, político y fiscal adolecen de un análisis histórico profundo que evidencie las características y peculiaridades de cada organización; y permita comprender el comportamiento de los grupos sociales ante los ayuntamientos o el papel jugado por éstos en la conformación del Estado nacional.

Las investigaciones que apuntan a un continuo proceso jurídico limitante de la autonomía de los ayuntamientos, han dejado aún pendientes cuestionamientos que consideren las posiciones políticas tomadas por los actores, las respuestas consecutivas ante las modificaciones implementadas en su legislación y los posibles consensos entre los grupos de poder municipal y los de poder estatal, en aras de revelar el entramado social que produjo estas condiciones.¹

¹Algunas de las principales modificaciones jurídicas efectuadas durante el siglo XIX y principios del XX fueron: el establecimiento de los Jefes Políticos como intermediarios entre el Gobernador y los ayuntamientos; la promulgación de las Siete Leyes en 1836 que tendió a restar autonomía tanto a los estados como a los ayuntamientos; y la ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas de 1856 que afectaron los propios de los municipios. Andrés Lira González, *El Municipio en México*, “Idea y realidad en la formación constitucional del municipio” (México: El Colegio de Michoacán, 1987), pp.51-66.

En el caso de Zacatecas particularmente cabe destacar la reforma constitucional de 1896 que señaló que a partir de entonces la elección de los jefes políticos sería hecha directamente por el Gobernador; la ley de instrucción pública de 1896 que quitó a los ayuntamientos la capacidad de administrar las escuelas de educación primaria establecidas en su jurisdicción; y la ley estatal de 1902 que refundió las tesorías municipales en recaudaciones y sub-recaudaciones de rentas, limitando la injerencia que las autoridades municipales tenían sobre el manejo e inversión de los fondos municipales. Actas de Cabildo 1895-1896, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante citado como AHEZ), *Ayuntamiento de Zacatecas. La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 28, 9 de julio de

Con el propósito de contribuir a la comprensión del estudio de los ayuntamientos en Zacatecas en particular y en México en general durante el porfiriato, analizaré la trayectoria de la autonomía del ayuntamiento de la capital zacatecana durante el periodo de 1877 a 1904, tomando como elementos centrales el estudio de sus dos dimensiones: 1) la institucional, es decir, todas aquellas leyes constitucionales y normas no escritas que lo enmarcaron e intervinieron en su estructura y funcionamiento, 2) y la organización que lo dirigió. Tomaré como punto central la relación entre los miembros del ayuntamiento: presidentes, regidores y síndicos (entre quienes encontramos principalmente a profesionistas, comerciantes y empresarios) y los tres gobernadores de Zacatecas que estuvieron al frente del estado durante el periodo señalado: Trinidad García de la Cadena, Jesús Aréchiga y Genaro G. García.²

Los objetivos específicos que me propongo analizar son: a) las características jurídicas y políticas que definieron su estructura; b) los patrones de conducta sucesivos de los actores ante las circunstancias experimentadas por los ayuntamientos en el estado; c) la relación y los posibles vínculos entre el Ejecutivo estatal y la jefatura política del partido; d) y las estrategias personales dictadas por los intereses o motivaciones -ya sean sociales, profesionales o económicas- de estos actores.

Comenzaré este estudio en 1877 tomando en consideración que en este año se estableció el primer gobierno porfirista en Zacatecas con Trinidad García de la Cadena a la cabeza de la gubernatura, quien emprendió reformas que le concedieron mayor autonomía a

1896

²Es preciso reiterar que el objetivo central de esta tesis aborda únicamente la relación entre los miembros del ayuntamiento (presidente, regidores y síndicos) y el Ejecutivo estatal (gobernadores); los límites determinados los establezco debido a la poca historiografía local referente al funcionamiento y relación de los diferentes actores que participaron en el Congreso, es decir, estudios que analicen los posibles consensos o desencuentros entre el Ejecutivo y la legislatura.

los ayuntamientos y municipios. Finalizaré en 1904, año en que el gobernador Genaro G. García renunció a su cargo y se nombró interino al Licenciado Eduardo G. Pankhrust; bajo la gubernatura del primero se realizó la última modificación al marco jurídico de los ayuntamientos que afectó su autonomía financiera, al decretarse una ley en 1901 que refundió las tesorerías municipales en recaudaciones y sub-recaudaciones de rentas.³ Extender la temporalidad hasta 1904 permite revisar los efectos que tuvo su aplicación pues en agosto de ese mismo año la ley fue derogada gracias a las manifestaciones de inconformidad por parte de algunos municipios del estado.

La pregunta central que dirigirá esta investigación es: ¿Qué papel desempeñó la organización municipal de la capital de Zacatecas dentro del marco de las problemáticas y circunstancias políticas locales conducentes a la pérdida de sus elementos autonómicos, durante el periodo de 1877 a 1904? Como preguntas secundarias me propongo responder: ¿Qué elementos orientaron la postura de la organización frente a la pérdida de su autonomía? ¿Qué representó el ayuntamiento para los actores que pudieron acceder al gobierno municipal? ¿En qué medida las características del marco político-jurídico determinaron los patrones de conducta sucesivos de los actores frente a dichas problemáticas? ¿Cómo los cambios en las instituciones (reglas, normas o leyes) modificaron la naturaleza de la organización? ¿Cómo los cambios en la organización incidieron en el marco institucional? ¿De qué maneras los vínculos establecidos con el gobernador en turno y el jefe político orientaron las prácticas consecuentes de los funcionarios municipales? ¿Cuáles fueron los costos (políticos, económicos y sociales) de los cambios institucionales y organizacionales?

³Jesús F. Olague, *et al.*, *Historia Breve Zacatecas* (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y FCE, 2010), 156-172.

La hipótesis propuesta es: debido al creciente poder que adquirió la figura del gobernador al interior del estado, la organización municipal se fue integrando progresivamente por actores que respondieron a las necesidades políticas y administrativas del gobierno en turno, propiciando la formación de una alianza entre ellos que los condujo a secundar y cumplir las tareas encomendadas por el gobierno estatal. Con el propósito de consolidar la unidad política y mantener el control sobre los ayuntamientos, el Ejecutivo emprendió una serie de reformas jurídicas que limitaron sus capacidades; aunque éstas significaron la pérdida de gran parte de su autonomía, los cambios en la organización resultaron en la subordinación de ésta al gobierno estatal.

Ahora bien, resulta indispensable explicar qué se entenderá por autonomía municipal a lo largo de esta investigación. Primero, el concepto de *autonomía* en términos generales es la condición y capacidad de autogobierno de un individuo o comunidad de acuerdo con leyes y organismos propios; es decir, la facultad que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regir intereses de su vida interna. Así, la *autonomía municipal* implica la redistribución de competencias constitucionales en forma tal que los municipios mantienen una serie de facultades, cesando la relación de subordinación respecto a los demás organismos políticos.⁴

De acuerdo con estas definiciones propongo el estudio de la autonomía municipal a partir de tres dimensiones: la política, la administrativa y la financiera. La primera se refiere a la capacidad que tuvieron los ayuntamientos para intervenir en las decisiones políticas tomadas por parte del gobierno estatal, sus atribuciones para participar en las elecciones efectuadas a nivel local y el margen de independencia respecto a la figura del jefe político y

⁴Aarón Alboukrek, ed., *El pequeño Larousse ilustrado*, (México: LAROUSSE, 2005).

el gobierno estatal; la segunda tiene que ver con la libertad que se les otorgó para establecer la forma en que se llevaría a cabo la administración de los diferentes ramos que estuvieron a su cargo; y la tercera, con las libertades o limitaciones respecto al manejo de sus fondos.

Analizar las capacidades del ayuntamiento de Zacatecas en estas tres dimensiones permite explicar en qué condiciones llega al periodo porfirista y cómo se van modificando posteriormente. No obstante, es importante tomar en cuenta que su estudio debe incluir más que la trayectoria del marco jurídico, pues la relación entre las organizaciones (Ayuntamiento/Jefatura Política/Gobierno Estatal) y las prácticas seguidas por sus actores develan otra cara de cómo funcionó la autonomía. Por tanto, entiendo por autonomía municipal la capacidad de esta organización de regirse mediante normas propias en los campos de acción política, administrativa y financiera; y también el grado de independencia de los funcionarios que la conformaron frente a los actores que integraron la jefatura política y el Ejecutivo estatal.

Aunque es innegable la influencia que tuvo la constitución gaditana en la formulación de las leyes locales que enmarcaron el funcionamiento de los gobiernos municipales, la autonomía de los municipios de Zacatecas se expresa a partir de la Constitución local de 1825, por instaurarse un régimen republicano y federal cuya base para su gobierno interior fueron los ayuntamientos. Por tal motivo, para definir este concepto tomo como punto de partida las estipulaciones establecidas en dicho documento normativo, debido a que fue en el marco del sistema federal que se modificaron y redefinieron las capacidades de esta organización.⁵

⁵ Aunque el objetivo central sea analizar la autonomía del ayuntamiento propiamente, resulta indispensable establecer la diferencia que hay entre municipio y municipalidad pues son conceptos a los que haré referencia

Revisión historiográfica:

En los últimos años ha habido un mayor interés por parte de los historiadores en el estudio de los ayuntamientos, con el propósito de revelar las características generales y particulares de los mismos en diferentes regiones. La historiografía existente muestra primero, que se han privilegiado ciertos periodos de la historia de nuestro país en los siglos XIX y XX. Por un lado, los autores han puesto mayor interés en explicar el papel que desempeñaron las municipalidades en los cambios de la estructura de los gobiernos y el poder político local, producidos durante la transición del régimen colonial al México independiente y su importancia como base institucional del naciente Estado mexicano.⁶ El análisis de estos temas ha llevado a una revisión del proceso formativo municipal del periodo colonial tardío a la primera experiencia federal en México, que ha tenido como objeto estudiar las transformaciones en la composición de los gobiernos locales y en las formas de participación y representación política a partir de la creación de los Ayuntamientos constitucionales y sus repercusiones en el orden municipal de los estados después de la consumación de la independencia.⁷ Y por otro lado, los años más recientes también han sido objeto de preocupación por parte de los especialistas, con planteamientos que llaman a la urgencia de una reforma municipal.

frecuentemente. El primero es considerado como una asociación de personas que residen en una determinada jurisdicción territorial, se encuentra política y administrativamente organizado y cuenta con vitalidad económica propia. Mientras que la municipalidad debe entenderse como el órgano de gobierno local, que representa la entidad básica de la organización de cada estado. De ahí que el ayuntamiento sea considerado como la organización encargada de representar los intereses del municipio. Ma. del Carmen Salinas Sandoval, *Política y sociedad en los municipios del estado de México (1825-1880)* (México: El Colegio Mexiquense, 1996) 15. Reglamento para el gobierno Económico Político del estado libre y soberano de Zacatecas 1852, Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, Zacatecas (en adelante citado como AHMZ), *Impresos*.

⁶ Juan Carlos Sánchez Montiel, “Ensayo bibliográfico sobre el municipio”, *Historia moderna y contemporánea de México*, Volumen 29 / Documento 354, UNAM.

⁷ Juan Carlos Sánchez Montiel, “Ensayo bibliográfico sobre el municipio”, *Historia moderna y contemporánea de México*, Volumen 29 / Documento 354, UNAM.

En las últimas décadas han habido avances significativos en los estudios de los ayuntamientos en los ámbitos locales y regionales, enfocados cada vez más en el aspecto social, en los que se analiza la importancia de la organización para los grupos sociales (aquellos que la conformaban o aspiraban a formar parte de ella y aquellos que eran objeto de sus actuaciones). Al respecto, varios de estos trabajos muestran sus particularidades en cada zona y confirman la gran diversidad de situaciones, circunstancias y problemas que determinaron el devenir, el carácter y la relación de los gobiernos locales con los grupos de población, y los ámbitos en los que intervino la organización y las reacciones de los diferentes actores sociales.⁸ Si bien, algunas regiones han despertado mayor atractivo que otras, todavía hay algunas zonas de nuestro país que no han sido objeto de preocupación respecto de estas problemáticas, Zacatecas es un ejemplo de ello.

Ahora bien, más allá de que buena parte de las investigaciones de carácter local y regional en torno al municipio y a la organización que lo administra, se enfocan en la instauración del orden municipal liberal en México, han sido principalmente los pueblos indios hacia donde los estudiosos han mirado con más interés, ya que fue en ellos donde se generaron los cambios más notables en la organización del gobierno y la vida política local.⁹ Por consiguiente, hace falta profundizar más en los procesos que se dieron en las poblaciones que no tenían esta condición.¹⁰

⁸ Antonio Quintela Palomo, "Federalismo y descentralización. Una tarea inconclusa. El caso de Yucatán", *TECSISTECATL*, Núm. 5 (5 de Diciembre de 2008 [citado el 8 de Diciembre de 2013] Universidad Autónoma de Yucatán): disponible en <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat/n5/aqp.pdf>.

⁹ Algunas excelentes contribuciones al respecto: Antonio Annino, "Pueblos, liberalismo y Nación en México", en *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, Coords. Antonio Annino y François Xavier Guerra (España: Fondo de Cultura Económica, 2003). José Alfredo Rangel Silva, "Cambios políticos y ayuntamiento constitucionales en la Huasteca Potosina 1820-1824", *El Colegio de San Luis* Vol 2, Núm. 6 (Septiembre-Diciembre 2000): 38-65. Salinas Sandoval, "Los municipios en la formación del Estado de México".

¹⁰ Juan Carlos Sánchez Montiel, "Ensayo bibliográfico sobre el municipio", *Historia moderna y contemporánea de México*, Volumen 29 / Documento 354: UNAM.

En este marco se hace evidente la necesidad de contribuir al conocimiento del municipio moderno en México tanto en las zonas rurales cuya población no era indígena, como en el ámbito urbano, de modo que haya un acercamiento al estudio de estos municipios y a sus ayuntamientos. Sobre todo es fundamental para ampliar los debates todavía presentes en la historiografía, que algunos de los más importantes hacen referencia a la autonomía política de estas organizaciones en el siglo XIX y principios del XX.

Con respecto a la mayor o menor autonomía de los ayuntamientos y su relevancia en los procesos políticos a partir del siglo XIX y principios del XX, hay diversas opiniones en la historiografía. Es posible identificar principalmente dos propuestas que se han manejado sobre esta cuestión: por una parte autores como François Xavier Guerra, Mauricio Merino y Andrés Lira González han sostenido que vio reducidas sus atribuciones a lo largo de todo el siglo XIX y principios del XX, enfoque que es producto de estudios basados en las diferentes determinaciones jurídicas que se dieron en torno a los ayuntamientos. Para el primer autor, esta organización sufrió una disminución de influencia a partir de las Reformas Borbónicas gracias al control que ejerció el Estado sobre la administración de los propios y los pósitos; después, con la Constitución de Cádiz padeció un ataque a su autonomía y recursos al no ser más que una colectividad territorial, y finalmente ve en la desamortización civil la última ofensiva a los derechos municipales, retirando a los pueblos su carácter de cuerpo antiguo y suprimiendo todas sus propiedades. Para Guerra, estos cambios significaron un debilitamiento en la autonomía de los municipios debido al control minucioso que el Estado ejerció sobre ellos.¹¹

¹¹ François Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución* (México: Fondo de Cultura Económica, 1988), 274-278.

Para el segundo, las Reformas Borbónicas y luego la Constitución de Cádiz modificaron la idea sobre el gobierno interior de los pueblos y su desarrollo político posterior; pues las Reformas Borbónicas permitieron la centralización gradual de la administración municipal y con esto, la ruptura de una parte de su antigua autonomía. Mientras que la Constitución gaditana convirtió a los municipios en un instrumento administrativo al servicio del Estado Moderno.¹²

Lira González ve el debilitamiento del ayuntamiento como algo progresivo a lo largo del siglo, que comienza con las Bases Orgánicas de 1843 en las que desapareció el ayuntamiento de elección popular; mientras que en el periodo porfirista encuentra su mayor expresión, al ser despojado el municipio de toda representatividad política.¹³

Aquellas visiones sobre el debilitamiento de los ayuntamientos a lo largo del siglo XIX, han sido confrontadas por estudios rigurosos de casos específicos dentro de las municipalidades y desde la perspectiva de los pueblos. Así, para autores como Antonio Annino, Juan Ortiz Escamilla, Raymond Buve y Guy Thomson,¹⁴ entre otros, la autonomía municipal no sólo existió, sino que se convirtió en importante factor de influencia que no desapareció durante la conformación del nuevo Estado; y por el contrario, en los casos que ellos han estudiado se fortaleció. Por ejemplo, Antonio Annino sostiene que la primera experiencia electoral desencadenó un proceso de transferencia de poderes del Estado a las

¹² Mauricio Merino, *Gobierno Local, Poder Nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano* (México: El Colegio de México, 1998).

¹³ Andrés Lira González, "Idea y realidad en la formación constitucional del municipio", en *El Municipio en México*, Coord. Brigitte Boehm de Lameiras (México: El Colegio de Michoacán, 1987), 51-66.

¹⁴ Antonio Annino, "Pueblos, liberalismo y nación en México", en *Inventando la Nación: Iberoamérica Siglo XIX*, Coords. Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra (España: Fondo de Cultura Económica, 2003). Raymond Buve, "Transformación y patronazgo político en el México rural, continuidad y cambio entre 1867 y 1920", en *El Liberalismo en México*, Coords. Antonio Annino y Raymond Buve (Germany: Lit, 1993). Guy Thomson, "La bocasierra: ¿cuna de liberalismo? Tres municipios serranos 1855 y 1889" en *El Liberalismo en México*, Coords. Antonio Annino y Raymond Buve (Germany: Lit, 1993). Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México* (España: Colección Nueva América, 1997).

comunidades locales, en particular a los pueblos, de ahí que éstos, principalmente los indígenas, conquistaran una forma de autogobierno pleno y el control sobre los recursos materiales de sus territorios. Además, plantea que los ayuntamientos se convirtieron en uno de los principales instrumentos de estos pueblos para la conservación de las tierras comunitarias; por tal motivo son considerados como corporaciones arraigadas con alto grado de autonomía.¹⁵

Bajo esta misma óptica, Jorge Hernández Díaz y Víctor Leonel Juan Martínez en su trabajo titulado *Dilemas de la institución municipal*, demuestran cómo los municipios oaxaqueños establecen los mecanismos de negociación con los gobiernos estatales: se someten a los Jefes Políticos, votan en bloque en las elecciones estatales y federales y ceden parte de su autonomía. En la última etapa del régimen de Díaz y los primeros años de la revolución, la disputa por el poder municipal se agudiza y existen conflictos en diversas municipalidades. Sin embargo, aunque hubo algunas rebeliones en varias regiones de la entidad, no fueron de la importancia que se presentó en otras zonas. Esto se debió a que en Oaxaca los municipios no sólo no perdieron sus facultades como sucedió en otras entidades, sino que incluso aumentaron su número y continuaron siendo la base de la organización sociopolítica en el estado, constituyéndose en un factor indispensable para la estabilidad política y social.¹⁶

Así mismo, Juan Carlos Sánchez Montiel analiza la formación y condición política de los poblados de hacienda en San Luis Potosí.¹⁷ Estudia especialmente el esfuerzo de los

¹⁵ Antonio Annino, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821” en *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Coord. Antonio Annino (México: Fondo de Cultura Económica, 1995).

¹⁶ Jorge Hernández-Díaz y Víctor Leonel Juan Martínez, *Dilemas de la institución municipal: una incursión en la experiencia oaxaqueña* (México: H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, 2007).

¹⁷ Juan Carlos Sánchez Montiel, *De poblados de haciendas a municipios en San Luis Potosí* (San Luis Potosí:

habitantes de esas poblaciones por acceder a los derechos corporativos de que habían estado excluidos, y obtener tierras comunales para independizarse de las haciendas en que se encontraban, cuyo medio principal fue la constitución del municipio y erección del ayuntamiento.

Ambos planteamientos propuestos en este debate son producto de investigaciones aplicadas en diversos contextos. Los primeros son resultado de un análisis meramente jurídico mientras que los segundos, están basados exclusivamente en estudios de municipios rurales. Quizá trabajos como el de Ariel Rodríguez Kuri sobre el ayuntamiento de México sea un punto intermedio, en el que analiza a esta organización como un actor urbano cuyo atributo principal fue la posesión legal y legítima de la autoridad sobre la ciudad. Su estudio se centra principalmente en dos cuestiones: la experiencia del ayuntamiento y el cuerpo argumental, que representa un discurso dirigido a justificar, defender y tratar de expandir una serie de prácticas municipales de gobierno. Analiza su papel y elementos constitutivos, determinando que el ayuntamiento es un espejo de la demanda social y de las prioridades de los actores.¹⁸ Su investigación permitirá realizar constantemente comparaciones con las circunstancias que prevalecieron en el ayuntamiento de Zacatecas.

Ahora bien, es indispensable hacer referencia a las discusiones y planteamientos historiográficos surgidos en torno a los temas del federalismo, el liberalismo y el porfiriato. No sólo por la temporalidad señalada, sino por la importancia de los gobiernos municipales en la aplicación del liberalismo y el proyecto federal; y a su vez, por la manera en que

San Luis de la Patria, 2011).

¹⁸ Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912* (México: El Colegio de México, 1996).

ambos incidieron en la creación y el funcionamiento de estas organizaciones (problemáticas dejadas un tanto de lado cuando se pretenden estudiar estos temas) pues fue precisamente a través de los ayuntamientos que se entendió la federalización del sistema político mexicano.¹⁹

Sobre la historiografía que aborda el liberalismo en México vale la pena mencionar primeramente los trabajos de Daniel Cosío Villegas, Arnaldo Córdova y Charles Hale, pues permiten ver la manera en que ha ido cambiando la perspectiva referente a la ideología liberal durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Estas investigaciones se han orientado al estudio de la historia política nacional haciendo especial énfasis en la importancia de la tradición liberal.

La obra de Daniel Cosío Villegas titulada *Historia moderna* representó un parteaguas en la historiografía, al separarse de forma importante de las investigaciones surgidas tras la Revolución Mexicana que vieron al porfiriato como una etapa de la historia completamente desvinculada de la ideología liberal y a la Revolución como la antítesis del régimen de Díaz;²⁰ le concede un espacio al porfiriato y considera esta etapa como un periodo en el cual la vida política fue tan intensa como en la República Restaurada, también establece la continuidad entre las ideas y programas de esta época con los de la Revolución.

¹⁹ Además es preciso tomar en cuenta el papel que jugó el estado de Zacatecas como bastión en el proceso de implementación del sistema federal en México. Esto permite explicar los porqués de las condiciones jurídicas que fueron enmarcando el funcionamiento de los ayuntamientos en Zacatecas a lo largo del siglo XIX y los primeros años del XX. La revisión de ambas cuestiones llevan a plantear lo que se entiende por autonomía municipal en esta investigación, debido a que las modificaciones, tanto a nivel de la organización como a nivel institucional, estuvieron de la mano de los cambios que se fueron gestando en el sistema federal/liberal.

²⁰ De entre este enfoque cabe destacar la obra de Reyes Heróles titulada *El liberalismo mexicano*, que aunque ha establecido la continuidad entre el liberalismo y la Revolución, permanecer en la clásica postura política promovida después de 1910, en la que el porfiriato se encuentra completamente desvinculado de esta ideología y la Revolución es la antítesis de este antiguo régimen. Charles Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX* (México: Vuelta, 1991).

Sin embargo, como insiste Hale el porfiriato sigue siendo para Cosío Villegas un periodo en el cual el constitucionalismo estuvo en franca decadencia, aunque reconoce la permanencia de las ideas liberales, éstas sólo las identifica en un pequeño grupo opositorista.²¹

El trabajo de Arnaldo Córdova titulado *La ideología de la revolución mexicana* también contiene elementos que representan una ruptura en la historiografía; tanto más por el ataque directo al mito liberal que por su enfoque marxista, pues pone al descubierto la visión posrevolucionaria de que el porfiriato es la negación de la tradición liberal, haciendo especial hincapié en la continuidad de la ideología de mediados del siglo XIX con el positivismo de finales de siglo y principios del XX.²²

Por su parte, la obra de Charles Hale titulada *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, analiza los postulados intelectuales de la élite liberal de fines de siglo y establece la prevalencia de un consenso ideológico a pesar de los conflictos entre las diferentes facciones. Plantea cómo el pensamiento político de la época fue un liberalismo triunfante y oficial que habiendo permanecido en constante lucha con los conceptos positivistas, fueron éstos los que terminaron transformándolo paulatinamente. La importancia de esta investigación radica en el estudio minucioso que hace sobre las ideas liberales y la progresiva adopción de la ideología positivista. Destaca los elementos de cambio y de continuidad entre el liberalismo clásico y el “liberalismo conservador”, denominado así por los precursores de la ideología; también resalta la manera en que fue

²¹Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México, el porfiriato la vida política interior* (México: Hermes, 1970).

²² Hale, “La transformación del liberalismo”, 38-40.

influyendo en las prácticas y políticas gubernamentales, de ahí la importancia de tal obra para esta investigación.²³

Los cambios producidos en la visión histórica sobre el liberalismo porfirista han tenido como resultado investigaciones dedicadas al análisis -cada vez más profundo- de la evolución que sufrió esta ideología desde la Independencia hasta la Revolución; y también se han orientado al estudio del liberalismo en las élites nacionales y en la forma en que llegó a permear en las clases populares a través de las sociedades de ideas.

Para el primer enfoque aquí planteado cabe resaltar las aportaciones de Alan Knight y Paul Garner. El primero identifica tres tipos de liberalismo a lo largo de todo el siglo: el constitucional, surgido un decenio después de la Independencia, que insistió en las reformas políticas como: gobiernos representativos, derechos jurídicos, equilibrio del poder centralista y compromiso con el federalismo. El segundo, denominado liberalismo institucional, apoyaba cambios más radicales como la supresión del aparato colonial, los fueros eclesiásticos y militares; mientras que las tierras que poseían la iglesia y las comunidades eran vistas como obstáculos para la propiedad privada. El tercero, el autor lo nombra liberalismo desarrollista, éste surgió en el último cuarto del siglo XIX y se caracteriza por su orientación positivista y su esquema evolucionista; buscó construir un gobierno fuerte para que por medio de la estabilidad se sentaran las bases encauzadas a la liberación de los recursos productivos del país. A su vez, Knight distingue tres elementos de unión entre estos tres tipos de liberalismo: la continuidad en los individuos, en la imagen

²³ Hale, “La transformación del liberalismo”.

de una nación y en los medios y fines, esto es, la búsqueda del orden liberal por medio de la educación; y la visión de México como una nación-Estado.²⁴

Por su parte, Paul Garner no sólo hace énfasis en la conversión de Porfirio Díaz al liberalismo a lo largo de su carrera política, sino que también, aborda las diferentes etapas historiográficas por las cuales ha pasado el estudio del porfiriato, reconociendo tres en particular: el porfirismo, el antiporfirismo y el neoporfirismo. En la primera, domina la idea de éxito del régimen al lograr estabilidad y paz política por casi 35 años. Este enfoque historiográfico prevalece durante el periodo anterior a 1910. La segunda -advierte el autor- surge con mayor fuerza después de 1911, aunque sus antecedentes no son precisamente producto del movimiento revolucionario; para la historiografía antiporfirista “el régimen de Díaz era el ejemplo máximo de la tiranía, la dictadura y la opresión, el mismo Porfirio era condenado por su corrupción, su autoritarismo y su traición a los intereses de la nación”. Esta postura dominó en la historiografía hasta 1990, año en que la figura de Díaz es interpretada desde una perspectiva mucho más positiva, en la cual el régimen y el proceso revolucionario han sido estudiados bajo una luz distinta que intenta mantener un equilibrio entre el porfirismo y el antiporfirismo.²⁵

También cabe resaltar las aportaciones de Jean-Pierre Bastian respecto a la influencia que tuvieron las ideas de la Revolución Francesa de 1789 sobre los liberales del movimiento de Reforma, los liberales en el poder y la oposición radical. Hace especial referencia a las sociedades de ideas surgidas en México -con mayor fuerza- en 1867 entre las que podemos mencionar la formación de nuevas logias masónicas, sociedades

²⁴ Alan Knight, “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución”, *Historia mexicana* vol. XXXV, núm.1 (julio-septiembre 1985).

²⁵ Paul Garner, *Porfirio Díaz, del héroe al dictador una biografía política* (México: Planeta, 2003).

mutualistas, círculos espiritistas, sociedades protestantes, asociaciones de libre-pensadores, sociedades patrióticas y clubes liberales. Estas asociaciones, según el autor, extendieron la participación de sectores liberales minoritarios a la vida asociativa, principalmente en regiones rurales de tradición liberal.²⁶

En lo que respecta al tema del federalismo mexicano durante el siglo XIX y principios del XX, es importante señalar que ha sido abordado en los últimos años con mayor atención por parte de los historiadores, tomando en consideración la importancia de este sistema de gobierno para la formación del Estado moderno. La historiografía destaca algunas cuestiones orientadas a una mejor comprensión de su implementación y a explicar las formas en las que entraron en competencias -administrativa y políticamente- las esferas de poder federal, estatal y municipal.

Se han puesto de manifiesto varios puntos indispensables a la hora de hablar del proyecto federal y su aplicación. Por una parte, se plantea la necesidad de dejar a un lado los prejuicios que han impedido entenderlo como un sistema con características propias que develen las formas y las transformaciones experimentadas desde su establecimiento, pues como señala Marcello Carmagnani existe una tenaz resistencia de considerar el federalismo mexicano como una simple imitación del de Estados Unidos.²⁷ Por la otra, se han señalado las tendencias historiográficas que oponen al federalismo y al centralismo como el predominio de la dicotomía entre las regiones y el centro, cuando en realidad se trató de un proceso dialéctico en el cual entran en competencia la federación, los estados y los municipios.

²⁶Jean-Pierre Bastian, “El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y Revolución Mexicana”, *Historia mexicana* vol. XXXVIII, núm.1 (julio-septiembre 1988).

²⁷Marcello Carmagnani, *Federalismos Latinoamericano: México/Brasil/ Argentina* (México: El Colegio de México, (Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1996), 134.

Uno de los trabajos precursores que puso en cuestionamiento estos argumentos fue la obra titulada “La diputación provincial y el federalismo mexicano” de la investigadora Nettie Lee Benson, quien analiza la importancia de las diputaciones provinciales y rescata la trascendencia de la Constitución de Cádiz de 1812 como el origen del sistema federal.²⁸ Otros investigadores como Josefina Zoraida Vázquez, Marcello Carmagnani, Jaime E. Rodríguez, José Barragán y Charles Hale han hecho importantes contribuciones al esclarecimiento de estas cuestiones.²⁹

Las investigaciones abocadas al tema parecen coincidir en la necesidad de analizar con mayor detenimiento el papel que jugaron los ayuntamientos en el proceso de implementación del proyecto federal, pues aún hacen falta estudios que revisen la relación de los municipios con los congresos estatales (tal es el caso de la historiografía zacatecana) y de los ayuntamientos con la población, para explicar cómo se echó andar el proyecto federal en la cotidianeidad.

Sobre este punto autoras como Josefina Zoraida Vázquez y Mariana Terán Fuentes han hecho una especial señalización. La primera, analiza el sistema federal desde sus orígenes hasta la aplicación de las Bases Orgánicas, subrayando la forma en que la historiografía ha tratado los enfrentamientos entre centralistas y federalistas como la causa principal de inestabilidad, olvidando que “el establecimiento de los dos sistemas había sido producto de compromisos entre facciones opuestas y que su aplicación había tenido mucho

²⁸ Nettie Lee Benson, *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano* (México: El COLMEX, UNAM, Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones, 2012).

²⁹ Josefina Zoraida Vázquez, *El Federalismo Mexicano* en Carmagnani, “*Federalismos Latinoamericanos*”. Carmagnani, “El Federalismo Liberal Mexicano”, 135-179. Jaime E. Rodríguez, *La independencia de la América Española* (México: FCE, Fideicomiso Historia de las Américas, 1996). José Barragán, *Introducción al federalismo. La formación de los poderes* (México: UNAM, 1978). Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853* (México: Siglo XXI, 1972).

en común”.³⁰ Llama la atención en la necesidad de explorar las aportaciones de los ayuntamientos como núcleos de interés, sobre todo en lo referente a su papel en los procesos electorales y en la crisis de 1823.

Mariana Terán Fuentes considerada una de las investigadoras que ha hecho mayores aportaciones al estudio del federalismo en Zacatecas, coincide con Zoraida Vázquez e insiste en la importancia y la necesidad de estudiar la intervención de los ayuntamientos en la región y la relación entre éstos y el Congreso, pues advierte “es urgente analizarlas para determinar el papel de incidencia que tuvieron los ayuntamientos en la cultura política federal de Zacatecas, de lo contrario, seguiremos a tientas, otorgándole a los héroes un papel que tal vez no les corresponda”.³¹

Aunque la historiografía existente sobre el tema ha privilegiado el estudio del federalismo durante la primera mitad del siglo XIX, hay investigaciones importantes que abordan la segunda mitad, es el caso del trabajo de Marcello Carmagnani -ya citado- enfocado al estudio del federalismo liberal desde sus orígenes entre 1840 y 1850 hasta finalizado el porfiriato. Su investigación servirá de base para explicar las características del sistema federal durante el periodo de estudio que atañe a esta investigación.

Carmagnani analiza el federalismo liberal de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX a la luz de tres dimensiones de estudio: la político-institucional, la político-financiera y la político-social. El examen de estos tres campos le permite clasificar al autor los años de 1867 a 1911 en dos etapas: el federalismo de compromiso y el federalismo conciliatorio. El primero, abarca de 1867 a 1890 y se caracteriza por ser un

³⁰Vázquez, “El Federalismo mexicano”, 45.

³¹Mariana Terán fuentes, *De provincia a entidad federativa Zacatecas, 1786-1835* (Zacatecas: Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas, 2007), 111.

proceso político-institucional y político-financiero que pasó de una tensión entre federación y estados a una convergencia de intereses entre los mismos, impulsada por la inserción de México en la economía internacional que condujo a los estados a desarrollar una mayor colaboración con la federación, cuyo propósito fue beneficiarse a través de la reactivación económica.

Según señala Carmagnani el tránsito del federalismo de compromiso al federalismo conciliatorio encuentra su punto de partida en la reforma constitucional de 1887, en ésta se permitió la reelección consecutiva del presidente y los gobernadores. No obstante, es a partir de 1890 que puede observarse un cambio importante en las interacciones entre los estados y la federación. Este cambio se caracterizó por el uso de nuevos medios de carácter conciliatorio como la amistad o la lealtad, que condujeron a una progresiva verticalización del poder federal en manos del Ejecutivo y del poder estatal en manos de los gobernadores. Esta modificación y las transformaciones aplicadas en el terreno político-financiero llevaron también a la concentración de los beneficios económicos en la federación, mientras los estados quedaron marginados.

Ante estos escenarios queda aún abierta la pregunta de cuál fue el papel jugado por los ayuntamientos en este proceso, de ahí que sea posible contribuir a la explicación de este cuestionamiento a partir del estudio del ayuntamiento de la capital de Zacatecas, permitiendo develar no sólo la participación de esta organización sino también, las peculiaridades que refleja el entramado histórico regional zacatecano.

Por otra parte, es necesario hacer referencia de forma particular a la historiografía local, pues las investigaciones que involucran el tema de los ayuntamientos en el estado lo

han abordado de manera secundaria y bajo dos perspectivas: la social y la política. En la primera podemos destacar los trabajos de Édgar Hurtado Hernández y Susana de la Torre Troncoso, quienes estudian problemáticas sociales como el abasto del agua y los proyectos de sanidad, remitiéndonos a las prácticas del ayuntamiento de la capital por ser la instancia encargada de la regulación y funcionamiento de estas dos cuestiones.³²

La segunda perspectiva, ha dado prioridad al estudio de los ayuntamientos desde la transición del antiguo régimen hasta la formación del Estado moderno, lo que ha tenido como resultado la poca referencia a esta organización durante el porfiriato. Autoras como Mariana Terán Fuentes y Mercedes de Vega hacen referencia a su desarrollo político y jurídico en sus investigaciones, y aunque sus trabajos no tienen como propósito central su análisis, dedican un espacio a los ayuntamientos de Zacatecas durante la primera experiencia federal.

Terán Fuentes los aborda a través del foco del federalismo y sostiene que éste representó una continua traslación de fuerzas y competencias entre la federación, los estados y los municipios. Éstos últimos no fueron entes pasivos ante las Constituciones sino que hubo una interacción entre ambos, por tal motivo los pueblos zacatecanos se valieron de la creación de ayuntamientos para proclamar su autonomía frente a las haciendas y otros poblados.³³ Por su parte, Mercedes de Vega analiza la estructura y las prácticas de poder de la élite zacatecana que llegaron a operar en el ayuntamiento de la capital a partir de 1808, y

³² Édgar Hurtado Hernández, “la ciudad sedienta”, en *La ciudad ilustrada: sanidad, vigilancia y población, siglos XVII y XIX* (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2011). Susana de la Torre Troncoso, “Sanidad en la ciudad porfiriana”, en *La ciudad ilustrada: sanidad, vigilancia y población, siglos XVII y XIX* (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2011).

³³ Alicia Hernández y Mariana Terán Fuentes, *Soberanía, ciudadanía y representación en Zacatecas*, (México: UAZ, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010).

sostiene que a partir de este año se convirtió en un actor decisivo de los procesos políticos estatales.³⁴

José Eduardo Jacobo Bernal estudia las elecciones en Zacatecas a nivel municipal durante el periodo de 1820-1857, destaca la participación ciudadana y la lucha por definir las distintas vertientes de la soberanía. Propone que los procesos electorales modificaron la relación de poder entre los distintos grupos sociales y políticos, convirtiéndose en el eje sobre el cual se articularon nuevas formas de acción y organización política; de ahí que para el autor, las elecciones en los ayuntamientos sean reflejo del proceso de construcción de la ciudadanía.³⁵

Por último, dentro de este enfoque podemos mencionar la obra de Marco Antonio Flores Zavala, quizá la más significativa para esta investigación, pues su trabajo ha sido de los pocos que se han dedicado a examinar los grupos de poder político en Zacatecas durante el porfiriato y la Revolución. Su obra se titula *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914* y representa uno de los trabajos más completos de historia política en Zacatecas durante el porfiriato. A lo largo de su trabajo hace el seguimiento del grupo masón que estuvo al frente de la gubernatura del estado (durante el periodo de 1880 a 1900) encabezado por el gobernador Jesús Aréchiga.³⁶

Ahora bien, resulta indispensable mencionar los trabajos locales dedicados a construir una historia general de Zacatecas, en los que no se ha dejado de hacer referencia

³⁴ Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832* (México: El Colegio de México, 2005).

³⁵ José Eduardo Jacobo Bernal, *Orígenes, residencia y ejercicio de la soberanía, elecciones municipales en Zacatecas: 1820-1857* (Zacatecas: Tesis Doctoral UAZ, 2013).

³⁶ Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002).

al periodo porfirista y en menor grado, al ayuntamiento de la capital. La obra *Continuación del bosquejo histórico de Zacatecas* escrita por Salvador Vidal es una de las más importantes de la historiografía local, más allá de su carácter exclusivamente narrativo, su riqueza radica en la cantidad de información proporcionada sobre los sucesos políticos, económicos y sociales suscitados en la entidad de 1807 a 1910.³⁷

Historia breve de Zacatecas coordinada por Mercedes de Vega, es otra de las obras generales más significativas. Respecto al periodo porfirista es Sandra Kuntz Ficker la autora encargada de su análisis; a diferencia del trabajo de Vidal, Kuntz hace un examen de las condiciones políticas, sociales y económicas, en el cual arroja una serie de datos bastante interesantes que permiten un primer acercamiento al estudio del Zacatecas porfirista.³⁸ Las obras *Compendio Histórico de Zacatecas*³⁹ de Emilio Rodríguez Flores y *Zacatecas síntesis de historia*⁴⁰ coordinado por Roberto Ramos Dávila, son otros trabajos que no deben dejar de ser mencionados, pues aunque no resultan más representativos que los dos anteriormente citados, también hacen referencia al periodo de estudio mostrando información adicional que permite una mejor comprensión.

Ante este marco historiográfico es evidente la necesidad de contribuir al estudio de los ayuntamientos en el estado, pues aún existen grandes lagunas históricas que impiden esclarecer la importancia de estas organizaciones para los procesos políticos experimentados durante el porfiriato; además de hacer una aportación al debate sobre su autonomía durante un periodo en el que no se le ha dado gran prioridad. Analizar de cerca

³⁷ Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas* (Zacatecas: 1959).

³⁸ Jesús Flores Olague, et al, *Historia Breve de Zacatecas*, (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 2010).

³⁹ Emilio Rodríguez Flores, *Compendio histórico de Zacatecas* (Zacatecas: 2011).

⁴⁰ Roberto Ramos Dávila, *Zacatecas Síntesis de Historia* (Zacatecas: Centro de Investigaciones Históricas y Gobierno del estado de zacatecas, 1995).

un caso como este permitirá observar cómo esta organización se hizo presente en la escena política estatal y su importancia para los grupos sociales que pudieron aspirar a formar parte de ella.

Marco teórico

Como advertí en la primera parte de esta introducción el estudio del ayuntamiento y la trayectoria de su autonomía, implica tomar en cuenta la importancia de las instituciones y las organizaciones como elementos clave de su estructura, pues ambos campos de análisis permiten entender el proceso histórico a través del cual fue perdiendo autogestión. Por tal motivo he elegido dirigir esta investigación bajo el enfoque denominado organizacional o neoinstitucional.

A pesar de que el tema a investigar se inserta dentro del campo de la historia política, las herramientas teóricas que proporciona esta metodología permiten revisar otras dimensiones que quizá por medio de lo que se ha denominado “nueva historia política” resultan limitadas.⁴¹ Primero, es importante señalar que la propuesta neoinstitucional se ha utilizado como unidad de análisis multidisciplinaria en la que se han explorado fenómenos políticos, económicos y sociales, y ha sido aplicada por las disciplinas como la historia, la

⁴¹ Si bien la nueva historia política ha redescubierto lo que Érika Pani llama “la historia a secas” dejando de lado las “historias oficiales” y a los “grandes hombres” en busca de nuevos actores sociales, rompiendo con las dualidades adoptadas a la hora de interpretar los procesos históricos (liberales/conservadores, héroes/tiranos), y desarrollando otras lógicas que los estructuran y que han llevado nuevamente a los historiadores sobre el campo de lo político que abandona la historia patria y el nacionalismo; el enfoque organizacional proporciona herramientas teóricas que permiten entender los cambios políticos que se generan a través de las instituciones y los agentes que intervienen, al explorar la influencia de los actores en los cambios institucionales y la determinación del marco institucional en su conducta. Sin dejar de tomar en cuenta la importancia del pasado. Érika Pani, “La “Nueva Historia Política” mexicanista: no tan nueva, menos política, ¿mejor historia?”, en Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX, Coord. Guillermo Palacios (México: El Colegio de México, 2007).

sociología, la economía y la ciencia política.⁴² Esta propuesta metodológica resulta pertinente para la presente investigación debido a que está diseñada para comprender específicamente a las instituciones y las organizaciones que componen una sociedad, entre ellas los cabildos o ayuntamientos.

Uno de los recursos teóricos primordiales que brinda esta propuesta, se centra en la importancia que adquieren tanto las instituciones como los agentes; bajo esta óptica los actores se presentan como capaces de modificar la estructura, mientras que ésta permite explicar los resultados sociales, debido a que la conducta no puede ser definida sin tomar en consideración el marco institucional en el cual está inserto el individuo. A partir de esta primicia el neoinstitucionalismo ha buscado definir qué son las instituciones, responder al porqué de los cambios que experimenta y determinar en qué medida las instituciones moldean las conductas o las conductas moldean las instituciones.

También, resulta indispensable señalar la importancia que adquiere el pasado para definir las características del presente y el futuro. Tanto en las instituciones como en la conducta individual, el pasado se presenta como una dimensión definitiva pues no se puede entender su naturaleza sin tomar en consideración de qué forma se fueron definiendo anteriormente. En este sentido las costumbres y prácticas tradicionales se convierten en elementos sumamente representativos, debido a la influencia que tienen sobre el comportamiento de los agentes.⁴³

⁴² Gabriel Pérez Pérez y Laura Valencia E., “El Neoinstitucionalismo como unidad de análisis multidisciplinario”, *Actualidad Contable FACES*, No.8 (Enero-Junio 2004): 85-95.

⁴³ Esta es una de las primicias que propone el neoinstitucionalismo sociológico, al poner de manifiesto que “aún la más perfecta organización tiene que explicarse en términos culturales, reproduce a su interior prácticas culturales propias del contexto en que se desarrolla”. Gabriel Pérez Pérez y Laura Valencia E., “El Neoinstitucionalismo como unidad de análisis multidisciplinario”, *Actualidad Contable FACES*, No.8 (Enero-Junio 2004): 85-95.

El análisis de la organización y el marco institucional resultan primordiales para entender los cambios sufridos por el ayuntamiento de la capital de Zacatecas, ya que a través de su estudio es posible apreciar las condiciones que orientaron el comportamiento de los actores y la influencia de sus relaciones en determinadas circunstancias políticas, económicas o sociales.⁴⁴ Por tal motivo propongo analizarlos bajo el planteamiento teórico formulado por Douglass C. North. El autor parte de la idea de que las instituciones y las organizaciones proporcionan una estructura a la vida diaria y a la interacción de los seres humanos, aunque su trabajo está enfocado a resolver la influencia de ambas en los costos de transacción y producción, mantiene en todo momento un diálogo con la historia al desarrollar cómo estos elementos son determinantes para que se produzca un cambio histórico. Además, crea las herramientas necesarias para analizar las transformaciones que van sufriendo los organismos políticos, económicos, sociales y educativos.

Las instituciones representan las reglas en una sociedad “son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana”⁴⁵ establecidas formal o informalmente. Es decir, en el caso del ayuntamiento las *limitaciones formales* son todas aquellas leyes o decretos establecidos constitucionalmente, ya sea por el gobierno estatal o federal; mientras las *limitaciones informales* se refieren a las normas no escritas que proporcionan una estructura estable a la interacción entre los actores, como conductas cotidianas o costumbres.

⁴⁴El neoinstitucionalismo aborda a las instituciones como un conjunto de reglas que brindan incentivos o restricciones para el comportamiento de los actores o agentes económicos, sociales y políticos, además de atender a los campos organizacionales como unidades de análisis, pues intenta explicar fenómenos económicos, sociales y políticos complejos a partir de las relaciones e interacciones de los individuos en las organizaciones. Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993)

⁴⁵ C. North, “Instituciones, cambio institucional”.

Las organizaciones se definen como entidades ideadas con el propósito de cumplir las funciones para las cuales fueron hechas. Al igual que el marco institucional proporcionan una estructura a la interacción humana.⁴⁶ En este caso la organización es entendida como la asamblea municipal.

La relación entre limitaciones formales e informales y las organizaciones determinan *el cambio institucional*, otro de los conceptos relevantes en este estudio. Para North conforma el modo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, representando la clave para entender el cambio histórico.

En este caso *el cambio institucional* se presenta cuando aparecen dos transformaciones: 1) el cambio en las normas formales, que tiende a ser mucho más frecuente por estar sujeto a decisiones políticas o judiciales, 2) y las percepciones de los actores en el organismo. Esto implica una modificación en las limitaciones informales, que terminan por cambiar la percepción sobre la funcionalidad de una organización. Los ayuntamientos u organismos gubernamentales experimentan con mayor frecuencia el primero, pues el cambio en las limitaciones informales requiere de procesos más complejos. El uso de estos tres conceptos me proporcionan las herramientas teóricas para responder el porqué de las modificaciones institucionales y organizacionales experimentadas por el ayuntamiento de Zacatecas durante el periodo de estudio, que en mayor medida estuvieron sujetas a las disposiciones del Ejecutivo del estado, gracias al gran poder que logró concentrar en la entidad.

Ahora bien, es necesario precisar algunas de las debilidades de esta propuesta. North le otorga un gran peso a las percepciones de los actores como un elemento primordial

⁴⁶C. North, "Instituciones, cambio institucional", 13-22.

para que se produzca el cambio institucional; sus modificaciones a lo largo del tiempo son atribuidas a los incentivos que proporcionan las mismas instituciones. Sin embargo, el autor no termina por definir claramente los motivos que producen ciertas actitudes en los agentes, y sólo reconoce el papel central que las preferencias subjetivas desempeñan en la formaciones de sociedades y economías.

También, es preciso señalar que esta teoría se mantiene en un nivel de análisis que incluye únicamente a las instituciones y organizaciones, no previne la participación de otros actores no organizacionales que pueden interponerse, como los movimientos sociales poco articulados o los efectos ambientales. No obstante, la prudencia de retomar los conceptos expuestos radica en los objetivos de la investigación, enfocados a analizar la organización municipal y su relación con el Ejecutivo estatal; pues no fueron determinantes la intervención de factores externos en la trayectoria de la autonomía. Por otro lado, es importante advertir que ha sido poca la aplicación de esta metodología en la ciencia histórica, no obstante, tomando en cuenta que la teoría debe ser un recurso para explicar los procesos históricos y no debe convertirse en una camisa de fuerza que imposibilite moldear su aplicación, resulta conveniente su uso ya que el enfoque en sí está dedicado a explicar cómo se estructuran las instituciones y las organizaciones.

Para finalizar con esta parte introductoria presento la forma en que está compuesta la investigación: se integra de cuatro capítulos que abordan la trayectoria de la autonomía del ayuntamiento de la capital durante el periodo de estudio. El primero, tiene como propósito mostrar y analizar el desarrollo del marco institucional de los ayuntamientos a lo largo del siglo XIX y principios del XX, con la intención de exponer las modificaciones que afectaron o favorecieron a la organización; cambios que estuvieron sujetos al proceso

de implementación del proyecto federal y la transformación de la ideología liberal. Hago especial énfasis en las reformas jurídicas que enfrentaron, sin entrar aún en detalle sobre las posturas de los actores.

El segundo capítulo muestra el escenario político estatal y municipal de lo que denomino “la primera etapa porfirista” que comprende el periodo de 1877 a 1888. A lo largo de este apartado hago un primer acercamiento a los actores dirigentes del ayuntamiento y a quienes estuvieron al frente del gobierno estatal, así como al papel del grupo económico en la escena política. Planteo la importancia de las condiciones políticas acontecidas tanto a nivel nacional como estatal para el desarrollo, funcionamiento e integración de la organización, exponiendo las condiciones autonómicas de las que gozaba.

El tercero corresponde a la segunda etapa porfirista en el estado que va de 1888 a 1900, años durante los cuales gobernó ininterrumpidamente en Zacatecas el Gral. Jesús Aréchiga, estableciéndose como tal el régimen porfirista en el estado. A lo largo de este apartado analizo la conformación de las organizaciones del gobierno estatal y municipal, con el propósito de desentrañar las alianzas entre los actores. También, centro mi atención en las reformas constitucionales efectuadas durante este periodo que modificaron el marco institucional, con la intención de examinar la respuesta consecutiva de la asamblea municipal y las condiciones de su autonomía.

El cuarto capítulo corresponde a los años de 1900 a 1904, se definió por la salida de Jesús Aréchiga y sus prosélitos del gobierno estatal, posicionándose como gobernador el empresario Genaro G. García, cuyo gobierno estuvo conformado principalmente de empresarios y comerciantes. En esta última parte analizo cómo el ayuntamiento se convirtió

en un espacio de poder político en disputa por los seguidores de Aréchiga y los de Genaro G. García. En medio de este conflicto la organización municipal tuvo que hacer frente a los fuertes problemas financieros que coartaron su autonomía y condujeron a la última reforma jurídica.

CAPÍTULO I

LA DEFINICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL MARCO INSTITUCIONAL Y LA TRAYECTORIA DE LA AUTONOMÍA.

Las INSTITUCIONES son las reglas del juego en una sociedad o más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico.¹

El estudio de los ayuntamientos, las dinámicas de su funcionamiento y los patrones de conducta seguidos por los actores que los dirigieron, no pueden entenderse sin hacer referencia a las transformaciones legislativas en las que se enmarcaron a lo largo del tiempo; pues a través de ellas se evidencian los mecanismos de la formación de un sistema de gobierno y la complejidad de los procesos políticos y sociales de los cuales emergen. Así mismo, los organismos -entendidos como cuerpos políticos- resultan igualmente significativos al proporcionar una estructura al marco institucional.

El presente capítulo tiene como objetivo central analizar el marco institucional de los ayuntamientos en el estado de Zacatecas, haciendo especial hincapié en las transformaciones que sufrió la autonomía municipal en sus tres dimensiones -la política, la administrativa y la financiera- desde la Constitución local de 1825 hasta los cambios implementados durante el porfiriato, con el propósito de establecer cuáles fueron las condiciones que delimitaron a estas organizaciones.

El propósito es demostrar que la trayectoria legislativa que rigió a los ayuntamientos de Zacatecas durante el siglo XIX y los primeros años del XX, estuvo marcada por un

¹Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 13.

proceso de oscilación entre la autonomía y la subordinación. Los sucesos políticos transcurridos tanto a nivel nacional como local fueron definiendo las normas que reglamentarían su estructura y funcionamiento.

1.1. Los ayuntamientos constitucionales ante un nuevo horizonte, 1812-1852.

Durante la transición del régimen colonial al México independiente se llevó a cabo un proceso de reorganización territorial, político y administrativo en el cual el ayuntamiento jugó un papel primordial, se convirtió en un elemento indispensable de la organización política que constituyó a cada estado al transformarse en la instancia encargada del gobierno interior de los pueblos. Las estipulaciones jurídicas referentes a la administración municipal llevaron a la redefinición de esta organización, de forma tal que se fueron modificando sus atribuciones, su organización interior y la participación ciudadana en las elecciones de funcionarios a lo largo de todo el siglo.

Los ayuntamientos constitucionales mexicanos tienen su origen en la Constitución de Cádiz promulgada en 1812, en la que se estableció que el gobierno interior de cada pueblo sería administrado por ayuntamientos integrados por un alcalde o alcaldes, regidores y el procurador síndico, presididos por la figura del jefe político. Las responsabilidades de esta organización se centraron en la conservación de la seguridad, el orden público, la administración de los caudales de propios y arbitrios, el repartimiento y recaudación de las contribuciones, la supervisión de las escuelas públicas y todos aquellos establecimientos de beneficencia, la realización de obras materiales, la formación de las Ordenanzas Municipales y la estimulación de la agricultura, la industria y el comercio.² Así, se

²Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Constitución Política de la Monarquía Española”, [Citado el 20 de octubre 2014] Secretaría de Gobernación: disponible en

convirtió en la instancia inmediata encargada de la administración social, política y económica de cada poblado.

La participación política en los ayuntamientos quedó exclusivamente a cargo de los ciudadanos, quienes serían los únicos con derecho a obtener un cargo municipal o a elegir a sus representantes, condición que puede ser entendida como el primer atisbo de autonomía. Este concepto siguió vinculado con el de vecindad al determinarse en el artículo 18 que “Son ciudadanos aquellos españoles que por ámbas líneas traen su origen de los dominios españoles de ámbos hemisferios, y están vecindados en qualquier pueblo de los mismos dominios”.³

Siguiendo la propuesta de Mauricio Merino fue gracias a la condición de ciudadanía y a las capacidades de gobierno propias de cada región, que la Constitución de Cádiz llegó a permear las relaciones políticas del país desde sus bases. Con el establecimiento de las diputaciones provinciales y las nuevas definiciones municipales, se logró tener un efecto de influencia desde las regiones al centro.⁴ Por tal motivo, las disposiciones jurídicas que enmarcaron a los ayuntamientos a lo largo del siglo XIX tienen su origen en esta constitución.

Después de 1812 el escenario político nacional estuvo marcado por una fuerte tensión entre las regiones y el centro que años más tarde desembocó en la adopción del sistema federal en 1824. El federalismo se entiende como una forma de gobierno en

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

³Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Constitución Política de la Monarquía Española”, [Citado el 20 de octubre 2014] Secretaría de Gobernación: disponible en

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

⁴Mauricio Merino, *Gobierno Local, Poder Nacional. La contienda por la formación del estado mexicano* (México: El Colegio de México, 1998), 56-64.

constante cambio, sustentado en la existencia de dos esferas dotadas de una cierta autonomía: la del gobierno federal y la de los gobierno estatales, éstas tienden a desarrollar una esfera de “competencias compartidas” o bien la expansión del poder federal; como producto de las transformaciones económicas, sociales y políticas que experimenta una sociedad.⁵ Revisar la trayectoria de su aplicación a lo largo del siglo XIX y los primeros años del XX resulta imprescindible para esta investigación, pues los ayuntamientos representaron la base de ese sistema, por su papel como organizaciones centrales en las elecciones y por su importancia en el proceso de adaptación del constitucionalismo tradicional al contexto liberal de las Constituciones de 1812 y 1824.

El control territorial y militar logrado por algunas diputaciones provinciales, entre ellas la de Zacatecas establecida en 1822, llevó a un conflictivo proceso en el que el problema de fondo fue la titularidad de la soberanía. Como advierte Josefina Zoraida Vázquez fue el primer federalismo la opción que salvaguardó la unidad al responder al regionalismo, representativo hasta el momento de una verdadera fuerza política.⁶

El trayecto de implementación del sistema federal, entendido como una coyuntura que marcó la reorientación de los elementos del antiguo régimen hacia otra perspectiva, permite observar las características que definieron la autonomía municipal en sus dimensiones administrativa, política y financiera; debido a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 -a partir de la cual se instauró la república representativa, popular y federal- marcó un parteaguas en la aplicación de las leyes que

⁵Marcello Carmagnani, *Federalismos Latinoamericanos: México/Brasil/ Argentina* (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1996).

⁶Josefina Zoraida Vázquez, “El Federalismo Mexicano” en *Federalismos Latinoamericanos: México/Brasil/ Argentina*, Coord. Marcello Carmagnani (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1996).

regularían a los ayuntamientos, al determinar que cada estado tendría la obligación de llevar a cabo la organización y administración interior.⁷

Esto condujo a cada entidad estatal a elaborar la legislación que enmarcaría a los ayuntamientos pertenecientes a su territorio, y a su vez, a un variado proceso en la forma en que funcionarían estas organizaciones en todo el país; hasta la estipulación de las Siete Leyes en 1836 cuando se implementó un sistema legislativo homogéneo.

1.1.1 La Legislación municipal en Zacatecas: la Constitución de 1825 y la autonomía de los ayuntamientos.

En Zacatecas la primera Constitución Política se promulgó el 17 de enero de 1825, a partir de la cual el estado se consideró libre y soberano en lo que respecta al gobierno y administración interior. El territorio se dividió en 11 Partidos: Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Aguascalientes, Juchipila, Nieves, Mazapil, Pinos, Jerez, Tlaltenango y Villanueva; éstos a su vez se conformaron por distintos municipios. Aunque la constitución local contenía muchos aspectos de discontinuidad respecto a la carta gaditana, hubo leyes que representaron una base importante para la legislación estatal, fue el caso de la reglamentación de los ayuntamientos.

Estas organizaciones fueron consideradas los órganos encargados del gobierno interior de los Partidos y el régimen municipal. Sus atribuciones continuaron siendo las mismas que las dispuestas desde la Constitución de Cádiz en lo concerniente al ámbito administrativo y financiero. Sus facultades estaban dirigidas al mando y cuidado de la policía, el orden, la instrucción primaria, la beneficencia, la salubridad, comodidad, ornato

⁷Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos de 1824”, [Citado el 20 de octubre 2014] Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

y recreo, también se les encomendó la promoción de la agricultura, el comercio, la industria y la minería. Sus capacidades financieras consistieron en la libertad de elaborar las Ordenanzas Municipales y administrar e invertir los caudales de propios y arbitrios.⁸ Con estas facultades los ayuntamientos se convirtieron en unos de los principales canales de adopción del sistema federal, principalmente por el papel que jugaron como encargados de la educación pública a través de la cual se buscó la formación de ciudadanos.

El artículo 10 señaló que la población se dividiría en dos clases: los zacatecanos y los ciudadanos zacatecanos. La primera denominación se refería a todos los hombres nacidos en el territorio del estado, al mexicano vecindado y a aquellos extranjeros que adquirieran la naturalización y vecindad según marcara la ley. Mientras la segunda correspondía a los hombres nacidos en el estado y vecindados en él. Este concepto iba de la mano de varios puntos imprescindibles además del de propiedad, pues todo vecino debía tener un empleo, oficio o modo de vivir conocido, tener 21 años de edad, saber leer y escribir, ir al corriente con las deudas en los caudales públicos y no tener ningún juicio criminal.⁹ Como podemos observar, el concepto de vecindad se convirtió en lo que Mariana Terán Fuentes denomina “una bisagra” al permitir el tránsito del súbdito de la monarquía al ciudadano de la república.¹⁰

La gran diferencia entre la Constitución de 1812 y la de 1825 consistió en las capacidades políticas que ésta última le otorgó a los ayuntamientos, pues los estatutos

⁸Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de Enero de 1825, Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador, Zacatecas (en adelante citado como BCEEAA), 5,67-69.

⁹Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de Enero de 1825, BCEEAA, 9-13.

¹⁰Alicia Hernández y Mariana Terán Fuentes, *Soberanía, ciudadanía y representación en Zacatecas* (México: UAZ, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010), 217. El concepto de vecindad estuvo fuertemente vinculado con la conservación.

constitucionales locales le concedieron la posibilidad de participar en los proyectos de leyes propuestos por el Congreso; así se estableció que tenía el derecho de:

[...]informar al congreso ó manifestar su opinión en todos los proyectos de Ley, de su reforma o derogación que se les remita sin que puedan sancionarse sin oírlos en los términos que previene la Constitución.¹¹

Esto les dio la capacidad de participar en la escena política estatal tanto a los representantes municipales como a la población, ya que también se dispuso como obligación de los ayuntamientos la distribución y publicación de las leyes propuestas con el objeto de que “todas las personas residentes en él, y que gocen de reputación en cualquier ramo de instrucción, les manifiesten su opinión”.¹² También, representaron la base principal de los procesos electorales al designárseles como las instancias inmediatas para llevar a efecto las elecciones en cada poblado, determinándose que “las elecciones no serán directas, sino por medio de juntas primarias ó municipales y secundarias ó de partidos”¹³

A través del acta constitucional de 1825 y la historiografía local que aborda el tema del municipio y el ayuntamiento, es posible percibir un proceso divergente en la trayectoria de la autonomía municipal a partir de 1823, ya que el establecimiento del nuevo orden jurídico tuvo varios resultados después de su aplicación. Mientras para algunas poblaciones del estado como Puerto de la Noria (Jurisdicción del real de Ángeles) y la hacienda de Valparaíso, la erección de ayuntamientos representó un instrumento de independencia,¹⁴

¹¹Constitución Política del estado Libre de Zacatecas Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de Enero de 1825, BCEEAA, Zacatecas, 66-67.

¹²Constitución Política del estado Libre de Zacatecas Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de Enero de 1825, BCEEAA, Zacatecas, p. 67.

¹³Constitución Política del estado Libre de Zacatecas Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de Enero de 1825, BCEEAA, Zacatecas, p.19.

¹⁴Para mayor información sobre el proceso que condujo a estos pueblos a solicitar la erección de ayuntamientos remitirse al artículo de Marian Terán Fuentes titulado “Soberanía, ciudadanía y representación en la experiencia confederal: Zacatecas, 1823-1835” en: Alicia Hernández y Mariana Terán Fuentes,

para el de la capital significó la limitación de sus antiguas atribuciones. Según muestra Mercedes de Vega ya instaurado el nuevo sistema político constitucional, el ayuntamiento de la capital fue desplazado como la principal instancia política por el Congreso, primordialmente en lo que respecta a los recursos y procedimientos electorales.

Los años que siguieron a la Constitución de 1825 estuvieron marcados por una fuerte tensión entre los ayuntamientos y la legislatura estatal, debido a los continuos intentos por parte de la legislatura de limitarlos mediante la aprobación de las ordenanzas municipales y planes fiscales; además de los procedimientos ilegítimos, cada vez más frecuentes, en las elecciones.¹⁵ Estos enfrentamientos impidieron el buen funcionamiento del sistema federal al interior del estado, los ayuntamientos fueron vistos como instancias incapaces de llevar a cabo satisfactoriamente sus funciones administrativas; limitaciones atribuidas tanto a la incorrecta elección de funcionarios como a los problemas financieros por los cuales atravesaban.

Las condiciones del estado estaban marcadas fuertemente por una constelación de autonomías locales “insuficientemente articuladas económica y políticamente, apenas interesadas en integrar el todo estatal, unas veces porque no sabían cómo, otras por una clara intención de mantenerse independientes frente a los poderes estatales”;¹⁶ de ahí que en las reformas aplicadas a la Constitución local en 1832 comenzaran a hacerse presentes las limitaciones a las atribuciones de los ayuntamientos.

Soberanía, ciudadanía y representación en Zacatecas (México: UAZ, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010), 228-236.

¹⁵Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832* (México: El Colegio de México, 2005).

¹⁶De Vega, “Los dilemas de la organización”, 243.

Estos cambios se reflejaron en las restricciones impuestas a la intervención de las organizaciones en las modificaciones legislativas, pues a pesar de seguir vigente el derecho que les permitía participar en la aprobación de los proyectos de leyes, el decreto se restringió a la intromisión del gobierno municipal. La población ciudadana dejó de ser tomada en cuenta directamente y se fijó el límite en que los ayuntamientos debían remitirle sus observaciones, pasado el cual podían llevar a cabo la discusión y aprobación de las leyes.

Además, la organización municipal dejó de intervenir en la elaboración de las Ordenanzas Municipales, y fue también a partir de estas modificaciones que se definieron las funciones de los jefes políticos, quienes se encontrarían en cada cabecera de Partido y serían nombrados directamente por el gobierno del estado.¹⁷ Su papel fue supervisar el buen cumplimiento de las obligaciones de los presidentes municipales, representando así una figura intermedia entre el Gobernador y los ayuntamientos.

Mientras que en la Constitución Estatal de 1825 en el artículo 130 se les dotó con la capacidad de administrar e invertir los caudales de propios y arbitrios, a partir de las modificaciones efectuadas en 1832 sólo se estableció que podían repartir las contribuciones o empréstitos, lo que redujo jurídicamente su campo de acción en el manejo de los fondos municipales; con estos cambios los ayuntamientos vieron restringida la autonomía financiera y política otorgada en 1825. Estas modificaciones evidenciaron que la aplicación del proyecto federal no estaba respondiendo a las problemáticas existentes al interior y exterior del estado.

¹⁷Marcela C. Santoyo y Marco Antonio Flores Zavala, *Zacatecas y sus Constituciones* (México: Gobierno del estado de Zacatecas y Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997), 38.

Ante este escenario la aplicación del proyecto federal se presenta como una experiencia que fue redefiniendo el rumbo que tomarían los ayuntamientos en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX. Por una parte, el papel jugado por Zacatecas durante el proceso de adopción del sistema federal permitió a los municipios gozar de una amplia autonomía en términos jurídicos. Actores locales como Francisco García Salinas, quien había ocupado cargos dentro del Congreso desde 1822 y la gubernatura en 1828, consideraban que “la organización estatal requería reconocer la voluntad de los pueblos, representada por los ayuntamientos, y la autonomía de las provincias”¹⁸ lo que iba acorde con un sistema de gobierno federalista y con el bien de toda la nación.

Pero por otro lado, los conflictos suscitados al interior del estado, causados por la desarticulación política entre los gobiernos estatal y municipal, llevaron a tomar medidas que permitieran controlar y participar más en las decisiones de los ayuntamientos. A pesar de la intervención de algunos actores como Francisco García Salinas por preservar su autonomía y fortalecerlos, los cambios fueron realizados; la división al interior del Congreso estatal impidió que pudieran conservarse muchas de las atribuciones. No obstante, las transformaciones experimentadas por el sistema federal en años posteriores terminarían orientándose aún más a limitar sus funciones.

1.1.2 Los ayuntamientos ante un sistema federal endeble

A nivel nacional la implementación del nuevo sistema federal -que más bien se presentó como un sistema confederal- fracasó en los mismos objetivos que se había propuesto resolver desde un inicio. Josefina Zoraida Vázquez propone algunos elementos para explicar los motivos por los cuales se buscó una reforma constitucional que llevara al

¹⁸Olague, “Breve historia”, 93.

fortalecimiento del centro. Por una parte, la extensión del voto y de la ciudadanía planteada en 1824 encontró su limitante en los desórdenes populares de 1829, que condujeron al convencimiento de limitar el ejercicio del voto; por la otra, la riqueza y poder militar de algunos estados y el abuso de poder por parte del legislativo y el ejecutivo, se habían convertido en una amenaza frente a la pobreza del gobierno federal.¹⁹

Ante los pronunciamientos que llamaron a reformas para fortalecer el poder central, los estados de Querétaro, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango formaron una coalición, el propósito era defender la autonomía y soberanía estatales que buscaron conservar a través de las armas. A pesar de la fortaleza militar de algunos estados, entre ellos Zacatecas, la política seguida por Santa Anna logró desarticularla y para 1836 este conflicto derivó en la promulgación de las Siete Leyes.

Con la primera Constitución centralista el gobierno y la administración cambiaron, los estados perdieron gran parte de su autonomía y se transformaron. La división de la República se hizo en Departamentos conformados por Distritos y éstos por Partidos, quedando subordinados al Gobierno Central. La división referida quedó a cargo de las Juntas Departamentales (que se encargaron del gobierno de los Departamentos) sin embargo, las disposiciones establecidas quedaron sujetas a la aprobación del Gobierno y del Congreso.²⁰

¹⁹Vázquez, “El Federalismo Mexicano”, 15-47.

²⁰Para mayores detalles sobre el proceso que llevó a la creación de la Constitución de 1836 consúltese el artículo de Josefina Zoraida Vázquez titulado “El Federalismo Mexicano 1823-1847” en *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/ Argentina*, Coord. Marcelo Carmagnani (México: El Colegio de México, 1993). En el presente artículo la autora va siguiendo el proceso político mexicano desde la primera experiencia federal hasta la etapa centralista; dentro del panorama que plantea, destaca la participación del estado de Zacatecas como una de las entidades con manifestaciones autonomistas más pronunciadas. Describe de qué forma los conflictos políticos con el ayuntamiento de Aguascalientes y las discordias dentro del gobierno estatal, condujeron a su sometimiento por parte de las tropas de Santa Anna el 12 de mayo de 1835.

Estas leyes estipuladas llevaron a un proceso jurídico-político que mantuvo la tendencia a restar autonomía tanto a los estados -ahora considerados Departamentos- como a los municipios. La disminución del número de ayuntamientos, de sus integrantes, los requisitos establecidos para poder ser autoridad local y el establecimiento de las figuras de los Prefectos y sub-prefectos encargados de la supervisión de Distritos y de los Partidos, fueron otras de las modificaciones que condujeron a la sujeción de los gobiernos local y municipal.

Algunas de las atribuciones conservadas desde la Constitución de Cádiz cambiaron. Se precisó que las Juntas Departamentales en conjunto con el Gobernador formarían las Ordenanzas Municipales, que a su vez estarían sujetas a la resolución del Congreso, permaneciendo como únicas atribuciones y obligaciones administrativas y financieras las señaladas en el Artículo 25 de dichas leyes. Éstas se referían al cuidado de la salubridad pública, beneficencia, obras materiales, educación primaria, la estimulación de la agricultura, industria y comercio y la recaudación de propios y arbitrios.²¹

En Zacatecas el número de ayuntamientos disminuyó al eliminarse todos aquellos que no contaron con una población por arriba de ocho mil habitantes. En lo que concierne a los Partidos el número se redujo más de la mitad, desaparecieron los de Juchipila, Nieves, Jerez, Tlaltenango, Villanueva y Aguascalientes quedando únicamente los de Zacatecas, Fresnillo, Mazapil, Pinos y Sombrerete²². Esta disposición limitó la capacidad de los pueblos de ser representados a través de esta organización y la restricción al derecho de ciudadanía terminó por considerar únicamente a aquellos “que tengan una renta anual lo

²¹Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Leyes Constitucionales de 1836”, [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

²²Olague, “Breve historia”, 97-98.

menos de cien pesos, procedente de capital fijo ó mobiliario ó de industria ó trabajo personal, honesto y útil a la sociedad”, originando una reducción en el número de ciudadanos.²³

Después de la promulgación de las Siete Leyes el escenario nacional siguió caracterizado por una fuerte tensión política, no obstante fue a partir de 1840 que varios conflictos nacionales terminarían modificando nuevamente la legislación municipal en el estado. La ocupación del territorio nacional por el ejército de Estados Unidos, el problema de la separación de Yucatán y el agotamiento del erario desembocaron en una crisis que llevaría el 22 de agosto de 1846 al restablecimiento de la Constitución Política de 1824, devolviéndoles nuevamente a los estados su autonomía y haciéndose vigente en el estado (en 1850) la Constitución local de 1832 reformada posteriormente en 1852.²⁴

La capacidad que tuvieron los estados de establecer con libertad y soberanía su régimen interior, propició nuevamente condiciones diferentes para la regulación de los ayuntamientos en cada estado. En el caso de Zacatecas el restablecimiento de la Constitución de 1832 les devolvió las capacidades perdidas con la promulgación de las Siete Leyes, algunas de ellas fueron: elaborar o reformar las ordenanzas municipales, proporcionar su opinión en la reforma o derogación de alguna Ley estatal y la libertad de administrar y recaudar los propios y arbitrios.²⁵ Así mismo, se dio la pauta para la creación de nuevos partidos, de modo que en el acta reaparecen los de Aguascalientes, Nieves,

²³Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Leyes Constitucionales de 1836”, [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

²⁴Olague, “Breve historia”, 100-103

²⁵Reglamento para el gobierno Económico Político del estado libre y soberano de Zacatecas 1852, Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, Zacatecas (en adelante citado como AHMZ), *Impresos*.

Juchipila, Jerez, Tlaltenango y Villanueva, además de erigirse otros como Calvillo y Nochistlán.²⁶

La experiencia de los ayuntamientos a lo largo de la primera mitad del siglo XIX estuvo determinada principalmente por dos cuestiones: la primera tiene que ver con el intento por definir la forma de gobierno, caracterizada por un fuerte conflicto entre el centro y los estados (tensión centralizadora-descentralizadora) que llevó de manera consecutiva a redefinir las capacidades de los ayuntamientos. La segunda se refiere a los problemas suscitados al interior del estado entre el Congreso y los gobiernos municipales, al ponerse en duda la capacidad de los segundos para llevar a buen término sus labores. Ambas situaciones fueron modificando sobre la marcha sus atribuciones y limitaciones, de modo que al concluir la primera mitad del siglo los ayuntamientos terminaron perdiendo algunos de los elementos autonómicos otorgados desde 1825.

A la par de este proceso, que podemos definir como una tensión entre la autonomía y la subordinación, se iba gestando otro que conduciría años más tarde a la aplicación de un sistema de gobierno federal sustentado en las ideas liberales, que veían en la autonomía municipal un elemento propio de la libertad individual.

1.2 Los ayuntamientos ante un federalismo liberal

Como se advirtió anteriormente el estudio de la legislación de los ayuntamientos durante la segunda mitad del siglo XIX, implica tomar en consideración los cambios producidos en el proyecto federal, que inevitablemente incidieron en la reformulación de la autonomía municipal orientada por el rumbo que tomaría la tensión entre los estados y el centro.

²⁶Santoyo y Zavala, “Zacatecas y sus Constituciones”, 43-58.

Esta tensión centralizadora-descentralizadora tuvo mayor fuerza entre los años 1840-1850; gracias a la difusión de la teoría jusnaturalista que se presentó como capaz de brindar garantías que la soberanía de los estados no aseguraba suficientemente, las demandas de los actores en busca de reconocimiento político y la institucionalización de los derechos del hombre, condujeron a un proceso que desembocó en una progresiva convergencia entre ambas esferas de poder, desembocando en la adopción de un federalismo liberal.²⁷

Este “federalismo liberal” es visto como una nueva forma de gobierno que parte de la idea de la soberanía estatal, pero también de la primicia de que la federación es garante de los derechos del hombre y del ciudadano, delimitando así la soberanía de los estados. De esta manera la relación entre los estados y el centro se presenta por primera vez como dos esferas de poder capaces de influir y delimitarse la una a la otra, pues como señala Carmagnani:

La reformulación de los estados sustentada en los principios liberales delimita y precisa, a su vez, la soberanía de la federación, evitando que pueda, a través de su papel de garante de los derechos del hombre y del ciudadano, asumir una connotación de fuerza ilegítima que altere la colaboración que debe darse entre las dos esferas de poder.²⁸

El proyecto Constitucional de 1857, a través del cual se lograron plasmar las ideas liberales y un sistema político federalista, representó un parteaguas en la elaboración del marco institucional que venía regulando a los gobiernos municipales. De entrada la adopción de este sistema requería establecer constitucionalmente aquellos lineamientos que marcaran el

²⁷La idea de libertad de origen jusnaturalista sostuvo que ésta debía ser igual para todos, fundada en el individuo y susceptible de ser explicitada y escrita constitucionalmente; que se caracterizara por las garantías constitucionales fundamentadas en los derechos del hombre como la base y el objeto de las instituciones sociales. Carmagnani, “Federalismos Latinoamericanos”, 136-144.

²⁸Carmagnani, “Federalismos Latinoamericanos”, 148-149.

ideal liberal, esto es: la libertad del individuo. Así, la autonomía municipal se volvió una meta importante para garantizarla. No obstante, también implicó el remplazo de las entidades corporativas tradicionales y la desamortización de los bienes de las corporaciones que se transformarían en bienes nacionales, y con esto “la abolición de la connotación de corporaciones dada inicialmente a los ayuntamientos a través del reconocimiento de la propiedad municipal sobre las tierras concedidas en usufructo a sus vecinos”.²⁹

Esto fue producto de la adopción del liberalismo que perseguía un ideal de progreso social y desarrollo económico, que iban de la mano del “interés individual” -lo que era posible sólo a través de la propiedad y el derecho-. Pues como advierte Charles Hale la liberación de propiedad significaba el florecimiento de la iniciativa individual, la división natural del trabajo y el intercambio libre entre personas y países, todo lo cual llevaría en última instancia al aumento de riqueza.³⁰

Siguiendo a Carmagnani fue a partir de 1867 que el federalismo liberal encontró una verdadera activación, caracterizada por la existencia de dos esferas autónomas: la de la federación y la de los estados, que por fin lograron establecer en la práctica un pacto conducente a la colaboración.

Esta colaboración se basa en el hecho de que las garantías constitucionales, comunes a toda la nación, están depositadas en la federación en la cual se deposita además la propiedad eminente de los recursos... garantizando así la federación una esfera propia y no simplemente delegada por parte de los estados.³¹

Por su parte, los estados conservaron aquellos poderes no depositados en la federación y compartían otros como la justicia, hacienda, policía y educación que orillaban a desarrollar

²⁹Carmagnani, “Federalismos Latinoamericano”, 150.

³⁰Charles Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX* (México: Vuelta, 1991), 17.

³¹Carmagnani, “Federalismos Latinoamericano”, 152.

mecanismos de colaboración entre ambos. Los efectos que la aplicación del sistema federal-liberal produjo a los gobiernos municipales, tuvieron mayor relación con la forma en que cada estado llevó a la práctica los principios y leyes mencionadas. La experiencia de los ayuntamientos Zacatecanos a lo largo de la segunda mitad del siglo resulta un tanto divergente a las de otros estados, pues la autonomía de estas organizaciones encontraría mayores alcances al menos en lo concerniente a su marco institucional.

1.2.1 Una reorientación de los elementos autonómicos, 1857-1867

La Constitución Política de 1857 señaló en el Artículo 40 que los estados que componían la república eran libres y soberanos en lo que concernía a su régimen interior, esto dio la pauta para establecer libremente las condiciones bajo las cuales se regularían los partidos y ayuntamientos.³² La influencia de las ideas liberales en la formulación de la Constitución local de 1857 significó una ruptura entre ésta y la elaborada en 1832; varios elementos permiten observar este cambio como se muestra enseguida:

En lo que respecta a la elección de la figura del jefe político -mediador entre los ayuntamientos y el gobierno estatal- se determinó que su nombramiento fuera en adelante de elección popular, su cargo duraría cuatro años y a diferencia de la constitución local de 1832, no podía ser reelecto hasta pasado el mismo periodo. En términos jurídicos esta disposición permitió mayor participación ciudadana y a su vez, significaba una limitación menos para las capacidades políticas de los gobiernos municipales.

Carmagnani analiza cómo muchos estados del centro y el norte después de 1867, dieron un espacio administrativo y político a los ayuntamientos, institucionalizándose el

³²Constitución General de la República Mexicana sancionada con fecha 12 de Febrero de 1857, AHMZ, Zacatecas, *Impresos*, p. 11.

“poder municipal” que garantizaba la elección directa de sus autoridades y de las autoridades de distrito, es decir, el jefe político (derecho con el cual los ayuntamientos de Zacatecas contaban desde la constitución de 1857); mientras en otras entidades se controló la autonomía a través de su nombramiento por parte del ejecutivo estatal.³³

La reglamentación para la fundación de municipios pasó de pedir como requisito un mínimo de tres mil en 1852, a dos mil; y el artículo 50 dispuso que “toda población de más de dos mil habitantes que se halle en terreno de propiedad particular, tiene derecho a que se le venda el que necesita para ejidos, y constituirse en Municipalidad”.³⁴

Este decreto colocaba a Zacatecas entre los estados que les brindaron a los pueblos mayores posibilidades de autonomía, pues mientras a nivel nacional ya se había determinado la desamortización de los bienes propios de los municipios, en el estado aún estaba la opción de solicitar terreno para ejido, incluso dentro de grandes propiedades como las haciendas. Estas disposiciones hacen de Zacatecas un caso diferente al de los municipios Potosinos, como lo muestra el ejemplo siguiente:

El trabajo de Juan Carlos Sánchez Montiel sobre algunas comunidades de San Luis Potosí, permite ver las consecuencias de la desamortización de los bienes municipales para los pueblos con aspiraciones de autonomía política. Señala cómo los poblados de haciendas que buscaron autonomía a través de los ayuntamientos en 1857, encontraron su mayor problema en la aplicación de esta ley pues con la desaparición de la propiedad comunal les fue negado el acceso a la tierra a través del fundo legal y el ejido, impidiendo que estos pueblos llevaran a cabo su principal propósito; su condición pasó a ser demarcaciones

³³Carmagnani, “Federalismos Latinoamericano”, 154.

³⁴Santoyo y Zavala, “Zacatecas y sus Constituciones”, 63.

jurisdiccionales a cargo de un gobierno de poblaciones establecidas, en una propiedad particular.³⁵

En el caso de los municipios del Estado de México la “Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de las corporaciones religiosas y civiles” de 1856 produjo otros efectos. Los ayuntamientos se vieron afectados ante la desamortización de bienes inmuebles y de los propios de los municipios, pues los ingresos resultaron perjudicados. Ma. del Carmen Salinas Sandoval muestra cómo a partir de esta ley comenzó una lucha por parte de los ayuntamientos para la obtención de recursos; el déficit en el presupuesto estimado se convirtió en una tendencia que llevó a incrementar el cobro de contribuciones para mantener el equilibrio entre los ingresos y egresos municipales. Al mismo tiempo se fueron gestando cambios que condujeron a un proceso de institucionalización del gobierno municipal. Según señala la autora fue a partir de la aplicación de esta ley que se fortaleció al ayuntamiento como autoridad administrativa, al separársele de la antigua territorialidad comunal y “transitar hacia el mundo del individuo, del ciudadano y de la propiedad privada”.³⁶ Ante este escenario el municipio institucional debía de garantizar el sistema representativo, la participación política de los ciudadanos y las prácticas estatales.

Este proceso de institucionalización referido se experimentó en los ayuntamientos zacatecanos a partir de la Constitución local de 1857, con la creación de las asambleas municipales. El artículo 49 determinó: “habrá asambleas municipales elegidas

³⁵Juan Carlos Sánchez Montiel, *De poblados de haciendas a municipios en San Luis Potosí* (San Luis Potosí, México: H. Ayuntamiento San Luis Potosí, Comisión del Bicentenario y Centenario, 2011).

³⁶Ma. Carmen Salinas Sandoval, *Política y sociedad en los municipios del estado de México (1825-1880)* (México: El Colegio Mexiquense, 1996) 64.

popularmente en los pueblos del Estado para su gobierno interior y régimen municipal” desplazando el término de ayuntamiento.³⁷

Su establecimiento representó un proceso de institucionalización que implicó el surgimiento de normas y reglas de operación inexistentes anteriormente, un ejemplo fue la legislación puntual sobre la administración de los diferentes ramos municipales; también, la detallada descripción de las funciones de los Jefes Políticos que les brindaban un margen total de injerencia en los asuntos de la asamblea. Con esto el gobierno estatal buscaba consolidar las prácticas administrativas, políticas y económicas que desembocaran en la alianza de ambas esferas de poder. No obstante, los diferentes eventos surgidos tras la promulgación de la Constitución de 1857 modificaron nuevamente el marco institucional de los ayuntamientos.

Con la intervención Francesa en el país en 1861 y el regreso de la monarquía como forma de gobierno la situación cambió, nuevamente se estableció un Estado centralizado y la organización y distribución territorial en estados se transformó, terminando repartido y administrado por Departamentos. El Artículo 9 del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano estableció la figura de los Comisarios Imperiales, que serían colocados en cada Departamento con el propósito de *“cuidar el desarrollo y buena administración de los Departamentos”*.³⁸ También se estipuló que toda población contaría con una administración municipal propia, pero proporcional al número de habitantes. Esta administración quedó a cargo de los Alcaldes, Ayuntamientos y Comisarios Municipales,

³⁷Santoyo y Zavala, “Zacatecas y sus Constituciones”, 63.

³⁸Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, 1865” [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

quienes fueron nombrados directa o indirectamente por el emperador, además de quedar supervisados por los Prefectos y Subprefectos, elegidos por la citada autoridad.

En Zacatecas los nuevos actores políticos formados en el curso de la primera mitad del siglo XIX, liderados por González Ortega, Trinidad García de la Cadena, Miguel Auza, los hermanos Sánchez Román y Cosío Villegas, habían defendido fuertemente el establecimiento del federalismo con tendencias liberales y organizado la resistencia contra las tropas francesas que ocuparon la ciudad en febrero de 1864; el estado fue dividido en dos departamentos, el de Zacatecas y el de Fresnillo y varios ayuntamientos fueron suprimidos.³⁹

Después de la caída del imperio en julio de 1867 nuevamente se hace vigente la Constitución de 1857, considerándose los estados en libertad y soberanía en lo que respecta a su gobierno interior. Las partes integrantes del estado fueron los de Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Nieves, Mazapil, Pinos, Villanueva, Nochistlán, Juchipila, Tlaltenango, Jerez y Ojocaliente; quedando eliminado Calvillo y sumado el de Ojocaliente. Por otra parte, la figura del Jefe Político permaneció pero continuó siendo nombrada popularmente al igual que las asambleas municipales; y el número mínimo de habitantes para que una población pudiera erigirse en Municipio siguió siendo de dos mil.⁴⁰

1.2.2 La definición Municipal después de 1867

Después de la intervención francesa en el país la tensión autonomía-subordinación permaneció, los ayuntamientos estaban por presenciar nuevamente modificaciones en su

³⁹ Es importante mencionar que el papel de las organizaciones municipales en este proceso no ha sido tomado en cuenta por parte de la historiografía, hacen falta estudios que analicen cuál fue su participación en el transcurso de la ocupación a la caída del imperio en 1867.

⁴⁰ Santoyo y Zavala, "Zacatecas y sus Constituciones", 67, 71.

legislación, que en mayor medida respondieron a problemas acaecidos al interior de la política estatal.

La gubernatura del estado la ocupaba el general Trinidad García de la Cadena, quien se encargó de promulgar la Constitución estatal que en suma era la vigencia de la establecida en 1857, también puso en marcha otras leyes que mostraron su tendencia liberal como: la eliminación de las alcabalas, la autonomía municipal, la abolición de la pena de muerte, presidio, trabajos forzados y el peonaje por deudas.⁴¹

El 3 de febrero de 1870 García de la Cadena fue sustituido por Gabriel García Elías quien de inmediato hizo una serie de cambios: destituyó al tribunal de justicia y a los jefes políticos en funciones y nombró nuevos, además, autorizó a éstos últimos para designar a los presidentes municipales y reorganizar las asambleas, restableció la pena de muerte y eliminó el reglamento que garantizaba la autonomía municipal.⁴²

Las prácticas seguidas por García Elías a lo largo de su mandato fueron detonantes de una división en el seno del grupo liberal en el estado, pues mientras García de la Cadena se había sumado a la rebelión surgida en San Luis Potosí en 1870, buscando el reconocimiento como presidente del Gral. Jesús González Ortega y desconociendo al gobierno de Juárez; García Elías se declaró simpatizante de éste último. El divisionismo originó gran eco al interior del estado cuando se lanzó el Plan de Tuxtepec dado a conocer el 1 de enero de 1876, que tuvo como objetivo principal desconocer a Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República.

⁴¹Sin embargo, es importante tomar en cuenta que no hay estudios que permitan observar el verdadero alcance de estas modificaciones.

⁴² Olague, "Breve historia", 116-118.

El Plan de Tuxtepec puso de manifiesto la necesidad de la independencia municipal como uno de los temas primordiales, estableciéndose en el Artículo 7° que *“Reunido el 8° Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán: la reforma constitucional de que habla el artículo 2°; la que garantiza la independencia de los municipios”*. Aunque en la constitución nacional no se hizo presente esta reivindicación, en el estado de vuelta García de la Cadena como gobernador, puso nuevamente a andar elementos que brindaron mayor autonomía a los municipios.

El proceso jurídico por el cual atravesó el municipio y su organización gubernamental a lo largo de estas décadas, respondió al intento de dar forma a un sistema de gobierno federal y constitucional que pudiera regir a un país que estaba experimentando transformaciones de carácter político-sociales, cambiando así el orden vigente por trescientos años. Las distintas facciones políticas y la implementación de reformas y leyes fueron el reflejo de un proceso de construcción y transformación originado durante estos años. En el caso de Zacatecas la autonomía municipal fue un proyecto en constante redefinición que fue de la mano tanto de los cambios aplicados al sistema federal como de la trayectoria federalista y liberal de la entidad, permitiendo a los ayuntamientos contar en determinados periodos, con atribuciones autonómicas ya suprimidas en otras entidades.

Al contrario de lo que ha sostenido la historiografía enfocada al estudio de la jurisdicción de los ayuntamientos en México, en la que se puede percibir un continuo debilitamiento de la autonomía municipal y de su órgano de gobierno a lo largo del siglo XIX; el caso de Zacatecas permite establecer que se trató de un proceso de oscilación entre la autonomía y la subordinación, pues a pesar de no seguir vigentes todos los elementos

autonómicos expuestos en la constitución de 1825, es posible apreciar la intervención de actores políticos que insistieron en conservar muchas de sus atribuciones.

1.3 La legislación de los ayuntamientos en el Zacatecas porfirista

Gran parte de la reglamentación establecida que reguló la administración de los ayuntamientos en la Constitución estatal de 1869, siguió funcionando durante los primeros años del periodo porfirista. Para el gobierno interior de cada municipalidad se instituyó una Asamblea Municipal, como ya se había determinado en la constitución de 1857; ésta era elegida popularmente y representaba la instancia encargada de la administración de los municipios.

Sus funciones específicas se plasmaron en el Reglamento Económico Político que dispuso que las obligaciones de las asambleas serían: proponer anualmente el Plan de arbitrios y presupuesto de gastos de la municipalidad, designar las comisiones respectivas a cada Regidor, encargarse de las renunciaciones, licencias y sueldos de los empleados, computar los votos para las elecciones, realizar los reglamentos necesarios para el uso de los espacios públicos, hacer la toma de protesta a todos los funcionarios municipales, realizar y proponer las Ordenanzas Municipales, conservar los edificios públicos en buen estado y dirigir las obras emprendidas en el municipio.⁴³

Sus atribuciones fueron exclusivamente la supervisión de los siguientes campos: Instrucción pública, Hacienda, Aguas, Cárceles, Teatro, Mercado, Beneficencia, Salubridad Pública, Alumbrado, Mejoras Materiales y Pesas y Medidas.⁴⁴ La dirección de estos ramos

⁴³Reglamento Económico Político de los Partidos 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Art. 26°.

⁴⁴Ordenanzas Municipales para el Regimientos Interior del Ayuntamiento de Zacatecas 1881, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. II, Art. 2°.

le permitió tener injerencia en casi todos los aspectos de la administración social y su mayor tarea se concentró en la construcción y ordenamiento de una sociedad acorde a los principios liberales de “progreso social y desarrollo económico”, donde la salubridad, la educación a través de la instrucción primaria y el teatro; la reglamentación de muchos espacios públicos como el mercado, las cárceles, el tránsito, el teatro; y finalmente el adelanto tecnológico, se convirtieron en las principales labores.

Durante el Porfiriato el estado de Zacatecas no sufrió variaciones importantes respecto al número de municipios y partidos. Los ayuntamientos de las cabeceras se conservaron pero es posible observar ligeras modificaciones en el número de municipios, que responden a los efectos de la legislación en el estado; pues para 1877 se conformó de 12 partidos y 50 municipios, mientras en 1900 los municipios ascendieron a 55. Sin embargo, en 1901 descendieron a 54 y para 1910 a 51⁴⁵. En el siguiente cuadro podemos apreciar la forma en que estaban distribuidos para el año de 1901:

CUADRO 1. PARTIDOS Y MUNICIPALIDADES DE ZACATECAS DURANTE 1901

PARTIDOS	MUNICIPALIDADES
Zacatecas	Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande, San José de la Isla, Pánuco, Saucedo, Calera, Chupaderos y San Pedro.
Fresnillo	Fresnillo, Valparaíso y Villa de Cos.
Jerez	Ciudad García, Tepetongo, Villa Escobedo y Susticacan.
Sombrerete	Sombrerete, Chalchihuites, Sain Alto y San Andrés del Teul.

⁴⁵ Rodolfo Flores Talavera, “Estadísticas sociales del porfiriato 1877-1910” [citada 30 de noviembre de 2013] Secretaría de economía dirección general de estadísticas, disponible en http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf

Nieves	Nieves, Rio grande, San Miguel del Mezquital y Villa Aréchiga de San Juan del Mezquital.
Mazapil	Mazapil, Concepción del Oro, San Pedro de Ocampo y Sierra Hermosa.
Pinos	Pinos, Noria de Ángeles, Villa García y Santa Rita, El Carro.
Villanueva	Villanueva, Villa del Refugio, Jalpa, Huanusco y Juancatic.
Nochistlán	Nochistlán, Tenayuca, Toyahua y Apulco.
Juchipila	Juchipila, Apozol, Mezquital del Oro y Moyahua.
Tlaltenango	Sánchez Román, Teul, Momax, Tepechitlán, Atolinga, Santa María y Estanzuela.
Ojocaliente	Ojocaliente y San Francisco de los Adames.

Fuente: Reglamento Económico Político de los Partidos, 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. II, Arts. 2-13.

Los requisitos establecidos dentro del estado para ser ciudadano no cambiaron desde la Constitución estatal de 1869. Se estipuló que serían considerados como ciudadanos zacatecanos “los habitantes del estado que residen habitualmente en él, y tienen los requisitos que exige la Constitución de la República en la sección 4^a, título 1^o”⁴⁶ ésta se refería a la exigencia de haber cumplido dieciocho años siendo casados o veintiuno si no lo eran. Desaparecieron las restricciones que décadas atrás excluyeron de la calidad de ciudadanos a muchos hombres, tales como tener propiedades, contar con una percepción anual mínima y saber leer y escribir; esto permitió que una parte importante de la población pudiera acceder a la ciudadanía.

Sin embargo, para ser funcionario de algún ayuntamiento se señalaron otras condiciones. Además de la ciudadanía era necesario ser “vecino de la Municipalidad o

⁴⁶Santoyo y Zavala, “Zacatecas y sus Constituciones”, 67.

Congregación, no ser ministro de ningún culto y saber leer y escribir”.⁴⁷ Conforme los puestos fueran de superior jerarquía los requisitos aumentaban, pues para poder ser electo como Jefe Político se requería además ser mayor de 25 años y no ser empleado de la Federación.

Estas estipulaciones fueron determinantes para la conformación de la organización del municipio de la capital, de tal forma que profesionistas y comerciantes se convirtieron en los principales actores que pudieron acceder al ayuntamiento. No obstante los vínculos - económicos, familiares o políticos- entre estos sujetos y los dirigentes del gobierno estatal en turno, representaron la norma no escrita más importante para poder colocarse en los cargos municipales (ver cuadros de los funcionarios en anexos). Tanto las reglas establecidas constitucionalmente como las no decretadas en la legislación, definieron las posibilidades de acceso a los puestos municipales, pero también, las acciones seguidas por los actores dirigentes de esta organización.

Los ayuntamientos pertenecientes al estado de Zacatecas conservaron cinco de sus atribuciones fiscales y políticas más importantes: 1) realizar sus Ordenanzas Municipales, 2) la facultad de poder intervenir en la formación, modificación y revocación de las Leyes, 3) elaborar su Plan de arbitrios 4) la permanencia del decreto que establecía que toda reforma a la ley fundamental se tomaría en consideración sólo con el voto de dos terceras partes de las Asambleas Municipales del estado, 5) y su papel como principal agente en los procesos electorales. La primera, les brindó un campo de acción para determinar las cuestiones sobre la reglamentación de sus funciones, incluir las demandas locales y precisar la manera en que se normalizarían las relaciones políticas al interior del ayuntamiento,

⁴⁷Ordenanzas Municipales para el Regimientos Interior del Ayuntamiento de Zacatecas, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. II, Art. 17

quedando bajo su ordenamiento: la reglamentación de las sesiones, las proposiciones y dictámenes, las discusiones y resoluciones de problemas pertenecientes al campo municipal y finalmente sobre las renunciaciones de los funcionarios y el nombramiento y remoción de sus empleados.⁴⁸

La posibilidad de poder participar en la formación, modificación y revocación de las leyes, fue una atribución política conservada desde la Constitución Estatal de 1869 que permaneció vigente durante el Porfiriato y tuvo su antecedente en la carta constitucional de 1825; fue en el artículo 25 en donde se dispuso que:

La facultad de iniciar la formación, modificación y revocación de las leyes es muy particular de los diputados del Congreso del Estado; pero también la tienen el Gobernador, el Supremo Tribunal de Justicia, las Asambleas Municipales y en general todos los habitantes de Zacatecas que se hallen en el goce de los derechos de ciudadano.⁴⁹

Jurídicamente los ayuntamientos tenían la posibilidad de proponer reformas y participar en las decisiones de ley emprendidas por el Estado; desde esta perspectiva las Asambleas Municipales cumplían una función política al participar como organizaciones representativas en las modificaciones de la Constitución vigente. Este estatuto también le dio margen para proponer cambios en la legislatura interior de sus propios ayuntamientos. Por ejemplo, los miembros de la asamblea municipal de Zacatecas formularon una iniciativa presentada al Congreso del Estado en 1881, en la que plantearon la necesidad de hacer algunas reformas al Reglamento Económico Político. La solicitud se refería al número y características que deberían tener los Jueces de Paz, quienes se encargaban de instruir los juicios civiles o penales de poca gravedad; pedían que en el municipio de la

⁴⁸ Ordenanzas Municipales para el Regimiento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. III, IV, V, VII, VIII.

⁴⁹ Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas de 1869, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Art. 25.

Capital hubiera sólo dos en lugar de cuatro y contaran con la educación necesaria para desempeñar dicho cargo como lo marcaba el Reglamento:

La Organización actual de nuestros Juzgados de Paz, es la más impropia para que ellos correspondan á los altos fines que su instituto les encomienda. Ellos constituyen un verdadero hueco ó un lunar en nuestra administración de Justicias[...] no es de justicia que haya más inteligencia en el personal de los tribunales de mayor que en los de menos cuantía. Las garantías de instrucción en los Jueces que la ley da á los litigantes en negocios de mayor significación pecuniaria, deben también consignárseles para los de menor valor.⁵⁰

La propuesta no tuvo el resultado esperado pues en marzo de 1882 el gobierno del estado respondió con un oficio que resolvió la necesidad de atender a otras reformas del Código Civil y del Reglamento Económico Político, por tal motivo su iniciativa de ley tendría que esperar. Sin embargo, todavía para 1901 las modificaciones planteadas no se hicieron presentes.

Este ejemplo de la participación de la Asamblea Municipal en las modificaciones de Ley, nos permite ver el grado de autonomía en términos políticos que tuvieron los ayuntamientos en Zacatecas. Aunque en la práctica fueron evidentes las limitaciones para poder intervenir en las decisiones políticas y cambios Constitucionales, vale la pena tomar en cuenta que mientras en esta entidad aún podían participar en estos asuntos, la reglamentación en otros estados fue mucho más rígida. En el caso del Estado de México en 1903 los ayuntamientos habían perdido su personalidad jurídica al verse incapacitados para hacer el cobro de impuestos, poseer bienes inmuebles, administrar servicios públicos y

⁵⁰Actas de Cabildo 1880-1881, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 85

contraer compromisos y obligaciones, conservando únicamente su capacidad de institución consultiva.⁵¹

El decreto constitucional que estipuló que ninguna reforma a la ley fundamental podía tomarse en consideración sin el apoyo de dos terceras partes de las asambleas municipales, fue otra atribución vigente durante todo el Porfiriato. Ésta les abrió aún más el campo -en términos políticos- para participar en las decisiones y modificaciones constitucionales. Respecto al ayuntamiento de Zacatecas el ejercicio de esta ley se hizo presente en apoyo a las disposiciones del gobierno estatal, mas no para contradecirlas como se demostrará en los capítulos siguientes.

Por otra parte, elaborar y proponer el Plan de arbitrios y presupuesto de gastos de la municipalidad les permitió ejercer el control sobre lo concerniente al manejo del erario y su distribución. Tenían a su cargo la resolución de los negocios correspondientes a su administración⁵²; esto les permitió manejar todo lo referente al cobro de impuestos, decidir sobre la distribución del presupuesto de gastos en los diferentes ramos que debían administrar, así como disponer abiertamente del fondo correspondiente a los gastos extraordinarios:

Art. 73. Las administraciones de rentas municipales serán organizadas por la asamblea o Juntas respectivas, con arreglo á sus necesidades y estará á su cargo la recaudación de las contribuciones impuestas á su municipio. Art. 74. Las mismas administraciones harán la distribución del dinero para cubrir los gastos que consten en el presupuesto[...]⁵³

⁵¹ Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia Olvidada: el Ayuntamiento de México: Política y Gobierno, 1876-1912* (México: Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, El Colegio de México, 1996).

⁵² Reglamento Económico Político de los Partidos 1893, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Art. 26.

⁵³ Reglamento Económico Político de los Partidos 1893, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Arts. 73 y 74

Tuvieron la capacidad de nombrar y remover al tesorero municipal quien se encargaba de la administración de los fondos, éste podía ser un funcionario de la misma asamblea o bien un empleado contratado. Sus obligaciones se concentraron en la recaudación de todas las percepciones municipales, hacer el pago de los sueldos de los empleados y practicar un corte de caja cada mes⁵⁴.

Resulta importante señalar que estas disposiciones estuvieron sujetas a lo decretado en otras Leyes. Por ejemplo, en la misma Constitución de 1869 se acordó que el Congreso del estado tuviera la capacidad para “Decretar las Leyes concernientes a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas, derogarlas”⁵⁵ también se le facultó para aprobar las Ordenanzas de las asambleas municipales del estado y autorizar los proyectos y reformas de los Planes de arbitrios. Así, las leyes que evidencian la autonomía municipal estuvieron sujetas a otras normas que impidieron que todo lo dispuesto por los ayuntamientos, a través de las Ordenanzas Municipales o el Plan de arbitrios, no procediera sin la supervisión y consentimiento del Congreso. Esto marcó claramente los límites de estas organizaciones en el campo jurídico que les otorgaba los elementos autonómicos expuestos.

1.3.1 La legislación del ayuntamiento de la capital

Durante el periodo porfirista el ayuntamiento municipal de la capital de Zacatecas se encargaba de la administración de la ciudad, tres haciendas llamadas: Cieneguillas, Maguey y Pimienta; y ocho ranchos: Varela, Visitador, Conformidad, Enciso, Negros, San Blas, San Cayetano y San Francisco. (Ver mapas del municipio de Zacatecas en anexos 1)

⁵⁴ Reglamento Económico Político de los Partidos 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Art. 77

⁵⁵ Santoyo y Zavala, “Zacatecas y sus Constituciones”, 69.

Las Ordenanzas Municipales elaboradas por los regidores del ayuntamiento fueron las encargadas de establecer el régimen interior de la organización. En éstas se describían con mayor puntualidad las características que debían regir al gobierno municipal. De entrada dispusieron que su objetivo fuera enteramente ajeno a la cuestión política y su única responsabilidad fuera velar por los intereses de los “*asociados*”. Este concepto hacía referencia a las funciones de los Regidores municipales pues su condición se precisó de la siguiente forma: “Los Regidores tienen el doble carácter de miembros del cuerpo municipal encargados de la deliberación, y de asociados á la ejecución de la voluntad del mismo cuerpo”⁵⁶.

Con estas disposiciones quedaba claro que sus facultades se centraron, como en el resto de los demás ayuntamientos, en la administración social acordada desde la Constitución de Cádiz. La precisión de que su objetivo era enteramente ajeno a la política, dejaba bien delimitado su campo de acción como una organización administrativa.

Hasta 1886 la asamblea municipal del ayuntamiento de Zacatecas se compuso de siete Regidores, dos Síndicos y un secretario, posteriormente el número de Regidores aumentó a doce, esto contribuyó al incremento de la participación ciudadana dentro de la misma. Los Regidores tuvieron la función de supervisar e informar sobre la situación de las condiciones de la ciudad, comunicar todo lo referente a las reparaciones y mejoras que debieran hacerse, iniciar la compostura de calles, construcción de adornos, plazas, fuentes,

⁵⁶Ordenanzas Municipales para el Regimientos Interior del Ayuntamiento de Zacatecas 1881, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. VIII, Art. 63°.

jardines y alamedas; también, debían tomar las medidas necesarias ante los incendios, inundaciones o cualquier contingencia social⁵⁷.

Por su parte los Síndicos tenían que cumplir con representar a la Asamblea en todos los asuntos jurídicos del municipio y dictaminar sobre las peticiones que se presentaran solicitando la adjudicación de terrenos baldíos, procurando la buena simetría de la ciudad. El secretario era el encargado de dar cuenta de las solicitudes de particulares, dictámenes y todo documento que se remitiera a la asamblea. Además se encargaba de formar las minutas de las sesiones, redactar las comunicaciones y llevar el seguimiento de las actas ordinarias y extraordinarias.⁵⁸

Aunque el Reglamento Económico Político había establecido que el jefe político presidiría las sesiones de la asamblea municipal de la capital, se conservó el cargo de presidente que era elegido de entre los regidores, resultando electo quien hubiera obtenido el mayor número de votos en las elecciones. Las funciones del presidente fueron: Tramitar los negocios de la Asamblea, conservar el orden en las discusiones, decidir con su voto en caso de empate, nombrar las comisiones permanentes o especiales, vigilar y pedir informe sobre el estado de las comisiones y realizar suspensiones cuando lo creyere justificado.⁵⁹

Con la institucionalización de los ayuntamientos la figura del presidente perdió poder dentro de la asamblea, pues antes de que se decretara la Constitución política de 1857, las Ordenanzas le otorgaban el papel de la principal autoridad, determinando que “son la primera autoridad política de su respectiva municipalidad; y en ellos reside

⁵⁷Reglamento Económico Político de los Partidos 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. VII, Art. 64°.

⁵⁸Ordenanzas Municipales para el Regimientos Interior del Ayuntamiento de Zacatecas 1876, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. II, Art. 3°.

⁵⁹Ordenanzas Municipales para el Regimientos Interior del Ayuntamiento de Zacatecas 1876, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. IX.

exclusivamente la obligación de ejecutar las providencias que acuerden los ayuntamientos y juntas municipales” y también “la de hacer cumplir las leyes y decretos, órdenes del gobierno y de los gefes políticos de su respectivo partido”.⁶⁰ Así, el presidente representaba la figura intermedia entre el jefe político y la asamblea municipal.

No obstante, desde inicios del periodo porfirista la situación se modificó, el Reglamento Económico Político precisó que las atribuciones de los presidentes eran “presidir la Asamblea ó Junta de la municipalidad, teniendo voz y no voto”,⁶¹ además, para el ayuntamiento de la capital este funcionario perdió mayor poder pues ya se había determinado que en cada cabecera de partido sería el jefe político el encargado de presidir las sesiones.

En lo que respecta a la hacienda municipal el ayuntamiento de Zacatecas gozó de gran autonomía, aunque estaba precisado que el plan de arbitrios debía ser aprobado por el gobernador, tuvo la oportunidad de establecer estrategias orientadas a su mejor administración. Ni el Reglamento Económico ni las Ordenanzas Municipales contenían normas que implicaran la estricta supervisión del gobierno estatal; sólo se señaló que era responsabilidad de la asamblea: formar el plan de arbitrios y presupuesto de gastos de la municipalidad, supervisar frecuentemente la tesorería e iniciar todo lo necesario para el progreso y mejoramiento del tesoro. El reglamento era muy claro al prevenir que:

La mala inversión de los fondos municipales, ó el acuerdo de gastos que no cedan en beneficio del común, induce responsabilidad personal y pecuniaria en cada uno de los miembros de la Asamblea ó Junta que resulte culpable, por su manejo ó por haber concurrido con su voto á los

⁶⁰ Reglamento para el gobierno político económico de los partidos del Estado libre y soberano de Zacatecas 1852, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. 9, Art. 47.

⁶¹ Reglamento Económico Político de los Partidos 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. V, Art. 28°.

acuerdos, pero los que lo hayan salvado, quedarán libres de responsabilidad.⁶²

La responsabilidad absoluta recaía en los miembros de la asamblea, lo que se traducía a su vez en ese margen de libertad respecto a la recaudación e inversión de los fondos municipales, no obstante, la injerencia del jefe político nunca dejó de estar presente en la jurisdicción, al ser el principal supervisor de todos los asuntos referentes al ayuntamiento de la capital.

1.3.2 El marco institucional y la injerencia de los Jefes Políticos

Las Asambleas Municipales estuvieron tuteladas por el Jefe Político quien se encontraba en cada cabecera de Partido, era el representante del poder Ejecutivo y se consideró independiente a la institución municipal; fue el conducto indispensable para establecer la comunicación entre los ayuntamientos y el gobierno estatal. Hasta 1896 había sido elegido de forma popular, pues en ese año el gobierno del General Jesús Aréchiga decretó que su elección se haría a partir de entonces por el Gobernador; su duración en el cargo era de cuatro años y su reelección no podía llevarse a cabo hasta pasado un periodo del mismo tiempo, restricción eliminada el mismo año. Su papel consistió en supervisar a los ayuntamientos, cuidar de la adecuada aplicación de las leyes a las que estaban sujetos e inspeccionar todas las comisiones.⁶³

Su intervención en los ayuntamientos tuvo mayor impacto en aquéllos que fueron cabeceras de partidos, como en el caso de la asamblea municipal de Zacatecas; en éstos su papel estuvo dotado de mayores atribuciones por considerársele su dirigente. Esto le permitió participar en muchos aspectos significativos, como inmiscuirse en las decisiones

⁶²Reglamento Económico Político de los Partidos 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. VII, Art. 85°.

⁶³Reglamento Económico Político de los Partidos 1901, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. VII, Art. 44°.

sobre los fondos municipales señalado en el Artículo 44° en el que se estableció tenía la capacidad de:

Ejercer el derecho de inspección que como representante del Gobernador, les compete sobre todos los ramos administrativos, y sobre la fiel y exacta recaudación é inversión de los fondos públicos, dando cuenta inmediatamente de los abusos que note.⁶⁴

Con el nombramiento como presidente de las asambleas también pudo intervenir en la elaboración de las Ordenanzas Municipales, además de administrar y hacer los gastos necesarios de los ramos. Su papel dentro de las cabeceras de partidos le brindaron un doble carácter: el de representante del Gobernador independiente del ayuntamiento y el de funcionario de la institución municipal. Desempeñaba la función de un miembro más de la asamblea al participar en todas las decisiones propuestas por cualquier regidor. Resulta necesario señalar nuevamente que en ausencia del jefe político el encargado de presidir las sesiones era el primer regidor, a quien se le consideraba en esos casos como el presidente.

Además se le dio un gran margen de acción en todos los aspectos de la administración municipal ya que sus funciones eran: inspeccionar todos los ramos administrativos, tener especial supervisión sobre las escuelas, suspender a los empleados municipales cuando se requiriera, disponer de la fuerza de seguridad pública y ser responsables de las armas, municiones y vestuarios.

Las omisiones dentro del reglamento dicen aún más sobre el papel que desempeñaron, pues nunca se precisaron los límites que pudieran tener los jefes políticos sobre el gobierno municipal, de esta manera su intervención en todos los asuntos que competieran a los ayuntamientos eran irreversiblemente supervisados y dirigidos por éstos.

⁶⁴Reglamento Económico Político de los Partidos 1893, AHMZ, Zacatecas, *Impresos I*, Cap. VII, Art. 44°.

Sin embargo, no podemos establecer que la asamblea municipal de Zacatecas estuvo estrictamente sujeta en términos reales a esta figura. Habrá que revisar los mecanismos utilizados por los actores del ayuntamiento para imponerse, además de estudiar cuál fue la relación entre ambas instancias.

1.3.3 La pérdida de una parte de la autonomía

El año de 1896 representó una coyuntura para los ayuntamientos del estado, pues se realizaron tres de las modificaciones más importantes que redujeron la autonomía municipal en sus dimensiones administrativa, política y financiera. Primero, en febrero de 1896 se efectuó la modificación al artículo 47 de la constitución local, éste señalaba que el nombramiento de los jefes políticos sería de elección popular; mientras la nueva reforma establecía que fuera a partir de entonces realizada directamente por el ejecutivo del estado.⁶⁵

Al dejarse la elección de los jefes políticos en manos del ejecutivo no sólo prescindieron de la deliberación ciudadana, también se perdió gran parte de la autonomía municipal -en términos políticos- conservada hasta entonces; la intervención en todos los asuntos concernientes al ayuntamiento por parte de un jefe político elegido popularmente, pasó a ser supervisado por una figura que respondía completamente a los intereses del Gobernador. Y si tomamos en cuenta que en 1892 se eliminó del artículo 34 la disposición de que el Gobernador no podía ser reelecto hasta haber pasado cuatro años después de su mandato, es posible apreciar que estas modificaciones respondieron a un proyecto de

⁶⁵*La Crónica Municipal*, Biblioteca Pública Mauricio Magdaleno (en adelante BPMM), Zacatecas, publicaciones periódicas estatales, Tomo XI, Núm. 6, 5 de Febrero de 1896.

centralización por parte del gobierno estatal; pues cinco años antes el Congreso federal había aprobado la reelección sucesiva del presidente y los gobernadores.

En mayo de 1896 el gobierno federal decretó la reforma a los artículos 111 y 124 de la Constitución, que tuvo como objeto la eliminación de las trabas que impedían la formación de un mercado nacional, es decir la abolición de las alcabalas. Estos cambios condujeron a la elaboración de la nueva ley hacendaria en el estado que afectó fuertemente las finanzas municipales, principalmente porque algunos arbitrios, antes pertenecientes a los ayuntamientos, pasaron a ser del gobierno estatal.⁶⁶

En diciembre de 1896 fue decretada la Ley de Instrucción Primaria en la cual se suprimieron el Consejo de Instrucción Primaria y las Juntas Locales que funcionaban en todos los municipios y dirigían los ayuntamientos, pasando a cargo del gobierno estatal.⁶⁷ Esta reforma tuvo como propósito la centralización de la educación pública y terminó también con una de las capacidades más importantes que los ayuntamientos habían tenido a lo largo de todo el siglo XIX. Finalmente en 1901 recibieron la última modificación que reduciría sus capacidades de acción en el campo de la economía municipal, se decretó la ley que refundió las tesorerías municipales en las recaudaciones y sub-recaudaciones de rentas, limitando por completo las capacidades de la asamblea municipal sobre el manejo e inversión de los fondos.⁶⁸

⁶⁶*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 25, 18 de junio de 1896.

⁶⁷*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 25, 6 de enero de 1897, Año XVIII, Núm. 1.

⁶⁸*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 25, 20 de septiembre de 1902, Año XXIII, Núm. 36.

La creación de municipios en el estado también se vio fuertemente modificada, pues si en la Constitución de 1869 se había decretado que dos mil habitantes eran suficientes para su constitución, en 1910 se estableció sería de cuatro mil, reduciendo las posibilidades de los pueblos de erigirse como municipios, lo que posiblemente explique su disminución para esta fecha.

Por tanto, el marco institucional que rigió a los ayuntamientos de Zacatecas durante el porfiriato, comenzó manteniendo las atribuciones establecidas desde la Constitución de 1869, pero terminó haciendo cambios que fueron limitando gradualmente su autonomía. No obstante, es importante tomar en consideración las condiciones autonómicas conservadas, pues si hacemos una breve comparación con la legislación en otros estados resulta claro que el nivel de autonomía en los ayuntamientos de Zacatecas, por lo menos hasta la primera mitad del porfiriato, fue mayor al de otras entidades. Un ejemplo es el marco institucional del ayuntamiento de la ciudad de México, en el cual fueron las Ordenanzas Municipales de 1840 y la Ley de organización política y municipal del Distrito Federal de 1903 las encargadas de definir e institucionalizar los mecanismos de control político sobre esta organización.

Ariel Kuri en su trabajo titulado “La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912”, demuestra que fueron en principio las Ordenanzas de 1840 las encargadas de ratificar al ayuntamiento en una razonable autonomía para ejercer una serie de tareas político-administrativas, pero también, de llevar a un proceso de control político por parte del gobierno nacional. Esto se evidencia en tres aspectos de la legislación: la relación del ayuntamiento con las autoridades políticas de la

entidad, las atribuciones formales que se les concedió y la manera en que se determinó su funcionamiento interno.

En la primera el autor hace énfasis en las limitaciones que tuvo gracias a la injerencia del gobernador en los asuntos municipales, pues “el artículo primero de las ordenanzas señaló con precisión que el ayuntamiento quedaba sujeto al gobernador del departamento de México” lo que en la práctica se tradujo en que “todas las determinaciones del ayuntamiento podían y debían ser objeto de la ratificación o rectificación del gobernador”.⁶⁹ Fueron estas disposiciones en particular las que condujeron al proceso de control político referido anteriormente.

Por otra parte, en lo referente a sus atribuciones el autor observa a lo largo del porfiriato cómo los ramos administrativos enfocados al gobierno de la ciudad se multiplicaron después de 1901 y fueron divididos entre el ayuntamiento y el gobierno del Distrito Federal, aumentando notablemente las funciones del Gobernador. Finalmente en el tercer punto Kuri hace referencia al proceso de institucionalización iniciado en 1840, en el que se establecen con precisión las funciones del presidente, los regidores y los síndicos.

A esto se sumó la Ley de organización política y municipal del Distrito Federal a partir de la cual los ayuntamientos perdieron su personalidad jurídica, es decir, su capacidad legal para cobrar impuestos, poseer bienes inmuebles, administrar servicios públicos y contraer compromisos y obligaciones, pues se dispuso que:

[...]los ayuntamientos del Distrito conservarían, en lo relativo a la administración municipal, solamente la “Voz consultiva y [el] derecho de vigilancia de iniciativa y de veto”. Pero todo aquello que se refiriese al “al gobierno político y a la administración

⁶⁹Rodríguez Kuri, “La experiencia olvidada”,27.

municipal del Distrito” pasaba a ser responsabilidad directa “del Ejecutivo de la Unión por medio de tres funcionarios que dependerán de la Secretaría del Estado y Despacho de Gobernación”: el gobernador del Distrito, el presidente del Consejo Superior de Salubridad y el titular de la dirección general de Obras Públicas.⁷⁰

Es preciso notar que los ayuntamientos en el estado de Zacatecas aún podían participar en los proyectos de ley, su aprobación era jurídicamente necesaria para la elaboración o modificación de algún decreto. Además, a diferencia del estado de México en donde la legislación tuvo una tendencia lineal a disminuir las capacidades y el poder a los ayuntamientos, en Zacatecas se trató de un tensión entre la autonomía y la subordinación, presente hasta consolidado el gobierno porfirista en el estado.

Conclusiones

Como fue posible observar en este primer acercamiento al marco institucional que rigió el funcionamiento de los ayuntamientos en el estado de Zacatecas durante siglo XIX y principios del XX, las *limitaciones formales* fueron cambiando continuamente a lo largo de estos años, revelando el proceso ya señalado de oscilación entre autonomía y subordinación que se fue expresando a través de las constituciones locales. Hasta antes de iniciado el periodo porfirista en la entidad resulta complicado establecer cuál fue el papel de los ayuntamientos en la política local, debido a la falta de investigaciones que resuelvan este cuestionamiento; no obstante, es viable señalar algunas cuestiones que salen a la luz a la hora de revisar la historiografía existe y el seguimiento de la legislación municipal.

Por una parte, es preciso determinar que la trayectoria de la autonomía del ayuntamiento de la capital fue diferente a la del resto de los ayuntamientos del estado; tanto

⁷⁰Rodríguez Kuri, “La experiencia Olvidada”, 73.

la legislación y el estudio de casos específicos como Puerto de la Noria (Jurisdicción del real de Ángeles) y la hacienda de Valparaíso, muestran que el contexto político de cada población determinaron las condiciones bajo las cuales fueron funcionando estas organizaciones. Por tal motivo a partir de la segunda mitad del siglo XIX las diferencias entre el ayuntamiento de la capital y el resto de la entidad, en términos institucionales, son mucho más marcadas, como fue el papel del jefe político o la composición administrativa de cada Asamblea Municipal.

Por otra parte, es indispensable destacar la función de los ayuntamientos en la trayectoria del sistema federal en el estado, aunque su papel no resulta aún muy claro es evidente que su aplicación fue requiriendo gradualmente el control sobre algunas de las funciones que estaban a su cargo, por lo que la tensión entre federación y estados encuentra un eco en las limitaciones de estas organizaciones. Esto permite observar también que las modificaciones efectuadas al marco institucional en 1896 y 1902 no fueron algo exclusivo del periodo porfirista, sino que se trató de un largo proceso que venía redefiniendo sus capacidades financieras, administrativas y políticas. Sin dejar de tomar en cuenta que hasta antes de iniciado el porfiriato el federalismo se expresó a través de un proceso de competencias administrativas entre el centro y los estados, como producto de la búsqueda de lo que Carmagnani denomina “competencias compartidas”.

La importancia de tomar en cuenta la trayectoria de la autonomía durante el siglo XIX, radica en la existencia de elementos que evidencian que ciertas características presentes durante el porfiriato fueron producto de su pasado inmediato, por ejemplo las funciones administrativas del ayuntamiento, la tendencia a restar autonomía como medio de mantener un control, la presencia de actores que intentan salvaguardar sus elementos

autonómicos y los efectos que los cambios en el sistema político fueron dejando en la legislación municipal. El contexto jurídico bajo el cual llegan los ayuntamientos al periodo que nos atañe, que podríamos definir como más detallado en cuanto a sus limitaciones y alcances, se fue reconstruyendo y precisando, por lo que resulta impensable ignorar por ejemplo la importancia de la Constitución gaditana o la Constitución local de 1825, que sin duda representaron una directriz en la elaboración del marco jurídico a lo largo de todo el siglo.

No obstante, aún falta resolver cuestionamientos que permitan lograr una interpretación más certera del papel desempeñado por el ayuntamiento de Zacatecas en el escenario político porfirista, tales como: ¿Qué influencia logró tener el marco institucional desarrollado en la estructura de la organización durante el porfiriato? ¿Qué circunstancias políticas estatales condujeron a las reformas efectuadas en 1896 y 1902? ¿En qué medida las características de la organización incidieron en las modificaciones hechas al marco institucional? ¿En verdad estas modificaciones coartaron la autonomía y el campo de acción del ayuntamiento? ¿Y cuál fue la reacción de esta organización frente a los cambios mencionados?

CAPÍTULO II

DE LA AUTONOMÍA A LA DEPENDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

MUNICIPAL, 1877-1888.

La Libertad del municipio es necesario protegerla, reforzándola de un modo que ella no sea una quimera, porque es la escuela que habitúa á los ciudadanos desde temprana edad á representar sus propios derechos y desarrollar gradualmente el espíritu republicano.¹

El estudio de las organizaciones, el desarrollo de los objetivos que persiguen y los diversos tipos de conocimiento o aptitudes adquiridas para avanzar hacia sus metas, permiten analizar otra dimensión de los ayuntamientos; a través de la cual se puede apreciar de qué forma los *agentes* van produciendo modificaciones en las leyes o reglas establecidas formal o informalmente, determinando así la dirección del cambio institucional.

El objetivo del presente capítulo es analizar las características de la organización municipal de la capital de Zacatecas, es decir, los sujetos que la integraron, sus perfiles y posibles alianzas y vinculaciones; también tomaré en cuenta las limitaciones y alcances de los proyectos municipales emprendidos durante el periodo de 1877 a 1888 y el margen de acción que logró tener. Con el fin de explicar los vínculos establecidos entre los actores dirigentes de la Asamblea Municipal, haré la reconstrucción de la trayectoria política vivida insertando al ayuntamiento, sus actores y prácticas en un contexto que posibilite explicar su grado de dependencia o autonomía respecto al gobierno estatal.

¹Trinidad García de la Cadena, *El Constitucional*, BPMM, Zacatecas, *Publicaciones estatales*, Tomo II, Núm. 115, 24 de septiembre de 1878.

La intención es demostrar que durante los primeros años del porfiriato el ayuntamiento de la capital logró llevar a la práctica y conservar muchas de las capacidades de que gozaba en el terreno jurídico; la conformación de la asamblea municipal y el margen de acción brindado por el gobernador en turno, le dio la pauta para dirigir proyectos con un considerable margen de autonomía. No obstante, a partir de 1880 la organización fue sufriendo modificaciones que indicaron un inminente *cambio institucional*, conducente a la pérdida progresiva de varios de sus elementos autonómicos.

2.1 El proceso de consolidación del régimen porfirista y la política de conciliación

Los sucesos políticos acaecidos después de 1867 determinaron las características en medio de las cuales inició el gobierno porfirista. La expansión del poder federal en manos de Benito Juárez había generado fuertes conflictos con los poderes locales, desembocando en la formación de un grupo opositor dirigido por Díaz que buscaba la reivindicación de dos cuestiones: la limitación del poder Ejecutivo federal y estatal -a través del principio de no reelección- y la reforma constitucional garante de la libertad de los municipios. La primera se estableció constitucionalmente mientras la segunda se dejó en manos de cada gobierno estatal.

La división dentro del seno liberal y los demás grupos políticos llevaron al gobierno de Díaz a desarrollar estrategias que buscaron la reconciliación de las diferentes facciones existente en el país. Los primeros años del régimen tanto Díaz como Manuel González se propusieron arreglar las pugnas existentes dentro del Partido Liberal triunfante, desarrollando una política de conciliación basada en tácticas como el perdón y el reclutamiento de los partidarios de quienes habían sido sus oponentes durante el Plan de la Noria y la lucha tuxtepecana.

Gracias a esta estrategia política el sistema federal que había llegado al porfiriato garantizando la autonomía de los estados, tendió a concentrar nuevamente el poder en manos de la federación central. Por una parte, la participación del presidente como árbitro en los conflictos políticos suscitados al interior de los estados después de 1878 a 1887 producidos por el principio de no reelección, permitió que el presidente pudiera colocar en las gubernaturas a sujetos que favorecieran una reorganización de las luchas ficticias al interior de los estados de manera pacífica; ésta mediación se realizó de manera informal y fue posible debido a las redes políticas establecidas tanto por Díaz como por González y también, gracias a que el Senado cuya función era resolver los frecuentes conflictos entre el Ejecutivo Federal y los estados, fue perdiendo su papel como conciliador.²

Y por la otra, los proyectos de reorganización del crédito interno y externo y la promoción de inversiones en todos los ámbitos productivos emprendidos durante el gobierno de Manuel González, llevaron a un proceso de regulación de la política económica que condujo a la pérdida de algunas de las capacidades con las que contaban los estados, lo que fue posible gracias al “federalismo de compromiso” -como lo denomina Carmagnani- que lograron establecer.³

²Estallaron conflictos en Zacatecas con Trinidad García de la Cadena, en Nuevo León con Jerónimo Treviño y en Jalisco con Ignacio Vallarta. María Luna Argudín, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)* (México: El Colegio de México: Fideicomiso Historia de las Américas: Fondo de Cultura Económica, 2006), 213-265. Las luchas faccionales en la federación y principalmente en los estados produjeron las solicitudes por parte de seis entidades en las que se pedía la desaparición de poderes y se nombrara un gobernador interino; fue el caso del estado de Puebla en 1878 (única que fue rechazada), Colima en 1879, Jalisco en 1882, Coahuila en 1884, Nuevo León en 1885 y Tabasco en 1887, Marcelo Carmagnani, “El federalismo Liberal Mexicano”, *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/ Argentina*, Coord. Marcelo Carmagnani (México: El Colegio de México, 1993).

³El Ejecutivo buscó formar un mercado nacional que se basó en la redefinición de las competencias que la Constitución había conferido a los estados. Primero a través de la iniciativa que tuvo como objeto facultar al Congreso de la Unión para promulgar una legislación federal en materia de minería (competencia que estaba reservada hasta entonces a los estados); después con su ampliación que permitió al poder Legislativo expedir un código mercantil y con ello la reglamentación de las instituciones bancarias; finalmente la Ley de Colonización de 1883 que resultó en el beneficio de destacados congresistas. La pérdida de estas

Así, el principio de no reelección y la política conciliatoria habían producido desde los primeros años del porfiriato el fortalecimiento del poder central, pues como señala Carmagnani:

El principio de no reelección lejos de aparecer como un mecanismo constitucional reequilibrador entre federación y estados, sirvió para que la federación lograra, a través de la intervención y el nombramiento de gobernadores interinos, completar su esfera de competencia, generar una convergencia entre los intereses políticos de los estados y los de la federación, y dar efectividad a la función del senado en cuanto garante no sólo de los intereses estatales sino también de los de la unión.⁴

Este plan de unificación y cohesión de las fuerzas políticas federales y estatales llevó a un proceso de conciliación y negociación con los gobernadores y caudillos, que ya entrado el porfiriato propició un marcado centralismo basado en la consolidación de relaciones establecidas a través de la lealtad y la negociación. Esta lógica en la política nacional operó de igual manera en el contexto estatal y logró tener un efecto directo en la forma en que se constituyó el ayuntamiento de la capital de Zacatecas a lo largo de todo el porfiriato.

2.1.1 El Liberalismo y el gobierno de Díaz

Ya en el capítulo primero me he referido rápidamente a la influencia que el liberalismo tuvo en la aplicación del proyecto federal, no obstante aún hace falta revisar con mayor detenimiento su importancia en las políticas implementadas durante el gobierno porfirista. Primero es necesario destacar que a lo largo del siglo XIX la ideología liberal fue sufriendo una serie de transformaciones que dieron lugar a diversos tipos de liberalismos, surgidos como respuesta a cambios sociales, económicos y políticos. La historiografía los ha

competencias y de recursos propios de los estados representó una amenaza para su autonomía, pues esto conduciría a que los estados más pobres dependieran cada vez más del recurso federal. Luna Argudín, “El Congreso y la política”, 213-265.

⁴Marcelo Carmagnani, “El federalismo Liberal Mexicano”, *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, Coord. Marcelo Carmagnani (México: El Colegio de México, 1993), 160.

clasificado como un recurso para explicar que en realidad se trató de diferentes liberalismos que llegaron a compartir principios fundamentales. Alan Knight los ha clasificado en tres: el liberalismo constitucional, que insiste en las reformas políticas enfocadas a gobiernos representativos, derechos jurídicos, equilibrio del poder centralista entre éste y los gobiernos estatal y municipal, y por lo general un compromiso con el federalismo. Está también el liberalismo institucional: apoyó cambios más radicales como la supresión del aparato colonial, comprometía la igualdad legal y las tierras que poseían la iglesia y las comunidades indígenas, pues eran vistas como un obstáculo para la propiedad privada y detrimento del progreso económico.⁵

Finalmente el autor hace referencia al liberalismo desarrollista que se encuentra fuertemente influenciado por la filosofía positivista; aparece después de 1867 y años más tarde orientó la dirección de las políticas implementadas por Díaz, los gobernadores estatales y los ayuntamientos. Como señala Charles Hale su predominio sobre las ideas políticas tuvo lugar con la enunciación de la política científica, doctrina presentada por una nueva generación de intelectuales a través de un periódico subsidiado por el gobierno de Díaz denominado “La libertad”, dirigido por Justo Sierra, Francisco G. Cosmes y Telésforo García.⁶

Las características principales de este liberalismo denominado “conservador” consistieron en la formulación de políticas que buscaban resolver los problemas del país, por medio del método científico. Defendían un gobierno fuerte que contrarrestara las

⁵Alan Knight, “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución”, *Historia mexicana* vol. XXXV, núm.1 (julio-septiembre 1985).

⁶El positivismo era una corriente intelectual europea que había surgido tras la Revolución Francesa. Ponía en tela de juicio la validez de las doctrinas del derecho natural y de la vitalidad, elementos de la filosofía de la ilustración que dieron forma al liberalismo clásico. Charles Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX* (México: Vuelta, 1991), 15-20.

revoluciones y la anarquía mediante las enmiendas constitucionales y la reconciliación de las posiciones políticas tradicionales. El orden y el progreso se convirtieron en las metas principales, pues veían en ambas la libertad como un derecho. Así, “La Libertad” se presentó como:

“un órgano de los intereses conservadores de una sociedad desequilibrada”[...] los intereses conservadores eran por añadidura los más comprometidos a garantizar instituciones libres en el país. Orden y Libertad debían actuar concertadamente[...] buscaron introducir el método experimental en la política, rechazaron los dogmas y abstracciones de sus predecesores reformistas y constitucionalistas, aun así tuvieron que actuar dentro de los límites que les imponía el término tradicional.⁷

La introducción de esta ideología a las prácticas de gobierno estatal y municipal fue un proceso gradual, en el caso de Zacatecas es posible ver su adopción ya desde esta primera etapa, a través de las políticas gubernamentales seguidas por los tres gobernadores quienes dirigieron el estado durante estos años: Trinidad García de la Cadena (1876-1880), Jesús Aréchiga (1880-1884) y Marcelino Morfín Chávez (1884-1888); pero también es durante estos años que pueden observarse con mayor facilidad la influencia de los otros tipos de liberalismos.⁸

A lo largo de estos años se gestó el proceso de consolidación del régimen porfirista en el estado; se unificó la relación entre los gobiernos estatal y federal al posicionarse como gobernadores a aliados directos de Díaz. Para 1888 esto desembocaría en la formación de una constelación política estatal que se definió por las relaciones políticas y económicas

⁷Hale, “La transformación del liberalismo”, 67-69.

⁸A pesar de que sugiero una mayor influencia de este tipo de liberalismo en las políticas implementadas principalmente a partir del gobierno de Aréchiga, eso no quiere decir que la presencia de ideas acorde a los otros tipos de liberalismo no hayan estado presentes, por el contrario, la adopción de una ideología no es absorbida en su totalidad, sino que llega a transformarse en el proceso de su aplicación.

establecidas entre el gobernador y los personajes que pudieron participar en las decisiones de gobierno, como se verá más adelante.

Los actores que formaron parte de la escena constituyeron una red política cuya estructura podemos apreciar a través de los procesos y acuerdos por medio de los cuales estos individuos se vincularon. Los funcionarios de gobierno se fueron definiendo por las relaciones y lazos construidos en espacios como las instituciones políticas, económicas o educativas. Las posibilidades de participar en la escena política estatal estuvieron limitadas a un grupo reducido que en primera instancia debería contar con la condición de ciudadano y en segunda, formar parte de la red que mantenía el poder en el estado.⁹

La formación de asociaciones como clubes políticos, círculos literarios, publicaciones periódicas y sociedades empresariales o comerciales fueron los medios a través de los cuales se podía acceder y formar parte de esta red (y es también a través de ellos que se evidencian las diferentes formas en que se entendió el liberalismo). Por tal motivo, ser parte de alguna logia masónica, la membresía en asociaciones de profesionistas, clubes políticos y la pertenencia a alguna sociedad empresarial o comercial fueron las vías más importantes para competir por el acceso al poder.¹⁰

2.2 El gobierno de Trinidad García de la Cadena: la autonomía municipal y el ayuntamiento

Gracias a su participación y contribución al triunfo de la rebelión tuxtepecana Trinidad García de la Cadena pudo ascender a la gubernatura del estado por segunda ocasión;¹¹ tras

⁹El concepto de red política lo entiendo como el conjunto de relaciones de carácter político basadas en la lealtad y la negociación, que ligan a diferentes individuos y organizaciones en grupos.

¹⁰Tendencia que parece estar mucho más presente durante la segunda etapa.

¹¹Su primera gubernatura fue de 1869 a 1870.

las revueltas de la Noria y de Tuxtepec logró establecer una alianza con Porfirio Díaz, facilitando su candidatura después de que éste lograra ocupar la capital. Los años de 1876 a 1880 correspondieron a su segundo periodo de gobierno; se distinguió por ser una etapa de estabilidad política, producto de la aceptación que tenía García de la Cadena en Zacatecas y por permitir el acceso a sus disidentes a puestos en el gobierno estatal y municipal. Esta estrategia fue acorde al proyecto de conciliación que se estaba gestando a nivel nacional.

Su formación en el Instituto Literario Zacatecano y su experiencia en la milicia al lado del liberal y militar Jesús González Ortega, lo llevaron a seguir una política liberal (con características tanto del liberalismo constitucional como del institucional) y federalista a través de la cual se hizo presente la libertad estatal y municipal como un elemento primordial para su gobierno. Veía en la sujeción e imposición de gobernantes un retorno al pasado colonial pues consideraba que “imponiendo gobernantes a los Estados para reconcentrar el poder con voluntades complacientes, iba a convertir a la República en una colonia o virreinato, dando a México el todo y dejando a los Estados sólo el nombre”¹².

Por este motivo y siguiendo el proyecto de conciliación implementado por Díaz, llevó a cabo una política de inclusión en la que figuraron tanto sus aliados como algunos de sus opositores. Por ejemplo, sus simpatizantes Manuel Ortega, Francisco Acosta, Francisco Tinoco, Jenaro Raigosa, Apolonio G. de la Cadena y Jesús Aréchiga ocuparon cargos en las diputaciones, magistraturas y jefaturas políticas; pero también permitió el acceso de conservadores y partidarios de sus rivales como Marcelino Murguía quien tuvo a su cargo

¹²Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas* (Zacatecas: 1959), 116.

la Jefatura Política de Zacatecas y había sido aliado del General Miguel Auza, opositor declarado de García de la Cadena.¹³

A través del discurso pronunciado por el General Jesús Aréchiga en su protesta de ley como gobernador, se pueden observar algunas de las características que distinguieron el gobierno de García de la Cadena:

[...]procuraré seguir la misma conducta que ha observado mi ilustre predecesor, general trinidad García de la Cadena, promoviendo cuanto más convenga al mejor servicio público, secundado su política de conciliación que ha traído consigo la más completa armonía y el más loable consorcio entre el pueblo y el gobierno.¹⁴

Su postura respecto a los municipios siguió la misma tendencia, en sus discursos se refería a la necesidad de proteger y reforzar la autonomía municipal “de modo que ella no sea una quimera, porque es la escuela que habitúa a los ciudadanos desde temprana edad a representar sus propios derechos y desarrollar gradualmente el espíritu republicano”.¹⁵ A lo largo de su gobierno llevó a cabo modificaciones enfocadas a la conservación de los derechos municipales y a la implementación de reformas que brindaran mayor participación e injerencia a los pueblos en las decisiones tomadas por los ayuntamientos.

Emprendió la expedición de una ley que estimuló la creación de nuevas municipalidades al interior de las haciendas, con el propósito de dar mayor autonomía a los

¹³Miguel Auza ocupó la gubernatura del estado al finalizar la segunda Monarquía en sustitución del general Jesús González Ortega; intentó desarticular el dominio que éste ejercía dentro del estado, lo que a su vez produjo el antagonismo con Trinidad García de la Cadena, quien se encontraba entre los más fieles seguidores de González Ortega. Esto llevó a la formación de dos grupos políticos republicanos y liberales, que se disputaron el poder hasta 1877, año en que García de la Cadena es nombrado gobernador Constitucional. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002), 34-35. *Actas de Cabildo 1876-1878*, Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, Zacatecas (en adelante citado como AHMZ), *Ayuntamiento*.

¹⁴Emilio Rodríguez Flores, *Compendio histórico de Zacatecas* (Zacatecas: 2011), 655.

¹⁵Roberto Ramos Dávila, *Zacatecas síntesis de Historia*, (Zacatecas, Centro de Investigaciones Históricas, Gobierno del Estado de Zacatecas 1995), 263.

pueblos frente a los hacendados y crear nuevos contribuyentes para el erario estatal; también efectuó el restablecimiento de una práctica referente a que cada presidente municipal fuera retribuido únicamente por la gratitud de la población.¹⁶ Gracias a las posturas tomadas por este gobernador los poblados y municipios del estado de Zacatecas contaron con derechos ya perdidos en gran parte del país para estas fechas; esto fue posible principalmente gracias al gran poder político de García de la Cadena en el estado. Autores como François Xavier Guerra han hecho énfasis sobre esta cuestión:

La vieja tradición municipal de Zacatecas se encuentra todavía concretizada en una época en la que la tendencia general es más bien la contraria. Esta liberalidad no es sin duda extraña a la persistente popularidad del caudillo local, Trinidad García de la Cadena.¹⁷

Su postura respecto a la autonomía municipal lo llevó a contradecir las disposiciones establecidas por el gobierno federal, cuando éstas intentaron coartar los derechos de los municipios, por ejemplo: el 1 de agosto de 1877 el gobierno del estado recibió una circular expedida por el Ministerio de Hacienda en la que se derogaba el decreto del 30 de Noviembre de 1876, éste había cedido a los municipios todos los capitales y bienes raíces comprendidos en las leyes de desamortización de 1856 y 1859 con el objeto de que los ayuntamientos los invirtiera en el ramo de instrucción primaria.

La circular del 1 de agosto de 1877 basaba la derogación del decreto en los siguientes puntos: 1) la paralización de los negocios de desamortización; 2) el perjuicio a los intereses públicos y particulares, producidos por los ayuntamientos al promover “cuestiones trascendentales, contrariando decisiones administrativas irrevocables y aun

¹⁶Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002).

¹⁷François Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1988), 278.

sentencias ejecutoriadas”; 3) por el entorpecimiento a falta de datos de los procedimientos de la desamortización verificada por los municipios; 4) y que reportando el erario nacional cuantiosas obligaciones le sobrevendrían graves daños al conceder a los municipios los productos de capitales sujetos a desamortización.¹⁸ García de la Cadena se opuso tajantemente a esta disposición argumentando que se violaban la Constitución y los derechos municipales:

[...]desde el momento en que los municipios fueron dueños por donación que les hizo el Poder federal, nada tiene qué ver el legislativo de la Unión, porque los bienes nacionalizados son ya una propiedad dentro de los estados en cuyo régimen interior no puede meter la mano la federación, sin estrellarse contra el artículo 40 de nuestra Carta federal.¹⁹

Finalmente se refería a Porfirio Díaz exhortándolo a seguir los principios expuestos en el Plan de Tuxtepec:

[...]porque en mi pequeñez quiero contribuir en que el ilustre caudillo que rige hoy los destinos de la república, forme el eco del partido político que lo ha llevado al poder con lo cual será mas grande, que dominado con sus propias inspiraciones, cuando ellas se han extraviado.²⁰

La actitud tomada por García de la Cadena frente a este tipo de disposiciones federales fue una de las causas principales que llevaron a Díaz a sacarlo de la escena política definitivamente, como se verá más adelante. Sus prácticas de gobierno -entre ellas la autonomía municipal- acorde a la ideología liberal clásica, no corresponderían con la política positivista que siguió el gobierno porfirista a lo largo de su mandato; por eso la

¹⁸*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos, Tomo I, 6 de septiembre de 1877.

¹⁹*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos, Tomo I, 6 de septiembre de 1877.

²⁰*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos, Tomo I, 6 de septiembre de 1877.

conservación de varios elementos autonómicos fue una característica exclusiva del mandato cadenista.

2.2.1 El ayuntamiento de la capital y su relación con el gobierno cadenista

Como se señaló en el capítulo anterior, jurídicamente los ayuntamientos estaban bajo la supervisión del gobernador y de la figura del Jefe Político, casi en todas sus funciones ambos funcionarios podían intervenir; no obstante, su injerencia no representó un verdadero problema a lo largo del gobierno de García de la Cadena.

Los miembros de la asamblea pudieron llevar a cabo la elaboración de sus funciones con un considerable margen de autonomía. Por ejemplo, en la elaboración del plan de arbitrios y las modificaciones que pudiera sufrir durante el año, la organización tenía la posibilidad de realizar cualquier cambio, siempre y cuando contaran con la aprobación de más de la mitad de los funcionarios. En lo que concierne a la elaboración de proyectos municipales también quedaba exclusivamente a cargo de la asamblea determinar sus condiciones; y aunque el jefe político tenía voz y voto en las decisiones, éste no podía representar un obstáculo a la hora de dictaminar pues se requería el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros.²¹

La relación entre el ayuntamiento de la capital, el jefe político y el gobierno estatal fue de poco conflicto durante estos años. Por una parte, la ausencia de problemáticas entre la asamblea municipal y el jefe político en turno llamado Antonio Sánchez Dávila, muestra la inexistencia de una posible tensión. Esto respondió en gran medida a la actitud que mantuvo García de la Cadena en torno a la autonomía de los ayuntamientos.

²¹ Actas de Cabildo 1876-1880, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*.

Por ejemplo, en junio de 1877 el gobierno estatal publicó una circular con el propósito de informar sobre la frecuencia con que las jefaturas políticas de los partidos del estado, enviaban al Gobierno las solicitudes de regidores y jueces de paz. En éstas hacían formal renuncia o pedían licencia para separarse del cargo; además de consultar en repetidas ocasiones cómo debían cubrirse las vacantes. García de la Cadena llamaba la atención sobre este asunto señalando el decreto expedido el 14 de agosto de 1875, determinando que toda licencia solicitada por algún funcionario con cargo de elección popular, debería ser presentada a las asambleas o juntas municipales por ser las encargadas de computar los votos emitidos.

[...]es evidente que á las mismas corporaciones corresponde, conforme al decreto mencionado, decidir de las renunciaciones y licencias que presenten los funcionarios de las respectivas municipalidades. Cuidará, pues, esa Jefatura de que se dé el mas exacto cumplimiento á la disposición aludida á cuyo fin se abstendrá de remitir al Gobierno las solicitudes relativas.²²

Respecto a la manera de cubrir las vacantes se refirió a uno de los elementos autonómicos de los ayuntamientos, pues “sujetándose á lo que ellas [las leyes] disponen, las Asambleas pueden, sin conocimiento del Ejecutivo, sustituir las faltas que por cualquier motivo resultaren”.²³

Por otra parte, los pocos conflictos suscitados entre el ayuntamiento y el gobierno estatal también son muestra de la autonomía de esta organización; pues cuando trataron de coartar sus capacidades o intervenir en sus decisiones, las protestas se hicieron presentes. Fue el caso de la circular del 14 de junio de 1877 publicada y enviada a las municipalidades por el Gobierno estatal; en ésta se establecía que ningún Ayuntamiento podría llevar a cabo

²²*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 5 de junio de 1877.

²³*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 5 de junio de 1877.

negocios sobre la enajenación de propios de los municipios sin la previa autorización del H. Congreso pues:

Frecuentemente se están presentando á este Gobierno, algunos negocios relativos á la enagenacion de los bienes propios de los municipios, hechas por las Asambleas respectivas. Con motivo de esto se ha notado, que por corruptela ó por descuido, están olvidados los preceptos de las leyes en cuánto á los requisitos que son indispensables para efectuar tales enagenaciones.²⁴

Esta disposición se presentaba como una manera de dejar “hoy á salvo los derechos de los municipios, en cuanto hayan sido perjudicados por las enagenaciones efectuadas” ya que se habían detectado “otras varias enagenaciones, comprendiendo algunas parte de las calles y plazas, en una ciudad como la nuestra tan comprimida por lo accidentado de su situación” no obstante, para las asambleas municipales significaba una limitación a sus capacidades, principalmente por el manejo de sus fondos.²⁵

El 4 de agosto del mismo año se ordenó a la jefatura mandara suspender todas las obras cuya adjudicación no hubieran sido autorizadas por la Legislatura del estado. En respuesta el ayuntamiento de la capital representado por el Síndico José Barragán, estableció que la enajenación de terrenos realizada hasta el momento, se justificaba con base en las facultades que las leyes antiguas y estatutos recientes le habían otorgado a la Asamblea, apoyándose principalmente en la ley expedida el 24 de abril de 1849 que autorizó a las corporaciones municipales disponer de los fondos sin solicitar aprobación alguna, sólo el acuerdo del ayuntamiento o la mayoría de sus miembros:

²⁴*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 14 de junio de 1877.

²⁵*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 14 de junio de 1877. *El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 6 de Diciembre de 1877.

[...]en ninguna de las disposiciones antiguas y modernas hay prohibición para enajenar los terrenos públicos de cada ciudad o pueblo, ni precepto que imponga la obligación de ocurrir a Superiores, ni al presente á los Congresos pidiendo aprobación ó licencia.²⁶

La corporación apoyada por la jefatura política reconocía la obligación de detener las obras que señalaba la orden; sin embargo, manifestaba la evidente mengua a uno de los derechos más importantes del ayuntamiento y basaban su inconformidad haciendo uso de lo expuesto en el Plan de Tuxtepec respecto a la libertad municipal:

Es tanto mas lamentable actualmente la disminución de sus atribuciones, cuanto que pasa por una situación denunciante a las libertades públicas que han recibido mayores incrementos y á la vez que los municipios expresan su completa emancipación prometida en el plan de Tuxtepec y en via de realizarse por la presentación del proyecto de ley que producirá la consiguiente libertad amplia de los municipios.²⁷

Por su parte García de la Cadena sustentaba su postura basándose en el artículo 21 de la ley de 24 de Abril de 1849, declarada vigente por el artículo 30 del Reglamento Económico Político de 1852, que establecía la previa licencia del H. Congreso para proceder a alguna enajenación. No obstante, el Congreso decretó finalmente en enero de 1878 que el artículo 21 de la ley de 24 de abril de 1849, no comprendía las enajenaciones de los terrenos solicitados para fabricar mediante denuncios en la forma acostumbrada, pero en lo que concernía a plazas y calles el ayuntamiento no podía realizar ninguna enajenación sin previo permiso de la Legislatura del Estado.²⁸

Como es posible observar, la autonomía municipal que buscó preservar el gobierno cadenista no significó en todo momento la implementación de políticas conducentes a la

²⁶Actas de Cabildo 1876-1878, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.141.

²⁷Actas de Cabildo 1876-1878, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 144.

²⁸*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos*, Tomo II, Núm. 8, 17 de enero de 1878.

autonomía de los ayuntamientos respecto al gobierno estatal. Este conflicto entre la asamblea y el gobierno en turno encuentra su respuesta en la manera en que estaban conformados ambos cuerpos políticos. El incipiente proceso de conciliación había dado margen a la formación de organizaciones cuyos integrantes no compartían aún los mismos intereses, los actores de la asamblea no eran autoridades que cumplieran estrictamente con las tareas encomendadas por el gobierno estatal de modo que respondieran a las necesidades administrativas y de unidad política pretendidas. Esta característica permitió que la organización contara con un considerable margen de autonomía frente al gobierno estatal, convirtiéndose en uno de los principales elementos autonómicos conservados durante la gubernatura cadenista.

Este ejemplo también permite ver cómo la organización hizo uso de la política para conseguir sus fines, aunque jurídicamente se estableciera que el objeto del gobierno municipal debiera ser enteramente ajeno a la cuestión política. La autonomía municipal era un tema reciente y se había convertido en una de las primicias del naciente gobierno porfirista, por eso se buscaba preservar aquellas prácticas autonómicas como fue la libertad de decidir sobre la enajenación de sus bienes. Esto también evidencia la fuerza de negociación de la asamblea para lograr un objetivo aunque tuviera que sobrepasar las limitaciones determinadas, pues como señala Douglass C. North “las organizaciones con fuerza de negociación suficiente usarán la política para alcanzar objetivos cuando el resultado de la maximización en esa dirección exceda el resultado de intervenir dentro de las limitaciones existentes”²⁹

²⁹Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 106.

2.2.2 *La Organización municipal: inclusión y autonomía*

El ayuntamiento de Zacatecas fue un espacio político a través del cual pudieron participar representantes de otros grupos sociales, algunos opositores y otros que no precisamente tuvieron una relación directa con los miembros del gobierno estatal. El abanico de participación política municipal dio paso a la intervención de comerciantes y profesionistas principalmente; de tal forma que la organización estuvo conformada tanto por ciudadanos con una trayectoria en la política local como por ciudadanos representantes de gremios.

Los cargos municipales estuvieron ocupados por los siguientes actores: José E. Solórzano, Apolonio Serrano, Antonio Calderón y el abogado José Barragán, quienes contaban con pequeños negocios comerciales y no figuraron en puestos estatales, lo que demuestra su poca presencia en el escenario político al interior del estado; otros como el ingeniero José Árbol y Bonilla se destacaron por su recurrente participación en los puestos municipales y en los proyectos llevado a cabo por el gobierno estatal. Fernando Calderón, Joaquín Lorenzana Rivera, Luis Canales, Amado Dorante y Perfecto Aranda fueron reconocidos más por su trayectoria política que por su quehacer en alguna otra actividad,³⁰ pues ocuparon puestos en las diputaciones y otros cargos estatales.

Por ejemplo, Luis Canales fue diputado local en varias ocasiones, en 1878 del partido de Sombrerete, en 1898 del partido de Nieves y en 1908 del partido de Pinos. Fernando Calderón quien era abogado y hacendado, también fue diputado por el partido de Zacatecas de 1888 a 1892 y desempeñó cargos como Secretario de Gobierno y Gobernador

³⁰Actas de Cabildo 1876-1878, Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, Zacatecas (en adelante citado como AHMZ), *Ayuntamiento*.

Interino. Amado Dorante fue Diputado local en 1877 y el comerciante Perfecto Aranda en 1880 (Ver anexos 2, cuadro A).

No obstante, como muestra el cuadro 2 durante el gobierno de García de la Cadena sólo tres funcionarios municipales tuvieron una intervención dentro del gobierno estatal en ese periodo. Esto evidencia la poca cohesión entre el ayuntamiento y el régimen cadenista, a diferencia de lo que se podrá apreciar en años posteriores. Además, de todos los actores que formaron parte de la organización en esos años, sólo cuatro de ellos continuaron presentes en la escena política en el siguiente régimen: Jesús Escobedo Nava y Antonio Calderón en el ayuntamiento y Fernando Calderón y Perfecto Aranda en el Congreso; mientras que el resto no vuelve a aparecer, a excepción de José Árbol y Bonilla quien recurrentemente estará presente en las organizaciones educativas y científicas.³¹

Por otro lado, resulta importante destacar la presencia del Dr. José Ma. Torres dentro de la organización municipal, quien fue socio de la “Convención Zacatecana”, círculo político creado durante el gobierno de Benito Juárez y dirigido por afectos del General Miguel Auza. La Convención se autoproclamaba apartidista y su objetivo principal era “trabajar en las elecciones en el sentido de que el sufragio popular recayese en hombres dignos, por sus ameritados antecedentes, de la confianza pública”.³² Durante el primer gobierno cadenista representó una fuerte oposición a su régimen, se dedicó a criticar las políticas seguidas por García de la Cadena, quien hizo frente a los ataques prohibiendo las reuniones de la Convención; ésta en seguida se amparó y logró restablecer sus Juntas.

³¹José Árbol Y Bonilla fue el fundador de los Observatorios Astronómico y meteorológico del estado, además de participar como ingeniero en algunas de las obras proyectadas por parte del gobierno estatal. Vidal, “Continuación del Bosquejo”, 120-353.

³²Manifiesto de la Convención Zacatecana a los pueblos del estado y a todos los de la República, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Zacatecas (en adelante citado como AHEZ), *Arturo Ramos Gutiérrez, Folletos*, f. 4.

CUADRO 2. FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL GOBIERNO CADENISTA Y SUS CARGOS DENTRO DEL GOBIERNO ESTATAL, 1877-1880.

Nombre	Ocupación	Cargo en el ayuntamiento	Cargo en el gobierno estatal
Luis Canales		Regidor en 1877	Diputado del partido de Sombrerete en 1878-1880
Jesús Escobedo Nava	Empresario	Regidor de 1877-1879	S/C
Antonio Calderón	Comerciante y minero	Regidor de 1877-1879	S/C
Bernardo Chávez		Regidor de 1877-1879	S/C
José R. de Villegas		Regidor de 1877-1879	Diputado suplente del partido de Zacatecas, 1877-1880
José E. Solórzano	Empresario	Regidor de 1877-1879	S/C
Apolonio Serrano	Comerciante	Regidor de 1877-1879	S/C
Fernando Calderón	Abogado	Regidor de 1877-1879, 1879-1880	S/C
Perfecto Aranda	Comerciante	Regidor de 1877-1879, 1879-1880	S/C
Joaquín S. Cárceles		Regidor de 1877-1879	S/C
Agustín Ayala	Abogado	Síndico de 1877-1879	S/C
José Barragán	Abogado	Síndico de 1877-1879	S/C
Francisco Huacuja		Regidor de 1879-1880	S/C
José María Torres	Médico	Regidor de 1879-1880	S/C
Joaquín Lorenzana Rivera		Regidor de 1879-1880	S/C
Antonio M. Mejía	Comerciante	Regidor de 1879-1880	S/C
Amado Dorante		Regidor de 1879-1880	Diputado del partido de Mazapil 1877-1880
José Árbol y Bonilla	Ingeniero	Síndico de 1879-1880	S/C
Martiniano Silva		Síndico de 1879-1880	S/C

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

En el espacio de participación política municipal García de la Cadena siguió la misma tendencia implementada dentro del gobierno estatal: una política de inclusión. Permitió el acceso a quienes en el pasado habían sido sus opositores con el objetivo de mantener un equilibrio entre las diferentes facciones políticas y los grupos sociales existentes en el estado.³³ Esto le permitió al ayuntamiento de la capital llevar a la práctica

³³Hay que tener presente que el grupo liberal de la República Restaurada se fracturó durante los siguientes años, aun cuando tenían importantes coincidencias ideológicas y más tarde, durante el porfiriato recuperó la

muchos de los elementos autonómicos de los que estaba dotado jurídicamente, y a la vez, dio paso a la organización de defender sus derechos cuando éstos intentaron ser coartados, como se muestra en el ejemplo sobre enajenación de terrenos.

2.2.3 Los proyectos de desarrollo social: la inclusión del sector empresarial

Como parte de la ideología liberal que abrazaba los ideales de progreso social y desarrollo económico, el gobierno de García de la Cadena se destacó por emprender una política que tuvo como propósito impulsar el progreso estatal, gran parte de sus proyectos se centraron en el mejoramiento de las obras materiales, la protección a los desvalidos y el desarrollo tecnológico. La edificación del ferrocarril Zacatecano entre Guadalupe y la capital, la construcción de carreteras, la instalación de líneas telegráficas, la inauguración de la escuela para profesoras, la realización de algunas modificaciones para el mejoramiento del hospicio de pobres y el establecimiento de un fondo dedicado al sostenimiento de un hospital para los trabajadores de las minas, fueron algunas de las obras y mejoras que este gobernador llevó a cabo.³⁴

El desarrollo de estos planes no sólo implicó el mejoramiento social y el impulso de la economía estatal, también condujo años más tarde a un proceso de cambio en la composición de las organizaciones gubernamentales, de modo que la presencia de empresarios y comerciantes en el gobierno municipal fue cada vez más frecuente.

Los proyectos de modernización y progreso social se realizaron por medio de consorcios establecidos con empresarios, políticos y profesionistas a través de los cuales

unidad, aunque ahora en torno a la figura de Porfirio Díaz y/o de los gobernadores, como sucedió en el caso de García de la Cadena.

³⁴Jesús F. Olague, *et.al.*, *Historia Breve Zacatecas* (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y FCE, 2010), 119-120.

podemos apreciar la forma en que se fueron relacionando los actores que intervinieron en la escena política municipal durante el periodo de estudio. Por ejemplo, en el proyecto para la construcción del ferrocarril entre Guadalupe y Zacatecas iniciado en mayo de 1877, participaron como contratistas una sociedad de empresarios formada por Antonio Kimball, Isidro Epstein, Rafael Moreno, Gustavo A. del Hoyo y Luis E. Norman; los ingenieros encargados de dirigir la obra fueron Isidro Epstein por parte de la compañía -formada por el gobierno del estado- y José Arbol y Bonilla como representante de éste último, quien ocuparía en 1879 el cargo de síndico del ayuntamiento. Antonio Kimball (tesorero municipal durante el segundo gobierno de Aréchiga) era familiar de Genaro Kimball quien ocupó el cargo de regidor durante el periodo de 1893 a 1894, mientras que Gustavo del Hoyo era pariente del abogado José Luis del Hoyo, regidor del ayuntamiento en 1889.

Con el propósito de atraer inversionistas e impulsar la construcción de vías férreas el contrato se realizó en términos muy ventajosos para los empresarios, se les autorizó hacer uso libre de caminos y calles de Zacatecas y Guadalupe conforme a lo requerido. También se estableció que todos estos terrenos, oficinas o estaciones propiedad del Estado o de las municipalidades referidas, se donarían a la empresa en propiedad perpetua sin pedir retribución alguna. La introducción y transporte de cualquier producto necesario para la construcción de dicho ferrocarril, se consideró libre de impuestos, además se acordó que serían propiedad perpetua de la empresa la línea férrea, terrenos y demás propiedades adquiridas durante su construcción.³⁵

Uno de los primeros cambios realizados por el gobierno de García de la Cadena en materia de progreso social fue pasar a resguardo del gobierno del estado el hospicio de

³⁵*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos*, Tomo I, 12 de junio de 1877.

pobres de la ciudad, éste fue creado por el sector privado y se mantenía gracias a los donativos del ayuntamiento, del gobierno estatal y privados. A partir de su resguardo la administración de sus fondos, su inspección y vigilancia quedaron a cargo de una junta denominada de Beneficencia cuyo presidente fue el jefe político en turno.

La junta se encargó de recolectar los donativos que en su mayoría fueron hechos por actores que recurrentemente ocuparon cargo políticos en el gobierno estatal y municipal; los comerciantes Antonio Calderón y Perfecto Aranda, Luis Canales y el hacendado Fernando Calderón son ejemplos de miembros del ayuntamiento en turno que participaron de forma particular. También hicieron donativos algunos comerciantes, empresarios y mineros como Juan A. Petit, Bernabé G. del Valle, Luis Macías, Julián Ibarzüengoytia, Basilo Moreno, Eusebio Carrillo, Apolonio Salas, Rafael Villalpando y José R. de Villegas, quienes ocuparon puestos en el ayuntamiento y en las diputaciones en años posteriores.³⁶ (Ver anexos 2, cuadros 3, 4 y 5)

Otro ejemplo que permite apreciar la presencia de funcionarios o exfuncionarios del ayuntamiento en proyectos estatales es el plan para la construcción del panteón la Purísima, que se llevó a cabo en mayo de 1877. Se formó una sociedad de 30 accionistas entre los cuales estuvieron el Ing. Francisco de P. Zárate y Jesús Escobedo Nava, regidores del ayuntamiento en ese tiempo; otros como el empresario Agustín del Hoyo aparecen nuevamente en este proyecto.³⁷

³⁶*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 10 de marzo de 1878.

³⁷*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, *Periódicos*, Tomo I, 10 de marzo de 1877.

CUADRO 3. INVERSIONISTAS EN PROYECTOS GUBERNAMENTALES DURANTE EL GOBIERNO CADENISTA QUE TUVIERON ALGÚN CARGO EN EL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO ESTATAL, 1877-1880.

Nombre	Proyecto	Cargo municipal o estatal
Antonio Kimball	Construcción del ferrocarril de Guadalupe a Zacatecas	Tesorero Municipal durante la segunda gubernatura de Jesús Aréchiga.
José Árbol y Bonilla	Construcción del ferrocarril de Guadalupe a Zacatecas	Síndico del ayuntamiento de la capital de 1877-1880.
Genaro Kimball	Construcción del ferrocarril de Guadalupe a Zacatecas y Construcción del ferrocarril de Zacatecas a Lagos y San Luis Potosí	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1893-1894.
Antonio Calderón	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1877-1879, 1881-1882, 1888-1889.
Perfecto Aranda	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1877-1879 y 1879-1880. Diputado del partido de Villanueva de 1880-18882.
Luis Canales	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital en 1877. Diputado del partido de Sombrerete de 1877-1880. Diputado del partido de Jerez de 1904-1908. Diputado del partido de Pinos de 1908-1910.
Fernando Calderón	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1877-1879 y 1879-1880. Diputado del partido de Zacatecas 1884-1886, 1886-1884, 1888, 1890, 1890-1892 y diputado suplente del mismo partido de 1892-1894.
Juan A. Petit	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1880-1881, 1895-1896, 1897-1898, 1900-1901, 1901-1902 y 1802-1903. Diputado suplente del partido de Zacatecas de 1908-1910.
Bernabé G. del Valle	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de Zacatecas de 1898-1899. Diputado del partido de Fresnillo de 1886-1888. Diputado del partido de la capital de 1904-1908.
Luis Macías	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1889-1890 y 1895-1896.
Joaquín Ibarzüengoytia y Julián Ibarzüengoytia	Junta de Beneficencia	El primero Regidor del ayuntamiento de la capital 1896-

		1897 y 1897-1898
Basilio Moreno	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1892-1893, 1895-1896, 1901-1902, 1902-1903, 1903-1904 y 1904-1905.
Eusebio Carrillo	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1889-1890, Juez de Primera Instancia de 1880-1882. Diputado del partido de Juchipila de 1906-1908
Apolonio Salas	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1886-1887, 1888-1889 y 1890-1891.
Rafael Villalpando	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital en 1882, 1886-1887 y 1887-1888. Diputado suplente de 1900 a 1902.
José R. de Villegas	Junta de Beneficencia	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1877.1879. Diputado suplente del partido de Zacatecas de 1877-1880.
Francisco de P. Zárate	Accionistas del Panteón la Purísima	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1883-1884.
Jesús Escobedo Nava	Accionistas del Panteón la Purísima	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1877-1879, 1883-1884, 1887-1888, 1890-1891, 1894-1895, 1895-1896 y 1897-1898.
José Luis del Hoyo	Construcción del ferrocarril de Zacatecas a Lagos y San Luis Potosí	Regidor del partido de la capital de 1889-1890. Diputado del partido de Pinos de 1889-1890.
Manuel Darquí	Construcción del ferrocarril de Zacatecas a Lagos y San Luis Potosí	Regidor del ayuntamiento de 1880-1881
Trinidad García de la Cadena	Remodelación del mercado principal de la ciudad	Gobernador del estado de 1877-1880. Diputado del partido de Ojocaliente de 1880-1882.
Ing. Carlos Suárez	Remodelación del mercado principal de la ciudad	Regidor del ayuntamiento de la capital de 1889-1890

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas "Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

La relación entre estos personajes muestra que se trataba de un círculo reducido el que podía participar y acceder tanto en los negocios y proyectos empresariales como en los cargos políticos; y aunque durante el gobierno de Trinidad García de la Cadena se abrieron espacios de participación política a pequeños comerciantes y profesionistas quienes poco figuraron en años posteriores, la presencia de comerciantes y empresarios en los proyectos

estatales como: Juan A. Petit, Bernabé G. del Valle, Basilio Moreno, Eusebio Carrillo, Rafael Villalpando y Apolonio Salas son ejemplos de actores pertenecientes al sector económico que se fueron integrando a la vida política estatal como lo muestra el cuadro 3; y también, es posible apreciar que su participación en puestos estatales y municipales fue mucho más frecuente en los años siguientes.

Además, es factible aseverar que el sector empresarial zacatecano formaba parte del grupo de poder político, aunque no todos participaban directamente como funcionarios de gobierno durante este periodo, su intervención en los proyectos de obras públicas y los puestos ocupados en el ayuntamiento por algún familiar, permitieron establecer su pertenencia a este círculo cerrado de sujetos con la capacidad de acceder al poder.

2.2.4 Los proyectos municipales durante el gobierno cadenista

El ayuntamiento puso en marcha dos proyectos que es importante destacar: la participación como accionista en la construcción del ferrocarril de Zacatecas a Lagos y San Luis Potosí y el contrato efectuado con Trinidad García de la Cadena para la remodelación del mercado. La elaboración de estas obras fueron impulsadas por la ideología liberal pues recordemos que uno de los principales propósitos del gobierno municipal era el mejoramiento de los servicios públicos y el desarrollo de la economía; no obstante el perfil de los miembros del ayuntamiento en turno también nos habla del entusiasmo por emprender este tipo de obras.

La organización estaba formada en buena parte por comerciantes como Antonio Calderón, José E. Solórzano, Apolonio Serrano y Perfecto Aranda; y hacendados como Fernando Calderón cuyos beneficios personales eran indiscutibles. Por ejemplo, Antonio Calderón era un reconocido comerciante dueño de diferentes giros y encargado de un

Botica instalada en la ciudad y Perfecto Aranda también era comerciante dueño de un giro de harina.

El primer proyecto representó uno de los más importantes impulsado por el gobierno estatal en conjunto con la federación. El contrato se firmó el 25 de marzo de 1878 entre Vicente Riva Palacio, Secretario de Fomento, y el licenciado Genaro Raigosa en representación del gobierno del estado de Zacatecas y el de San Luis Potosí. Para su realización se formó una compañía compuesta de diversas empresas y particulares entre los que participaron el ayuntamiento y algunos de sus futuros miembros de forma individual.³⁸

El jefe político en turno Antonio Sánchez Dávila, planteó la propuesta a los miembros del ayuntamiento refiriéndose a las grandes ventajas que traería para el municipio la participación de esta organización como accionista. El procedimiento quedó a cargo del mismo jefe político bajo las condiciones siguientes:

En mi humilde concepto creo que el municipio debería suscribirse con cincuenta acciones en tal empresa, las cuales por término medio vendrían a costar cinco mil pesos, cuya suma con facilidad podrá cubrir el tesoro municipal, atendido el modo de hacer las exhibiciones, que será en veinte mensualidades según el cálculo hecho sobre el particular.³⁹

Personajes como José del Hoyo y Manuel Darqui quienes fueron regidores del ayuntamiento en los años siguientes, formaron parte de los accionistas de manera particular en este evento, también Fernando Villalpando representando a la sociedad filarmónica y las familias Epstein, Ibargüengoytia y Kimball conformaron esta sociedad.⁴⁰ Nuevamente es

³⁸Salvador Vidal, *Continuación del bosquejo histórico de Zacatecas del señor Elías Amador*, (Zacatecas, [s.n.], 1957), 115.

³⁹Actas de Cabildo 1876-1878, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 144

⁴⁰*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos*, Tomo I, 17 de enero de 1878.

posible constatar la presencia de los mismos sujetos tanto en la escena política municipal como en la empresarial.

Durante los primeros años del porfiriato, Díaz impulsó la participación de los gobiernos estatales en la construcción de ferrocarriles, facultándolos para decidir sobre la pertinencia o no de los proyectos, quedando a cargo de cada estado determinar cuál sería la participación de los gobiernos municipales en su desarrollo. El hecho de que en Zacatecas García de la Cadena le otorgara al ayuntamiento de la capital la posibilidad de intervenir como accionista, permite ver que representó más que una instancia encargada de llevar a cabo la supervisión y mejoramiento de los ramos, pues podía desarrollar estrategias que permitieran acrecentar sus fondos y dominio en el terreno económico. Estas capacidades se vieron imposibilitadas años más tarde debido a dos cuestiones principalmente: el estado de decadencia económica en el cual entró el erario municipal (hecho que podemos identificar a partir de 1883) y la transición que sufrió el ayuntamiento al pasar a ser un organismo dependiente del gobierno estatal (proceso efectuado durante el gobierno del Gral. Jesús Aréchiga).

La situación inestable de los erarios municipales fue una característica común de los ayuntamientos a lo largo de todo el siglo XIX y el porfiriato no fue la excepción. Las capacidades financieras de la asamblea municipal de Zacatecas representaron un factor limitante para el ejercicio de su autonomía, pues durante todo el periodo de estudio la situación deplorable de los fondos impidió que pudieran llevarse a cabo satisfactoriamente los proyectos planteados. Por ejemplo, en agosto de 1879 la asamblea en conjunto con el jefe político del partido señaló lo siguiente:

[...]no es posible al Municipio, en las actuales circunstancias, completar el pago de las 75 acciones que representa en la empresa del Ferrocarril Zacatecano, por las cuales lleva abonada la cantidad de \$3,100.00 cvs. acordó en sesión extraordinaria de ayer, hacer cesión al Hospicio de niños, de la cantidad gastada y del derecho que la Municipalidad tiene en aquellas acciones para que completando el Hospicio el valor de ellas, cuente con un recurso para sus necesidades venideras.⁴¹

Aunque desde 1879 comenzaron a hacerse presentes las limitaciones de los fondos, no fue sino hasta 1881 cuando se presentaron serios problemas para la administración de los diferentes ramos, de modo que la asamblea desarrolló distintas estrategias que le permitieron llevar a cabo las funciones encomendadas, como se verá más adelante.

Por otro lado, en noviembre de 1877 Trinidad García de la Cadena de manera particular formó una sociedad y presentó al ayuntamiento una solicitud para la adjudicación de los vientos de los portales y pisos del mercado principal de la ciudad; ésta fue aprobada de inmediato, sin embargo, fue hasta el 3 de junio de 1878 que se establecieron las bases de un proyecto para la remodelación del mercado. Su conveniencia resultaba incuestionable, por una parte se planteó la hermosura que esta obra traería a la ciudad, y por otra, las ganancias económicas que produciría. El contrato se hizo con grandes ventajas para el municipio, determinándose que el total de los gastos de remodelación serían cubiertos por la sociedad encargada de la obra, mientras que el monto se pagaría con las ganancias producidas por el mismo mercado ya concluido el proyecto.

La asamblea con este paso realizará una importante mejora sin gravar ni enajenar sus productos puesto que amortiguará el importe total del costo de la obra con la mitad de los rendimientos mensuales del mismo mercado cuyos productos en la actualidad ascienden escasamente á 300 mensuales calculándose que el nuevo mercado producirá cuando muy bajas sean sus entradas de 800 á

⁴¹*El Defensor de la Constitución*, AHEZ, Zacatecas, Arturo Romo Gutiérrez, Periódicos, Tomo III, Núm. 98, 4 de septiembre de 1879.

500 con lo que amortiguará este adeudo, realizando a la vez esta mejora sin sacrificar de sus fondos y antes bien con la perspectiva de un aumento al sanear su deuda con los denunciantes.⁴²

Nuevamente se facultó al jefe político Antonio Sánchez Dávila para llevar a cabo todos los acuerdos necesarios referentes a la realización de la obra. Aunque por cuestiones políticas el proyecto no se concretó, es importante tomar en cuenta a los sujetos involucrados en este consorcio; de entrada la presencia del Gral. Trinidad García de la Cadena permite corroborar que el poder político local y económico se encontraba en pocas manos. Esto expresa una de las características principales de la red política, pues los sujetos que se encontraban en los cargos de gobierno se fueron vinculando también gracias a los intereses económicos en común.

Por otra parte, Antonio Sánchez Dávila fue tomado en consideración en diversas ocasiones para ocupar puestos en la diputación local: en 1877 fue nombrado Diputado del partido de Zacatecas donde permaneció hasta 1884 y ocupó el cargo de Jefe Político del mismo partido de 1877 a 1881. Su frecuente presencia en los cargos estatales demuestra que en efecto no se trataba de un sujeto ajeno a esta red, sino que formaba parte del grupo político de Trinidad García de la Cadena.

La reconstrucción no pudo llevarse a la práctica y fue durante el gobierno de Morfín Chávez que el ejecutivo presentó una iniciativa a la asamblea municipal para cancelar el contrato con García de la Cadena. Planteó apoyar con la mitad de los gastos requeridos para su construcción, la cual sería liquidada con las retribuciones obtenidas gracias a las rentas

⁴²Actas de Cabildo 1878-1879, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, s/f.

de los nuevos locales. Se nombró como Ingeniero encargado de la obra a Carlos Suárez quien ocuparía el cargo de regidor municipal de 1889 a 1890.⁴³

A través del estudio de estos proyectos es posible percibir dos cuestiones principalmente: 1) la presencia e integración al gobierno estatal y municipal de actores pertenecientes al sector económicamente activo en el estado y 2) las primeras limitaciones a la autonomía que sufre el ayuntamiento de la capital debido a la insuficiencia de fondos. Ambos elementos serán determinantes en la manera en que se irá estructurando la organización municipal en los años posteriores, pues la relación con empresarios y comerciantes será cada vez más frecuente y la situación decadente del erario conducirá al ayuntamiento a modificar sus prácticas administrativas y a solicitar en varias ocasiones préstamos con el Banco de Zacatecas, situaciones que no se encuentran desvinculadas.

2.3 La consolidación del régimen arecheguista: hacia la dependencia del gobierno municipal

En septiembre de 1880 Trinidad García de la Cadena hizo entrega del Poder Ejecutivo al Gral. Jesús Aréchiga, quien pertenecía al grupo cadenista y ocupó puestos en el gobierno estatal durante su mandato. La alianza entre estos dos personajes se había concretado en la lucha originada tras la intervención francesa y la revuelta tuxtepecana, lo que condujo al apoyo brindado por García de la Cadena durante su candidatura.

En su discurso pronunciado el día de la entrega de gobierno expresó la dirección que habían tomado sus políticas a lo largo de su mandato al declarar: “recibís al Estado unificado en una sola voluntad, concretada a mantener la paz en el orden, y encaminada al

⁴³Actas de Cabildo 1886, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 4-26.

progreso por medio de la instrucción, la beneficencia y el desarrollo de los elementos materiales”.⁴⁴ Por su parte Jesús Aréchiga establecía que “esta protesta significa el gran compromiso que he contraído con el pueblo de seguir en la marcha de la gobernación del estado, el camino que más convenga ó su reposo y tranquilidad bajo la sombra bien hechora de la paz y la ley”.⁴⁵

Durante su primer gobierno Aréchiga siguió los mismos pasos de García de la Cadena referentes al desarrollo material, la beneficencia y la instrucción pública. Aunque no realizó modificaciones legislativas enfocadas a restar autonomía a los municipios, llevó a cabo una política que consistió en integrar a sus aliados progresivamente a las organizaciones de los gobiernos estatal y municipal.

Dos factores fueron determinantes para que se efectuara la consolidación del régimen arecheguista en el estado: la desaparición de García de la Cadena de la escena política y la alianza que estableció Aréchiga con el gobierno porfirista. Por una parte, la relación entre el gobierno de García de la Cadena y Porfirio Díaz había sido desde un principio de acuerdos. Los proyectos emprendidos en materia de transporte y comunicación fueron bien apoyados por Díaz y su buena relación se refleja en los discursos pronunciados por ambos en los eventos públicos. Por ejemplo, en la celebración de la terminación del ferrocarril Zacatecas-Guadalupe, García de la Cadena había enviado un telegrama a Díaz expresando que:

⁴⁴Discursos pronunciados el día 16 de septiembre de 1880 por el C. Trinidad García de la Cadena al hacer entrega del Poder Ejecutivo del Estado, y por el C. Jesús Aréchiga al otorgar la protesta de ley como Gobernador electo y contestaciones del C. Presidente del H. Congreso, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Romo Gutiérrez, Folletos*, p.7.

⁴⁵Discursos pronunciados el día 16 de septiembre de 1880 por el C. Trinidad García de la Cadena al hacer entrega del Poder Ejecutivo del Estado, y por el C. Jesús Aréchiga al otorgar la protesta de ley como Gobernador electo y contestaciones del C. Presidente del H. Congreso, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Romo Gutiérrez, Folletos*, p.10

[...]las pasiones deben guardar silencio, cuando durante la administración de usted, se realizan mejoras semejantes. Sea esta inauguración el mejor homenaje que Zacatecas pueda tributar a Ud. Al recordar que hace dieciocho años se cubrió de gloria en los campos de Puebla.⁴⁶

Mientras Díaz respondió al telegrama felicitando al Gobernador por la obra realizada y destacando:

Tal obra, que hará desarrollar al Estado, los grandes elementos con que cuenta para su engrandecimiento, es un testimonio del empeño y eficacia con que su hábil y patriota gobernante procura corresponder a la confianza que se ha depositado en su persona.⁴⁷

La presencia de García de la Cadena en la escena política se tornó incómoda después de hacer evidentes sus ideas autonomistas respecto a las decisiones que debían tomarse en el estado, el impulso a la formación de sociedades mutualistas -como fue la formación del Gran Círculo de Obreros de Zacatecas-⁴⁸ y su postulación a la presidencia de la República en la elecciones de 1880, fueron determinantes para acabar con la relación estable que había logrado mantener con Díaz. De ahí que tiempo después de su gubernatura su carrera política fuera de poca estabilidad, pues desde entonces hubo varios esfuerzos por sacarlo de la escena definitivamente.

El primer evento tuvo lugar en las elecciones locales de 1882 cuando se acusó a Trinidad García de la Cadena de manipular los resultados de los votos; su inculpación dio lugar a que Jesús Aréchiga respaldado por Díaz, evitara la ocupación de su puesto en el Senado de la República a través de su aprehensión y una campaña de desacreditación. Comenzó a difundir los malos manejos de la Hacienda Pública durante su gobierno, con la

⁴⁶ Vidal, “Continuación del Bosquejo”, 135.

⁴⁷ Vidal, “Continuación del Bosquejo”, 135.

⁴⁸ Roberto Ramos Dávila, *Zacatecas Síntesis de Historia* (Zacatecas: Centro de Investigaciones Históricas, Gobierno del Estado de Zacatecas, 1995), 262.

intención de acabar con el apoyo que tenía en el estado. García de la Cadena respondió con un comunicado hecho el 6 de septiembre de 1882 prisionero ya en el Hotel Zacatecano:

No se ofenda vd. Porque le he dicho novicio en prácticas gubernativas y extraño en la ciencia del derecho, porque hoy tengo que avanzar mis calificaciones hasta decirle que desconoce la ciencia administrativa, que nunca la ha visto, que no ha querido verla ni mucho menos fijarse en practicarla, porque no la saben sus mismos consejeros, ó intencionalmente lo han extraviado, para levantar después el campo de sus extravíos.⁴⁹

Tras una amenaza de muerte y un tiempo prisionero se exilió y permaneció en México hasta 1886, año en que regresó a Zacatecas y fue acusado de intento de sedición y asesinado por el Jefe Político en turno Atenógenes Llamas.⁵⁰ Su muerte representó un parteaguas en la política local, pues fuera de la escena García de la Cadena no había una figura política en el estado que pudiera representar una verdadera oposición para el gobierno arecheguista, de ahí que lograra permanecer en la gubernatura de 1888 a 1900.

Este suceso en la vida política local no está aislado de las prácticas y estrategias llevadas a cabo por el presidente, pues como señala Paul Garner después de 1884 se puede observar una modificación en la dirección de la política de camarillas, la lealtad de Díaz a los actores que participaron junto a él en la lucha tuxtepecana se transformó de forma gradual “en el manejo de facciones competidoras al hacerlas pelear entre sí y al asegurarse que cada una reconociera la autoridad del presidente en su función de árbitro”.⁵¹

Así la alianza establecida entre Jesús Aréchiga y Porfirio Díaz durante el resto de esta primera etapa, permite que podamos hablar de un proceso de consolidación del régimen porfirista en Zacatecas, caracterizado por la constitución de un cuerpo político

⁴⁹Prisión en el Hotel Zacatecano, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Romo Gutiérrez, Folletos*, p.4.

⁵⁰Olague, “Historia Breve”, 122-123.

⁵¹Paul Garner, [Porfirio Díaz] *Del héroe al dictador. Una biografía política* (México: Planeta, 2003), 105.

compuesto de seguidores y aliados del nuevo gobernador pero pertenecientes a la misma red de políticos y empresarios que empezamos a observar en el gobierno de García de la Cadena. Por estas circunstancias en 1884 Aréchiga contó con el apoyo suficiente para posicionarse como gobernador del siguiente periodo a su compadre Marcelino Morfín Chávez, mientras Aréchiga fue nombrado Jefe de las Fuerzas Federales en el estado (puesto cuyo poder era similar al de los gobernadores). La administración de Morfín Chávez se destacó principalmente por el saneamiento de las finanzas públicas, sin llevar a cabo la realización de grandes proyectos. Su amistad con el Gral. Aréchiga permitió que le entregara nuevamente la gubernatura en las elecciones de 1888 sin ninguna controversia.⁵²

Ante este panorama el ayuntamiento de la capital experimentó un proceso de cambio, conforme avanzaron los años se fueron integrando sujetos apegados y relacionados con el gobierno en turno. La organización tuvo una clara tendencia a ser conformada con profesionistas de diversos perfiles que componían la clase media en el estado y por comerciantes y empresarios representantes de la pequeña burguesía estatal. Este proceso no resulta extraño si tomamos en cuenta que los puestos estatales también sufrieron modificaciones.

Durante los primeros años de la gubernatura de Aréchiga aún se escuchaban voces de inconformidad respecto a algunas cuestiones que impedían una verdadera autonomía municipal. Por ejemplo, en mayo de 1881 el Regidor Francisco B. Sotomayor -quien ocupó ese cargo hasta 1882- manifestó la necesidad de la Asamblea de salir de la tutela en que la habían mantenido los Jefes Políticos, quienes hasta el momento llevaban a cabo funciones que correspondían únicamente al ayuntamiento:

⁵² Flores Zavala, "El grupo masón", 42-43.

[...]disponiendo casi todo sin consulta y aún sin conocimiento de dicho cuerpo, y que la asamblea por su dignidad propia y por la obligación que tiene, debe reclamar la parte que legítimamente le corresponde en las determinaciones municipales[...] concluyo manifestando que aún debieran trabajarse por el establecimiento del municipio libre á que con todo derecho y justicia deben aspirar las Asambleas.⁵³

Esto respondió a que la integración de los aliados del gobernador se hizo de manera gradual; conforme avanzó esta primera etapa los dirigentes del ejecutivo fueron cerrando los espacios de participación en los puestos estatales y municipales, impidiendo que se hicieran presentes nuevamente protestas referentes a la libertad municipal. De ahí por ejemplo que el mencionado Francisco B. Sotomayor, quien fue un sujeto que no figuró en la escena estatal o empresarial, no volviera a ocupar cargos políticos después de 1882; o personajes como Perfecto Aranda y Lauro G. Ortega, quienes habían apoyado a García de la Cadena durante su desacreditación, no aparecieran más en la escena política después de 1886.

Por su parte, los puestos de mayor capacidad como las Jefaturas Políticas, que jurídicamente eran de elección popular, comenzaron a ser manipuladas. Se manejaron con el fin de posicionar a sujetos que representaran un apoyo y no una oposición a las políticas implementadas. Esta práctica fue una norma informal dentro del marco institucional que rigió al ayuntamiento durante estos años. Marcelino Morfín Chávez lo hace explícito en sus memorias:

De aquí resultó que, pronto adquirí la persuasión, de que sería eficazmente ayudado por algunos de dichos funcionarios, y que otros me darían esta ayuda en muy pequeña escala y los restantes, para nada cooperarían en mis trabajos, por diversas causas, que no es preciso referir aquí. En tal virtud, el Gobierno creyó que debía procurar el cambio de estos últimos por los medios legales, para sustituirlos con personas de fuera de las localidades que iban á

⁵³Actas de Cabildo 1878-1879, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, 47v.

presidir... Tan profunda es la persuasión que sobre estos puntos me formé, que no vacilaré en aconsejar á mi sucesor; que promueva ante esta Legislatura la reforma de la Constitución del estado, en lo relativo a la elección de Jefes Políticos y presidente municipales, para que sean nombrados inmediata y directamente por el propio Ejecutivo, sin atender al requisito de vecindad.⁵⁴

De ahí que durante el gobierno de Aréchiga y Morfín Chávez se pusiera al frente de la Jefatura Política del Partido de Zacatecas, a dos sujetos pertenecientes al grupo arecheguista: Marco Simoni Castelvi y Atenógenes Llamas. El primero era un reconocido abogado que estuvo a cargo de varios puestos políticos durante todo el porfiriato, fue Jefe de Hacienda en 1886, Tesorero del Estado en 1891 y Jefe político del partido de la capital de 1882 a 1884. El segundo era un comerciante y también ocupó puestos como la Jefatura Política del Partido de Tlaltenango en 1882, fue Diputado Suplente del Partido de Ojocaliente en 1886 y estuvo al frente de la Jefatura Política de Zacatecas de 1884 a 1887.⁵⁵

Los aliados de Aréchiga se posicionaron progresivamente en puestos del gobierno estatal y del municipal, algunos de ellos fueron: Francisco Acosta, Miguel Carreón, Porfirio Dorantes, Ramón Romero, Felix Ponce, Joaquín Lorenzana Rivero, Fernando Calderón, Marcos Simoni Castelvi, Pedro F. Nafarrete, Heraclio Rodríguez del Real, Marcelino Morfín Chávez, Lorenzo Villaseñor y Tomás Lorck⁵⁶; de los cuales el médico Felix Ponce (regidor de 1880-1881), el abogado y hacendado Fernando Calderón (regidor de 1877-1880), el abogado Ramón Romero (regidor de 1887-1888), el farmacéutico Lorenzo Villaseñor (regidor de 1883-1884), el médico, minero y comerciante Tomás Lorck (regidor de 1881-1882) y el abogado Marco Simoni Castelvi (Jefe Político de 1882-1884), ocuparon puestos

⁵⁴Marcelino Morfín Chávez, *Memoria administrativa del Estado de Zacatecas* (Zacatecas: Gobierno del estado, 1889), 2.

⁵⁵Vidal, "Continuación del Bosquejo".

⁵⁶Flores Zavala, "El grupo masón", 40-41.

en el ayuntamiento, los primeros cinco en las regidurías y el último como Jefe Político del partido de Zacatecas.

2.3.1 La integración de la organización municipal de 1880 a 1888.

El proceso de integración de profesionistas y comerciantes con una carrera política que rebasaba el espacio municipal se fue dando de manera paulatina, pues durante los ocho años que comprendieron la primera gubernatura de Jesús Aréchiga y la de Morfín Chávez, estos personajes apenas comenzaban a hacerse presentes dentro del gobierno municipal. Por ejemplo, de 1880 a 1884 la asamblea estuvo formada por: Lauro G. Ortega, el médico Tomás Lorck, el abogado Ignacio Castro y Feliz Ponce, los cuales ocuparon y ocuparían en años posteriores puestos en las diputaciones. De 1884 a 1888 integran la organización los abogados Herminio Arteaga, Ramón Romero y Domingo Velasco, quienes también figuraron en la escena estatal como lo muestra el cuadro 4.⁵⁷

Entre estos funcionarios vale la pena destacar al abogado Ramón Romero debido a su frecuencia dentro de los puestos estatales a lo largo de todo el periodo. Este actor formó parte del grupo arecheguista y su alianza con el gobernador la estableció a través de la masonería, de ahí que no haya dejado de ocupar puestos durante todo su mandato. La presencia de estos actores en puestos estatales es muestra de la estrategia política emprendida por Aréchiga, cuyo propósito era ir incorporando al ayuntamiento a actores que llegaran a compartir y apoyar sus mismos fines políticos; así conforme avanzaron los años la organización se fue componiendo progresivamente por autoridades que respondieron a las necesidades y disposiciones del gobierno estatal.

⁵⁷Actas de Cabildo 1880-1888, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*.

El cuadro 5 nos dice aún más sobre esta estrategia política, pues la participación de los mismos actores en los puestos municipales tiende a ser mayor después de 1880. Durante las administraciones de Jesús Aréchiga y Marcelino Morfín Chávez hay un aumento importante en el porcentaje de regidores y síndicos que seguirán ocupando cargos en el ayuntamiento.

CUADRO 4. FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL GOBIERNO DE JESÚS ARÉCHIGA Y MARCELINO MORFÍN CHÁVEZ, CON CARGOS EN EL GOBIERNO ESTATAL, 1880-1888.

Nombre	Ocupación	Cargo Municipal	Cargo Estatal
Lauro G. Ortega	Profesor y empresario	Regidor de 1880-1881	Diputado del partido de Fresnillo de 1880-1882.
Tomás Lorck	Médico y minero	Regidor de 1881-1882	Diputado del Partido de Villanueva de 1896-1898. Diputado del partido de Nochistlán de 1898-1900.
Ignacio Castro	Abogado	Regidor de 1881-1882	Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de 1890-1892, 1892-1894, 1898-1900.
Gilberto García	Abogado	Regidor de 1883-1884	Diputado del partido de Mazapil de 1896-1898 y 1898-1900.
Domingo Velasco		Regidor de 1886-1887	Diputado suplente del partido de Villanueva 1892-1894.
Herminio Arteaga	Abogado	Síndico de 1886-1887	Diputado suplente del partido de Zacatecas 1888-1890.
Ramón Romero	Abogado	Síndico de 1887-1888	Diputado propietarios del partido de Tlaltenango 1890-1892,

			de Fresnillos 1892-1894, de Villanueva 1894-1896, de Ojocaliente 1896-1898, de Pinos 1898-1900, de Zacatecas 1900-1902, de Nochistlán 1902-1908 y Magistrado del Supremos Tribunal de Justicia de 1884-1888.
--	--	--	--

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

CUADRO 5. FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SIGUIERON OCUPANDO CARGOS EN EL AYUNTAMIENTO DURANTE EL SIGUIENTE RÉGIMEN, 1877-1888.

Régimen	Nombre	Cargos	Porcentaje general de actores que siguieron figurando en puestos municipales.
Trinidad García de la Cadena (1877-1880)	Jesús Escobedo Nava	Regidor	26%
	Antonio Calderón	Regidor	
	Fernando Calderón	Regidor	
	Perfecto Aranda	Regidor	
	Amado Dorante	Regidor	
Jesús Aréchiga (1880-1884)	Félix Ponce	Regidor	41%
	Juan A. Petit	Regidor	
	Tomás Lorck	Regidor	
	Rafael Villalpando	Regidor	
	Anacleto Escobedo	Regidor	
	Ignacio Castro	Regidor	
	Mauricio Godoy	Regidor	
	Antonio Calderón	Regidor	
	Jesús Escobedo Nava	Regidor	
	Lorenzo Villaseñor	Regidor	
	Anacleto Escobedo	Regidor	
	Apolonio Salas	Regidor	

Marcelino Morfín Chávez (1884-1888).	Mónico Martínez	Regidor	51%
	Domingo Velazco	Regidor	
	Rafael Villalpando	Regidor	
	Herminio Arteaga	Síndico	
	Jesús Escobedo Nava	Regidor	
	Benjamín Gómez Gordo	Regidor	
	Francisco Maldonado	Regidor	
	Daniel Pérez Lete	Regidor	
	Ramón Romero	Síndico	
	Guillermo del Valle	Regidor	
	Rafael Villalpando	Regidor	
	Jesús Velasco	Regidor	

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

El grado educativo, la institución en la que se formaron, los intereses económicos en común y la pertenencia a alguna asociación política o religiosa -como la masonería- fueron los medios a través de los cuales estos sujetos se fueron vinculando. Por ejemplo, de 1880 a 1888 integraron la Asamblea los siguientes profesionistas: el Profesor Lauro G. Ortega, el Doctor Felix Ponce, el Abogado Francisco Rojas, el Doctor Tomás Lorck, el Abogado Anacleto Escobedo, el Abogado Ignacio Castro, el Doctor Ismael Árbol y Bonilla (familiar de José Arbol y Bonilla miembro del ayuntamiento en la gubernatura de García de la Cadena), el Ingeniero Francisco de P. Zárate (quien participó como accionista del Panteón la Purísima), el Profesor José María Bocanegra, el Abogado Gilberto García, el Profesor Agustín Barraza y el Farmacéutico Lorenzo Villaseñor.⁵⁸

Algunos de ellos realizaron sus estudios en el Instituto Literario del Estado, fue el caso de Gilberto García y Manuel C. Aguilar. Mientras que Lauro G. Ortega, Ignacio Castro, José María Bocanegra y Agustín Barraza, formaban parte de esa institución como profesores; Tomás Lorck y José Árbol y Bonilla (miembro del ayuntamiento en 1877-1880)

⁵⁸Actas de Cabildo 1880-1888, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*.

eran profesores del Instituto de Ciencias. También, es posible identificar a algunos de ellos como miembros de alguna logia masónica: Tomás Lorck, Marco Simoni Castelvi, Lorenzo Villaseñor y Ramón Romero cuya presencia se hace mucho más recurrente en la segunda etapa.

Otra forma de relacionarse fue a través del sector empresarial y comercial, pues muchos de estos actores políticos combinaban su profesión con algún establecimiento comercial o la administración y explotación de haciendas o minas: Lauro G. Ortega propietario de un hotel; Tomás Lorck dueño de una imprenta; Anacleto Escobedo dueño de un giro de ropa; Juan B. Alatorre dueño de una cantina, Agustín Álvarez, Guillermo del Valle y Antonio Calderón encargados de Boticas; Juan A. Petit propietario de una casa de comisiones; Benjamín Gómez Gordo dueño de la hacienda de Malpaso y propietario de una casa de comisiones; y Rafael Villalpando dueño de la mina la pimienta. No resulta coincidencia que estos sujetos tuvieran un interés particular en participar como miembros del ayuntamiento pues su intervención les permitía el acceso al control de los impuestos, permisos y adjudicaciones de terrenos y edificios públicos, lo que en efecto, resultaba muy conveniente para los comerciantes y empresarios. (Ver anexos 2, cuadros 3 y 4)

Los proyectos representan otra forma de vinculación a través de la cual estos sujetos se fueron relacionando. Aunque este hecho no evidencia el origen de esas conexiones, ayuda en cambio a apreciar las configuraciones colectivas, sus motivaciones y las experiencias construidas al interactuar con otros actores pertenecientes a la misma red. Referirnos a los actores, a su participación en los escenarios local y estatal y a sus actividades fuera de estos espacios, permite comprender parte del funcionamiento y la lógica interna de las formas en que operaba esta organización. En virtud de ello, es posible

constatar que la organización municipal fue un espacio de participación política restringida a ciertos grupos de la sociedad, al grado de integrarse en su mayoría por sujetos profesionistas con experiencia en la política estatal.

2.3.2 Las limitaciones a la autonomía de los ayuntamientos: la decadencia del erario municipal

En abril de 1881 la Asamblea sometió a discusión la posibilidad de dar a particulares -en forma de contrato- la administración de los diferentes ramos municipales, pues la situación en la que se encontraban los fondos venía dificultando el cumplimiento satisfactorio de las funciones del ayuntamiento. El debate inició tras una solicitud hecha por el comerciante Perfecto Aranda (múnicipe durante el gobierno de Trinidad García de la Cadena), Joaquín Ruiz y Ambrosio González en la que pedían se les concediera la contrata de algún ramo.⁵⁹ Para algunos de los regidores como Manuel Darqui, quien aprobó de inmediato la propuesta, era la mejor opción para salvaguardar la buena administración de las diferentes comisiones, sin embargo, otros como el abogado Francisco Rojas se opusieron tajantemente argumentando que:

[...]no le parecía conveniente que estos pasaran a manos de particulares que sólo tienen por mira el lucro tal vez con perjuicio del público, y que además, y que hasta cierto punto era desfavorable para los muncípes aprobar una determinación por la cual se tradujera que las contratas se verificaban con el objeto de evitarse el trabajo de vigilar el ramo que se les ha encomendado.⁶⁰

⁵⁹Los demandantes en muchas ocasiones fueron ex funcionarios del ayuntamiento o futuros miembros, como el caso del militar Nazario Flores integrante de la organización municipal de 1898 a 1899, quien solicitó en abril de 1883 la contratación del ramo de alimentación de presos; ésta fue aprobada y la elaboración de las bases del contrato se dejaron a cargo de la comisión de Hacienda y la Jefatura Política. Otros funcionarios como José A. y Bonilla, Ismael A. y Bonilla y Juan A. Petit también participaron como contratistas. Actas de Cabildo 1883-1884, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.16.

⁶⁰Actas de Cabildo 1880, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.48.

Mientras Manuel Darqui y Tomás Lorck mostraron las grandes ventajas que traerían al municipio estos contratos:

Respecto de los de limpieza, alumbrado, alimento de presos etc., no habría duda de que podrían ser mejor vigilados y servidos por particulares que se dedicaría asiduamente a ellos[...] que además puede el municipio ahorrar mucha parte de los gastos que ahora impiden en los ramos que puede contratar, cuya circunstancia de economía es una razón más que favorece el proyecto[...]⁶¹

Finalmente la proposición fue aprobada, el remate de los diferentes ramos se convirtió en la primera solución para cumplir con las funciones de la organización, de modo que se realizaron contratos a efectos de la distribución del agua, la alimentación de presos y la luz eléctrica como lo muestran los ejemplos siguientes:

Una de las novedades tecnológicas más importantes introducidas mediante este tipo de contratos fue la luz eléctrica. Para 1882 se instaló inicialmente en la plaza de Armas y en mayo de 1886 la asamblea municipal de la capital puso a consideración de sus miembros la necesidad de expandirla a otras áreas de la ciudad; por tal motivo se planteó la opción de poner a remate dicho ramo. Sin embargo, fue hasta 1889 cuando el ayuntamiento aceptó un proyecto propuesto por el Ingeniero José Árbol y Bonilla. Las condiciones del contrato determinaron la obligación del Ingeniero Bonilla de establecer y mantener el alumbrado eléctrico por 25 años, mientras el ayuntamiento estaba obligado a pagar la cantidad de 12 mil pesos anuales, en mensualidades de 1, 000 pesos.⁶²

Otro ejemplo fue el remate del ramo de aguas a cargo del ayuntamiento de la capital. El contrato se realizó con el norteamericano Luis Liebes, estableciéndose que la empresa se comprometía a llevar a cabo las construcciones necesarias para el

⁶¹Actas de Cabildo 1880, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.48.

⁶²Actas de Cabildo 1888-1889, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 182-182v.

almacenamiento y distribución del agua durante 50 años, mientras la municipalidad debía pagar la cantidad de 15 mil pesos anuales. A diferencia del proyecto del alumbrado público éste se vio con mayores dificultades para su implementación, por lo que en enero de 1890 el contrato fue suspendido y las obras proyectadas detenidas.⁶³

Gracias a este tipo de estrategias que se habían vuelto comunes en otras partes del país, la organización pudo avanzar en el cumplimiento de sus objetivos, no obstante la situación del erario no mejoró pues todavía para abril de 1883 el jefe político del partido Marcos Simoni Castelví, hizo una propuesta al ayuntamiento para arbitrar recursos y cubrir el saldo de varios asuntos pendientes en el municipio.

Habló de la urgencia de atender algunas composturas en el puente de Tacuba, hacer el pago de los aparatos de la luz eléctrica y de la máquina para la extracción del agua potable, agregando “que el único modo que se le había presentado por ahora para amortizar casi toda la deuda, era el de enagenar algunos de los capitales reconocidos por varios propietarios de fincas”. Castro y Miner fueron de la opinión que se aceptara la propuesta “en razón de que no encontrase en la actualidad otro arbitrio que llenara las dos exigencias de prontitud y eficacia contra las necesarias que lo motivan”. No obstante, Calderón y Rojas hicieron presente su inconformidad con lo propuesto, manifestando que “la Asamblea, en lugar de enagenar sus propios, debía procurarse la creación de nuevos arbitrios para cubrir las necesidades apremiantes que actualmente reporta”, a pesar de la oposición por parte de algunos miembros la enajenación se realizó.⁶⁴

⁶³Actas de Cabildo 1886, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. fjs. 16-19, 90-95

⁶⁴Actas de Cabildo 1878-1879, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, hojas sueltas.

En noviembre de 1883 el tesorero municipal informaba que la deuda reportada actualmente por el municipio era de 19,021.95 pues aún quedaban irresueltos los siguientes pagos: 1) el importe de los presupuestos de empleados pendiente de pago es un total de 5,143.70; 2) los préstamos de varios comerciantes a cuenta de derechos liquidados y por liquidar era de 4,220.00; 3) la cuenta de almacén de 6,824.00; 4) y el valor de siete quincenas al hospicio que sumaban la cantidad de 1, 666.66.⁶⁵

Estas dificultades vinieron a limitar la autonomía de la organización en su dimensión financiera, pues si bien la asamblea tenía la facultad de invertir y manejar los fondos, la situación del erario la llevó a depender del capital privado para el cumplimiento de sus funciones administrativas. Así, el ayuntamiento experimentó dos procesos importantes en su estructura a partir de 1880: la integración a la asamblea municipal de actores que respondían directamente a los intereses del ejecutivo y la restructuración en la manera de administrar los ramos municipales, originada por los problemas financieros.

Ambos cambios terminaron alterando algunas características del marco institucional establecido. La integración -cada vez más frecuente- de profesionistas y comerciantes a la organización influyó en la dirección que tomarían las decisiones respecto a los fondos municipales, modificando las prácticas utilizadas para llevar a cabo la administración de las comisiones, y desembocando en la pérdida de algunos elementos de autonomía con que contaba esta organización.⁶⁶

⁶⁵Actas de Cabildo 1883-1884, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 72-72v.

⁶⁶Vale la pena tomar en cuenta la importancia de los conocimientos o aptitudes en las prácticas y cambios que pueda sufrir una institución, pues como advierte North: “lo diversos tipos de conocimientos o aptitudes que adquirirá la organización para avanzar hacia sus objetivos, desempeñarán a su vez un papel importante en la forma en que evoluciona el conjunto de conocimientos y en cómo se usan” Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 100.

Conclusiones

Finalmente es necesario tomar en consideración algunas cuestiones que permitan entender con mayor precisión los cambios que fue sufriendo la organización. Primero, hay que referirnos a la forma que tomó la autonomía del ayuntamiento durante esta etapa. En el capítulo I fue posible destacar, gracias al estudio del marco jurídico del ayuntamiento hasta antes de aplicados los cambios constitucionales de 1896 y 1902, que a pesar de recuperarse las atribuciones establecidas en la Constitución de 1869, la reglamentación interior de los ayuntamientos los mantuvo bajo la estricta supervisión del jefe político; sin embargo, cuando revisamos la relación entre la asamblea municipal y la jefatura política en la práctica, se puede constatar que a pesar de lo que se estableció jurídicamente esta figura no representó un verdadero problema para el cumplimiento de sus funciones; y que por el contrario hasta 1888 la organización se mantuvo en una postura que buscó conservar y hacer cumplir su autonomía.

Bajo este planteamiento resultan dos puntos importantes de destacar: 1) que la influencia del marco institucional sobre la forma en que se estructuran y funcionan las organizaciones no es unidireccional, se trata más bien de un proceso dialéctico a través del cual ambas se van reformulando. Aunque hasta este momento de la investigación aún no podemos definir en qué medida una influye más en la otra, sí es posible destacar que las instituciones son capaces de moldear el comportamiento o la conducta de los actores que dirigen una organización, pero también a la inversa, la conducta termina incidiendo en las instituciones; y 2) la autonomía se fue redefiniendo al paso que la federación cambió.

En este sentido valdría la pena preguntarnos ¿por qué el ayuntamiento no sufrió cambios en su marco institucional si el federalismo se fue transformando? Una de las respuestas que podemos dar a esta interrogante es precisamente que fue hasta la década de 1880 que el poder tendió a concentrarse nuevamente en manos de la esfera federal, gracias a la nueva política económica emprendida por Manuel González que poco tenía que ver con la competencia de las organizaciones municipales. De ahí que haya sido durante la gubernatura cadenista que el ayuntamiento de la capital pudiera llevar a la práctica sus capacidades autonómicas con mayor empeño. No obstante, las modificaciones en la estructura de la organización nos dicen aún más; pues la política de inclusión de aliados del gobernador a los puestos de los gobiernos municipal y estatal, no representó un caso aislado a la dinámica que fue siguiendo el sistema. No podemos dejar de lado que se trató de un proceso gradual; así que antes de proceder a las reformas constitucionales de la década de 1890 era necesario sentar las bases de las relaciones políticas, con el fin de que se efectuaran de la manera más legítima posible.

También, cabe resaltar que por tratarse de un periodo en el que se estaba llevando a cabo el proceso de consolidación del gobierno porfirista, los dirigentes en el estado mantuvieron posiciones liberales diferentes. Por ejemplo, las políticas seguidas por Trinidad García de la Cadena indican que pertenecía a una tradición liberal constitucional e institucional, pues a lo largo de su gobierno buscó mantener un equilibrio entre los poderes central, estatal y municipal, dando mayor margen a que los ayuntamientos conservaran su autonomía. Mientras que las prácticas políticas de Aréchiga y Morfín Chávez -hasta este momento- indicaban que formaban parte del grupo de aliados de Díaz (quien seguiría a lo

largo de su gobierno una política liberal-conservadora), después de renovarse las alianzas entre los poderes regionales y estatales en 1880.

Ante este escenario de inminentes transformaciones el ayuntamiento representó un espacio de poder político que fue necesario controlar, y la manera más viable y pacífica requería del posicionamiento en los cargos municipales de sujetos leales al ejecutivo estatal que pudieran secundar los cambios que estaban por venir.

CAPÍTULO III

LA DEPENDENCIA MUNICIPAL: EL AYUNTAMIENTO FRENTE A LOS NUEVOS CAMBIOS 1888-1900.

Los individuos hacen sus elecciones basados en modelos derivados subjetivamente que divergen entre los individuos en tanto que la formación que reciben los actores es tan incompleta que en la mayoría de los casos estos modelos subjetivos no muestran tendencia alguna a converger. Únicamente cuando entendemos estas modificaciones en la conducta de los actores podemos encontrar sensatez en la existencia y estructura de las instituciones y explicar la dirección del cambio institucional.¹

La trayectoria de la política zacatecana durante el periodo de 1888 a 1900 se caracterizó por las reelecciones ininterrumpidas para la gubernatura del estado del Gral. Jesús Aréchiga, quien para entonces ya había establecido su liderazgo a través de la eliminación de sus opositores y la inclusión de aliados en el gabinete de gobierno. Su régimen se distinguió por mantener en los espacios estatales y municipales a los mismos sujetos, quienes permanecían más de un periodo en los cargos. Estas acciones le permitieron secundar las reformas implementadas por Porfirio Díaz, sin manifestaciones que llegaran a poner en riesgo su permanencia en el poder a lo largo de doce años; tales cambios modificaron de forma importante las atribuciones conservadas hasta el momento por los ayuntamientos en el estado.

El objetivo del presente capítulo es estudiar la postura que tomó el ayuntamiento durante los años de 1888 a 1900, frente a los cambios introducidos en el estado que transformaron sus atribuciones, concretamente la nueva Ley Hacendaria de 1896, la Ley de

¹Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 31.

Instrucción Pública promulgada el mismo año y la ley que estableció la elección de los jefes políticos directamente por el ejecutivo del estado.

Haré un seguimiento de los actores que conformaron esta organización con la intención de responder a las interrogantes siguientes: ¿En qué medida sus alianzas o desencuentros definieron las acciones consecutivas emprendidas por esta organización tras las reformas implementadas? ¿Cuáles fueron sus reacciones frente a la afectación de sus intereses particulares, principalmente después de la aplicación de la Ley Hacendaria? y ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron al gobierno estatal a procurar de forma importante los espacios en el gobierno municipal?

Analizar la conformación de la organización durante esos años y las relaciones establecidas entre sus miembros, permitirá explicar su conducta frente a los cambios mencionados; identificaré qué funcionarios tienen mayor presencia dentro de la asamblea municipal a partir del peso de sus relaciones con otros individuos, organizaciones políticas o económicas y asociaciones, tomando como parámetro los vínculos establecidos a través del comercio, la minería, las instituciones educativas, su presencia en el gobierno estatal y la suscripción a alguna asociación. ²

²Para determinar el peso de cada actor dentro de la red política utilizo como apoyo las herramientas de grafos y matrices, empleadas por algunas teorías sobre redes. Defino el *grado de centralidad local* entendido como el número de otros actores a los cuales un actor está directamente unido o es adyacente, ignorando cualquier conexión indirecta que pueda tener. También, se tomará en cuenta la *centralidad global o general* que se refiere a la propiedad por la cual un actor puede tener relaciones con otros actores, pero a través de un pequeño número de pasos en la red. Los actores se valoran por su distancia medida en pasos por otros vértices o nodos, a todos los demás actores de la red. Por lo tanto, son tanto más centrales cuanto mayor es el valor de su cercanía, es decir, menor es el número de pasos que a través de la red deben dar para relacionarse con el resto. Finalmente la *intermediación o mediación* que se define como el nivel en que otros actores deben pasar a través de un actor focal para comunicarse con el resto de los actores, sintetiza el control que cada uno de los actores tiene de los flujos relacionales en el conjunto de la red. Este concepto mide la extensión a la cual un actor particular une a otros actores, por tanto, un actor de relativo grado bajo puede jugar un rol intermediario y ser muy central en la red. El propósito de identificar a los actores centrales en la red es analizar el uso que le daban a las alianzas que establecieron y de qué forma esto incidió en la estructura de la asamblea municipal.

El propósito es demostrar que la conformación de la organización municipal mantuvo una relación de unidad con el gobierno estatal, motivo por el cual las modificaciones introducidas al marco institucional que coartaron gran parte de su autonomía, fueron apoyadas fielmente por la asamblea; produciendo la dependencia del ayuntamiento al gobierno del estado.

3.1 La consolidación del régimen: federación, estados y municipios

Los cambios políticos y financieros experimentados por la federación, los estados y los municipios en las últimas décadas del siglo XIX condujeron progresivamente a la transformación del sistema federal que había funcionado desde 1867. Las reformas a la constitución en 1887, 1890 y 1891 que permitieron la reelección de los gobernadores y el presidente sin restricciones, representaron un parteaguas importante en la relación entre estas tres esferas de poder.

Siguiendo la propuesta de Carmagnani el sistema federal que hasta antes de aplicadas las reformas habían funcionado a través de un pacto de compromiso, se transformó en un federalismo conciliatorio caracterizado por el surgimiento de nuevas prácticas políticas establecidas entre la federación y los estados. Los gobernadores comenzaron a negociar con Díaz una “contrapartida” con el fin de ser recompensados por la aceptación de sus candidatos, dándoles la pauta para disponer de los cargos de suplentes y otorgándoles así una mayor autonomía y poder personal; esta nueva práctica electoral condujo a un proceso de conciliación entre estas dos esferas, que como señala el autor,

John Scott, *Social Network Analysis*, (California: SAGE Publication, 2000), 83-96. Luis Sanz Menéndez, “Análisis de Redes Sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes”, *Apuntes de Ciencia y Tecnología*, No. 7 (Junio de 2003).

puede sintetizarse de la siguiente manera: “corresponde a los gobernadores disponer de los cargos de suplentes a su total discreción a cambio de la lealtad a las decisiones del Poder Ejecutivo relativas a los nombres de los propietarios”.³ El autor también hace referencia a cómo las nuevas prácticas conciliatorias terminaron teniendo efectos importantes en la relación política-financiera entre la federación y los estados, en la que éstos últimos pierden el poder de influir en el gasto federal y el Congreso deja de definir la política de presupuesto, permitiendo una ruptura en la relación entre ambas esferas de poder.

El resultado de la transición de un federalismo de compromiso a uno conciliatorio fue la verticalización del poder en manos del Ejecutivo y de los gobernadores en un principio, mientras los ayuntamientos se vieron desfavorecidos. Los pactos establecidos entre estas dos esferas de poder se basaron en una recíproca confianza personal y llevaron a un proceso de reorientación de la correlación entre los estados y las organizaciones municipales que devino en limitaciones para la autonomía municipal. En Zacatecas se expresó a través de la enmienda a la constitución local en 1896, en la que se estableció la elección de los jefes políticos directamente por el gobernador.

A esto se sumaron los cambios efectuados al sistema hacendario que transformaron la economía municipal y condujeron a los ayuntamientos a desarrollar estrategias -como la creación de nuevos impuestos y el control del comercio con pesos y medidas como fieles contrastes- que le permitieran cubrir los gastos correspondientes. Finalmente, el control sobre el poder local se expresó en la integración de esta organización, y terminó favoreciendo al grupo posicionado en el poder estatal.

³Marcelo Carmagnani, “El federalismo liberal mexicano”, *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, Coord. Marcelo Carmagnani (México: El Colegio de México, 1993), 168.

3.1.1 *Los librepensadores: la conformación del gobierno estatal*

El mayor poder personal adquirido por los gobernadores en la década de los noventas, concedió al ejecutivo una amplia autonomía para designar candidatos a los poderes federales, a la Legislatura y al Tribunal de Justicia del estado.⁴ Así, los espacios de participación política durante este periodo fueron definidos en su mayoría por el gobernador Jesús Aréchiga, quien desde su arribo al poder implementó una política que terminó por posicionar en los principales puestos de los gobiernos estatal y municipal a sus seguidores.

Como parte del proceso de inclusión llevado a cabo por Díaz desde su primer periodo de gobierno, Aréchiga -al igual que García de la Cadena- permitió el acceso a hacendados, mineros y comerciantes en esta segunda etapa de su gobierno, con el propósito de evitar la formación de grupos que pusieran en riesgo su permanencia en el poder, como lo han mostrado las investigaciones abocadas al estudio del gobierno arecheguista.⁵

Algunos ejemplos son los comerciantes: Lorenzo Villaseñor (regidor 1883-1884), Bernabé G. del Valle (Diputado local de 1886-1888), León Menchaca (regidor 1895-1896), Antonio Calderón (regidor 1888-1889), Juan B. Alatorre (regidor 1888-1889) y Francisco León (regidor 1888-1889). También empresarios como: Marcelino Morfín Chávez (Diputado 1888-1900), Luis Macías (regidor 1889-1890), Jesús Escobedo Nava (Regidor 1890-1891, 1894-1895), Eduardo Aguilar (regidor 1890-1892) y Juan A. Petit (Regidor 1895-1896). Y apoderados de compañías mineras como: Vicente Urista (regidor 1890-

⁴ Carmagnani, "Federalismos latinoamericanos", 166-170.

⁵ Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914* (México: Asociación de investigaciones filosóficas "Francisco García Salinas", 2002).

1891, 1891-1892, 1893-1894), Carlos Suarez (1890-1891) y Eusebio Carrillo (1889-1890).

(Ver anexo 2, cuadro D)

El seguimiento de esta política conciliatoria fue producto de la influencia del liberalismo conservador -como llegó a sugerir el periódico *La Libertad*- que buscó el reclutamiento de los ex conservadores con la intención de estimular y recabar el apoyo para el desarrollo comercial, industrial y agrícola, que representaban los verdaderos intereses del país:

Éste era el grupo que vivía en paz y consagrado al trabajo, que buscaba un gobierno fuerte que combatiera las revoluciones endémicas, el grupo que de veras constituía la base de un auténtico sistema liberal-conservador. Los “intereses conservadores” eran por añadidura los más comprometidos a garantizar instituciones libres en el país.⁶

No obstante, gran parte de los cargos políticos estatales fueron ocupados por personajes cuya alianza con el gobernador estaba claramente establecida. Marco Antonio Flores Zavala muestra que la masonería se convirtió en la principal vía de acceso al poder en el estado y tomando como punto crucial la pertenencia de Aréchiga a esta organización, establece que esta característica definió en gran medida los espacios en su gabinete de gobierno;⁷ no resulta extraño si tomamos en cuenta que las logias masónicas representaron a lo largo del siglo XIX importantes centros de difusión de las ideas liberales, convirtiéndose en un vínculo significativo entre la política liberal y la construcción de redes que tuvieron como base principal el liderazgo de individuos particulares, tal fue el caso del Gral. Aréchiga.⁸

⁶Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX* (México: Vuelta, 1991), 67.

⁷Flores Zavala, “El grupo masón en la política”.

⁸Paul Garner, [Porfirio Díaz] *Del héroe al dictador. Una biografía política* (México: Planeta, 2003), 40.

La integración de su gabinete permite verificar que en efecto estuvo compuesto en gran medida por sujetos pertenecientes a la citada organización. Por ejemplo, la mayoría de los Magistrados que estuvieron al frente del Supremo Tribunal de Justicia se han identificado como masones, es el caso de Pedro F. Nafarrete, Fernando Moreno, Heraclio Rodríguez del Real, Ignacio Castro y Juan Ruiseco, quienes permanecieron en esos puestos en casi todo el periodo. Mientras las diputaciones locales se formaron por los siguientes masones: Fernando Calderón, Juan Breña, Ramón Romero, Tomás Lorck e Isidro Rojas. En el caso de la jefatura política del partido de la capital sucede el mismo efecto, tres personajes estuvieron al frente: Manuel Torres, Atenógenes Llamas y Lorenzo T. Villaseñor, de los cuales los dos últimos eran masones⁹ (ver anexos, 2 cuadro D).

El liberalismo se había convertido en un término oficial al que todos se adhirieron después de 1867, según señala Charles Hale “dejó de ser una ideología en lucha contra unas instituciones, un orden social y unos valores heredados, y se convirtió en un mito político unificador”.¹⁰ A través del periódico dirigido por el masón Tomás Lorck denominado *El Liberal* -que llegó a representar el órgano oficial de la logia Jesús González Ortega-¹¹ los masones se presentaron como hombres que compartían las mismas metas e ideas de la ideología liberal clásica:

Nosotros los librepensadores y masones, debemos seguir combatiendo noche y día, en todas ocasiones, en todos los momentos y en todas partes al enemigo del hombre, al enemigo de

⁹Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas* (Zacatecas: 1959). Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas”, 2002).

¹⁰ Hale, “La transformación del Liberalismo”, 15.

¹¹Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas”, 2002).

la verdad, al enemigo de cuanto verdaderamente noble y grande existe sobre la tierra: al fanatismo, á la mentira religiosa.¹²

Aunque la ideología *liberal conservadora* no tuvo mayor eco en la prensa local, como se puede ver en el caso de del periódico El Liberal, que más bien podríamos ubicar en un *liberalismo institucional*; la influencia de la política científica o positivista que había permeado la manera en que se entendía el liberalismo en México y a su vez las prácticas políticas seguidas por Díaz y sus colaboradores, marcó un parteaguas en el régimen. Este liberalismo conservador veía en la permanencia y consolidación del gobierno el orden y progreso buscados, se consideraba que una administración fuerte o conservadora podía cumplir con “la necesidad de imponer el orden para terminar con la desintegración social, y la paz para terminar con la proclividad a las revoluciones”.¹³ Aréchiga quien fue un colaborador excepcional del gobierno de Díaz implementó estos principios liberales en su gobierno.

Emprendió cambios acordes a la política de centralización efectuada durante la segunda etapa del gobierno porfirista.¹⁴ Así, en 1891 se eliminó la restricción que impedía la reelección continua del gobernador y en 1896 fue promulgada la ley que estableció la elección de los jefes políticos directamente por el ejecutivo del estado, esto minó en gran medida la autonomía con la que contaban hasta entonces los ayuntamientos en términos jurídicos.

¹²*El Liberal*, Biblioteca Pública Mauricio Magdaleno, sección hemeroteca, Zacatecas (en adelante citado como BPMM), *publicaciones periódicas estatales*, 8 de Noviembre de 1891.

¹³Hale, *La transformación del liberalismo*, 65.

¹⁴Caracterizada por la consolidación y transformación del régimen a través de dos enmiendas aplicadas a la Constitución de 1857, que modificaron los procesos electorales en el país. La primera permitía la reelección consecutiva (1887) y la segunda eliminaba todas las restricciones para las siguientes reelecciones de Díaz, después de 1890. Garner, “Del héroe al dictador”, 103.

La adopción del liberalismo conservador fue producto de una imposición ideológica proveniente del gobierno central, pues la prensa liberal Zacatecana no mostró características indicativas de un pronunciamiento de esta ideología; por el contrario, seguía participando aún en la discusión entre liberales y conservadores. Quizá ésta sea una de las causas por las cuales la política seguida por Aréchiga provocara manifestaciones de grupos autoproclamados como liberales que hicieron referencia a las enmiendas constitucionales señaladas, mostrando cierto desacuerdo dentro del partido liberal y del grupo de sujetos que formaban parte de alguna logia masónica en el estado.

Por ejemplo, en Noviembre de 1891 los redactores del periódico “El Liberal” publicaron su opinión respecto a la supresión de la parte del artículo 34 de la Constitución local, en la que estaba consignado el principio de no reelección:

Pero para nosotros, el colmo de los colmos fue el carácter de festividad cívica que se dio á ese decreto, con música y salvas de artillería y cortinas é iluminaciones; verdaderamente no hemos podido comprender cuál fue la mente del Gobierno en este caso, ni se nos alcanza qué gran conquista política hayamos alcanzado con la supresión de unas cuantas palabras al final de un artículo, que pudiera explicar todo ese aparato de regocijo público, que si nos atreviéramos llamaríamos falta de tacto político.¹⁵

Aunque sus publicaciones no atacaban directamente al régimen de Aréchiga o de Díaz, ciertas precisiones dejaban ver la inconformidad de algunos liberales en el estado. Pues en Octubre de 1891 el mismo periódico hacía alusión a los logros que pudieron haberse alcanzado con los gobiernos de Benito Juárez y Lerdo de Tejada si las revueltas internas no hubieran intervenido:

Triunfante la República, Juárez emprendió con nuevo ardor nuestra reorganización política y social; pero las revueltas intestinas

¹⁵*El Liberal*, BMMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 8 de Noviembre de 1891.

entorpecían á cada paso el adelanto de su obra y la muerte le sorprendió sin que pudiese concluirla. El Sr. Lerdo, su digno sucesor y colaboradores, intentó dar cima á los trabajos emprendidos por aquel Patricio; pero la ciega fortuna hizo triunfar al bando contrario[...] Entonces empezó para nosotros el desencanto, y cada una de las libertades perdidas nos arrancaba una esperanza[...]¹⁶

También se refirieron a los avances de modernización y a la deplorable condición en la que se encontraba la población:

En vano la prensa periódica entona diariamente himnos de alabanza en honor de una situación que ella se empeña en declarar bonancible[...] en vano se repite á cada paso y en todos los tonos que el país está cruzado con diferentes sentidos por redes ferrocarrileras y que esto revela adelanto y progreso. El pueblo vé que su condición no ha mejorado, que su miseria léjos de disminuir aumenta, que la ignorancia sigue ofuscando su cerebro, que el trabajo es cada vez más escaso, más rudo y más mal retribuido[...]¹⁷

Otras manifestaciones tuvieron lugar después de la creación de la Liga Benito Juárez en julio de 1895, asociación filial al grupo reformista Constitucional creado en la ciudad de México por periodistas liberales y masones. En Zacatecas fundaron un órgano de difusión denominado “El Constitucional” dedicado principalmente a responder a los ataques de los clericales en el estado y también:

[...]se ha instituido con el exclusivo fin de mantener incólumes, por todos los medios que estén á su alcance, los principios proclamados por nuestra Constitución política y Leyes de Reforma[...] Su conducta en tal concepto, iniciará el restablecimiento de las prácticas democráticas, en mala hora olvidadas por el pueblo, y será la mejor lección que pueda dar á éste en el uso de sus inalienables derechos.¹⁸

Los integrantes de esta asociación tenían la libertad para apoyar cualquier candidatura siempre y cuando no fuera en nombre de la asociación, pues uno de sus principios consistió

¹⁶*El Liberal*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 11 de Octubre de 1891.

¹⁷*El Liberal*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 11 de Octubre de 1891.

¹⁸*El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 36, 13 de junio de 1896.

en no servir a ningún aspirante al poder. Algunas filiales del grupo reformista se formaron para demostrar la existencia de un pueblo liberal de oposición, preparando la impugnación de las reelecciones de Díaz, los gobernadores y diputados. No obstante, la Liga Benito Juárez creada en Zacatecas parecía mostrar una postura imparcial y no de oposición directa al gobierno:

El comité directivo de la “Liga liberal Benito Juárez” espera, pues, que los miembros todos de esta asociación darán á sus conciudadanos un ejemplo de civismo, concurriendo en las próximas elecciones á depositar su voto en la urnas. Así este ejemplo sea bastante eficaz para despertar al pueblo de su prolongado marasmo político y reconciliarlo con las prácticas de la democracia, que nunca debió haber abandonado.¹⁹

Estas publicaciones no se mostraron abiertamente en contra del gobierno de Díaz y de Aréchiga; aunque sus manifestaciones no hayan representado una efectiva oposición que hiciera peligrar al régimen, sí revelan una cierta inconformidad dentro del partido liberal en el estado. Las verdaderas muestras de disidencia tuvieron lugar en la prensa católica, que no encontraron un eco importante hasta después de la aplicación de la Ley Hacendaria de 1896.

3.2 La conformación de la organización municipal de 1888 a 1900

El ayuntamiento de la capital fue una organización cuyos espacios jamás dejaron de ser procurados por parte del gobierno estatal, de ahí que la presencia de personajes vinculados a Aréchiga a través de la masonería haya sido mucho más frecuente que en años anteriores a 1888 o posteriores a 1900. Los masones Juan Ruiseco, Luis Correa, Francisco León, Benito Garza, Sixto Dena, Vicente Urista, Ignacio Rodarte, Elías Amador, Joaquín L. Rivero, Antonio Chávez Ramírez, Lorenzo C. Villaseñor, Juan Neftalí Amador, León

¹⁹*El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 36, 13 de junio de 1896.

Menchaca, Isidro Rojas, Rafael Carvajal, Ignacio Rodarte, Jesús Valdés, Isidro López Ortiz, Jesús Vázquez y Leonardo S. Viramontes, ocuparon en diversas ocasiones las regidurías y las sindicaturas del ayuntamiento. Por ejemplo, Vicente Urista fue regidor en cuatro ocasiones, mientras que Elías Amador, Joaquín L. Rivero y Rafael Carvajal en tres. (Ver anexos 2, cuadro D)

Aunque la masonería representó un medio de vinculación importante para posicionarse en los puestos políticos municipales, hubo otros medios que resulta necesario considerar, pues no todos los actores formaron parte de alguna logia masónica. Al revisar la conformación de la organización es posible identificar la presencia de sujetos cuyos nexos se establecieron a través de otras estructuras e intereses, cuya relación está más determinada por aspectos económicos que políticos.

De 1888 a 1890 fueron funcionarios del ayuntamiento los siguientes comerciantes: Antonio Calderón, Juan B. Alatorre, Francisco León, Francisco Maldonado, Mónico Martínez, Anacleto Escobedo, Ignacio Rodarte, Basilio Moreno, Jesús Montañés, Lorenzo C. Villaseñor, Guillermo López de Lara, Ismael González, Jesús Valdés, José H. Escobedo, Reyes Rodríguez, Alberto Morfín Chávez, Pablo Breceda, Manuel G. Serna, Manuel I Rodríguez y J. Ignacio Medina; y los siguientes empresarios: Eliseo Sandoval, Eduardo I. Aguilar, Agustín Barraza, Nazario Espinoza, Antonio Chávez Ramírez, Juan A. Petit, Bernabé G. del Valle, Agustín Petit, Jesús Escobedo Nava, Joaquín I. Ibarguengoitia, Luis Macías y Genaro Kimball. (Ver Lista de Comerciantes y comercios, empresarios y empresas en anexos 3, Cuadros A y B)

Estos comerciantes y empresarios llegaron a formar asociaciones en las que participaron varios integrantes de esta organización;²⁰ por ejemplo, en 1883 Domingo Velasco, Genaro Kimball y Antonio M. Kimball se asociaron para establecer una casa de comercio dedicada al ramo de comisiones.²¹ También, Juan A. Petit, José A. Castanedo, José Vázquez y Luis G. del Valle formaron una asociación en 1905 para la apertura de un casino en la capital.²²

Así mismo en diciembre de 1891 varios comerciantes del estado reorganizaron la asociación “Cámara de comercio” que había sido integrada en 1884, en la que participaron algunos de los miembros del ayuntamiento. Joaquín I. Ibarzüengoytia como presidente, Juan A. Petiti vicepresidente, Francisco Camacho tesorero, Francisco Pérez como 2º vocal suplente, Luis Macías como 5º vocal suplente, Mauricio Godoy secretario interino y Eduardo I. Aguilar como miembro.²³ Esta asociación procuró establecer una alianza directa con el gobierno del estado al manifestarle sus servicios a través de la publicación “El Defensor de la Constitución”:

Por la circular que tengo el honor de acompañar á Ud. Se sirva mandar tomar nota de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio que se ha reorganizado en esta ciudad; suplicándole se sirva impartir su protección á la asociación que tan directamente tiene ligados sus intereses con el Estado.²⁴

El interés de esta asociación por establecer una buena relación con el gobierno estatal, responde a las continuas peticiones en las que solicitaban la exención de impuestos sobre

²⁰El concepto de “comerciante” hace referencia a toda persona que realiza actos de comercio de cuenta propia, aunque ésta sea de forma desorganizada. Mientras que “empresario” se refiere a toda persona que realiza una actividad económica organizada con la finalidad de producir o de intercambiar bienes o servicios.

²¹*La Crónica Municipal*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Núm. 24, 17 de Junio de 1883.

²²Casino de Zacatecas, AHEZ, Zacatecas, *Arturo Ramos Gutiérrez, Folletos*.

²³*El Defensor de la Constitución*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, Tomo. XV, Núm. 102, 23 de Diciembre de 1891.

²⁴*El Defensor de la Constitución*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, Tomo. XV, Núm. 102, 23 de Diciembre de 1891.

los diversos negocios que tenían sus miembros. Además, cabe resaltar el empeño de los gobiernos estatal y municipal por mantener una alianza con los comerciantes y empresarios, quienes habían contribuido en buena medida al desarrollo producido hasta ese momento.

La importancia de este sector en la sociedad zacatecana se tradujo en proyectos que fueron sumamente representativos para el progreso estatal, pues además de su participación en el área de comunicaciones y transportes llevaron a cabo en diciembre de 1891 la fundación del primer banco en el estado denominado: “El Banco de Zacatecas” en el que participaron algunos de los empresarios y comerciantes del estado como: Genaro G. García, Luis Macías, Rafael Villalpando, Francisco J. Ortega, F. del Hoyo, Enrique del Hoyo, Genaro Kimball, Carlos Petit, Leopoldo Viadero, Agustín G. González, Francisco Pérez, Enrique E. Hatchandy, I. B. Armida, C. Arteaga, James G. Wood, Juan Breña, Juan Velasco, Francisco de P. Zárate, Juan Henket, Luis G. Córdova, D. Velasco, Antonio de P. Landa, M. Pastran, M. Hierro, Agustín Álvarez, A. Buiza, Gustavo Nubert, Modesto Escobedo, Guillermo Brüchner, Luis S. Viramontes, Gerardo Rivero, M. A. de la Pascua, J. A. Campbell, Enrique Llaguno y R.F. Villalpando.²⁵

Como podemos observar algunos de los fundadores formaron parte de la asamblea municipal, lo que permite ver la trascendencia del sector comercial y empresarial en el gobierno municipal y la importancia de la alianza mantenida con el poder político. Este evento no resulta extraño si revisamos la conformación de otros ayuntamientos en estos años. Por ejemplo, Ariel Rodríguez Kuri muestra que en la experiencia del ayuntamiento de México la vinculación de los regidores a las empresas bancarias fraguadas a principios de la década de 1880, fue bastante común. Seis regidores y uno de los síndicos que componían

²⁵*El Defensor de la Constitución*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo XV, Núm. 99,12 de Diciembre de 1891.

esta organización fueron accionistas fundadores del Banco Nacional en 1882 y tres de ellos presidentes de la corporación.²⁶

En junio de 1891 fue creada la “Caja de Ahorros” constituida por empleados dedicados a la administración pública con el propósito de contribuir al “bien del gremio y deseando ayudarnos mutuamente”. Se acordó que cada empleado suscrito a esta asociación participaría con el 2% de sus percepciones quincenales, además quedaron excluidos como socios todos los particulares. Jesús Aréchiga fue nombrado Presidente y Jesús Ma. Castañeda su suplente; Fernando Moreno Comisario, Marco Simoní Castelvi Vocal 1, Juan N. Acuña Vocal 2, Luis G. Córdova Vocal 3, Antonio Davalí secretario y Jacinto R. Salazar administrador de la caja de ahorros. Algunos miembros del ayuntamiento como: Jesús Ma. Castañeda, Ismael Ortíz, Elías Amador, José Ignacio Medina, Ramón Romero, Jesús Reveles, Juan N. Acuña, Marcos Simoní Castelvi, Leonardo S. Viramontes, Francisco Medina, Miguel Vázquez, Gustavo A. del Hoyo, Antonio Enciso Ulloa, Rafael Sandoval, Canuto A. Costado, Juan Ruiseco, Luis G. Guerrero, Manuel Miner, Luis Correa, Antonio Dovalí, Luis G. Córdova, José A. y Bonilla, Eusebio Carrillo y Juan Delgado participaron como subscriptores.²⁷

La intervención de estos personajes en la Caja de Ahorros representa una muestra de los vínculos que existían con el gobernador Aréchiga, pues no todos los miembros del ayuntamiento participaron. De los 14 funcionarios activos en ese año sólo cuatro se suscribieron: Luis G. Córdova, Antonio Enciso Ulloa, Antonio Dovalí y Elías Amador; de

²⁶Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia Olvidada: el Ayuntamiento de México: Política y Gobierno, 1876-1912* (México: Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, El Colegio de México, 1996).

²⁷*El Defensor de la Constitución*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, Publicaciones periódicas estatales, Tomo. XV, Núm. 52, 1 de Julio de 1891.

los cuales sólo Elías Amador eran masón. Esto constata también que los nexos con los otros sujetos se establecieron por medios ajenos a la masonería.

Otro de los intereses en común fue la minería, miembros del ayuntamiento como Eusebio Carrillo, Carlos Suárez, Luis Macías, Rodolfo Villalpando, Francisco de P. Zárate, Jesús Escobedo Nava, Juan Breña, Luis G. Córdova y Manuel I. Aguilar pertenecían al gremio de los mineros y formaban parte de una asociación denominada Junta Minera, a través de la cual buscaban el arreglo de las necesidades particulares y de grupo.

Las instituciones educativas fueron otros espacios de vinculación. Funcionarios del ayuntamiento como: Francisco León, Manuel Aguilar, José Luis del Hoyo, Francisco Medina Barrón, Miguel Vázquez, Juan Delgado, Alberto Macías y Miguel Vázquez se formaron en el Instituto Literario; mientras que Eusebio Carrillo y Agustín Barraza fueron profesores en esta misma institución. Otros, como Carlos Suárez fue jefe de publicidad del periodismo estudiantil, producido por el Instituto de Ciencias de Zacatecas y Lorenzo C. Villaseñor profesor de la Escuela Normal. (Ver anexos 2, cuadro D)

La organización estuvo conformada también en buena medida por profesionistas, quienes contaban con las posibilidades de acceder a puestos políticos o administrativos. Aréchiga había abierto un espacio importante a su participación, de modo que los cargos en el gobierno estatal fueron ocupados principalmente por masones con alguna carrera profesional. A lo largo del periodo que comprende este capítulo la asamblea municipal se conformó por trece abogados: Rodolfo Villalpando, Juan Neftalí Amador, Alberto G. Riestra, Antonio Dovalí, Isidro Rojas, Pedro López, Jesús Valdés, Luis G. Sánchez, Manuel Soto, Trinidad Perea, Manuel Zesati, Luis Escobedo y Leonardo S. Viramontes. Ocho

médicos: Cándido Procel, Miguel Vázquez, Francisco Hinojosa, Guillermo López de Lara, José Cuevas, Rosalío J. Torres, Salvador de la Torre y Manuel I. Rodríguez. Siete ingenieros: Luis G. Córdova, Leonardo Muñoz, Andrés Borrego, Alberto C. Jaime, Julio Peredo, José Castanedo y Leopoldo C. Caballero. Cuatro profesores: Agustín Barraza, Lorenzo C. Villaseñor, Luis G. Guerrero e Isidro López Ortiz (Ver anexos 2, cuadro D).

A través de las aproximaciones expuestas en la tabla 6 es posible apreciar que los cargos dentro de la asamblea municipal durante gran parte del porfiriato, fueron ocupados por esta clase de actores. La integración de empresarios, comerciantes y profesionistas fue producto de diversos factores: por una parte, se buscó incorporar a actores pertenecientes al sector económico debido a su poder con la intención de mantener un equilibrio político; pero también, de ir formando una alianza con aquellos sujetos que podían invertir en los proyectos de modernización; y por otra, los profesionistas pertenecían al reducido sector social que contaba con las características del ciudadano y las capacidades para dirigir algún puesto gubernamental.

CUADRO 6. PORCENTAJE DE PROFESIONISTAS Y COMERCIANTES QUE INTEGRARON EL GOBIERNO MUNICIPAL DE 1877 A 1900.

Régimen	Empresarios y comerciantes	Profesionistas	Profesionistas con alguna actividad comercial o empresarial	Otra actividad
Trinidad García de la Cadena (1877-1880)	33%	29%	0%	38%
Jesús Aréchiga (1880-1884)	20%	48%	16%	16%
Marcelino Morfín Chávez (1884-1888)	33%	26%	4%	37%
Primera reelección de Aréchiga (1888-1892)	28%	37%	11%	24%

Segunda reelección de Aréchiga (1892-1896)	32%	46%	4%	18%
Tercera reelección de Aréchiga (1896-1900)	30%	35%	5%	29%

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

De ahí que la predominante presencia de estos actores en el ayuntamiento se mantuviera constante en casi todo el periodo de estudio como lo muestra el cuadro 6. La diferencia entre los regímenes está en la frecuente aparición de los mismos sujetos en las regidurías, sindicaturas y puestos estatales como lo muestra el cuadro 7. Cabe resaltar a Jesús Escobedo Nava por haber ocupado el cargo de regidor por siete ocasiones, también a Eliseo Sandoval quien estuvo seis veces en el mismo puesto y a Jesús Velazco por estar presente en cuatro periodos.

CUADRO 7. FUNCIONARIOS QUE OCUPARON CARGOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL EN REPETIDAS OCASIONES, 1888-1900.

Nombre	Actividad	Cargo y periodos
Antonio Enciso Ulloa	Contador	Regidor de 1890-1891, 1891-1892 y 1892-1893
Antonio Dovalí	Abogado	Síndico de 1890-1891, 1893-1894, 1895-1896 y 1898-1899.
Antonio Calderón	Comerciante y minero	Regidor de 1876-1879, 1881-1882 y 1888-1889
Anacleto Escobedo	Abogado y comerciante	Regidor de 1881-1882, 1886-1887, 1889-1890 y 1892-1893.
Agustín Barraza	Profesor	Síndico de 1883-1884, 1887-1888, 1891-1892 y 1894-1895.
Apolonio Salas		Regidor de 1886-1887, 1888-1889 y 1890-1891.
Cándido Procel	Médico	Regidor de 1890-1891, 1891-1892 y 1894-1895
Elías Amador	Historiador	Síndico de 1890-1891, 1891-1892

		y 1896-1897.
Eliseo Sandoval	Empresario	Regidor de 1888-1889, 1890-1891, 1891-1892, 1893-1894, 1896-1897 y 1897-1898.
Eduardo Aguilar	Empresario	Regidor de 1890-1891, 1891-1892 y 1894-1895.
Francisco Maldonado	Comerciante	Regidor de 1887-1888, 1888-1889, 1890-1891, 1892-1893.
Juan A. Petit	Empresario	Regidor de 1880-1881, 1895-1896, 1897-1898
Jesús Escobedo Nava	Empresario	Regidor de 1876-1879, 1883-1884, 1887-1888, 1890-1891, 1894-1895, 1895-1896, 1897-1898.
Joaquín Lorenzana Rivera	Ingeniero	Regidor de 1879-1880, 1892-1893, 1893-1894.
Juan B. Alatorre	Comerciante	Regidor de 1883-1884, 1888-1889, 1890-1891.
Jesús Velazco		Regidor de 1887-1888, 1893-1894, 1895-1896, 1897-1898.
Rafael Carvajal	Militar	Regidor de 1894-1895, 1896-1897, 1899-1900.

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

La incorporación de intelectuales surgidos de medios modestos a los puestos políticos fue una tendencia durante todo el siglo XIX. François Xavier Guerra señala que la política fue un ámbito reservado a oligarquías sociales y a estos intelectuales; citando a Bulnes advierte un incremento importante en el porcentaje de sujetos pertenecientes a la clase media que se mantenían de los recursos gubernamentales: “En 1868, apenas si doce por ciento de la clase media vivía del gobierno. En 1876, el refectorio había extendido la pitanza a dieciséis por ciento y el general Díaz hizo que el país comiera del gobierno sesenta por ciento de la clase media”.²⁸ Aunque las estadísticas propuestas por Bulnes resultan exageradas, permiten ver que la incorporación de estos sujetos a los puestos

²⁸François Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), 314.

gubernamentales fue un proceso nacional, en virtud de ello no resulta extraño el número de profesionistas dentro de la asamblea municipal y los puestos estatales.

La presencia de comerciantes y empresarios en la integración de esta organización permite establecer que se formó en buena medida por la burguesía del estado; mientras la existencia de profesionistas -maestros, ingenieros y abogados- admite hablar de la aparición de sujetos pertenecientes a la clase media, como otro rasgo indispensable en la caracterización de estos actores. Las cualidades que los distinguieron evidencian la existencia de otras estructuras emergidas de diversas formas de relacionarse. Por eso resulta pertinente revelar la existencia de estructuras de carácter diverso en esta red política, determinantes para explicar la conducta sucesiva de la organización municipal ante los cambios producidos durante estos años.

3.3 Los primeros cambios: la postura de la organización municipal

El interés del Ejecutivo por procurar los espacios en el gobierno municipal fue producto de la necesidad de controlar a la organización cuyo objetivo era “representar en todo tiempo los legítimos intereses de la sociedad” y administrar todas las comisiones, a través de las cuales se buscó difundir los principios liberales en el ámbito social (como fueron la instrucción primaria, las mejoras materiales, la beneficencia, alumbrado, aguas, etc.). Se colocaron en los puestos municipales a autoridades que cumplieran y secundaran las políticas encomendadas por el gobernador, de tal forma que la asamblea respondiera al proyecto de unidad política, orden, progreso y modernización requeridos. Además, se buscó mantener fuera a aquellos disidentes encaminados a perturbar la posición de Aréchiga y sus prosélitos en el poder, pues para entonces, aún los ayuntamientos pertenecientes a

Zacatecas contaban con el derecho de participar en las decisiones referentes a la reforma de algún artículo constitucional.²⁹

A través del cuadro 8 podemos apreciar el movimiento de los actores en los cargos municipales y estatales; esto nos habla de la unidad entre ambas organizaciones. Además, es posible verificar que la mayoría de los funcionarios que participaron en algún puesto estatal eran profesionistas, esto implica que el ayuntamiento representó el espacio político predilecto donde se insertaron a empresarios y comerciantes.

CUADRO 8. FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO CON CARGOS EN EL GOBIERNO ESTATAL, 1888-1900.

Nombre	Ocupación	Cargos políticos
Juan Ruiseco	Abogado	Regidor de 1888-1889. Juez Civil 1886-1888 Magistrado de la Suprema Corte de Justicia 1892-1900.
Herminio Arteaga	Abogado	Síndico 1888-1889, 1886-1887. Diputado suplente del partido de Zacatecas 1888-1890.
Eusebio Carrillo	Abogado y empresario	Regidor 1889-1890 Juez de primera instancias en el estado 1880-1882
Sixto Dena		Regidor 1889-1890 Tesorero del Estado en 1885 Secretario del Gobernador
Domingo Velasco		Regidor 1886-1887, 1889-1890 y 1891-1892. Diputado suplente del partido de Villanueva 1892-1894.
Francisco Medina Barrón	Abogado	Regidor 1889-1890 Diputado del partido de Tlaltenango de 1894-1896. Diputado del partido de Villanueva de 1898-1900.
Juan Delgado	Abogado	Síndico 1892-1893. Jefe Político del partido de Tlaltenango en 1888.
Rafael Carvajal	Militar	Regidor, 1894-1895, 1896-1897 y 1899-1900. Jefe del primer cuerpo de caballería del estado, 1900

²⁹ Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas, Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, Zacatecas (en adelante citado como AHMZ), *Impresos*, Art. 82.

Alberto G. Riestra	Abogado	Regidor, 1895-1896. Diputado del partido de Nieves, 1896-1898. Diputado del partido de Ojocaliente, 1898-1900.
Isidro Rojas	Abogado	Regidor, 1887-1880. Diputado del partido de Nieves, 1896-1898. Diputado del partido de Ojocaliente, 1898-1900.
Ramón Romero	Abogado	Regidor, 1887-1880. Diputado del partido de Tlaltenango (1890-1892), Fresnillo (1892-1894), Villanueva (1894-1896), Ojocaliente (1896-1898), Pinos (1898-1900), Zacatecas (1900-1902) y Nochistlán (1902-1908).

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

La actitud tomada por la organización municipal frente a las modificaciones que autorizaron la reelección tanto del presidente de la república como del gobernador, permiten ver la alianza entre estas tres esferas de poder. Así, los integrantes del ayuntamiento apoyaron en julio de 1888 la reelección de Díaz, afirmando que se trataba de un triunfo alcanzado por la ciudadanía y no por los liberales partidarios del Presidente, representando un acto de patriotismo:

[...]es indudable la gran aspiración del pueblo á la conservación de la paz y la continuación del progreso que de una manera tan amplia ha adoptado el país y la conservación del orden público, evidentemente está garantizada por la actual administración que ha sabido imponer el respeto á la ley por su energía y asimilarse los intereses sociales haciendo de ellos un eficaz colaborador en su obra de reconstrucción.³⁰

A pesar de que dicha reforma rompía tajantemente con el principio seguido tras la lucha de Tuxtepec, sustentaron su apoyo manifestando la necesidad del gobierno Porfirista de

³⁰*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo X, Núm. 29, 19 de Julio de 1888.

continuar con la reconstrucción del país, con el fin de evitar que las obras orientadas a establecer la paz y el orden social fueran llevadas por otro camino:

Esto, por más que lo nieguen los enemigos sistemáticos del Gobierno, es notorio al País entero; es por tanto, patriótico desear que los funcionarios que han comenzado con tanto éxito la reconstrucción del país terminen su obra que acaso naufragaría bajo otra dirección.³¹

El 20 de julio de 1891 la asamblea municipal discutió la reforma al artículo 34 de la Constitución del estado en la cual se eliminó la restricción para la reelección continua del gobernador, en esta ocasión tampoco hubo oposición alguna. Los funcionarios municipales argumentaron que cuando fue creada dicha ley las condiciones lo ameritaban:

[...]pero cuando se está en pleno orden constitucional, cuando un pueblo está satisfecho de sus mandatarios, cuando á la egida de la paz y el orden público se comienza a entrar de lleno por el sendero del adelanto y del engrandecimiento; cuando se encuentra en el funcionario honradez, probidad y aptitud, deseo constante por actos positivos, de proteger cuanto tiende a mejorar la condición de sus gobernados, entonces no se explica la disposición de una ley que enerva la soberanía del pueblo impidiéndole premiar el acto de sus mandatarios con la continuación en aquellos puestos que se han desempeñado con general aplauso.³²

Las modificaciones constitucionales respondían a la influencia del liberalismo conservador que veía a la Constitución de 1857 “artificial y en franca necesidad de reforma”; a pesar de ser considerada la Ley suprema de la nación “era el producto de un momento histórico concreto y por ello tanto más susceptible de reformas”.³³ Estas ideas representaron una de las doctrinas básicas de los impulsores de esta ideología y llegaron a incidir en la postura asumida por la asamblea municipal ante estos cambios constitucionales y los que estaban por venir.

³¹*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo X, Núm. 29, 19 de Julio de 1888.

³²Actas de Cabildo 1891-1892, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 55

³³Hale, “La transformación del liberalismo”, 89-91.

Además, las manifestaciones a favor de los cambios aplicados fueron también producto de la unidad existente hasta el momento entre los gobiernos estatal y municipal, que se puede explicar a través de la conformación de ambas organizaciones. No aparecieron muestras de disidencia mientras los intereses particulares no fueron afectados, sin embargo, cuando las reformas trastocaron estos intereses las expresiones de descontento por parte de los actores se hicieron presentes, aunque nunca como representantes del gobierno municipal.³⁴

El estudio de las relaciones entre los munícipes (que conformaron la administración que hizo frente a la reforma sobre la reelección presidencial) a través de las diferentes asociaciones ya mencionadas (cámara de comercio, el Banco de Zacatecas, la junta minera, etc.) permite determinar la posición de cada actor en la red política. De acuerdo con esto, los actores centrales durante ese año fueron Jesús Escobedo Nava, Benjamín Gómez Gordo y el comerciante y minero Rafael Villalpando (accionistas del Banco de Zacatecas), a quienes les sigue Ramón Romero. (Ver anexos 4, red A)

Estos datos nos permiten determinar la importancia de los funcionarios dentro de la organización municipal; si tomamos en consideración que los actores mencionados establecieron sus principales relaciones a través de espacios insertos en el sector de la economía, podemos inferir que los intereses económicos tienen mayor peso durante esta administración en comparación a los primeros años del porfiriato, sólo tomando como parámetro la incorporación de personajes pertenecientes a este sector a los cargos municipales, pues la economía representó un factor de gran peso a lo largo de todo el periodo.

³⁴Disidencia que se expresa hasta 1890 año en que se efectúa la transición política, sale el grupo areheguista del poder estatal para ocuparlo actores perteneciente al sector empresarial.

No obstante, cabe destacar a Ramón Romero quien también forma parte de los actores centrales de la red y construye sus principales vínculos a través de la masonería y el gobierno estatal. Gracias a la presencia de sujetos como éste en la asamblea es posible responder al porqué de la unidad política entre ambas organizaciones y el motivo por el cual la conducta de los funcionarios en turno es de un apoyo absoluto a la reforma propuesta por el Ejecutivo.

El análisis de las relaciones entre los funcionarios que formaron parte de la organización de 1890 a 1891 e hicieron frente a la reforma del artículo 34 de la Constitución Local, permite verificar que Jesús Escobedo Nava, Antonio Dovalí y Elías Amador fueron los actores centrales durante esa administración. (Ver Anexos 4, cuadro B)

Estos datos nos ayudan a aseverar que la conducta de los funcionarios frente a las reformas aplicadas, fue producto de una relación estable entre el gobierno estatal y los actores de la economía zacatecana; por ello la postura de la asamblea manifestó su apoyo unánime a las medidas señaladas. Esta alianza no se rompe hasta 1900 -año en que se da la transición política en el estado- la introducción de algunas reformas y reglamentaciones comenzaron a afectar principalmente los intereses particulares de los comerciantes y empresarios, motivos por los cuales se desplaza al grupo arecheguista del poder como veremos en el capítulo siguiente.

Aunque no es posible conocer a ciencia cierta las motivaciones de los actores, el análisis de la red nos proporciona elementos para apreciar la función utilitaria de los agentes y su percepción sobre cómo debe ser el mundo. Si tomamos en cuenta la propuesta de North que establece la intervención de las instituciones en la toma de decisiones -

conduciendo a ideas, ideologías y dogmas- entonces sale a la luz un elemento más: la influencia ejercida por las ideas liberales conservadoras sobre la organización, que venían orientando las políticas y reformas gubernamentales.

Los proyectos de reglamentación social que buscaban establecer un orden muestran cómo el ayuntamiento adoptó progresivamente los principios de esta ideología. Uno de los principales objetivos del gobierno municipal durante el porfiriato fue llevar a cabo la ordenación de las diferentes instancias y actividades de la sociedad, es decir, la modernización de cárceles, establecimientos comerciales, hospitales, transportes viales, etc., esto implicó la elaboración de diferentes reglamentos que los rigiera. También, es posible observar a través de este proceso las características que distinguieron la estructura de las relaciones dentro de la asamblea municipal, como se puede ver en el siguiente ejemplo:

En 1889 el ayuntamiento realizó la reelaboración del Reglamento de Policía formulado en 1873, que seguía vigente hasta ese momento.³⁵ Los cambios aplicados fueron dirigidos a ciertos aspectos de la sociedad que no estaban establecidos; uno de ellos concierne al funcionamiento de las boticas instaladas en la capital. Se añadieron algunos artículos que resultaron inconvenientes para los farmacéuticos propietarios de estos establecimientos, dentro de los cuales se encontraban miembros del ayuntamiento. Antes de su publicación, en Enero de 1888 los señores Cristóbal Hubert, Antonio Calderón, Basilio Moreno, Agustín Álvarez, Guillermo del Valle y J. F. Saucedo enviaron un oficio al Gobierno del estado solicitando la derogación de los artículos 122, 132, 134, 135 y 138.³⁶

³⁵Édgar Hurtado Hernández, *La ciudad ilustrada: sanidad, vigilancia y Población, siglos XVIII y XIX* (Zacatecas: UAZ, 2011), 162.

³⁶Actas de Cabildo 1888-1889, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, fjs. 19v-20.

En general se referían a las formalidades que debían seguir los boticarios en el manejo de sus establecimientos, uno de estos requisitos hacía referencia a la expedición de las recetas:

Los ocursores consideran injusta y molesta la obligación que se les impone de firmar las recetas una vez despachadas, y de inquirir, no el nombre del enfermo, sino la casa para donde son, y supongo que esto equivale á exigir al paciente la revelación de su nombre y de su enfermedad que en muchos casos le convendrá mantener secreta.³⁷

La molestia por parte de los farmacéuticos se debió al compromiso que implicaba dicho proceso, pues una vez expedida una receta cualquier equivocación terminaba bajo la responsabilidad del boticario. Si a esto añadimos que las boticas regularmente eran atendidas por empleados, resulta evidente la preocupación. También, se expuso la inconformidad al determinarse que “el despacho en las boticas, dice, no será confiado á muchachos ni a personas de poca inteligencia”³⁸ esta medida les resultaba inconveniente pues era complicado encontrar a sujetos con conocimientos de farmacia.

Los últimos tres artículos se referían a la obligación de las farmacias de despachar a cualquier hora de la noche, la prohibición de vender medicina simple o compuesta de uso arriesgado sin una receta y dar remedios a los enfermos. Estas reglamentaciones impedían que funcionaran como lo habían hecho hasta el momento, pues las restricciones para la venta libre de medicamento y de los remedios afectaban los ingresos de dichos establecimientos. Sin embargo, Benito Garza, Abraham González y Luis Correa, encargados de la elaboración del Reglamento de Policía, rechazaron derogar los artículos solicitados por los farmacéuticos, puesto que las modificaciones añadidas al Reglamento de

³⁷Actas de Cabildo 1888-1889, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 74-74v.

³⁸Actas de Cabildo 1888-1889, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f. 19v-20.

Policía iban acordes a uno de los principales objetivos del ayuntamiento, es decir, el orden que implicaba un mayor control por parte de las autoridades municipales.

Ahora bien, la heterogeneidad de la organización responde también -en parte- al porqué de la negativa que dieron los miembros de la asamblea a esta petición, pues para ese periodo 12 actores dedicados a diferentes actividades la conformaban: el Ingeniero Luis G. Córdova, el abogado Juan Ruiseco, el farmacéutico Antonio Calderón, el comerciante Juan B. Alatorre, el ingeniero Luis Correa, el administrador Eliseo Sandoval, el abogado Francisco León, el comerciante Francisco Maldonado, el abogado Benito Garza, el abogado Herminio Arteaga, Pablo Corral, Jesús Ávila, Apolonio Salas y Abraham González -estos tres últimos sin actividad identificada-. Lo que impidió la derogación de los artículos solicitados fue que la mayoría de los funcionarios no compartían ese interés. El único munícipe con el perfil de farmacéutico presente era Antonio Calderón, de ahí que el reglamento se publicara en 1889 sin las modificaciones que solicitaron los farmacéuticos.

3.4 Las limitaciones municipales: la reforma al artículo 47, la Ley hacendaria de 1896 y la Ley de instrucción pública de 1896

Las reformas constitucionales referentes a la reelección del presidente y los gobernadores provocaron el surgimiento de una política conciliatoria entre los Ejecutivos federal y estatal, que se expresó en el creciente poder adquirido por los gobernadores y en su capacidad para colocar a sus aliados en los puestos estatales y municipales. En Zacatecas, ya conformadas ambas organizaciones por sujetos que respondían a los intereses del ejecutivo, Aréchiga llevó a cabo una serie de modificaciones jurídicas dirigidas a terminar con gran parte de la autonomía de los ayuntamientos. Así, la asamblea de la capital pasó a ser una organización dependiente del gobierno estatal en turno; a pesar de verse afectados

algunos de los derechos más importantes conservados hasta entonces por los municipios, la posición de los funcionarios se mantuvo a favor de dichos cambios.

Así, en Noviembre de 1895 la asamblea discutió la reforma al artículo 47 de la Constitución estatal, en ésta se propuso que la elección de los jefes políticos fuera realizada directamente por el Ejecutivo del estado. Se formó una comisión compuesta por los munícipes Basilio Moreno, Lorenzo C. Villaseñor y Antonio Dovalí, quienes se encargaron de determinar la pertinencia de las modificaciones a dicho artículo, la comisión decidió que:

[...]el poder Ejecutivo reside en una sola persona, siendo todos los empleados y funcionarios del ramo administrativo, agentes de este poder unitario, y es evidente que siendo el Ejecutivo el único responsable del cumplimiento exacto de la leyes, sus principales agentes que son los jefes políticos, deben estarle subordinados en absoluto y por consiguiente, debe tener el Gobernador de un Estado la facultad de escoger ampliamente las personas que deben desempeñar las jefaturas de los partidos.³⁹

La postura de los miembros de la organización fue un apoyo absoluto a esta modificación, sin embargo, no estuvieron de acuerdo con el tiempo propuesto para el desempeño de tal función que tenía una duración de cuatro años. A juicio de la comisión representaba una limitación importante para el Ejecutivo pues impedía la facultad de removerlos en caso de no satisfacer el objeto de su cargo:

La comisión desearía que la iniciativa presentada á la H. Legislatura, hubiera sido más liberal, y no tendría en tal caso razón ninguna que oponerle; pero no siendo así se ve obligado á pedir la reprobación de dicha iniciativa [...] en el fondo la idea que entraña la iniciativa es aprobada y que sólo para llamar su atención sobre la no existencia de un periodo fijo para las funciones de los jefes político[...]⁴⁰

³⁹Actas de Cabildo 1895-1896, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante citado como AHEZ), *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f.17.

⁴⁰Actas de Cabildo 1895-1896, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f.17.

A pesar de su inconformidad y el rechazo de la iniciativa, el artículo quedó establecido bajo las condiciones propuestas por el legislativo a la organización municipal desde un principio, y en febrero de 1896 fue publicado en los siguientes términos: “art.47. En cada cabecera de Partido habrá un Jefe político que durará cuatro años en su cargo y será nombrado por el Ejecutivo”⁴¹

Esta modificación terminó con uno de los derechos más importantes conservado por los ayuntamientos hasta entonces, pues impidió a los municipios elegir a la persona que los representaría ante el gobierno estatal. No obstante, es importante señalar que desde 1884 la elección de los jefes políticos se había hecho de acuerdo a los intereses del gobernador Aréchiga. Regularmente estos puestos eran ocupados por sujetos cuya relación resultaba evidente, como la presencia del masón Rafael Páez en la jefatura política del partido de Jerez o la del masón Francisco Ledesma en el partido de Ojocaliente;⁴² así como los personajes masones, ya mencionados, que ocuparon la jefatura del partido de Zacatecas.

Este hecho nos habla sobre la postura tomada por la organización frente a este cambio, pues en términos de autonomía significaba mucho aunque en la realidad representaba una modificación que desde hacía varios años ya se había llevado a la práctica. Es decir, se trata de *limitaciones informales* -como lo fue esta conducta- que terminan modificando las *limitaciones formales* dando paso a un nuevo *equilibrio* a través del *cambio institucional*. Analizar la red que formó parte del ayuntamiento durante ese año permitirá responder con mayor claridad al porqué de la actitud de estos actores.

⁴¹La *Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo XI, Núm. 6, 5 de Febrero de 1896.

⁴² Vidal, “Continuación del Bosquejo”, 180.

Durante esta administración el actor central de la red es Luis Macías, cuyas relaciones se establecen a través de su papel como comerciante, minero y socio del Banco de Zacatecas; como se puede apreciar nuevamente se revela la economía como un medio crucial para el acceso al poder municipal, pero sin perder de vista que los funcionarios Antonio Dovalí e Isidro Rojas quienes le siguen como actores centrales, crean sus vínculos principales a través de la masonería (ver anexos 4, red C y D). Este hecho responde a dos cuestiones: la primera, muestra nuevamente la buena relación entre el gobierno en turno y los actores de la economía zacatecana, y la segunda, nos habla del porqué de la postura de la organización municipal, evidenciando reiteradamente la unidad entre las esferas de poder estatal y municipal.

En mayo de 1896 el gobierno federal decretó la reforma a los artículos 111 y 124 de la Constitución que tuvo como objeto la eliminación de las trabas que impedían la formación de un mercado nacional, esto es, la abolición de las alcabalas. Siguiendo a María Luna Argudín el propósito de dicha reforma fue obligar a los estados a sustituir sus ingresos con otras fuentes y a consolidar la esfera hacendaria de la federación. Ante este escenario los estados tendrían el derecho de imponer contribuciones en su territorio, mientras la administración central aseguraría la relación armónica entre las diferentes entidades federativas.⁴³

Por tal motivo, el Congreso estatal había decretado desde marzo de 1896 la autorización al Ejecutivo para efectuar las modificaciones de las leyes de instrucción pública y de Hacienda según juzgara oportunas, con el objeto de organizar las oficinas

⁴³María Luna Argudín, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)* (México: El Colegio de México: Fideicomiso Historia de las Américas: Fondo de Cultura Económica, 2006), 375-378.

recaudadoras de los fondos de instrucción, de los municipios y el estado.⁴⁴ Así, el 10 de junio de 1896 el Gobernador Aréchiga expidió la nueva Ley Hacendaria que comenzó a regir hasta el 1 de julio del mismo año, en ésta se establecieron los impuestos que debían sustituir el sistema alcabalatorio abolido.

La reforma tuvo como consecuencia la afectación de las finanzas municipales para las que la alcabala representaba uno de los principales recursos; además, con la nueva reglamentación hacendaria algunos arbitrios que antes pertenecían al Ayuntamiento pasaron a ser del gobierno estatal. Sin embargo, debido a la unidad entre las organizaciones municipal y estatal, la reforma se aplicó sugiriendo sólo la modificación de algunas cuestiones.

Para subsanar el gravamen producido por esta ley al tesoro municipal se estableció el aumento y la creación de otros impuestos de los cuales interesa resaltar los siguientes: una cuota adicional hasta de un cincuenta por ciento a toda clase de giros o establecimientos que en ese momento pagaban a los municipios. También se autorizó duplicar la cuota de los comerciantes cuyos negocios se encontraban en mercados y lugares públicos; el aumento a uno por ciento anual sobre la propiedad rústica y urbana; una contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos y el uno por ciento sobre sueldo de empleados particulares, funcionarios y empleados públicos. Así mismo, se determinó que los gastos de instrucción primaria serían cubiertos por las oficinas de Hacienda del estado,

⁴⁴*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 11, 12 de marzo de 1892.

esto redujo en buena medida los egresos del municipio que sin duda representaban una carga importante.⁴⁵

Para 1895 los gastos municipales correspondían a los siguientes campos: Secretaría de la Asamblea, Juzgado del registro Civil, Tesorería Municipal, Juzgados menores, Gendarmería, Cárceles de hombres y mujeres, Rastros de la ciudad, Alimentación, Mejoras Materiales, Alumbrado, Limpieza, Ramo de Aguas, Diversos (que implicaba el pago de la banda de música, del encargado de los relojes públicos, del responsable del mercado, del campanero, del portero y el visitador de montepíos), Salubridad, Ornato, Beneficencia, Impuestos y finalmente Instrucción Pública.⁴⁶ Mientras que para 1906, después de aplicada la nueva Ley Hacendaria, sólo desapareció el rubro de Instrucción, lo que significó una importante disminución de gastos si tomamos en cuenta que para 1895 el total fue de 154.505 de los cuales 44.700 pertenecían a los pagos de instrucción, o sea el 32 % del egreso total.

Por su parte, los ingresos se componían antes de 1896 de los siguientes arbitrios: Mercados, Giros mercantiles e industriales, Diversiones Públicas, Profesiones y Ejercicios Lucrativos, Pesas y Medidas, Multas, Rédito de Capitales, Propiedad Urbana, Propiedad Rústica, Efectos Extranjeros, Renta de Fincas, Terrenos, Montes, Mostrencos, Fierros de Herrar, Registro Civil, Pozos de Agua Potable, Escombros y Materiales, Crónica Municipal, Montepíos, Fondo Especial de Escuelas, Haciendas de Beneficio, Subvenciones, Rezagos y Aprovechamientos. De los cuales para el presupuesto de 1907 quedaron eliminados: Rédito de Capitales, que consistía en los donativos hechos por particulares para

⁴⁵*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 25, 18 de junio de 1896.

⁴⁶Actas de Cabildo 1895-1896, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f. 12-15.

la Beneficencia Pública; Propiedad Rústica, Efectos Extranjeros, Fierros de Herrar, Fondo Especial de Escuelas y Hacienda de Beneficio. Aunque los ingresos que aportaban estos rubros no eran representativos pues cubrían aproximadamente el 1% del ingreso total, la disminución en los arbitrios de mercados e industriales que eran los más significativos disminuyeron casi en un 50 %.⁴⁷

Sin embargo, se agregaron otros impuestos como: derecho de patentes, impuesto a sueldos de los empleados públicos, al sueldo de empleados particulares, traslación de dominio de bienes inmuebles y derechos reales, impuesto a herencias, giros agrícolas, rifas y degüello.

Ante estos cambios la organización municipal no presentó muestras de escisión que perturbaran la estabilidad política: no obstante, los funcionarios buscaron cautelosamente afectar lo menos posible sus intereses particulares. Por eso cuando se propuso el aumento al 50 % del impuesto a los giros mercantiles, terminaron modificándolo argumentando que “al consignar la partida del impuesto a los “Giros mercantiles” la comisión ha desechado desde luego la idea de aumentar de plano el 50%, teniendo en consideración las circunstancias actuales de Zacatecas”, en su lugar solicitaron el aumento al impuesto sobre fincas urbanas, tabaco y alcohol; establecieron la oficina verificadora de pesas y medidas del sistema métrico decimal con el propósito de tener un mayor control sobre el comercio. Así mismo, realizaron la disminución de algunas partidas de egresos, suprimiendo empleos y limitando los gastos de ciertos servicios pues argumentaban que:

Como todos los ramos de ingreso así calculados, no puede producir lo suficiente para cubrir los gastos municipales en su forma actual,

⁴⁷Actas de Cabildo 1895-1896, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f.9v-14. Actas de Cabildo 1889-1890, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f. 204-226.

la comisión se ha visto obligada á introducir economías de importancia... ante el temor de presentar un proyecto quebrado ha disminuido prudentemente algunas partidas, suprimiendo algunos empleos y limitados los gastos de algunos servicios á lo estrictamente necesario para el buen régimen municipal.⁴⁸

También, expresaron su inconformidad ante las autoridades estatales sobre el perjuicio que la Ley Hacendaria traería al municipio:

Para la mejor inteligencia, se permite la comisión hacer presente que el proyecto mencionado tiene origen en la imposibilidad completa en que se encuentra el Municipio, de cubrir sus atenciones públicas con las rentas que le produce su Ley de Hacienda última, imposibilidad de que se ha penetrado el mismo Gobierno y que se propone remediar con el concurso de la Corporación Municipal.⁴⁹

La situación del erario municipal no había mejorado mucho después de 1880, Zacatecas al igual que otras partes del país fue escenario de diversas epidemias y sequías que complicaron la situación económica en el estado. Por tal motivo, para Noviembre de 1896 el ayuntamiento solicitó un préstamo al Banco Zacatecano con el fin de subsanar los estragos ocasionados por estas eventualidades.

Se compuso una comisión formada por Córdova, Velasco, Barraza y Aguilar para que en conjunto con el Banco acordaran las condiciones del préstamo. La cantidad fue de 20,000 pesos a un año de plazo y con un interés del 8% anual, para asegurar el crédito el municipio hipotecó las bodegas conocidas como la “fábrica”. Los miembros del ayuntamiento manifestaron los motivos por los cuales era urgente y necesario el empréstito pues argumentaban que:

La comisión cree de su deber hacer presente las condiciones verdaderamente alarmantes en que se encuentra la R. Asamblea por el compromiso que en cierto modo de tiene con el público por el

⁴⁸ *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XVII, Núm. 28, 9 de julio de 1896.

⁴⁹ Actas de Cabildo 1895, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f.59v

anuncio que se le hizo de que próximamente se le daría maíz á un precio que exedería de \$3.35[...]⁵⁰

Ese mismo mes el tesorero municipal informaba a la Asamblea de la situación del erario municipal:

Pongo en el superior conocimiento de U. que según los saldos que á la fecha arrojan las cuentas de “Alimentación” é “Ymprevistos”; las partidas que para el pago de ambos ramos señala el presupuesto respectivo, están próximas a agotarse[...].faltará para cubrir sus necesidades en el resto del año, la suma de 2,800 pesos[...].si lo tuviere a bien se sirva dar conocimiento del caso á la R. Asamblea y excitar á esa Y. Corporación á que recabe del H. Congreso del Estado, la autorización respectiva para que se aumente á las cuentas mencionadas la suma que indico[...]

Los problemas financieros y la referida unidad de los gobiernos estatal y municipal, llevarían a la asamblea a considerar prudente la expedición de la Ley de instrucción pública promulgada el 31 de diciembre de 1896, originada en el Gobierno Federal. Este estatuto suprimió el Consejo Superior de Instrucción Primaria y las Juntas Locales que funcionaban en todos los municipios. La administración de instrucción pasó a depender exclusivamente del Ejecutivo del Estado, implantándose para su funcionamiento la Dirección General de Instrucción Primaria cuyo Director General fue Tomás Lorck.⁵¹ Por su parte, los ayuntamientos quedaron exclusivamente como inspectores y vigilantes inmediatos de los establecimientos de instrucción, pero bajo la inmediata dependencia de la Dirección General.

⁵⁰Actas de Cabildo 1891-1897, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f. 1-2. La escases de maíz y el aumento de su costo produjeron una serie conflictos en todo el estado, por ejemplo, en noviembre de 1891 el periódico El Constitucional informaba que en la ciudad de Fresnillo se había suscitado un motín debido al excesivo precio de este producto, las autoridades de aquél municipio, al igual que el de Zacatecas, tuvieron que hacer frente a esta problemática comprándolo a las haciendas vecinas para venderlo a un precio más modesto. Ese mismo mes se publicó en el Defensor de la Constitución el decreto que declaraba libre de derecho el maíz y el frijol que se introdujera a los municipios del estado por cuenta de las Asambleas, con el propósito de establecer pósitos. *El Liberal*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, Publicaciones periódicas estatales, Año 1, Núm. 5, 8 de Noviembre de 1891.

⁵¹ Vidal, “Continuación del Bosquejo”, 211-213.

El decreto rompió de tajo la posibilidad que los ayuntamientos tenían de controlar los espacios educativos pertenecientes a sus respectivos municipios y comunidades adjuntas, coartando las capacidades autonómicas de esta organización en su dimensión administrativa. Esto condujo a una problemática que puede abordarse desde dos perspectivas: la primera nos habla de la limitación de un derecho y obligación de las organizaciones, traducida a su vez en un intento del Ejecutivo nacional por controlar todos los espacios educativos. Y la otra, nos traslada nuevamente a la descarga económica que esta reforma produjo a los ayuntamientos; por ello este cambio ni siquiera dio lugar a una discusión dentro de la asamblea municipal.

Las dificultades económicas vividas por el ayuntamiento hasta el momento impidieron la buena administración del ramo de instrucción pública; los pagos al personal educativo, las malas condiciones de las escuelas y la poca asistencia de los alumnos dificultaron el cumplimiento satisfactorio de este objetivo. En Enero de 1889 el funcionario municipal Benito Garza informaba sobre la situación de las diferentes escuelas que estaban bajo la supervisión y administración del ayuntamiento de Zacatecas:

En todos los establecimientos se quejan los directores de la irregularidad en la asistencia, que llega hasta una tercera parte de los alumnos matriculados[...] en unas escuelas faltan métodos del discípulo para dibujo, están muchas sillas y bancas descompuestas, vidrios rotos, y el salón de la escuela no. 3 muy estrecha para el número de alumnos que están matriculados.⁵²

Este tipo de informes fueron muy frecuentes a lo largo de todo el porfiriato y las carencias en el erario municipal impedían que hubiera avances significativos, como lo expresó el jefe político en turno:

⁵²Actas de Cabildo 1888-1889, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f. 58v.

El C. Presidente manifestó que abundaba en los deseos manifestados por los Sres. Comisionados, pero la penuria por la que atraviesa el erario mpal no permite proveer en un momento de todo lo indispensable á las escuelas, pero poco a poco se irán llenando esas necesidades.⁵³

Por otro lado, la conformación de la organización municipal para este año permite explicar la postura que tomaron estos actores ante las modificaciones realizadas a partir de la Nueva Ley Hacendaria y la ley de Instrucción Pública (Ver anexos 4, cuadro E). El actor central de la asamblea durante esa administración fue Vicente Urista, quien establece sus principales vínculos a través de la masonería y el gobierno estatal. Esto permite explicar el porqué de la respuesta de la organización municipal frente a cambios que terminaron afectando a sus integrantes. A este actor le sigue en centralidad Joaquín Ibargüengoitia quien, como ya se reiteró en varias ocasiones, tiene un vínculo estrecho con asociaciones de carácter económico, lo que responde al interés de los funcionarios por disminuir el impuesto sobre los giros mercantiles.

A pesar de que los intereses de los actores se vieron un tanto afectados con los nuevos impuestos, la organización como tal no representó una verdadera oposición al gobierno de Aréchiga. La diversidad en los perfiles de los funcionarios de la asamblea impidió que pudieran establecerse acuerdos que desembocaran en manifestaciones de disidencia; nuevamente los intereses de todos los actores no estaban enfocados hacia una misma dirección. Si tenían algún interés en común éste era seguir ocupando posiciones dentro del poder municipal, conduciendo así al ayuntamiento a ser una organización dependiente del gobierno estatal -al mismo tiempo perdía progresivamente parte de su autonomía política- como resultado de la influencia del liberalismo conservador que

⁵³Actas de Cabildo 1888-1889, AHEZ, *Ayuntamiento de Zacatecas, Actas de cabildo*, f. 59.

buscaba el fortalecimiento del ejecutivo, pues representaba el medio más eficaz para lograr los objetivos de orden, progreso y modernización.

Conclusiones

Finalmente es preciso tomar en cuenta los cambios producidos en la organización y en el marco institucional durante esta segunda etapa. Primeramente es posible percibir la progresiva transformación experimentada por la organización; la integración de profesionistas, empresarios y comerciantes a los cargo municipales introdujo nuevas aptitudes que cambiaron la perspectiva sobre las estructuras del marco institucional, de tal manera que las enmiendas constitucionales fueron aceptadas y apoyadas por parte de la asamblea, aunque éstas implicaran la pérdida de elementos autonómicos en las dimensiones financiera, política y administrativa. En este sentido, las reformas a la constitución, a la ley hacendaria y a las atribuciones del ayuntamiento se presentan como un recurso para lograr sus objetivos, produciendo un *cambio institucional*.⁵⁴

Otro elemento a lo largo de todo el periodo permite corroborar este cambio: la incorporación de *limitaciones informales*, como fueron los requisitos para formar parte de la organización y la elección arbitraria del jefe político que dio lugar posteriormente a una enmienda constitucional. En conjunto estas transformaciones cambiaron las dos principales estructuras del ayuntamiento: la organización y el marco institucional. ¿Qué determinó en esencia ese cambio? esto sin duda tiene una relación directa con las nuevas percepciones de los actores, que veían en los principios establecidos por las nuevas prácticas federales el camino más viable para lograr los objetivos perseguidos por el régimen. Pues como

⁵⁴Las organizaciones como entidades creadas para llevar a cabo ciertos objetivos, desarrollan estrategias que terminan alterando incrementalmente la estructura institucional, se destinan a ensanchar o lograr los objetivos de sus creadores. North, "Instituciones, Cambio Institucional", 99-103.

advierte North “el cambio incremental proviene de las percepciones de los empresarios en organismos políticos y económicos que les indican que podrían reeditarles mejor alterando en un cierto margen el marco institucional”.⁵⁵

Aunque no es posible conocer en su totalidad las motivaciones de los actores, el análisis de la red nos proporciona elementos para apreciar la función utilitaria de los agentes y su percepción sobre cómo debe ser el mundo. Si tomamos en cuenta la propuesta de North que establece la intervención de las instituciones en la toma de decisiones - conduciendo a ideas, ideologías y dogmas- entonces sale a la luz un elemento más: la influencia ejercida por las ideas liberales conservadoras -que orientaron el funcionamiento del sistema federal-⁵⁶ sobre la organización, que venían conduciendo las políticas y reformas gubernamentales. Esto no quiere decir que los actores adopten una ideología de forma directa, sino que en el proceso de adopción también éstos contribuyen a la construcción de esa ideología.

Ahora bien, tampoco podemos dejar de lado el peso de los intereses personales en el rumbo que van tomando las prácticas políticas y con ello, la reformulación del marco institucional; es decir, la red descrita a lo largo de este capítulo permite admitir que los lazos establecidos entre los actores, fueron decisivos para que se dieran los cambios constitucionales en condiciones pacíficas entre el Ejecutivo estatal y el ayuntamiento de la capital. También habría que tomar en cuenta que las modificaciones en los niveles político y financiero de la organización municipal, encuentran su punto de partida en la relación que llegaron a establecer la federación y los estados, pues en el momento en que las

⁵⁵ North, “Instituciones, cambio institucional”.

⁵⁶Es importante advertir que cuando se habla de una orientación de la ideología liberal sobre el funcionamiento del federalismo, no quiere decir que haya sido únicamente este tipo de liberalismo el que predominó en la política nacional, más bien, se tratan de algunas prácticas políticas que indican su influencia.

capacidades financieras de éstos se vieron trastocadas requirieron a su vez de cambios fiscales que amortizaran la situación, ante los cuales el ayuntamiento no se vio precisamente favorecido; sin dejar de tomar en cuenta la situación inestable del erario municipal a lo largo de todo el porfiriato, que se convirtió en una traba más para el cumplimiento satisfactorio de la autonomía municipal, principalmente por las dificultades que ocasionó en la sustentabilidad de la educación pública y por la transferencia de funciones a los particulares.

Por último, habría que señalar que hasta este punto en la investigación se tienen los elementos suficientes para hablar de la importancia que llegó tener el marco institucional y la organización en el proceso del *cambio institucional*. Para el primero es preciso destacar la orientación que las prácticas federalistas y la ideología liberal fueron dando a los cambios constitucionales a nivel nacional y estatal; mientras que para la segunda fueron las relaciones de carácter económico-político determinantes en la manera en que se llevaron a la práctica las limitaciones formales por parte del ayuntamiento de la capital, dando paso a su vez, a nuevas *limitaciones informales* basadas en el principio de unidad política.

CAPÍTULO IV

LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL PROCESO DE TRANSICIÓN, 1900-1904.

Las instituciones no son creadas por fuerza ni tampoco para ser eficientes socialmente; más bien estas instituciones, o cuando menos las reglas formales, son hechas para servir a los intereses de quienes tienen el poder de negociación para idear nuevas normas.¹

Esta etapa en la vida política de Zacatecas se caracterizó por la transición del ejecutivo del estado y las modificaciones sufridas por la organización estatal gracias a este cambio. Jesús Aréchiga, quien se había mantenido en el poder durante tres periodos gubernamentales continuos fue desplazado por el empresario y hacendado Genaro G. García, cuyo régimen se distinguió por llevar a cabo un proceso de conciliación con la iglesia. Bajo su gobierno el ayuntamiento experimentó la última atajada a su autonomía al decretarse una ley que refundió las tesorerías municipales en recaudaciones y sub-recaudaciones de rentas.

El propósito del presente capítulo es analizar una de las causas que llevaron a la transición política, es decir, la ruptura de la alianza entre el gobierno en turno y parte de la burguesía estatal, con el propósito de revisar cuáles fueron los efectos producidos en la estructura de la organización municipal y su marco institucional. Además, haré especial énfasis en las condiciones económicas del ayuntamiento durante este periodo y en las consecuencias de la última reforma que afectó su autonomía.

La intención es demostrar que a pesar de los cambios suscitados en los terrenos político y económico, la organización municipal se mantuvo fiel a las modificaciones

¹Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 29.

implementadas por los gobernadores en turno, aunque éstas terminaran repercutiendo en sus intereses particulares y en los elementos autonómicos más significativos del ayuntamiento.

4.1 El descontento: los efectos de las nuevas reformas, 1896-1900

El estudio del proceso de transición del gobierno estatal requiere tomar en cuenta los cambios producidos después de aplicada la Ley Hacendaria de 1896. Aunque la historiografía local no ha resuelto satisfactoriamente los porqués de la salida de Aréchiga y sus prosélitos de los puestos de gobierno, resulta evidente que los efectos de dicha ley y los espacios políticos que fueron ganando estos empresarios, comerciantes y mineros representaron un factor determinante.²

Desde mayo de 1896 el “El Eco de la Opinión” -un periódico político dedicado a la propaganda electoral de Díaz y Aréchiga- publicó un artículo donde informaba que el grupo anti-arecheguista había formado una Comisión para tratar con el presidente de la República asuntos relativos a la cuestión electoral en el estado; mencionaba que se había llevado a cabo una colecta de firmas en la cual participaron parte del pueblo y algunos comerciantes, hacendados y propietarios. No se especificó el propósito de la visita, pero este evento

² Vale la pena tomar en cuenta la postura de algunos trabajos respecto a este proceso. Por ejemplo en la obra “Zacatecas síntesis de historia” coordinada por Roberto Ramos Dávila, atribuyen la transición a la ruptura de las relaciones entre los liberales y Díaz, mientras que otras investigaciones como “El grupo masón en la política zacatecana” de Marco Antonio Flores Zavala, se refiere a diferentes factores como: 1)La creciente oposición local a su gobierno producida por la cerrazón que se impuso para acceder al poder, 2)la incapacidad del gobierno para implementar los cambios fiscales y 3)la política de Porfirio Díaz que en ese año retiró a quienes tenían mucho tiempo como gobernadores. Roberto Ramos Dávila, *Zacatecas Síntesis de Historia* (Zacatecas: Centro de Investigaciones Históricas, Gobierno del Estado de Zacatecas, 1992), 292, 297. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas”, 2002) 91-94. También resulta importante señalar que existen trabajos en proceso enfocados al análisis del Congreso y su relación con el Ejecutivo federal que seguramente aclararán más el panorama. Una de estas investigaciones está a cargo de la estudiante de maestría en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas Claudia Mireya Vázquez, el trabajo se titula tentativamente: “El federalismo hegemónico: élites y acción política en Zacatecas, 1890-1908”.

representó la primera muestra de inconformidad por parte de la burguesía estatal al régimen de Aréchiga.³

Las modificaciones implementadas en el sistema hacendario fueron el detonante de esta problemática, pues para entonces el ayuntamiento de la capital había recibido oficios de las inconformidades que estaba causando su aplicación. Por ejemplo en agosto de 1896 la Suprema Corte de Justicia informaba:

[...]el juicio de amparo promovido por el Lic. Luis S. Viramontes en representación de los comerciantes en carnes, Silvestre González y socios, con motivo de la cuota municipal impuesta por acarreo de la carne de cerdo, del rastro á los expendios de la ciudad, confirmando la sentencia del Juzgado de Distrito, que amparó a los quejosos.

Un año más tarde la discusión se había intensificado al desatarse una disputa entre los comerciantes y el gobierno estatal a través de la prensa; el primero por medio del periódico “El Eco del Comercio” y el segundo por “El Periódico Oficial”. En marzo de 1897 “El Observador Zacatecano” señalaba los motivos que habían llevado al descontento por parte de algunos comerciantes de la ciudad, luego de ocurrir al Congreso solicitando la derogación de algunos artículos:

El Congreso[...] no queriendo festinar una resolución sin antes consultar mejores datos estadísticos y sobre todo, sin observar los resultados prácticos de una ley que necesitaba ser bien entendida é igualmente aplicada reservó el asunto para tenerlo en cuenta, al hacer, si era preciso, una reforma radical.

Los peticionarios, inconformes con tal procedimiento, han ocurrido en varias comisiones con el Ejecutivo, quejándose de la ley del Congreso, al que han calificado con duros epítetos; han pretendido cerrar sus establecimientos y por fin han suspirado por el sistema anticuado y odioso de las alcabalas.⁴

³ *El Eco de la Opinión*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1º, Núm. 40, 24 de mayo de 1896.

⁴ *El Observador Zacatecano*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 3, 28 de Marzo de 1897.

Por su parte, el gobierno del estado en defensa de sus argumentos publicó en el Periódico Oficial la lista de las contribuciones que pagaban algunos comerciantes y empresarios antes y después de la aplicación de la Ley Hacendaria, con el propósito de demostrar que en realidad no se les había aplicado un aumento considerable. Entre estos comerciantes y empresarios podemos destacar la presencia de algunos funcionarios y exfuncionarios del ayuntamiento como: Anacleto Escobedo, Luis Macías, Carlos González, Manuel Rodarte, Benjamín G. Gordo, Ambrosio González, Juan A. Petit, Francisco Camacho, Enrique Aubert, Leopoldo Viadero, Eduardo I. Aguilar, Cristóbal Hubert y Guillermo Garibay.

A los ataques dirigidos al gobierno estatal por medio del periódico “El Eco del Comercio”, representante y defensor del gremio mercantil, se sumaron las manifestaciones de los católicos en “La Rosa del Tepeyac” y “La Enseñanza del Hogar”. Tras la publicación de la lista de comercios y gravámenes la primera argumentó los perjuicios que causaba al comercio la revelación de dicha información:

Con tono irrespetuoso é imperativo llama La Rosa del Tepeyac, indiscreto al Gobierno, porque publica la lista comparativa de lo que pagaban algunos comerciantes por contribución durante el tiempo de las alcabalas y de los que pagaban ahora[...] un extenso artículo economicoburlesco, lamentando las trabas, cabales y vejaciones que sufre el comercio con la supresión de las alcabalas, y tratando de ridiculizar la libertad de que ahora goza y que estima como sarcasmo del Gobierno Republicano.⁵

Uno de los principales detonantes de este conflicto, producido por la recién creada Ley Hacendaria, fue el proceso de control sobre los comisionistas y negocios por parte de las autoridades estatales y municipales. En Enero de 1898 el Congreso decretó una serie de artículos relativos a los nuevos lineamientos que deberían seguirse además de las

⁵El *Observador Zacatecano*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 4, 4 de abril de 1897.

prescripciones del Código de Comercio y de la Ley Hacendaria vigente. Cabe destacar el Artículo 1° fracción II en el cual se dispuso que llevarían un libro otorgado por la Oficina de Hacienda “en el cual abrirán á cada uno de sus comitentes su cuenta respectiva haciendo constar la cantidad y clase de mercancías que recibieren, las operaciones que efectuaren, la fecha de cada operación y el número de la factura que hubieren expedido”; también se estableció en el Art. 2° que “todos aquellos que sin tener el título de corredor, pretendan intervenir como agentes en las operaciones mercantiles, están obligados á inscribirse en un registro que llevarán las oficinas de Hacienda” además de ser considerado su “deber ineludible de los mismos agentes cuidar de que en las operaciones en que intervengan, no se defrauden los derechos de la Hacienda Pública y se cumplan escrupulosamente las Leyes Fiscales”.⁶

El descontento por parte de algunos comerciantes y empresarios en Zacatecas no fue un caso aislado de las circunstancias prevalecientes a nivel nacional. A pesar de que la eliminación de las alcabalas restringió las facultades de los estados sobre los impuestos, permitiendo “un federalismo hegemónico” al lograr la administración central controlar la mayor parte de la riqueza pública, los gobiernos de cada entidad no opusieron resistencia. Por el contrario se trató de una reforma basada en la negociación y la conciliación entre la federación y los estados. No obstante, fue precisamente en la oposición de los grupos de comerciantes, agricultores y empresarios en varios puntos del país, que las reformas generadas por la supresión de las alcabalas encontraron su mayor dificultad.⁷

⁶*La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XIX, Núm. 1, 6 de febrero de 1898.

⁷María Luna Argudín, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)* (México: El Colegio de México: Fideicomiso Historia de las Américas: Fondo de Cultura Económica, 2006) 371-391.

4.1.1 El ayuntamiento frente al desencuentro

Los ayuntamientos se convirtieron en la instancia principal para llevar a cabo este control sobre las comisiones y negocios, su intervención y colaboración con el gobierno estatal fueron indiscutibles en estos últimos años, pues los cambios producidos por la aplicación de la Ley Hacendaria implicaron también modificaciones en la administración de las finanzas municipales. Ese mismo año el ayuntamiento de la capital informaba a través de la Crónica Municipal que toda empresa o establecimiento que tuviera bajo sus servicios a algún empleado, tendría la obligación de asistir a esta misma corporación para su registro con el propósito de mantener una regulación sobre sus sueldos:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Ingresos municipales, se recuerda á los dueños ó encargados de giros mercantiles, Establecimientos industriales hacendados y demás en que hubiere empleados particulares, la obligación que tienen de hacer á esta Oficina, en los primeros días de este mes, manifestación bajo protesta de decir verdad acerca de las personas que ocupen, expresando el sueldo, gratificación ó emolumento que disfruten anualmente.⁸

Los efectos producidos en la organización por la supresión de las alcabalas tampoco fue un caso exclusivo del estado. Por ejemplo, en el Distrito Federal como consecuencia de su eliminación 20 ayuntamientos se vieron reestructurados, como señala Luna Argudín:

Mediante un acuerdo celebrado entre el presidente y los secretarios de Gobernación y hacienda se transfirieron algunos servicios que pagaban los municipios y que correspondían al gobierno federal, como los gastos del gobierno del Distrito Federal, los de inspección de policía, subvenciones para sostener la cárcel, escuelas municipales y el contingente para la beneficencia pública. Estos egresos se incorporaron al presupuesto federal de 1897-1898. Cinco años después, el 1° de julio de 1903, la hacienda de los municipios de la ciudad de México y del Distrito Federal se incorporó a la hacienda federal, que se hizo cargo de los servicios

⁸La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, publicaciones periódicas estatales, Año XIX, Núm. 1, 6 de febrero de 1898.

municipales, restringiendo así las facultades de los antiguos ayuntamientos.⁹

Esta reforma referente a la incorporación de la hacienda municipal a la federal también se aplicó en el estado, y sería el último cambio que terminaría de tajo con la autonomía financiera de los ayuntamientos de Zacatecas.

Ahora bien, vale la pena cuestionarnos sobre la postura del ayuntamiento frente a estas transformaciones. Las modificaciones en los arbitrios y egresos del municipio se habían realizado sin gran dificultad gracias a la unidad existente entre ambas esferas de poder, pues a pesar de que la asamblea estaba conformada por comerciantes, empresarios y algunos mineros y hacendados su postura no discrepó de la forma en que procedieron los dirigentes políticos del estado.

Durante los dos años subsecuentes a la nueva ley el ayuntamiento estuvo compuesto por los siguientes comerciantes y empresarios: Juan A. Petit, Joaquín I. Ibargüengoytia, José H. Escobedo, Jesús Escobedo Nava, Eliseo Sandoval, Reyes Rodríguez, Bernabé G. del Valle, Alberto Morfín Chávez, Jesús E. Monatés, Pablo Breceda, Agustín Petit, Manuel G. Serna (ver anexos 3, cuadros de empresarios y empresas, comerciantes y comercios). Debido a las empresas y comercios de estos funcionarios resulta clara la afectación a sus intereses particulares; no obstante, la respuesta de la organización indica que en realidad aún existía un consenso entre estos actores y el dirigente del gobierno en turno. El poder político de Aréchiga y la integración heterogénea de la Asamblea, impidieron la formación de un grupo de oposición en el ayuntamiento durante esos años; además recordemos que las elecciones de regidores y

⁹Luna Argudín, “El congreso”, 386.

síndicos se realizaban anualmente, esto se convirtió en el principal factor obstaculizante para la formación de grupos disidentes.

CUADRO 9. PORCENTAJE DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y PROFESIONISTAS QUE INTEGRARON EL GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE LA ÚLTIMA GUBERNATURA DE ARÉCHIGA, 1896-1900.

Administración municipal	Empresarios y comerciantes	Profesionistas	Profesionistas con alguna actividad comercial o empresarial	Otra Actividad
1896-1897	31%	31%	13%	25%
1897-1898	43%	28%	0%	28%
1898-1899	43%	36%	0%	21%
1899-1900	8%	46%	8%	38%

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

El último año que estuvo en el poder Aréchiga el ayuntamiento experimentó una modificación en su conformación, pues si durante todo su régimen la presencia de comerciantes, empresarios, hacendados y mineros fue una tendencia, para 1899 sólo el 8% de los miembros tenían este perfil. Como lo muestra el cuadro 8 durante su última gubernatura el porcentaje de comerciantes, empresarios y profesionistas fue superior a cualquier otra actividad; no obstante, en el último año disminuye drásticamente la presencia de actores pertenecientes al sector económico. Esto quizá haya tenido que ver con la inminente salida de Aréchiga y los conflictos suscitados con el gremio mercantil estatal.

4.2 La oposición al régimen porfirista y la salida de Aréchiga del ejecutivo estatal

Las enmiendas constitucionales efectuadas durante los últimos años del siglo XIX fueron detonantes de una serie de problemáticas a nivel nacional que condujeron al surgimiento de un movimiento más articulado opuesto al régimen de Díaz. Algunas de las primeras expresiones se dejaron sentir en 1900 con la publicación del periódico radical “Regeneración” bajo la dirección de Ricardo y Jesús Flores Magón y la fundación de los primeros clubes liberales.

Paul Garner atribuye este proceso a la creciente crisis política y financiera surgida a partir de la reforma constitucional de 1890 que permitió la reelección sucesiva y permanente de todos los puestos de elección popular; y los problemas socioeconómicos creados por las transformaciones económicas acaecidas durante la última década del siglo, que expusieron “la debilidad y fragilidad de un sistema político personalista” mostrando también “que los mecanismos y las técnicas del liberalismo patriarcal, que Díaz había utilizado con habilidad desde 1884, ya no eran apropiados para tratar con un conjunto de circunstancias en desequilibrio”.¹⁰

Zacatecas no representó la excepción y como en muchos estados de la república la oposición comenzó a hacerse presente. En las elecciones locales de 1900 surgieron periódicos que sancionaban el gobierno de Díaz y la reelección:

[...]el general Díaz, ha cometido defecciones verdaderamente grandes é imborrables, á quien como él ha dado al olvido cuanto proclamó en la Noria y Tuxtepec para caer en el extremo opuesto y con absoluta persistencia[...] varios Estados se hallan privados de sus autoridades legítimas y sometidos á gobiernos impopulares y tiránicos, impuestos por la acción directa del Ejecutivo, y sostenidos por la fuerza federal. Su soberanía, sus leyes y la

¹⁰Paul Garner, *[Porfirio Díaz] Del héroe al dictador. Una biografía política* (México: Planeta, 2003).

voluntad de los pueblos, han sido sacrificadas al ciego encaprichamiento del poder personal.¹¹

No obstante, en el estado quizá el segundo factor propuesto por Garner tuvo mayor peso al provocar la desarticulación de la alianza entre la burguesía estatal y el gobierno en turno, lo que trajo consigo la serie de eventualidades expuestas anteriormente y el año electoral más competitivo que había vivido el ejecutivo estatal durante todo el porfiriato.

Para junio de 1900 se habían postulado como candidatos para la gubernatura el Gral. Jesús Aréchiga, el Abogado y comerciante José María Echeverría y el hacendado y empresario Genaro G. García.¹² Durante el proceso electoral las políticas implementadas por Aréchiga fueron fuertemente cuestionadas, la manera en que había procedido respecto a la nueva legislación hacendaria fue lo más criticado; el periódico que apoyaba la candidatura del abogado José María Echeverría, denominado “El Amigo del Pueblo”, enfatizaba:

[...]baste pues recordar la rápida sucesión de leyes hacendarias que hoy aprobaba para derogar al mes ó dos nuestro H. Congreso, no sin haber decretado antes reformas y más reformas y ver las tristes condiciones á que están reducidos actualmente los negociantes de todos los giros y categoría, en virtud de la carga aplastante que pesa sobre ellos de un presupuesto de egresos siempre en aumento, cada día más en contraposición con la amplitud de las operaciones y de los elementos de producción natural.¹³

¹¹ *El Amigo del Pueblo*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 5, 7 de julio de 1900.

¹² Genaro G. García provenía de la familia de los García Salinas, quienes habían dejado de participar en la escena política después de 1874; era socio del Banco de Zacatecas y de la Compañía de Luz, aunque tuvo cargos como Diputado estatal su participación política fue muy poca. Por su parte, José María Echeverría era abogado y comerciante, no figuró en puestos estatales hasta su candidatura como gobernador por lo que se tienen pocos datos biográficos de este actor, no obstante, durante su campaña política se le identificó como un sujeto perteneciente “a las clases proletarias, a un grupo de obreros y artesanos que no viven de la política ni á ella se consagran”. *El Amigo del Pueblo*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 2, 17 de junio de 1900. Flores Zavala, “El grupo masón”, 94.

¹³ *El Amigo del Pueblo*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 4, 30 de junio de 1900.

Era evidente que una de las razones de mayor peso para el fracaso de su cuarta reelección había sido la manera en que procedió tras la supresión de las alcabalas. Por su parte, Genaro G. García quien no contaba con experiencia suficiente en el terreno político y era reconocido como el representante de los acaudalados en el estado, tenía asegurado su triunfo; incluso la prensa se refería a la alianza entre este empresario y Díaz:

[...]desde entonces también empezó el Sr. García á presentarse en las altas esferas oficiales de la capital de la República, aprovechando las oportunidades que se lo permitían y la no pequeña influencia de la familia Rincón Gallardo; luego tras haber circulado con persistencia y lujo de detalles el impolítico y maquiavélico rumor de que el Sr. García, en virtud de repetidos ruegos, instancias y súplicas del Sr. Presidente de la República para aceptar el gobierno de nuestro Estado, se había visto en la necesidad de ser consecuente, de imponerse el sacrificio de aceptar.

En publicaciones posteriores el mismo periódico volvía sobre eso y lo confirmaba:

El partido genarista, democrático y popular como se llama ó como pretende ser, es prueba irrefragable de lo contrario pues ya no es un misterio ni nadie ignora el hecho bien definido y mejor aclarado por los mismo anónimos de ayer y genaristas de hoy, de que su entusiasmo y actitud obedecen á la iniciativa presidencial, se deben á la voluntad expresa, terminante y omnímota del Gral. Díaz[...]¹⁴

El proceso de verticalización del poder en manos del Ejecutivo federal y de los gobernadores gracias a las nuevas prácticas políticas conciliatorias aludidas en el capítulo anterior, encontraron un punto de desequilibrio referente a la dimensión político-financiera; ya que como consecuencia de las reformas fiscales los beneficios económicos se concentraron en la capital del país, dando pie a la marginación de los estados. Esto produjo una mayor exclusión de los actores sociales y políticos que como advierte Carmagnani “terminó por dar al federalismo un carácter fundamentalmente conformista y pasivo, con el resultado de que del Estado federal se tenga a comienzos de este siglo una

¹⁴*El Amigo del Pueblo*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año 1, Núm. 5, 30 de junio de 1900.

imagen de régimen autoritario, excluyente y arbitrario”¹⁵ De ahí por ejemplo que en 1900 Díaz haya tenido el poder de retirar de las gubernaturas a aquellos sujetos que habían logrado establecer un verdadero liderazgo en su respectiva entidad, como fue el caso de Aréchiga.¹⁶

En Agosto de 1900 Genaro G. García obtuvo el triunfo y el grupo arecheguista fue desplazado de los puestos estatales, aunque permanecieron algunos actores vinculados a Aréchiga en las magistraturas y diputaciones, como fueron: Rafael Simoní Castelvi, Julián Torres, Juan Ruiseco, Heraclio Rodríguez del Real, Ramón Romero, Antonio Dovalí, Cayetano Arteaga y Salvador de la Torre.¹⁷ También los militares y masones Vicente Urista y Rafael Carvajal quienes estaban a cargo de las fuerzas estatales -exfuncionarios del ayuntamiento y aliados de Aréchiga- fueron sustituidos por los Jefes del Ejército Federal enviados por el propio Díaz: el Teniente Coronel Juan J. Guerra y Mayor José Gil Soto.

La historiografía ha atribuido la integración de estos actores a las viejas relaciones personales fomentadas por la coincidencia generacional y profesional, más no por la búsqueda de un equilibrio,¹⁸ lo que resulta conveniente si revisamos rápidamente los principales medios a través de los cuales algunos de estos sujetos se vincularon. Por ejemplo, el abogado Antonio Dovalí establece sus nexos únicamente a través de la masonería, ya que no se encuentra presente en otras asociaciones de índole económica. Es el mismo caso el del abogado Ramón Romero pues gracias a su condición de masón pudo formar parte del grupo arecheguista y ocupar las diputaciones en diversas ocasiones; fue

¹⁵ Carmagnani, “federalismo latinoamericanos”, 174.

¹⁶ Carmagnani, “federalismo latinoamericanos”, 166-174. Xavier Guerra, “México: del antiguo régimen”, 80-200.

¹⁷ Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas* (Zacatecas: 1959).

¹⁸ Flores Zavala, “El grupo masón”, 94.

Diputado Propietario del Partido de Tlaltenango de 1890 a 1892, de Fresnillo en 1892-1894, de Villanueva en 1894-1896, de Ojocaliente en 1896-1898, en Pinos de 1898-1900, en Zacatecas de 1900-1902 y en Nochistlán de 1902 a 1908 (Ver anexos 2).

4.2.1 El ayuntamiento de la capital: una organización en disputa

En medio de la transición política el ayuntamiento de la capital representó un espacio de poder político en disputa -por parte del grupo areheguista y los nuevos seguidores de Genaro G. García-. En Agosto de 1900 la asamblea informaba sobre los resultados de las elecciones municipales, determinando que por mayoría de votos eran electos para el periodo 1900-1901 los siguientes regidores: Lic. Benito Garza, Dr. Antonio Urrutia, Ing. Luis G. Córdova, Ignacio Medina, Coronel Rafael Carvajal, Ignacio Rodarte, Ing. José María Valero, Ricardo Villalpando, Prof. Toribio G. Zárate, Dr. Tomás Lorck, Manuel Díaz de la Serna y León Menchaca; y los síndicos: Lic. Francisco Rojas y Lic. Juan Medina.¹⁹

Gran parte de estos funcionarios eran reconocidos como masones y aliados de Aréchiga. Habían ocupado en diversas ocasiones cargos en el gobierno municipal, estatal y las direcciones de instituciones educativas. Por ejemplo: el médico y masón Tomás Lorck fue profesor del Instituto de Ciencias, director de la Dirección de Instrucción Primaria en 1897 y miembro del ayuntamiento de 1881 a 1882; el ingeniero Luis G. Córdova fue miembro de la Caja de Ahorros en 1891, Jefe Político de Zacatecas en 1908, presidente de la Sociedad Científico Artística Literaria y funcionario del ayuntamiento en 1888-1889, 1890-1891, 1891-1892 y 1894-1895; el abogado y masón Benito Garza fue miembro del

¹⁹Actas de Cabildo 1899-1901, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, 20 de Agosto de 1900, f. 30.

ayuntamiento en 1888-1889, el masón y comerciante León Menchaca en 1895-1896 y el masón Ignacio Rodarte en 1890-1891 y 1896-1897. (Ver anexos 2, cuadro D)

Con su participación en los cargos municipales buscaban no ser desplazados por completo de las organizaciones de gobierno y mantener la facultad de intervenir en las decisiones. No obstante, debido a que el ayuntamiento en el terreno jurídico aún contaba con capacidades importantes, como el derecho de interponerse en las modificaciones constitucionales o su papel de principal agente de los procesos electorales, el 26 de septiembre de 1900 el gobierno estatal declaró nulas las elecciones de funcionarios y Jueces de Paz, estableciendo nuevamente la realización del proceso electoral. La justificación utilizada para llevar a cabo la derogación fue que varios vecinos de la capital la habían solicitado:

“la solicitud se funda en que los declarados electos municipales y Jueces de Paz no obtuvieron mayoría, y en que ni se abrieron todos los paquetes remitidos por las mesas electorales, ni hubo elecciones en muchas de éstas; y los peticionarios juzgan, por tanto, que el dictamen de la Comisión encargada de hacer el cómputo se presentó sin que la misma Comisión hubiera visto siquiera los expedientes electorales[...]²⁰

A estas pruebas se sumó que la lista de escrutinio no contaba con los requisitos establecidos por la ley pues carecía de sellos y firmas. Al presentarse el dictamen al Congreso se procedió a una votación para definir si se declaraba de resolución urgente el asunto; la mayoría de los Diputados contestaron afirmativamente con excepción de Castañeda, Dovalí, Peña y Morfín Chávez quienes votaron en contra debido a los vínculos que para entonces aún tenían con el grupo Areheguista; lo mismo sucedió cuando se votó sobre la nulidad de las elecciones. La aprobación de ambos dictámenes muestra que la

²⁰*Periódico Oficial*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo XXV, Núm. 24, 24 de septiembre de 1900.

presencia de estos sujetos dentro de la organización estatal no era una amenaza para el gobierno genarista, pues representaba una mínima parte en el Congreso.

Las nuevas elecciones se llevaron a cabo el 21 de octubre y en la sesión del 5 de Noviembre la comisión encargada del cómputo de votos informaba la lista de los nuevos regidores, síndicos y jueces de paz: los regidores Juan A. Petit, Leonardo Muñoz, Luis G. Córdova, Vicente Reyes, Ambrosio Romo, Idelfonso Armida, Julio Escobedo, Cristóbal Hubert, Luis Hernández, Carlos Falcón, Salvador de la Torre y Guillermo Garibay; los síndicos Rodolfo Villalpando y Ricardo Arteaga; y los Jueces de Paz Manuel R. Magallanes y Sixto Díaz.²¹

Como podemos apreciar sólo Luis G Córdova permaneció, el resto de los funcionarios electos eran actores cercanos a Genaro G. García por sus vínculos de carácter económico. Por ejemplo Juan A. Petit era socio en conjunto con el gobernador del Banco de Zacatecas; otros como Luis Hernández, Cristóbal Hubert y Guillermo Garibay pertenecían al gremio mercantil del estado, mientras que Rodolfo Villalpando era hacendado.

Durante toda la gubernatura genarista el ayuntamiento estuvo compuesto por personajes con estas características, además de Rodolfo Villalpando, Juan A. Petit y Luis Hernández que permanecieron en la asamblea durante casi todo el régimen, también formaron parte de la organización comerciantes como: Leonardo Muñoz, Agustín Álvarez Basilio Moreno, Luis G. del Valle, Luis M. Flores y Manuel Rodarte. Además algunos empresarios como: Antonio Chávez Ramírez propietario del hotel “El Comercio” y Carlos González dueño de un giro de Montepío.

²¹Actas de Cabildo 1899-1901, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, 5 de Noviembre de 1900, f. 36.

A pesar de que el gobierno de Genaro G. García no estuvo constituido completamente por aliados del nuevo gobernador, la asamblea municipal mantuvo la unidad con el poder estatal, consolidada a lo largo de la gubernatura de Aréchiga. Una prueba está en su composición, como se puede observar a través del cuadro 10 durante los casi cuatro años del régimen, los puestos municipales fueron ocupados por los mismos sujetos de los cuales cabe destacar a Luis G. Córdova, Vicente Reyes, Idelfonso B. Armida, Rodolfo Villalpando y Basilio Moreno quienes permanecieron como regidores durante todo el periodo; y a Juan A. Petit, Leonardo Muñoz y Ricardo Arteaga que estuvieron por tres años consecutivos.

Cuadro 10. Funcionarios que permanecieron por más de un periodo en los cargos municipales durante el gobierno genarista, 1900-1904.

Nombre	Actividad	Cargo
Juan A. Petit	Empresario y comerciante (Socio del Banco de Zacatecas)	Regidor de 1900-1901, 1901-1902 y 1902-1903.
Leonardo Muñoz	Ingeniero	Regidor de 1900-1901, 1901-1902 y 1902-1903
Luis G. Córdova	Abogado	Regidor de 1900-1901, 1901-1902, 1902-1903, 1903-1904.
Vicente Reyes		Regidor de 1900-1901, 1901-1902, 1902-1903, 1903-1904.
Ambrosio Romo	Ingeniero	Regidor de 1900-1901 y 1901-1902
Idelfonso B. Armida		Regidor de 1900-1901-1901-1902, 1902-1903, 1903-1904.
Julio Escobedo		Regidor de 1900-1901 y 1901-1902.
Luis Hernández	Comerciante	Regidor de 1900-1901 y 1901-1902
Salvador de la Torre	Médico	Regidor de 1900-1901 y 1901-1902
Rodolfo Villalpando	Abogado y hacendado	Regidor de 1900-1901, 1901-1902, 1902-1903 y 1903-1904
Ricardo Arteaga	Abogado	Regidor de 1900-1901, 1901-1902 y 1902-1903.
Basilio Moreno	Comerciante	Regidor de 1901-1902, 1902-1903, 1903-1904 y 1904-1905.
Francisco Breña	Abogado	Regidor de 1901-1902 y 1903-1904

Luis G. del valle	Comerciante	Regidor de 1902-1903 y 1903-1904
José Castañedo	Ingeniero	Regidor de 1902-1903, 1903-1904
Manuel Rodarte	Comerciante	Regidor de 1902-1903 y 1903-1904.

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

El cuadro 11 nos dice aún más sobre la unidad que siguieron manteniendo, ya que varios de los miembros del ayuntamiento también ocuparon puestos en las diputaciones, de quienes vale la pena mencionar a Rodolfo Villalpando y Leonardo Muñoz por sus continuas regidurías.

**CUADRO 11. FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON CARGOS EN EL GOBIERNO
ESTATAL DURANTE EL GOBIERNO GENARISTA, 1900-1904.**

Nombre	Actividad	Cargo municipal y estatal
Leonardo Muñoz	Ingeniero	Regidor 1900-1901, 1901-1902, 1902-1903. Diputado suplente del partido de Jerez 1902-1904
Julio Escobedo		Regidor 1900-1901, 1901-1902. Diputado suplente del partido de Ojocaliente 1902-1904.
Cristóbal Hubert	Empresario	Regidor 1900-1901. Diputado suplente del partido de Nieves, 1900-1902. Diputado propietario del partido de Nieves
Salvador de la Torre	Médico	Regidor 1900-1901. Diputado Suplente del partido de Sombrerete 1902-1904.
Alberto Macías	Médico	Regidor 1903-1904. Diputado Suplente del partido de Mazapil 1900-1902. Diputado suplente del partido de Juchipila 1902-1904.
Higinio A. Escobedo	Médico	Regidor 1902-1903. Diputado Suplente del partido de Zacatecas, 1902-1904.
Rodolfo Villalpando	Abogado y hacendado	Regidor 1900-1901, 1901-1902, 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905. Diputado Suplente del partido de

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

En concreto el proceso de transición gubernamental no produjo transformaciones en la estructura de la organización o en el marco institucional, ya que no dejaron de formar parte algunos profesionistas como: los ingenieros Ambrosio Romo, José Castañeda y Luis C. Espinoza; los médicos Salvador de la Torres, Rafael González Zamora, Ismael Martínez, Alberto Macías e Higinio Escobedo; los profesores Agustín Álvarez y Carlos Gonzáles; y los abogados Ricardo Arteaga, Luis G. Sánchez, Luis G. Córdova, Francisco Breña y Juan Breña. Además como muestra el cuadro 12 la mayoría de estos actores ya habían formado parte de la asamblea durante el gobierno de Aréchiga y otros como el ingeniero Ambrosio Romo, quien fue Director de la Escuela Normal Mixta, del Observatorio Meteorológico y catedrático del Instituto de Ciencias, ocuparon cargos en las organizaciones educativas.²²

Cuadro 12. Funcionarios del ayuntamiento de 1900 a 1904 que tuvieron cargos en el gobierno municipal durante el régimen archeguista.

Nombre	Actividad	Cargo y años
Juan A. Petit	Empresario	Regidor de 1880-1881, 1895-1896 y 1897-1898.
Luis G. Córdova	Abogado	Regidor de 1890-1891, 1891-1892, 1894-1895 y 1899-1900.
Vicente Reyes		Regidor de 1899-1900.
Idelfonso B. Armida		Regidor 1896-1897 y 1898-1899.
Salvador de la Torre	Médico	Regidor de 1889-1890
Rodolfo Villalpando	Abogado y hacendado	Regidor de 1894-1895
Basilio Moreno	Comerciante	Regidor de 1892-1893 y

²² Vidal, “Continuación del Bosquejo”.

		1895-1896
Luis G. Sánchez	Abogado	Regidor de 1896-1897
Agustín Álvarez	Comerciante	Regidor de 1886-1887
Alberto Macías	Médico	Regidor 1893-1894

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. *La Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. *El Constitucional*, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

También cabe destacar que la salida del grupo areheguista no significó que la masonería dejara de ser un vínculo importante para participar en los cargos políticos, pues durante la administración genarista el ayuntamiento estuvo compuesto por masones como: Carlos González, José Vázquez, Luis G. del Valle, Ambrosio Romo, Luis G. Córdova y Antonio Chávez Ramírez. (Ver anexos 2, cuadro E)

Por otra parte, es importante señalar que los efectos que causaron las transformaciones en el sistema federal no sólo definieron la relación entre el gobierno estatal y el ayuntamiento de la capital, sino también, la de ambas organizaciones con el jefe político. Como ya se mencionó anteriormente, desde la primera gubernatura de Aréchiga la jefatura política de la capital fue ocupada por sujetos que respondieron directamente a los intereses del gobernador; cuando se da la transición política este hecho no cambia.

Durante el gobierno genarista Rafael Páez y el empresario Cristóbal Hubert ocuparon la jefatura política del partido de Zacatecas y su relación con el ayuntamiento se mantuvo estable. La organización municipal buscó mantener su autonomía marcando los límites de intervención entre ambas corporaciones. Por ejemplo, en octubre de 1900 el Jefe político Rafael Páez informó a la asamblea que el Lic. Juan Medina había sido nombrado como secretario de la jefatura política, esperando que la corporación lo nombrara a él mismo como secretario del ayuntamiento; en su defecto los regidores argumentaron que

“en virtud de la independencia que en su concepto debe existir entre la Jefatura Política y la Asamblea municipal, proponía que esta Corporación nombrara su secretario” solicitando se retirara el Lic. Medina de la sala de sesiones con el propósito de que la elección se hiciera de manera libre, por unanimidad se nombró a otro funcionario llamado Abraham Arellano.²³

A diferencia de lo sucedido en otros ayuntamientos del país en los que el jefe político sostuvo una constante relación problemática con las autoridades municipales debido a los abusos de poder, la organización en cuestión logró establecer una unidad como lo muestra el ejemplo mencionado, pues aunque la autoridad del jefe político era importante no lograba sobrepasar a la de la asamblea. Esto fue especialmente importante para que el gobierno estatal lograra establecer una relación pacífica con la organización durante estos años.²⁴

4.3 La última atajada: la organización y el marco institucional frente a las modificaciones financieras

La alianza entre Genaro G. García y Porfirio Díaz fue determinante para las acciones que emprendió este gobernador, su régimen se caracterizó por seguir el lema del ejecutivo nacional “poca política y mucha administración” que estaba inspirado en las ideas del liberalismo conservador.²⁵ Por tal motivo, sus principales objetivos se centraron en sanar

²³Actas de Cabildo 1899-1901, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*.

²⁴Alan Knight, *La Revolución mexicana* (México: Fondo de Cultura Económica, 2010), 41-69. El autor muestra cómo el papel de los jefes políticos en algunas municipalidades del país, llegó a sobrepasar sus funciones, pues se convirtió en la autoridad local del gobierno central, el patrón del pueblo, su prestamista, agiotista, agente de rentas, mercados y casamenteros. se llegó a convertir en una peste para las regiones donde actuaba como el brazo de una oligarquía, reforzando un nuevo y rígido centralismo en detrimento de los intereses municipales.

²⁵Jesús F. Olague, *et.al.*, *Historia Breve Zacatecas* (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y FCE, 2010), 123-124.

las finanzas públicas, incrementar los cuerpos de vigilancia militar, controlar los procesos electorales y reformar la Hacienda Pública como lo anunció el día de su toma de protesta:

Tan pronto como las atenciones públicas lo permitan espero que os ocupareis y me ocuparé de reformar el sistema hacendario que actualmente rige en el Estado, introduciendo las economías compatibles con la buena marcha de la Administración pública y aligerando la carga que pesa sobre los contribuyentes.²⁶

Durante su primer año de gobierno una de las primeras modificaciones fue establecer un nuevo reglamento para las Oficinas de Hacienda del estado, en el que se planteaba de trasfondo la pérdida de las capacidades autonómicas de los ayuntamientos respecto al uso de sus finanzas. Su elaboración fue producto de dos cuestiones principalmente: a) los problemas financieros en los que se encontraban varios municipios del estado y b) al proceso de centralización de los fondos municipales que los estados utilizaron como recurso para superar el debilitamiento, producido por la concentración de las finanzas en manos del ejecutivo nacional experimentada en la última década del siglo XIX.

El 20 de julio de 1901 fue publicado el nuevo reglamento de las Oficinas de Hacienda del estado, en el cual se determinó su dependencia del Gobierno estatal. A la Tesorería General se le nombró oficina superior, mientras las oficinas de hacienda existentes en los municipios cabeceras de partido pasaron a ser recaudaciones de rentas y las que no tenían esta condición subrecaudaciones.²⁷ Esto implicó que a partir de entonces el administrador inmediato de todos los arbitrios sería el gobierno del estado, a quien los ayuntamientos remitirían cada año el plan de egresos con el fin de proporcionarles la cantidad que requirieran.

²⁶*Periódico Oficial, BPMM, Zacatecas, publicaciones periódicas estatales*, Tomo XXV, Núm. 23, 19 de septiembre de 1900.

²⁷*Periódico Oficial, BPMM, Zacatecas, publicaciones periódicas estatales*, Tomo XXVII, Núm. 6, 20 de julio de 1901.

La nueva Ley terminó con las capacidades que el ayuntamiento tenía sobre el manejo de sus fondos, a partir de entonces perdió la autonomía de decidir sobre la inversión de los arbitrios y de hacer alguna modificación en su distribución sin el consentimiento del ejecutivo. Durante los años restantes del porfiriato la organización se vio obligada a solicitar el permiso para efectuar cualquier modificación al proyecto de egresos. Ante estos cambios la asamblea no presentó resistencia: su conformación nuevamente impidió que mostrara oposición alguna.

Por otro lado, es importante tomar en cuenta los problemas económicos en los que se encontraba el ayuntamiento de la capital, pues no mejoraron mucho iniciado el siglo XX. En junio de 1901 la tesorería informaba sobre la deuda reportada por el municipio y las posibilidades de su aumento en los meses restantes del año; argumentaba que ni la disminución de gastos ni el alza de los impuestos eran una solución:

[...]lo primero es imposible en el estado presente de la administración municipal, si se quiere conservar á los distintos ramos del servicio público del estado, no diremos floreciente, pero sí regular que guardan en la actualidad. No podríamos proponer como economías en el presupuesto de gastos la supresión de empleados por ser bastante limitado... el otro medio parecer tan escabroso y difundiría tanta alarma entre los causante del impuesto que la comisión vacila y no se atreve á proponer cualquier iniciativa en este sentido.²⁸

Ante las dificultades que impedían encontrar una solución por su propia cuenta, solicitaron un aumento adicional al recurso asignado por parte del gobierno estatal, al que recurrían frecuentemente. No obstante, las condiciones del erario estatal no eran las mejores, por tal motivo el gobernador propuso solicitar nuevamente un empréstito, pero en esta ocasión al Banco Nacional situado en la ciudad. Se pidió la cantidad de quince mil pesos y se acordó

²⁸Actas de Cabildo 1899-1901, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, 17 de junio de 1901, f. 113-113v.

que durante el término de seis meses contaría con una cuenta corriente de crédito, con intereses diferenciales y cuyo saldo no excedería de la cantidad señalada. Como garantía se convinieron los impuestos municipales aplicados hasta ese momento o los que en un futuro se anexaran.

Los años que siguieron a la aplicación de esta ley los ayuntamientos se vieron forzados a sujetarse a los presupuestos asignados. El Gobernador en sus informes sostenía el buen resultado que esta reforma había producido:

Satisfactorio es para esta H. Legislatura saber que la refundición de las Tesorerías Municipales ha sido benéfica para las rentas públicas, pues aunque al expedirse la ley que decretó la refundición, abrigaban sus autores la profunda convicción de que sus resultados serían muy favorables para el Erario y para los contribuyentes, como esa ley fue objeto de acres censuras, justo es congratularse de que hechos irrefutables hayan venido á demostrar la futilidad é injusticia de apasionados cargos.²⁹

En enero de 1902 el ayuntamiento informaba al Congreso que el gasto general del Municipio se había excedido con la cantidad de \$3390.59 por haberse empleado en necesidades inmediatas, para abril de 1904 el presupuesto asignado se había equilibrado con los gastos e incluso reportaban un sobrante en algunas partidas: “los ramos de la Asamblea, Juzgados de Paz, Fiel Contraste, Registro Civil, Cárceles, Almacén Municipal, Salubridad y Rastros, salen exactos con lo asignado”³⁰ mientras que los de alimentación, gendarmería alumbrado, limpieza, beneficencia, ornato, diversiones, cuerpo sanitario y extraordinarios quedaban con un sobrante.

Aunque es posible percibir un equilibrio entre los ingresos y egresos -lo que difícilmente se logró a lo largo de todo el porfiriato- lo cierto es que el ayuntamiento dejó

²⁹ *Crónica Municipal*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Año XXIII, Núm. 38, 27 de septiembre de 1902.

³⁰ Actas de Cabildo 1899-1901, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, 25 de octubre de 1904.

de ser una organización con autonomía financiera, quedando únicamente como una instancia consultiva. Las limitaciones impuestas por esta ley terminaron modificando también su autonomía administrativa, pues a partir de entonces la asamblea requirió de la aprobación del Congreso para poder efectuar cualquier movimiento respecto a la administración de los ramos.

La postura que tomó la organización frente a esta reforma respondió a dos cuestiones esencialmente: 1) a la unidad existente entre ambas esferas de poder que sin duda estaba sustentada en las relaciones políticas y económicas ya mencionadas; y 2) a la situación decadente del erario municipal. Los problemas financieros en los que se encontraba el municipio orientaron la relación en términos económicos establecida entre el gobierno del estado y el ayuntamiento de la capital, que podemos definir como de colaboración pues en repetidas ocasiones el ejecutivo tuvo que liquidar los pagos que adeudaba, ya fuera por el déficit de algún ramo de la administración o por la falta de pagos a los empleados.³¹

4.3.1 El erario municipal frente a la derogación de la Ley de 1901

En enero de 1904 Genaro G. García dimitió a su cargo y se designó como gobernador interino al abogado Eduardo G. Pankhrust, quien había desempeñado cargos como: las sindicaturas del ayuntamiento de la capital, la diputación al Congreso del estado y la Magistratura del Tribunal Superior de Justicia. Marco Antonio Flores Zavala sostiene que la renuncia de G. García se debió a tres cuestiones específicamente: 1) varios brotes de oposición en algunas regiones del estado, 2) la ausencia de un grupo político que

³¹Actas de Cabildo 1900-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*.

apoyara su gobierno y 3) las denuncias provocadas por su conciliación con la iglesia.³² A pesar de que el ayuntamiento de la capital mantuvo la unidad con el gobierno estatal, al secundar las reformas institucionales señaladas, la figura del gobernador se había debilitado; debido a los efectos financieros producidos por el federalismo conciliatorio al concentrar el poder en manos de Díaz, y a la escisión política vivida en el estado suscitada a partir de las modificaciones al sistema hacendario.

La administración de Pankhrust, como la de Genaro G. García, se caracterizó por llevar a cabo más administración que política. Y fue durante su gobierno constitucional que el 28 de agosto de 1904 devolvió a los ayuntamientos la capacidad de administrar nuevamente sus fondos. El ayuntamiento de la capital intervino poco para la realización de esta modificación, no obstante, éste sería sólo uno de los acontecimientos indicativos de que la unidad política que el Ejecutivo estatal había logrado mantener con los ayuntamientos, se estaba desgastando. Aunque no se precisa exactamente cuáles organizaciones municipales estuvieron en desacuerdo, el gobernador señaló:

Tanto las asambleas Municipales y autoridades políticas, como los empleados de hacienda... han interpretado: las primeras que no tienen ingerencia alguna en el manejo de los fondos Municipales, sino que es de la competencia del Ejecutivo ó de la Tesorería General su administración; y en cuanto a los segundos, que las referidas autoridades, no son las competentes para determinar lo relativo á la inversión de dichos fondos. Unos y otros no han tenido en cuenta que la referida ley, solo se concretó á disponer qué oficinas eran las facultadas para hacer la recaudación y verificar los pagos; pero de ninguna manera privó á las Asambleas y demás autoridades políticas del derecho de vigilar la administración y de acordar la distribución de las rentas de los Municipios, olvidando que están vigentes disposiciones á este respecto en el Reglamento Económico Político de los Partidos.³³

³² Flores, "El grupo masón", 101.

³³ *Periódico Oficial*, BPPM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo XXXIII, Núm. 18, 31 de agosto de 1904.

También derogó el artículo 196 de la ley fiscal que limitaba las facultades de inversión de la parte de los sobrantes a las asambleas, a partir de entonces podrían invertir sus fondos sin la supervisión de las autoridades estatales. Se determinó que serían nuevamente las tesorerías municipales las encargadas de recaudar los arbitrios, distribuirlos y supervisar minuciosamente las tesorerías de sus respectivas municipalidades. Además en el artículo 8° se precisó que las asambleas podrían iniciar ante el Ejecutivo las modificaciones que convinieran hacer sobre los impuestos determinados en la ley fiscal, tomando en consideración las necesidades y condiciones de su municipalidad: “ya para que se graven aquellos giros ó industrias que se encuentren fuera de la acción de la ley, se aumenten o disminuyan las cuotas o modifiquen aquellos impuestos que notoriamente perjudiquen a los giros o industrias establecidas”, esto procedería siempre y cuando el Ejecutivo encontrare fundada y conveniente la iniciativa de las asambleas, exponiéndolas a la legislatura para su consideración. Aunque es importante tomar en cuenta que este último estatuto no representó una novedad en la jurisdicción de los ayuntamientos, pues constitucionalmente ya contaban con esta prerrogativa.³⁴

No obstante, los elementos de autonomía que estipuló esta nueva ley, la legislación no dejó de señalar algunas cuestiones que limitaban el ejercicio autónomo de la administración de los fondos. De entrada el artículo 1° estableció que durante la segunda quincena del mes de Octubre de cada año las Asambleas y Juntas Municipales debían remitir al Ejecutivo sus respectivos presupuestos de egresos “ajustándolos estrictamente á

³⁴*Periódico Oficial, BPMM, Zacatecas, publicaciones periódicas estatales*, Tomo XXXIII, Núm. 18, 31 de agosto de 1904.

las necesidades que requieran sus servicios, sin que en ningún caso excedan el total de los egresos presupuestados á los ingresos probables que se calcularán por los obtenidos en el año inmediato anterior”; esto tenía como propósito mantener un control de los ingresos y egresos de cada administración para evitar uno de los problemas más recurrentes de los gobiernos municipales: el déficit presupuestal.

También se detalló que los proyectos deberían consignar únicamente los gastos de los siguientes servicios municipales: Asambleas, Registro Civil, Juzgados, gendarmería, Cárceles, Rastro, alimentación de Presos, Limpieza, alumbrado, Aguas, Diversos, Salubridad, Ornato, Beneficencia, Fiel Contraste e imprevistos. Y el artículo 3° determinó que la recaudación de los fondos estaría a cargo de los recaudadores, subrecaudadores o agentes según fuera el caso, pero “cuyas oficinas dependerán de la Tesorería General por lo que respecta á la dirección en la Recaudación de impuestos, contabilidad, orden económico y administrativo de las mismas oficinas”. Finalmente se establecieron las prioridades que la asamblea debería seguir a la hora de cubrir los gastos “dando preferencia al pago de sueldos y demás gastos ordinarios que requieren los servicios consignados en sus presupuestos; sin excederse, por ningún título, de las cantidades autorizadas para cada partida”.³⁵

A pesar de que la administración de Pankhrust derogó la ley que había acabado por completo con la autonomía financiera de los ayuntamientos, la realidad es que la administración de los fondos no dejó de estar supervisada por el Ejecutivo; como ya lo advertí la intención era mantener un control, sin embargo los resultados fueron poco exitosos al menos en lo que respecta a la organización de la capital; pues todavía para 1906 los egresos no terminaban por ajustarse a los ingresos municipales. Así la asamblea

³⁵ *Periódico Oficial*, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, Tomo XXXIII, Núm. 18, 31 de agosto de 1904.

informaba al gobierno del estado que según el presupuesto que habían realizado los ingresos probables para 1906 serían de 106,862.43 pesos, mientras los egresos calculados ascendían a 128,749.60 en consecuencia resultaba un déficit de 21,272.92 pesos, manifestando que:

[...]resultan insuficientes los recursos del Municipio para atender debidamente y cubrirlas con exactitud, por lo cual nos vemos obligados á infringir involuntariamente las prescripciones de la ley del 29 de Agosto del año próximo pasado, que en lo tocante á la formación del presupuesto ordena la nivelación de sus ingresos y egresos.³⁶

Ante esta situación la asamblea propuso al Ejecutivo las siguientes soluciones: 1) que el gobierno del estado tomara por su cuenta el sostenimiento de la Banda del Municipio; 2) que el estado aumentara la subvención por alimentación de presos; 3) el incremento al impuesto sobre fincas urbanas, que en ese momento era de 10 %, al 25%; y 4) que se realizara la modificación a la ley fiscal en lo relativo a las cuotas sobre inhumación en lugares de preferencia.

También siguieron haciendo uso de otros recursos que implicaron la continua y estrecha colaboración con el gobierno estatal, como lo ilustran los siguientes ejemplos: en Enero de 1906 la Legislatura autorizó a la Asamblea para que contratara nuevamente un préstamo de 9,000 pesos, que se destinarían a la terminación del mercado de carnes; éste se haría de los fondos correspondientes a la beneficencia Pública de Sombrerete, dejándose como garantía la hipoteca del edificio municipal denominado la Fábrica;³⁷ y en septiembre de 1907 el ayuntamiento realizó una solicitud al Ejecutivo estatal en la que pedía la administración del Teatro Calderón con el fin de aumentar los ingresos municipales, en esta

³⁶Actas de Cabildo 1905-1907, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.24.

³⁷Actas de Cabildo 1905-1907, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.36-36v.

ocasión también se autorizó cediéndose los usufructos a la asamblea, mientras que el Gobierno del Estado conservaría el derecho de propiedad sobre el edificio.³⁸ Estos breves ejemplos son muestra de la relación que siguieron manteniendo ambas organizaciones, el ayuntamiento de la capital no dejó de recurrir continuamente al Ejecutivo con el fin de obtener subvenciones o autorizaciones; de tal forma que la situación del erario marcó en buena medida la dirección que tomó esta correlación y que se caracterizó por una dependencia del gobierno municipal sobre el gobierno estatal.

Conclusiones

Como pudimos observar desde 1880 el Ejecutivo del estado había llevado a cabo los cambios necesarios conducentes a la dependencia del gobierno municipal, con el propósito de mantener el control sobre el poder local y conservar la unidad política que llevara a la paz, el orden y la modernización. Este proceso fue consecuencia de las transformaciones originadas en el sistema federal que otorgaron mayor poder a los gobernadores en sus respectivas entidades y que tuvo una reorientación después de los cambios económicos aplicados en el país, que devinieron en la verticalización del poder en manos del Ejecutivo federal, desgastando la relación entre la federación y los estados. Como pudimos observar, en Zacatecas este proceso fue un factor importante para la salida de Aréchiga de la gubernatura, ante estas circunstancias el ayuntamiento tuvo que enfrentar el cambio de régimen que a diferencia de lo que pudiera pensarse, no produjo cambios importantes en su estructura, por el contrario se dieron las condiciones para que la relación entre ambas esferas de poder siguiera funcionando como hasta entonces.

³⁸Actas de Cabildo 1905-1907, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*, f.116-116v.

Para concluir resulta necesario destacar algunas cuestiones en torno a esta última parte de la investigación, que permiten ver un elemento determinante en el proceso de dependencia del ayuntamiento de la capital, esto es: las prácticas de colaboración. La unidad a la cual hemos aludido constantemente a lo largo del trabajo no sólo se basó en las relaciones políticas y económicas analizadas, sino que también se sustentó en prácticas de colaboración administrativa y política, entre los gobiernos estatal y municipal que comenzaron a funcionar desde la consolidación del gobierno porfirista en el estado, pero que se pueden ver con mayor detalle a la luz de los problemas financieros que presentó el erario municipal.

Este quizá sea uno de los motivos de mayor peso que permitieron la continuidad de la buena relación entre la asamblea y el Ejecutivo estatal, en un escenario en el que la figura del gobernador se había debilitado. Ahora bien, los costos que los cambios en los niveles constitucional y organizacional produjeron al ayuntamiento, tuvieron un efecto directo en su autonomía pues al mismo tiempo que se fueron gestando las condiciones políticas -que implicaron modificaciones institucionales y organizacionales- para mantener la unidad, se generaron los cambios necesarios que permitieron la verticalización del poder en manos del Ejecutivo y con ello la dependencia del ayuntamiento.

Así, dos procesos resultan representativos para entender las condiciones bajo las cuales se dieron las transformaciones acaecidas durante esta última etapa: el primero tiene que ver con la necesidad del ayuntamiento de seguir colaborando con el Ejecutivo, principalmente por las circunstancias financieras; y el segundo, se refiere al posicionamiento de actores que mantuvieran una alianza -después de la salida de Aréchiga-

con el gobernador en turno, sostenida por una constelación de intereses de carácter económico y político.

Reflexiones finales

A través del proceso de la investigación realizada fue posible corroborar la hipótesis planteada y verificar que efectivamente durante gran parte del porfiriato, el ayuntamiento de Zacatecas fue una organización subordinada al gobierno estatal al experimentar una serie de transformaciones que afectaron en gran medida a su estructura. Primero, la organización pasó a ser un espacio de participación política exclusiva para aliados y simpatizantes del gobernador en turno, entre quienes figuraron principalmente actores pertenecientes a la burguesía estatal y a la clase media. Después vinieron los cambios institucionales que llevaron a la pérdida de gran parte de su autonomía, entre éstos podemos mencionar a las reformas constitucionales y fiscales aplicadas y a los procedimientos de selección para acceder a algún puesto municipal.

Fue posible constatar también que su intervención en asuntos de carácter político se redujo exclusivamente a las cuestiones político-administrativas más indispensables. Como se observa en las decisiones tomadas por el gobierno estatal la organización no presentó oposición, a pesar de tener jurídicamente las capacidades para hacerlo; al contrario, se convirtió en el primer colaborador para ponerlas en práctica. Debido al papel desempeñado por el ayuntamiento, el ejecutivo buscó tenerlo bajo control con el propósito de mantener el buen funcionamiento del sistema federal que fue posible conservar hasta principios del siglo XX. Esto requirió de un proceso de unificación entre los gobiernos municipales, los jefes políticos y los gobernadores, sin el cual difícilmente hubiera podido mantenerse la estabilidad política.

Las consecuencias de estas modificaciones se vieron reflejadas en las prácticas gubernamentales llevadas a cabo por la organización, dirigidas especialmente a crear un orden en la sociedad y a estimular el desarrollo económico. Cabe agregar que estos aspectos fueron poco explorados a lo largo de la investigación debido a los objetivos planteados; no obstante, resulta necesario tomarlos en cuenta para poder entender que su orientación también fue producto de un proyecto nacional, en el que los ayuntamientos fueron los encargados de su aplicación.

Pudo comprobarse además que la trayectoria de la autonomía y los cambios suscitados, se originaron sin duda por una serie de factores de carácter político-económico causados por circunstancias externas a la organización, entre las cuales podemos mencionar: las modificaciones introducidas al sistema federal que concedieron mayor poder a los gobernadores y la influencia de la ideología liberal conservadora que orientó las prácticas políticas, seguidas por los actores dirigentes de los gobiernos estatal y municipal.

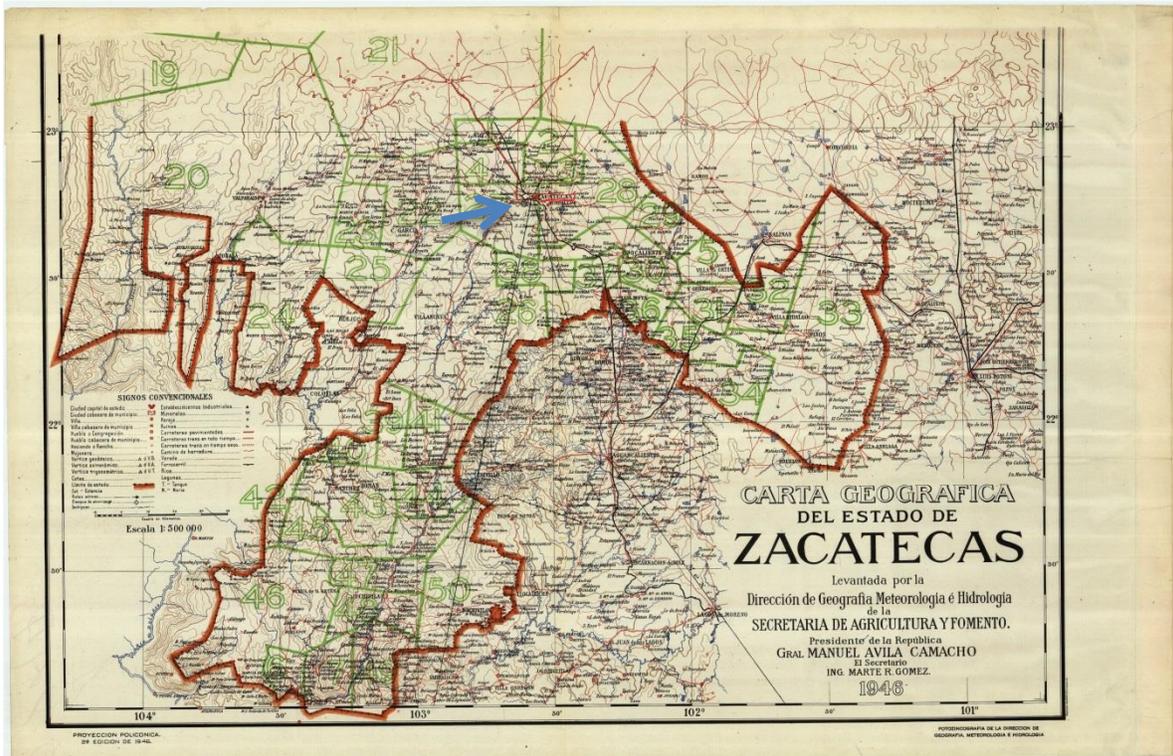
Ambas circunstancias incidieron en las políticas que condujeron a la reestructuración de las *limitaciones formales e informales* y a originar *el cambio institucional*, que fue posible debido a la modificación en la percepción de los agentes, quienes en un principio habían buscado conservar la autonomía pero después mantuvieron una postura favorable a la unidad política. Aunque en la investigación no se resuelve completamente qué factores la produjeron, sí es posible sostener que dos elementos fueron decisivos: la dirección que tomó el federalismo y el liberalismo y los nexos de índole política y económica establecidos por los actores que aparecieron en escena.

Esto no implica necesariamente que el ayuntamiento haya sido una organización pasiva a lo largo de estos años, pues es posible apreciar su dinamismo en las prácticas administrativas, políticas y financieras que desarrolló. A pesar de las circunstancias adversas por las que atravesó el erario municipal durante todo el porfiriato, las acciones emprendidas por los actores permitieron cumplir con los objetivos de la organización; su intervención no fue poca en la estructuración del marco institucional, pues su participación se hizo presente a la hora de determinar cómo debería funcionar su administración interna y en establecer las condiciones bajo las cuales se darían las prácticas de colaboración; ya que la dependencia del gobierno municipal no se logró a través de un proceso de sometimiento, sino por medio de acuerdos y alianzas que representaron la base de la unidad política conseguida. En este contexto la dependencia apareció como la opción más viable para salvaguardarla.

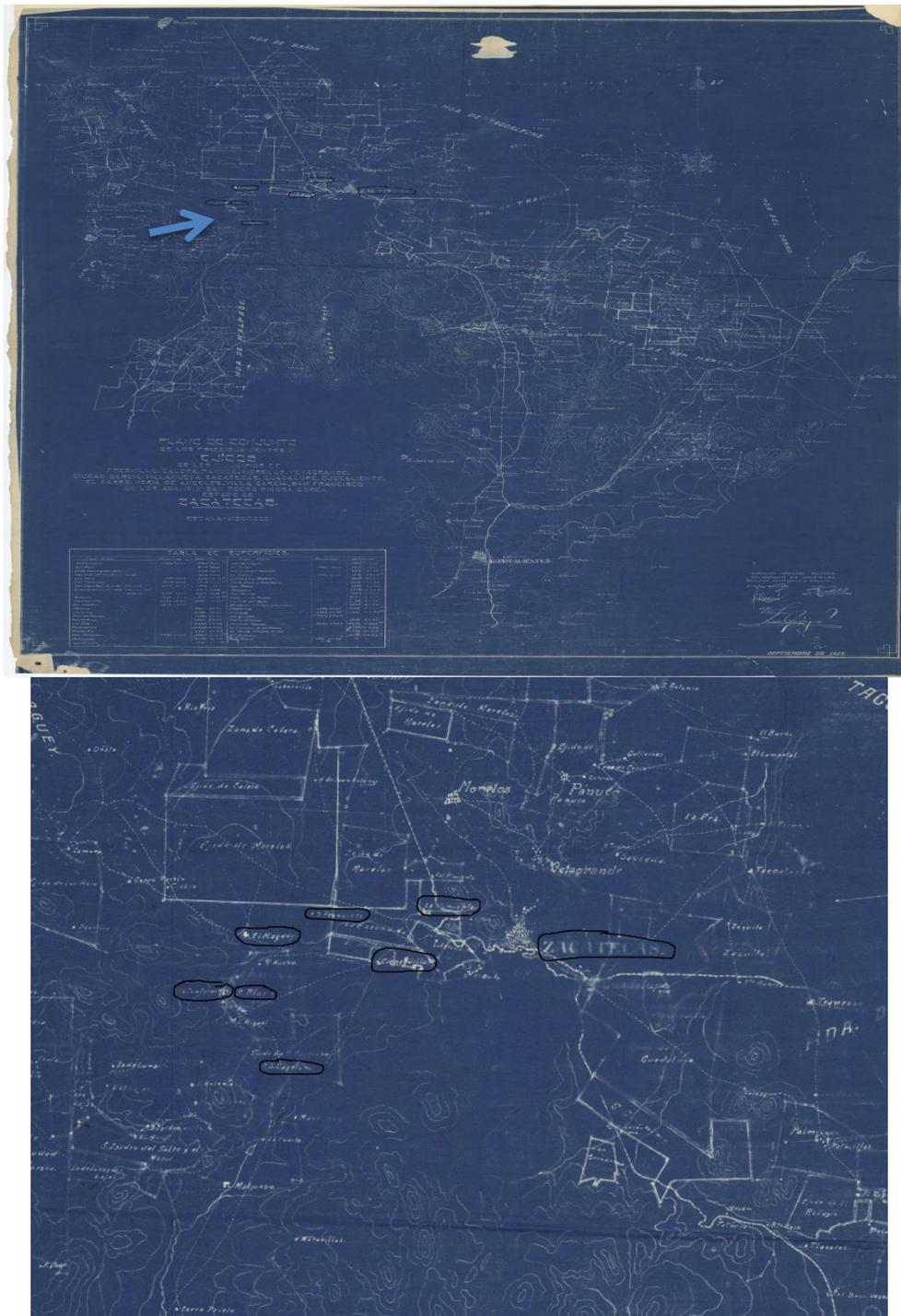
Finalmente es necesario señalar las contribuciones que esta investigación aporta al estudio del federalismo y el liberalismo en México durante este periodo. En primera instancia es preciso reconocer el papel que cumplieron los ayuntamientos en los procesos de cambios experimentados por el federalismo durante el porfiriato, pues hasta ahora sólo se ha hablado de la influencia de éstos para la reformulación de la organización y el marco institucional. El estudio del ayuntamiento de la capital permitió revisar las formas en que el gobierno municipal fue reorientando sus prácticas políticas, que pasaron de la preservación de sus elementos autonómicos a la consolidación de una unidad basada en la colaboración, de tal forma que al nivel de la relación entre el gobierno estatal y esta organización el federalismo encontró un punto de estabilidad durante casi todo el porfiriato.

Por su parte, el liberalismo aparece como un conjunto de conceptos políticos, sociales, económicos y culturales que tuvieron una activación muy particular en el contexto de la política Zacatecana; los actores que pusieron en práctica los elementos ideológicos identificados como del liberalismo conservador u otro tipo de liberalismo, dieron forma también a la estructuración de la ideología. En este sentido podríamos afirmar que a través del ayuntamiento de la capital se evidenciaron los mecanismos que dieron vida a la estructura federal-liberal del México porfirista, observables en el marco institucional de esta organización y en las prácticas políticas puestas en marcha por los actores durante estos años.

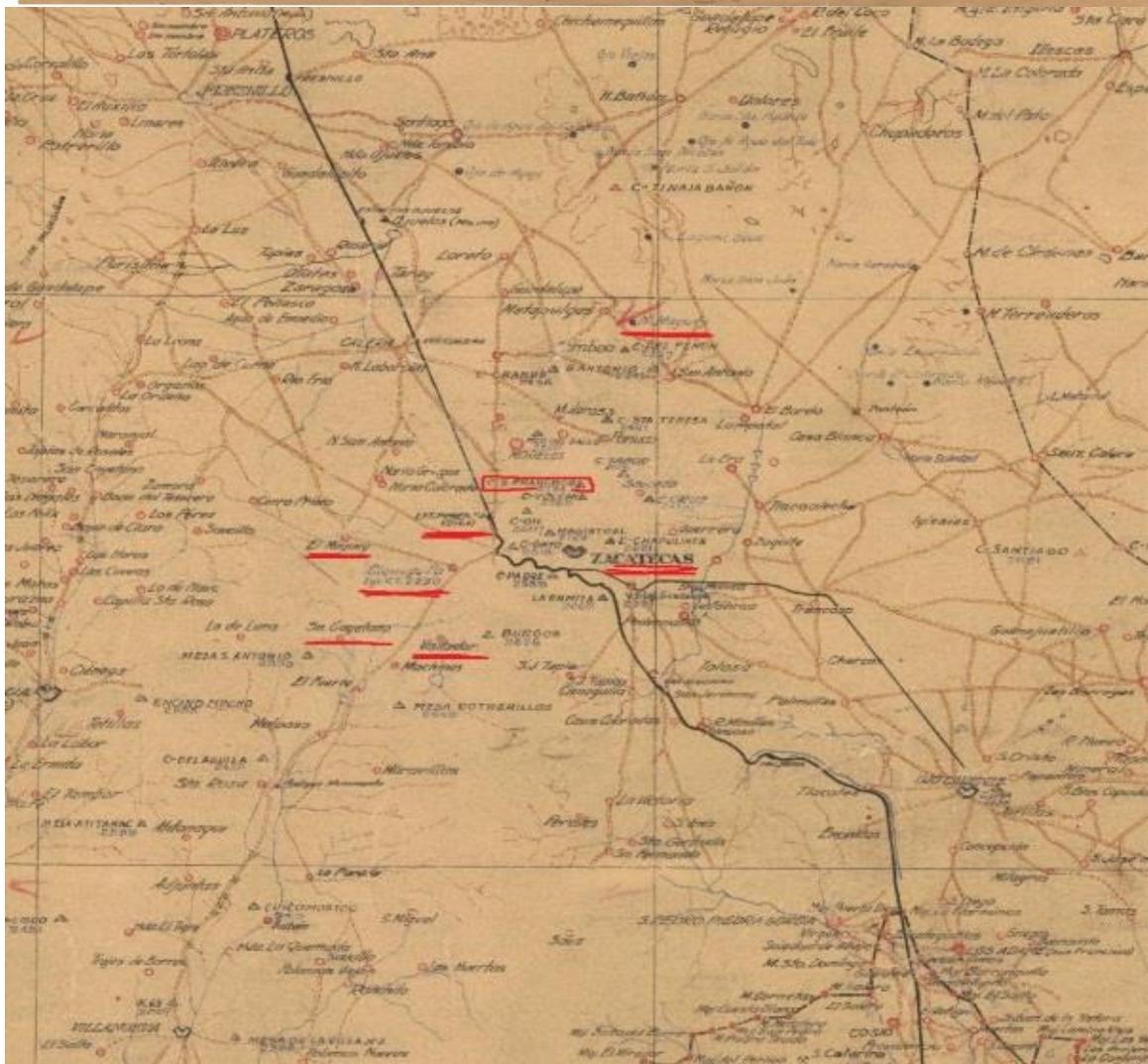
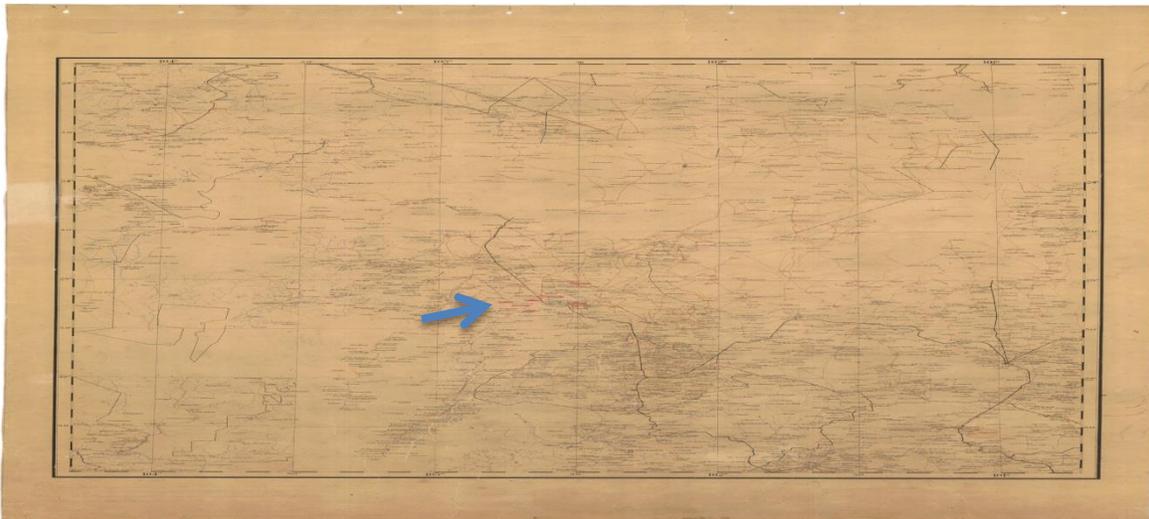
ANEXOS 1. MAPAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS



Fuente: Carta geográfica del estado de Zacatecas, Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Colección General, 1946, No. 22844-CGE-7241-A-1



Fuente: Plano de conjunto de los fraccionamientos y ejidos de los municipios de Fresnillo, Pánuco, Morelos, Vetagrande, Ciudad García, Villanueva, Zacatecas, Guadalupe, Ojocaliente, El Carro, Noria de Ángeles, Villa García, San Francisco de los Adames, Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Colección General, 1925, No. 20761-CGE-7241-A.



Fuente: Carta General de Zacatecas, Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Colección General, Año 1000, No. 21386-CGE-7241-A

ANEXOS 2. CUADROS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

CUADRO A.

MUNÍCIPES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL GOBIERNO DEL GRAL. TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA.

FUNCIONARIO	CARGO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO	AÑO	OCUPACIÓN y CARGOS POLÍTICOS
1-Luis Canales (es sustituido por Jesús Escobedo Nava)	Regidor	1877-1879	1-Diputado local en 1878 -Diputado Propietario del Partido de Pinos de 1908-1910. -Diputado suplente del Partido de Nieves de 1888-1890.
2-Antonio Calderón	Regidor		2-Comerciante (Botica), Minero y socio de Tomás Lorck
3-Bernardo Chávez	Regidor		3-
4-José R. de Villegas	Regidor		4-Diputado suplente del partido de Zacatecas, 1877-1880.
5-José E. Solórzano	Regidor		5-Comisionista y dueño de un establecimiento de Montepíos
6-Apolonio Serrano	Regidor		6-Comerciante (tienda de ropa)
7-Fernando Calderón (hijo del poeta Fernando Calderón) ¹	Regidor		7-Abogado y hacendado -Diputado Propietario del Partido de Zacatecas durante el periodo de 1888-1892. -Secretario de Gobierno -Gobernador Interino en 1890

			-Miembro de la logia masónica. -Hijo del poeta Fernando Calderón.
8-Perfecto Aranda	Regidor		8-Comerciante (giro de harina) -Diputado Local de 1880-1882
9-Joaquín S. Cárcelos	Regidor		9-
1-Agustín Ayala	Síndicos		1-Abogado
2-José Barragán	Síndico		2-Abogado
1-Fernando Calderón	Regidor	1879-1880	1- Abogado y hacendado -Diputado Propietario del Partido de Zacatecas durante el periodo de 1888-1892. -Secretario de Gobierno -Gobernador Interino en 1890 -Miembro de la logia masónica. -Hijo del poeta Fernando Calderón.
2-Perfecto Aranda	Regidor		2- Comerciante (giro de harina) -Diputado Local de 1880-1882
3-Francisco Huacuja	Regidor		3-
4-José María Torres	Regidor		4-Médico -Socio de la Convención Zacatecana.
5-Joaquín Lorenzana y Rivera	Regidor		5- Miembro de la logia masónica.
6.Antonio M. Mejía	Regidor		6-Comerciante

7- Amado Dorante	Regidor		7-Diputado Propietario del Congreso local 1877-1878.
1- José A. Bonilla	Síndico		1- Ingeniero -Miembro de la Sociedad de Obreros Libres de Zacatecas, 1908.
2- Martiniano Silva	Síndico		2-

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. El Constitucional, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

CUADRO B

MUNICIPES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRIMER GOBIERNO DEL GRAL. JESÚS ARÉCHIGA

FUNCIONARIO	CARGO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO	AÑO	OCUPACIÓN y CARGOS POLÍTICOS
1-Lauro G. Ortega	Regidor	1880-1881	1. -Profesor del Instituto Literario. -Empresario (Hotel). Diputado Propietario del partido de Fresnillo 1880-1882.
2-Felix Ponce	Regidor	1880-1881	2. Médico Cirujano egresado de la facultad de México. -Diputado del Partido de Juchipila, 1904-1906. -Diputado Local en 1908. -Miembro de la Sociedad de Obreros

			Libres de Zacatecas, 1908. -Tesorero del Club Popular de Zacatecas, 1909.
3-Juan A. Petit	Regidor	1880-1881	3. Empresario, propietario de una casa de comisiones. -Diputado suplente en 1908. -Miembro del Club Demócrata, 1908.
4-Manuel Darquí	Regidor	1880-1881	4-
5- Francisco B. Sotomayor	Regidor	1880-1881	5-Sacerdote, historiador y poeta
1-Francisco Rojas	Síndico	1880-1881	1-Abogado y corredor no. 2
1-Manuel Mier	Regidor	1881-1882	1-Ensayador
2-Tomás Lorck	Regidor	1881-1882	2- Médico, Impresor, Profesor del Instituto de Ciencias, Minero socio con Antonio Calderón, comerciante, Director de la Dirección de Instrucción Primaria 1897 y miembro de la logia masónica.
3-Manuel Darquí (sustituido en 1882 por Rafael Villalpando)	Regidor	1881-1882	3-
4-Miguel M. Acosta	Regidor	1881-1882	4-
5-Anacleto Escobedo	Regidor	1881-1882	5-Abogado -Comerciante, dueño de una tienda de ropa. -Miembro de la Convención Zacatecana.
6-Francisco B. Sotomayor	Regidor	1881-1882	6- Sacerdote, historiador y poeta

7-Ygnacio Castro	Regidor	1881-1882	7-Abogado -Gobernador interino en 1908, sustituyó al Gobernador Constitucional Pankhrust. -Profesor del Instituto Literario.
8.Mauricio Godoy	Regidor	1881-1882	8-Comerciante
9.Antonio Calderón	Regidor	1881-1882	9-Comerciante (Botica) Minero y socio de Tomás Lorck
10.Ysmale Arbol y Bonilla	Regidor	1881-1882	10.- Doctor y empresario -Profesor de medicina de la facultad de México.
1. Francisco Linares	Regidor	1883-1884	1.Escritor y poeta, originario de Fresnillo
2. Jesús Escobedo Nava	Regidor	1883-1884	2.-Socio de la Convención Zacatecana. -Accionista del Panteón la Purísima
3. Francisco de P. Zárate	Regidor	1883-1884	3. Ingeniero, recibido de la universidad de México.
4. Manuel Miner	Regidor	1883-1884	4. Socio de la Sociedad Mutualista "Obreros Libres" 1908
5. José María Bocanegra	Regidor	1883-1884	5-Profesor del Instituto Literario
6. Juan B. Alatorre	Regidor	1883-1884	6-Empresario (Cantina). - Socio de la Convención Zacatecana
7. Gilberto García	Regidor	1883-1884	7-Abogado, Formado en el Instituto Literario. -Diputado Propietario del Partido de Mazapil.
8. Agustín Barraza	Regidor	1883-1884	8- Profesor en el Instituto Literario.
9.Lorenzo Villaseñor	Regidor	1883-1884	9-Farmacéutico y miembro de la logia masónica

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. El Constitucional, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

CUADRO C

MUNICIPES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL GOBIERNO DE MARCELINO MORFÍN CHÁVEZ

FUNCIONARIO	CARGO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO	AÑO	OCUPACIÓN y CARGOS POLÍTICOS
1-Anacleto Escobedo	Regidores	1886-1887	1- Abogado y comerciante (tienda de ropa)
2-Apolonio Salas	Regidor	1886-1887	2- Socio de la Convención Zacatecana
3-Mónico Martínez	Regidor	1886-1887	3-
4-Daniel Escobedo	Regidor	1886-1887	4-
5-Manuel Orozco	Regidor	1886-1887	5-Comerciante de un despacho de carnes
6-Juan Acuña Sánchez	Regidor	1886-1887	6-Miembro de la Convención Zacatecana.
7-Agustín Álvarez	Regidor	1886-1887	7-Comerciante (Botica) -Socio de la Convención Zacatecana.
8- Domingo Velasco	Regidor	1886-1887	8-Diputado suplente del Partido de Villanueva 1892-1894.
9-Manuel C. Aguilar	Regidor	1886-1887	9-Doctor -Formado en el Instituto Literario.
10-Juan Pedro Ponce	Regidor	1886-1887	10-Comerciante (Botica) y Agente de minas
11-Teófilo Delgadillo	Regidor	1886-1887	11-
12-Rafael Villalpando	Regidor	1886-1887	12-Comerciante -Dueño de la mina la

			Pimienta -Diputado suplente de 1900-1902 -Miembro del Club Popular de Zacatecas 1909.
1. Herminio Arteaga	Síndico	1886-1887	1. Abogado y escribano público. -Diputado Suplente del Partido de Zacatecas 1888-1890.
2. Manuel Soto	Síndico	1886-1887	2. Abogado
1-Joaquín Anza	Regidor	1887-1888	1-
2-Agustín Barraza	Síndico	1887-1888	2-Profesor del Instituto Literario.
3-Jesús Escobedo Nava	Regidor	1887-1888	3-Socio de la Convención Zacatecana. -Empresario, socio del Banco de Zacatecas
4-Benjamín Gómez Gordoa	Regidor	1887-1888	4-Comerciante (casa de comisiones). -Dueño de la hacienda de Malpaso. -Empresario, socio del Banco de Zacatecas -Vocal del Club Reeleccionista en 1909
5- Benjamín Hierro	Regidor	1887-1888	5- Doctor
6-Francisco Maldonado	Regidor	1887-1888	6-Comerciante -Socio de la Sociedad Mutualista de Obreros Libres 1908.
7-Daniel Pérez Lete	Regidor	1887-1888	7-
8-Angel C. Ramos	Regidor	1887-1888	8-
9- Ramón Romero	Síndico	1887-1888	9-Abogado, miembro de la logia masónica y Diputado Propietario del Partido de Tlaltenango (1890-1892), Fresnillo (1892-1894), Villanueva (1894-1896), Ojocaliente (1896-1898), Pinos (1898-1900), Zacatecas

			(1900-1902), Nochistlán (1902-1908).
10-José C. Fellez	Regidor	1887-1888	10- Abogado
11-Guillermo del Valle	Regidor	1887-1888	11-Farmacéutico y comerciante (botica)
12- Rafael Villalpando	Regidor	1887-1888	12- Comerciante -Dueño de la mina la Pimienta -Socio del Banco de Zacatecas -Diputado suplente de 1900-1902 -Miembro del Club Popular de Zacatecas 1909.
13- Jesús Velazco	Regidor	1887-1888	13-

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. El Constitucional, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

CUADRO D

MUNICIPES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL GOBIERNO DEL GRAL. JESÚS ARÉCHIGA, 1888-1900

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Luis G.Cordova	Regidor	1888-1889	1. Ingeniero -Miembro de la caja de Ahorros, 1891
2- Juan Ruiseco	Regidor		2- Abogado -Miembro de la Convención Zacatecana. -Presidente de la asociación “sociedad de préstamos a empleados” en 1885. -Juez de lo Civil 1886- 1888.

			-Magistrado 1892-1900. -Miembro de la Caja de Ahorros, 1891 -Masón
3-Antonio Calderón	Regidor		3-Farmacéutico -Comerciante (botica) - Minero -Socio de Tomás Lorck
4- Abraham González	Regidor		4-
5-Juan B. Alatorre	Regidor		5-Comerciante (Cantina) -Socio de la Convención Zacatecana
6- Luis Correa	Regidor		6- Ingeniero -Topógrafo recibido en Zacatecas - Miembro de la logia masónica -Miembro de la Caja de Ahorros, 1891.
7- Eliseo Sandoval	Regidor		7-Administrador (Hotel Zacatecas)
8-Francisco León	Regidor		8. Abogado - Comerciante (cantina) -Miembro de la logia masónica. -Síndico de la negociación “las vírgenes” -Estudió en el Instituto Literario
9-Francisco Maldonado	Regidor		9-Comerciante -Miembro de la Sociedad Mutualista Obreros Libres 1908.
10- Benito Garza	Regidor		10. Abogado -Miembro de la logia masónica.
11- Pablo Corral	Regidor		11-
12- Jesús Ávila	Regidor		12-
1. Herminio Arteaga	Síndico		1. Abogado -Escribano Público -Diputado Suplente del

			Partido de Zacatecas 1888-1890
2. Apolonio Salas	Síndico		2- Socio de la Convención Zacatecana

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Eusebio Carrillo	Regidores	1889-1890	1. Abogado -apoderado de la compañía minera el prodigio -Juez de primera Instancia en estado 1880-1882 -Profesor del Instituto Literario -Diputado propietario del partido de Juchipila 1906-1908 -Miembro de la Caja de Ahorro
2-Sixto Dena			2. Tesorero del Estado en 1885 - Administrador de Correos en 1892. -Diputado local (1908- 1911) -Secretario del Gobernador. -Miembro de la logia masónica. -Tesorero de la asociación “Sociedad de préstamos a empleados”
3-Carlos Suarez			3-Propietario de la mina del Carmen -Jefe de Publicidad de “Periodismo Estudiantil” producido por el Instituto de Ciencias de Zacatecas.
4-Eduardo Lamicg			4- Doctor
5-Luis Macías			5-Comerciante (tienda de abarrotes) -Empresario y minero, Socio del Banco de Zacatecas -Miembro de la

			Convención Zacatecana -Dueño del montepío “La caja” -Miembro de la negociación minera de San Rafael y anexos.
6-Manuel Aguilar			6- Doctor -Estudió en el Instituto Literario
7-Mónico Martínez			7-Comerciante (abarrotes)
8-José Luis del Hoyo			8-Estudió en el Instituto Literario -Miembro del Club Demócrata, 1908. -Vocal del Círculo Nacional Porfirista.
9-Anacleto Escobedo			9- Abogado -Comerciante, dueño de una tienda de ropa. -Miembro de la Convención Zacatecana.
10-Domingo Velasco			10-Diputado Suplente del partido de Villanueva, 1892-1894.
11- Hermenegildo Campilla			11- Ingeniero de minas y topógrafo, recibido en Zacatecas.
12-Amado Dorante			12- Diputado Propietario del Congreso local 1877- 1878.
13-Daniel Perez Lete			13-
14-Francisco Medina Barrón			14- Abogado y escribano recibido del Instituto Literario -Diputado de 1898-1900 -Apoderado de la Sociedad “Zertucha y Fuertes” -Miembro de la caja de ahorro, 1891
15-José Ignacio Medina			15- Ingeniero -Comerciante -Miembro de la caja de

			ahorro
--	--	--	--------

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Jesús Escobedo Nava	Regidor	1890-1891	1-Socio de la Convención Zacatecana -Empresario, socio del Banco de Zacatecas
2- Luis G. Córdova	Regidor		2-Ingeniero civil recibido en México -Miembro de la Sociedad de Obreros Libres de Zacatecas, 1908 -Jefe Político de Zacatecas en 1908 -Presidente de la Sociedad Científico Artística Literaria, 1908. -Miembro de la caja de ahorros, 1891
3-Juan B. Alatorre	Regidor		3-Comerciante (Cantina) Socio de la Convención Zacatecana
4-Vicente Urista	Regidor		4-Militar con cargo de Coronel -Minero y miembro de la logia masónica
5- Eliseo Sandoval	Regidor		5-Empleado público, Administrador del Hotel Zacatecano
6- Eduardo Aguilar	Regidor		6-Empresario (fábrica de tabaco) -Miembro de la cámara de comercio integrada en 1884
7- Apolonio Salas	Regidor		7- Socio de la Convención Zacatecana
8- Cándido Procel	Regidor		8-Doctor
9-Ignacio Rodarte	Regidor		9-Comerciante -Miembro de la logia masónica.

10- Román Castillo	Regidor		10-
11- Francisco Maldonado	Regidor		11-Comerciante Socio de la Sociedad de Obreros Libres 1908
12- Antonio Enciso Ulloa	Regidor		12-Contador -Miembro de la Caja de Ahorros
1- Antonio Dovalí	Síndico		1-Abogado -Masón -Diputado Local del partido de Tlaltenango, 1900-1902 -Miembro de la caja de ahorros, 1891
2-Elías Amador.	Síndico		2. Director de la Biblioteca Pública del Estado, 1884, miembro de la logia masónica, Diputado suplente en 1896. Director del Hospicio de Guadalupe en 1897. -Miembro de la Caja de ahorros, 1891

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1- Luis G. Córdova	Regidor	1891-1892	1- Ingeniero civil recibido en México -Miembro de la Sociedad de Obreros Libres de Zacatecas, 1908 -Jefe Político de Zacatecas en 1908 -Presidente de la Sociedad Científico Artística Literaria, 1908.
2- Vicente Urista	Regidor		2 Militar con cargo de Coronel -Minero y miembro de la logia masónica
3- Refugio Peña	Regidor		3-
4- Canuto A. Costado	Regidor		4-
5- Eduardo I. Aguilar	Regidor		5-Miembro de la Cámara de comercio integrada en 1884

6- Elías Amador	Regidor		6- Director de la Biblioteca Pública del Estado, 1884, miembro de la logia masónica, Diputado suplente en 1896. Director del Hospicio de Guadalupe en 1897 -Miembro de la caja de ahorro
7- Domingo Velasco	Regidor		7-Diputado suplente del partido de Villanueva, 1892-1894
8- Jesús Reveles	Regidor		8- Miembro de la Convención Zacatecana
9- Francisco Espino	Regidor		9-
10-Cándido Procel	Regidor		10-Médico
11- Antonio Enciso Ulloa	Regidor		11-Contador
12- Eliseo Sandoval	Regidor		12-
1-Antonio Dávila	Síndico		1. Abogado
2- Agustín Barraza	Síndico		2-Profesor del Instituto Literario -Contaba con un giro de fotografía

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1- Joaquín L. Rivero	Regidor	1892-1893	1-Ingeniero -Mimbro de la logia masónica
2-Miguel Vázquez	Regidor		2-Egresado del Instituto Literario
3-Basilio Moreno	Regidor		3-Comerciante, dueño de la Botica del "León"
4-Ignacio Medina	Regidor		4-
5-Antonio Enciso Ulloa	Regidor		5-Contador
6-Francisco O. Valdés	Regidor		6-
7-Juan Rodríguez	Regidor		7-Electricista

8-Francisco Maldonado	Regidor		8- Comerciante -Socio de la Sociedad Mutualista de Obreros Libres 1908.
9-Gregorio Vargas	Regidor		9-
10- Juan Acuña Sánchez	Regidor		10-Miembro de la Convención Zacatecana
11- Anacleto Escobedo	Regidor		11- Abogado -Comerciante (Giro de ropa)
12-Francisco Pérez	Regidor		12-
1- Martín Horman	Síndico		1. Abogado
2- Juan Delgado	Síndico		2.Abogado, egresó del Instituto Literario -Jefe político del partido de Tlaltenango en 1888.

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1- Joaquín L. Rivero	Regidor	1893-1894	1-Ingeniero -Mímbro de la logia masónica
2- Florentino Hernández	Regidor		2-
3-Alberto Macías	Regidor		3- Doctor, formado en el Instituto Literario -Diputado suplente 1902-1904
4-Francisco Camacho	Regidor		4-
5-Jesús F. Velasco	Regidor		5-
6-Genaro Kimball	Regidor		6- Empresario -Casado con Josefa Breña, hija de Juan Breña -Socio de la Convención Zacatecana -Director general de rentas en 1911

7- Luis Correa	Regidor		7- Ingeniero topógrafo, egresado de una universidad zacatecana -Miembro de la logia masónica
8- Jesús Montañés	Regidor		8-Comerciante (giro de abarrotes) -miembro de la Convención Zacatecana.
9- Nazario Espinosa	Regidor		9-Comerciante, dueño de un giro de imprenta y litografía -Miembro de la Convención zacatecana - Diputado propietario del partido de Ojocaliente
10- Eliseo Sandoval	Regidor		10- Administrador (Hotel Zacatecano)
11- Vicente Urista	Regidor		11 -Militar con cargo de Coronel -Minero -Miembro de la logia masónica
12- Miguel Hierro	Regidor		12-
1. Manuel Puente	Síndico		1. Abogado
2. Antonio Dovalí	Síndico		2. Abogado -Diputado local del Partido de Tlaltenango, 1900-1902

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Luis G. Córdova	Regidor	1894-1895	1- Ingeniero civil recibido en México -Miembro de la Sociedad de Obreros Libres de Zacatecas, 1908 -Jefe Político de Zacatecas en 1908 -Presidente de la Sociedad Científico Artística Literaria, 1908.
2-Leonardo Muñoz	Regidor		2- Ingeniero topógrafo,

			recibido en una universidad zacatecana -Diputado Suplente del partido de Jeréz, 1902-1904 -Regidor Genarista -Socio del Club reeleccionista en 1909
3-Agustín Barraza	Regidor		3-Profesor del Instituto Literario
4-Mauricio Godoy	Regidor		4-Comerciante
5-Cándido Procel	Regidor		5-Doctor
6-Rafael Carvajal	Regidor		6-Militar Jefe de Primer Cuerpo de Caballería del Estado, 1900
7-Antonio Chávez Ramírez	Regidor		7-Empresario, dueño del Hotel “El Comercio” -Miembro de la Asociación de Obreros Libres de Zacatecas -Masón
8-Eduardo I. Aguilar	Regidor		8-Miembro de la Cámara de Comercio integrada en 1884
9-Jesús Escobar Nava	Regidor		9- Socio de la Convención Zacatecana. -Accionista del Panteón la Purísima -Socio del Banco de Zcatecas
10-Miguel Vázquez	Regidor		10- Doctor, egresado del Instituto Literario
11-Andrés Borrego	Regidor		11- Ingeniero
12-Lorenzo C. Villaseñor	Regidor		12-Farmacéutico -Profesor de la Escuela Normal -Director de instrucción hasta 1908 -Vicepresidente de la Sociedad Científico Artística Literaria, 1908.
1- Rodolfo Villalpando	Síndico		1-Abogado -Dueño de la hacienda

			<p>“la pimienta”</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diputado Suplente de 1900 a 1902 -Miembro del club popular de Zacatecas 1909
2-Juan Neftalí Amador	Síndico		<ul style="list-style-type: none"> 2- Abogado -Hijo de Elías Amador - Miembro de la logia masónica -Vocal de la Liga Liberal Benito Juárez -Juez de primera Instancia

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Jesús Escobedo Nava	Regidor	1895-1896	<ul style="list-style-type: none"> 1- Socio de la Convención Zacatecana. -Accionista del Panteón la Purísima -Socio del Banco de Zacatecas
2-Miguel Vázquez	Regidor		2- Doctor, egresado del Instituto Literario
3-Juan Velasco	Regidor		3-Empresario, socio del Banco de Zacatecas
4-León Menchaca	Regidor		<ul style="list-style-type: none"> 4-Comerciante -Miembro de la logia masónica
5-Luis Macías	Regidor		<ul style="list-style-type: none"> 5- Comerciante y empresario(tienda de abarrotes) -Socio del Banco de Zacatecas -Miembro de la Convención Zacatecana -Dueño del montepío “La caja” -Miembro de la negociación minera de San Rafael y anexos
6-Alberto C. Jaime	Regidor		6-Ingeniero

7-Basilio Moreno	Regidor		7- Comerciante, dueño de la Botica del “León”
8-Francisco Hinojosa	Regidor		8-Doctor -Sobrino de Genaro G. García -Diputado Propietario del Partido de Fresnillo (1900-1904) -Diputado del partido de Sombrerete -Gobernador interino - Miembro del Club Reeleccionista
9-Juan A. Petit	Regidor		9- Empresario, dueño de una casa de comisiones -Socio del Banco de Zacatecas -Diputado Suplente en 1908 -Miembro del Club Demócrata en 1908 -Miembro de la Cámara de Comercio
10-José Higinio Escobedo	Regidor		10-Miembro de la junta directiva del Casino, extinguido en julio de 1896
11-Alberto G. Riestra	Regidor		11-Abogado, Diputado Propietario del Partido de Nieves (1896-1898), Ojocaliente (1898-1900)
1- Antonio Dovalí	Regidor		1-Abogado - Miembro de la caja de ahorros, 1891 -Masón - Diputado Propietario del Partido de Villa Nueva (1900-1902)
2- Isidro Rojas	Regidor		2-Abogado egresado del Instituto Literario -Miembro de la logia masónica -diputado de 1898 a 1900

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Joaquín I. Ibarquengoytia	Regidor	1896-1897	1-Comerciante, dueño de un giro de harina -Minero, dueño de la hacienda "Bañón" -Socio del banco de Zacatecas
2- Elías Amador	Regidor		2- Director de la Biblioteca Pública del Estado, 1884, miembro de la logia masónica, Diputado suplente en 1896. Director del Hospicio de Guadalupe en 1897. -Miembro de la caja de ahorro
3-Jesús Reveles	Regidor		3-Miembro de la Convención Zacatecana
4- Guillermo López de Lara	Regidor		4- Doctor, comerciante y propietario de la Botica "Nuestra Señora de Guadalupe" -Diputado suplente del partido de Ojocaliente, 1908-1910
5-Julio Peredo	Regidor		5- Ingeniero topógrafo, recibido en Guadalajara
6-Rafael Carvajal	Regidor		6-Militar -Hermano de Ismael Carvajal -Jefe de primer cuerpo de caballería del estado en 1900 -Diputado suplente Genarista
7-Ismael González	Regidor		7-Comerciante, Socio del Club Popular de Zacatecas
8-Pedro López	Regidor		8-Abogado -56 años y casado -Magistrado de 1910 a 1916
9-Vicente Urista	Regidor		9--Militar con cargo de Coronel

			-Minero -Miembro de la logia masónica
10-Idelfonso B. Armida	Regidor		10-
11-Ignacio Rodarte	Regidor		11-Comerciante
12- Ismael García	Regidor		12-
13-José Cuevas	Regidor		13- Doctor
14- Eliseo Sandoval	Regidor		14- Administrado del Hotel Zacatecano
1- Jesús Valdés	Síndico		1- Abogado, -Comerciante - Miembro de la logia masónica -Impresor que labora en la imprenta de Nazario Lomas
2- Luis G. Sánchez	Síndico		2- Abogado -Secretario del Club Popular de Zacatecas, 1909

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Jesús F. Velasco	Regidor	1897-1898	1-
2-Juan A. Petit	Regidor		2- Comerciante y empresario, dueño de una casa de comisiones -socio del Banco de Zacatecas -Diputado Suplente en 1908 -Miembro del Club Demócrata en 1908 -Miembro de la Cámara de Comercio
3-Narciso Flores	Regidor		3-Militar
4-Joaquín I. Ibarra Uengoytia	Regidor		4- Comerciante, dueño de un giro de harina -Minero, dueño de la hacienda "Bañón"
5-Miguel Vázquez	Regidor		5-Doctor
6-José H. Escobedo	Regidor		6-Comerciante

			-Miembro de la junta directiva del casino Zacatecano
7-José A. Castañeda	Regidor		7-
8-Jesús Escobedo Nava	Regidor		8- Empresario, socio del Banco de Zacatecas -Socio de la Convención Zacatecana. -Accionista del Panteón la Purísima
9-Rosalío J. Torres	Regidor		9-Doctor
10-Ismael Ortíz	Regidor		10-
11-Eliseo Sandoval	Regidor		11-Administrador (hotel zacatecano)
12-Reyes Rodríguez	Regidor		12-Comerciante, dueño de un giro de Mercería
1- Manuel Soto	Síndico		1- Abogado
2- Trinidad Perea	Síndico		2-Abogado

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Bernabé G. del Valle	Regidor	1898-1899	1-Comerciante, dueño de un librería -Diputado Local de 1886 a 1888 -Diputado del partido de Zacatecas de 1906 a 1908
2-Alberto Morfín Chávez	Regidor		2-Comerciante
3-Idelfonso B. Armida	Regidor		3-
4-Jesús E. Montañés	Regidor		4-Comerciante (giro de abarrotes) -Miembro de la Convención zacatecana
5-Pablo Breceda	Regidor		5-Comerciante
6-Narciso Flores	Regidor		6-Militar

7-Agustín Petit	Regidor		7-Comerciante y empresario
8-Salvador de la Torre	Regidor		8- Doctor -Diputado suplente del partido de Sombrerete de 1902 a 1904
9-Luis G. Guerrero	Regidor		9-Maestro y director de la escuela de Artes y Oficios
10-José Castañedo	Regidor		10-Ingeniero
11-Tranquilino Trujillo	Regidor		11-
12-Manuel G. Serna	Regidor		12-Comerciante (somerería) -Diputado suplente de 1902 a 1904 -Socio del Club Reeleccionista, 1909.
1- Manuel Zesati	Síndico		1-Abogado
2- Antonio Dovalí	Síndico		2-Abogado

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Isidro López Ortiz	Regidor	1899-1900	1- Profesor -Socio de la Convención Zacatecana -Miembro de la logia masónica
2-José Castanedo	Regidor		2-Ingeniero
3-Manuel I. Rodríguez	Regidor		3-Doctor y comerciante
4-Leonardo Muñoz	Regidor		4- Ingeniero topógrafo, recibido en una universidad zacatecana -Diputado Suplente del partido de Jeréz, 1902-1904 -Regidor Genarista -Socio del Club reeleccionista en 1909
5-José Vázquez	Regidor		5-Empleado público -Hermano de Miguel Vázquez -Diputado suplente

			Genarista
6-Ismael Ortiz	Regidor		6-
7-Daniel Cardona	Regidor		7- Diputado del partido de Fresnillo de 1904 a 1906
8-Rafael Carvajal	Regidor		8- Militar -Hermano de Ismael Carvajal -Jefe de primer cuerpo de caballería del estado en 1900 -Diputado suplente Genarista
9-Leopoldo C. Caballero	Regidor		10-Ingeniero -Diputado propietario del partido de Villanueva, 1912-1914
10-J. Ignacio Medina	Regidor		11-Comerciante
11-Vicente Reyes	Regidor		12-
1- Luis Escobedo	Síndico		1-Abogado -Diputado suplente del partido de Juchipila de 1902 a 1904 -Presidente del Club Demócrata, 1908 -Diputado local en 1908
2- Leonardo S. Viramontes	Síndico		2- Abogado

Fuente: Actas de Cabildo 1877-1905, AHMZ, Zacatecas, *Ayuntamiento*. Marco Antonio Flores Zavala, *El grupo masón en la política zacatecana 1880-1914*, (México: Asociación de investigaciones filosóficas “Francisco García Salinas, 2002). Salvador Vidal, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, (Zacatecas: 1959). La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1896. La Crónica Municipal, BPMM, Zacatecas, *publicaciones periódicas estatales*, 1898. El Constitucional, BPMM, sección hemeroteca, Zacatecas, *Publicaciones periódicas estatales*, 1896.

CUADRO E

MUNICIPES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL GOBIERNO DE GENARO G. GARCÍA, 1900-1904

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Juan A. Petit	Regidor	1900-1901	1- Empresario, dueño de una casa de comisiones -Socio del Banco de Zacatecas -Diputado Suplente en 1908 -Miembro del Club Demócrata en 1908 -Miembro de la Cámara de Comercio
2-Leonardo Muñoz	Regidor		2- Ingeniero topógrafo, recibido en una universidad zacatecana -Diputado Suplente del partido de Jeréz, 1902-1904 -Socio del Club reeleccionista en 1909
3- Luis G. Córdova	Regidor		3- Abogado -Miembro de la Convención Zacatecana. -Presidente de la “sociedad de préstamos a empleados” en 1885. -Juez de lo Civil 1886-1888. -Magistrado 1892-1900. -Miembro de la Caja de Ahorros, 1891 -Masón
4- Vicente Reyes	Regidor		4-
5- Ambrosio Romo	Regidor		5- Ingeniero -Director de la Escuela Normal. -Diputado suplente del Partido de Villanueva en 1908 -Socio del Club Reeleccionista en 1909 -Masón
6- Yldefonso Armida	Regidor		6-
7- Julio Escobedo	Regidor		7-Diputado suplente del Partido de Ojocaliente 1902-1904.

8- Cristóbal Hubert	Regidor		8-Empresario -Diputado suplente del partido de Ojocaliente -Diputado Propietario del Partido de Nieves (1902-1904) - Jefe Político durante el gobierno genarista, comerciante - Presidente del Círculo Nacional Porfirista en 1908 -Miembro del Club Demócrata
9- Luis Hernández	Regidor		9-Comerciante y artesano.
10- Carlos Falcón	Regidor		10-
11-Salvador de la Torre	Regidor		11- Médico -Diputado suplente del partido de Sombrerete de 1902 a 1904.
12- Guillermo Garibay	Regidor		12-Comerciante
1-Rodolfo Villalpando	Síndico		1. Abogado -Dueño de la hacienda “la pimienta” -Diputado Suplente de 1900 a 1902 -Miembro del club popular de Zacatecas 1909.
2-Ricardo Arteaga	Síndico		2. Abogado

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Ydelfonso B. Armida	Regidor	1901-1902	1-
2-Basilio Moreno	Regidor		2- Comerciante, dueño de la Botica del “León”
3- Juan A. Petit	Regidor		3- Empresario, dueño de una casa de comisiones -Socio del Banco de Zacatecas -Diputado Suplente en 1908 -Miembro del Club Demócrata en 1908 -Miembro de la Cámara de Comercio.

4- Leonardo Muñoz	Regidor		4- Ingeniero topógrafo, recibido en una universidad zacatecana -Diputado Suplente del partido de Jeréz, 1902-1904 -Regidor Genarista -Socio del Club reeleccionista en 1909
5-Salvador de la Torre	Regidor		5- Médico -Diputado suplente del partido de Sombrerete de 1902 a 1904.
6- Luis G. Córdova	Regidor		6-Abogado -Miembro de la Convención Zacatecana. -Presidente de la "sociedad de préstamos a empleados" en 1885. -Juez de lo Civil 1886-1888. -Magistrado 1892-1900. -Miembro de la Caja de Ahorros, 1891 -Masón
7- Vicente Reyes	Regidor		7-
8- Ambrosio Romo	Regidor		8- - Ingeniero -Director de la Escuela Normal. -Diputado suplente del Partido de Villanueva en 1908 -Socio del Club Reeleccionista en 1909 -Masón
9- Julio Escobedo	Regidor		9- Diputado suplente del Partido de Ojocaliente 1902-1904.
10-Francisco Breña	Regidor		10-Abogado
11-Rafael González Zamora	Regidor		11-Doctor
12- Luis Hernández	Regidor		12-Comerciante y artesano
1- Ricardo Arteaga	Síndico		1- Abogado -Tesorero del Círculo Nacional Porfirista 1909
2- Rodolfo F. Villalpando	Síndico		2- Abogado -Dueño de la hacienda

			<p>“la pimienta”</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diputado Suplente de 1900 a 1902 -Miembro del club popular de Zacatecas 1909.
--	--	--	--

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Juan A. Petit	Regidor	1902-1903	1 Empresario, dueño de una casa de comisiones -Socio del Banco de Zacatecas -Diputado Suplente en 1908 -Miembro del Club Demócrata en 1908 -Miembro de la Cámara de Comercio
2-Luis G. Córdova	Regidor		2- Abogado -Miembro de la Convención Zacatecana. -Presidente de la asociación “sociedad de préstamos a empleados” en 1885. -Juez de lo Civil 1886-1888. -Magistrado 1892-1900. -Miembro de la Caja de Ahorros, 1891 -Masón
3-Basilio Moreno	Regidor		3- Comerciante, dueño de la Botica del “León”
4- Leonardo Muñoz	Regidor		4- Ingeniero topógrafo, recibido en una universidad zacatecana -Diputado Suplente del partido de Jeréz, 1902-1904 -Regidor Genarista -Socio del Club reeleccionista en 1909
5- Higinio A. Escobedo	Regidor		5-Médico -Miembro del Club reeleccionista 1909
6-Ydelfonso B. Armida	Regidor		6-

7- Juan Breña	Regidor		7- Abogado -Diputado 1886-1888 -Vicepresidente del Club Popular de Zacatecas, 1909.
8- Luis G. del Valle	Regidor		8-Comerciante
9- Rodolfo f. Villalpando	Regidor		9- Abogado -Dueño de la hacienda “la pimienta” -Diputado Suplente de 1900 a 1902 -Miembro del club popular de Zacatecas 1909.
10-José Castañeda	Regidor		10- Ingeniero
11- Vicente Reyes	Regidor		11-
12- Manuel Rodarte	Regidor		12-Comerciante
1- Luis G. Sánchez	Síndico		1. Abogado -Secretario del Club Popular de Zacatecas, 1909
2- Ricardo Arteaga	Síndico		2- Abogado

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Luis G. Córdova	Regidor	1903-1904	1- Abogado -Miembro de la Convención Zacatecana. -Presidente de la asociación “sociedad de préstamos a empleados” en 1885. -Juez de lo Civil 1886-1888. -Magistrado 1892-1900. -Miembro de la Caja de Ahorros, 1891 -Masón
2-Ydelfonso B. Armida	Regidor		2-
3- Basilio Moreno	Regidor		3- Comerciante, dueño de la Botica del “León”
4- Agustín Álvarez	Regidor		4- Comerciante (Botica) -Socio de la Convención

			Zacatecana.
5- Ysmael Martínez	Regidor		5- Médico
6- Vicente Reyes	Regidor		6-
7- Alberto Macías	Regidor		7- Médico, formado en el Instituto Literario -Diputado suplente 1902-1904.
8- Manuel Rodarte	Regidor		8- Comerciante
9- José Castañedo	Regidor		9-Ingeniero
10- Luis G. del Valle	Regidor		10- Masón -Comerciante
11-José Vázquez	Regidor		11- Empleado público -Hermano de Miguel Vázquez -Diputado suplente Genarista
12-Luis G. Sánchez	Regidor		12- Abogado -Secretario del Club Popular de Zacatecas, 1909.
1. Rodolfo Villalpando	Síndico		1- Abogado -Dueño de la hacienda “la pimienta” -Diputado Suplente de 1900 a 1902 -Miembro del club popular de Zacatecas 1909.
2. Francisco Breña	Síndico		2- Abogado

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	OCUPACIÓN
1-Basilio Moreno	Regidor	1904-1905	1- Comerciante, dueño de la Botica del “León”
2- Luis G. del Valle	Regidor		2- Comerciante y masón
3- Ydelfonso B. Armida	Regidor		3-
4- Luis M. Flores	Regidor		4-Comerciante
5- Alberto Macías	Regidor		5- Doctor, formado en el Instituto Literario -Diputado suplente 1902-1904.

6- José Vázquez	Regidor		6-Hermano de Miguel Vázquez, Diputado Suplente Genaristas
7- Agustín Álvarez	Regidor		7- Profesor
8- Antonio Chávez Ramírez	Regidor		8- Empresario, dueño del Hotel "El Comercio" -Miembro de la Asociación de Obreros Libres de Zacatecas -Masón
9- Manuel Rodarte	Regidor		9- Comerciante
10-Luis C. Espinoza	Regidor		10- Ingeniero
11- Aurelio Elías	Regidor		11- Profesos de música y miembro de la logia masónica.
12- Carlos González	Regidor		12- Profesor, comerciante (Montepío) y miembro de la logia masónica.
1-Luis Sánchez	Síndico		1- Abogado -Secretario del Club Popular de Zacatecas, 1909.
2-Rodolfo Villalpando	Síndico		2- Abogado -Dueño de la hacienda "la pimienta" -Diputado Suplente de 1900 a 1902 -Miembro del club popular de Zacatecas 1909

CUADRO F

JEFES POLÍTICOS DEL PARTIDO DE ZACATECAS, 1876-1904

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO	PERFIL
Antonio Sánchez Dávila	Jefe Político	1876-1880	
Juan B. Bousset	Jefe Político	1881	
Marco Simoni Castelvi	Jefe Político	1882-1884	Abogado, Jefe de Hacienda en 1886. Tesorero del Estado en 1891 - Miembro de la logia masónica. -Director de la escuela Normal para Profesoras.
Atenógenes Llamas	Jefe Político	1884-1887	Miembro de la logia masónica y propietario de un Montepíos
Manuel Torres	Jefe Político	1888-1892	
Rafael Sandoval	Jefe Político		
Atenógenes Llamas	Jefe Político		
Lorenzo T. Villaseñor	Jefe Político	1896	-Farmacéutico, originario de Guadalajara -Vicepresidente de la Sociedad Científico Artística Literaria en 1908. -Profesor de la Escuela Normal y Director de Instrucción, 1908.
Alberto F. Elordoy	Jefe Político	1899	Hacendado
Rafael Paez	Jefe Político	1900	
Cristóbal Hubert	Jefe Político	1901	Socio de la Cía. Eléctrica de Zacatecas, 1906
Guilebaldo Llamas	Jefe Político	1902	
Luis G. Córdava	Jefe Político	1904	Ingeniero, Presidente de la Sociedad científico artística literaria en 1908

ANEXOS 3. CUADROS DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS

Cuadro A. Comerciantes y comercios durante el segundo gobierno del Gral.

Aréchiga, 1888-1900.

Comerciante	Comercio
Anacleto Escobedo	Giro de Ropa
Antonio Calderón	Botica
Alberto Morfín Chávez	
Basilio Moreno	Botica "León"
Bernabé G. del Valle	Librería
Francisco León	Cantina
Francisco Maldonado	
Guillermo López de Lara	Botica "Nuestra Señora de Guadalupe"
Ignacio Rodarte	
Ismael González	
Jesús Valdés	
Joaquín I. Ibargüengoytia	Giro de Harina
Jesús Montañés	Giro de Abarrotes
José Ignacio Medina	
Juan B. Alatorre	Cantina
J. Ignacio Medina	
León Menchaca	
Luis Macías	Giro de Abarrotes
Manuel G. Serna	Giro de Sombrerería
Manuel I. Rodríguez	
Mauricio Godoy	
Mónico Martínez	Giro de Abarrotes
Pablo Breceda	
Reyes Rodríguez	Mercería

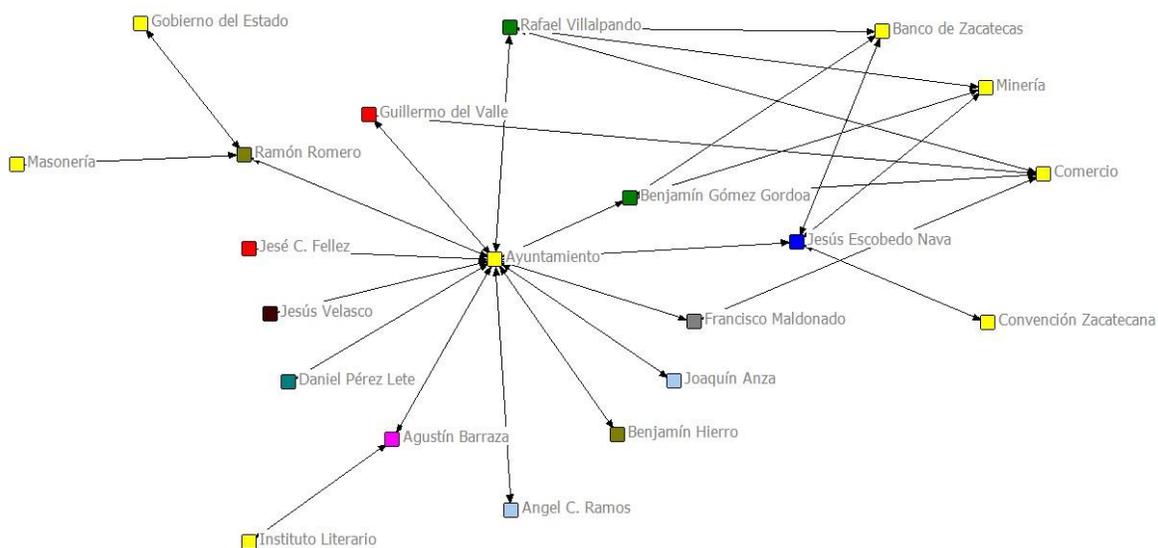
Cuadro B. Empresarios y empresas durante el segundo gobierno del Gral.

Aréchiga, 1888-1900.

Empresarios	Empresas
Agustín Barraza	Fotografía
Antonio Chávez Ramírez	Hotel “El Comercio”
Eduardo I. Aguilar	Fábrica de Tabaco
Eliseo Sandoval	Hotel Zacatecano
Genaro Kimball	
Jesús Escobedo Nava	Accionista del Banco de Zacatecas y del Panteón la Purísima
Joaquín I. Ibargüengoytia	Accionista Banco de Zacatecas
José Higinio Escobedo	Casino
Juan A. Petit	Accionista en Banco de Zacatecas Casa de comisiones
Juan Velasco	Accionista Banco de Zacatecas
Luis Macías	Accionista Banco de Zacatecas Montepío “La Caja”
Nazario Espinoza	Imprenta y litografía
Agustín Petit	

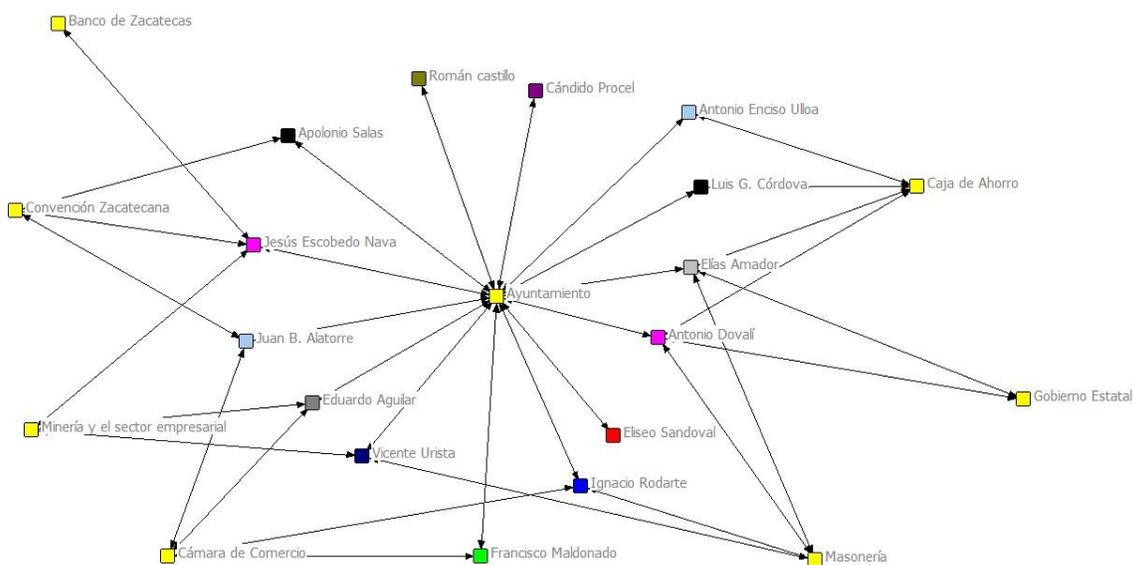
ANEXOS 4. CUADROS DE REDES SOCIALES

Cuadro A. Red de funcionarios del ayuntamiento de 1887-1888

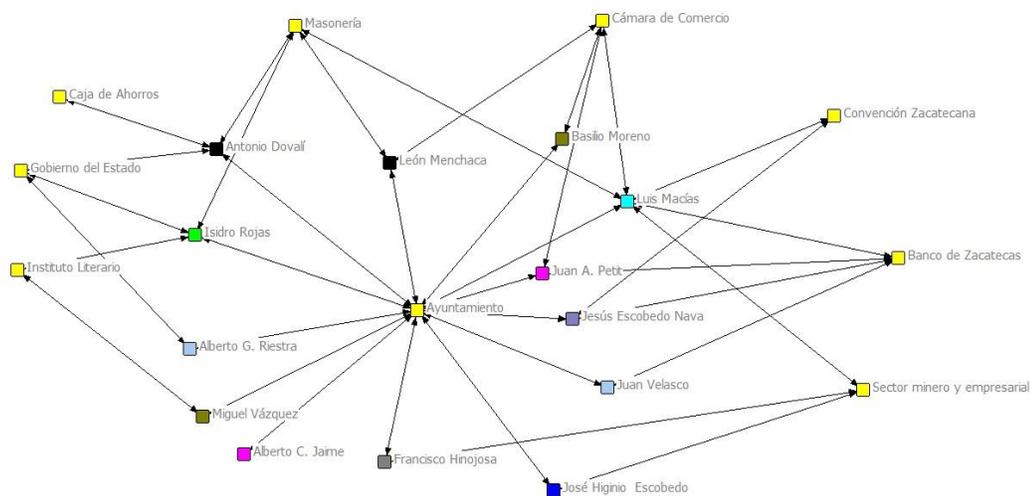


*Los nodos marcados con amarillo representan las instituciones a través de las cuales se relacionaron los miembros de la organización.

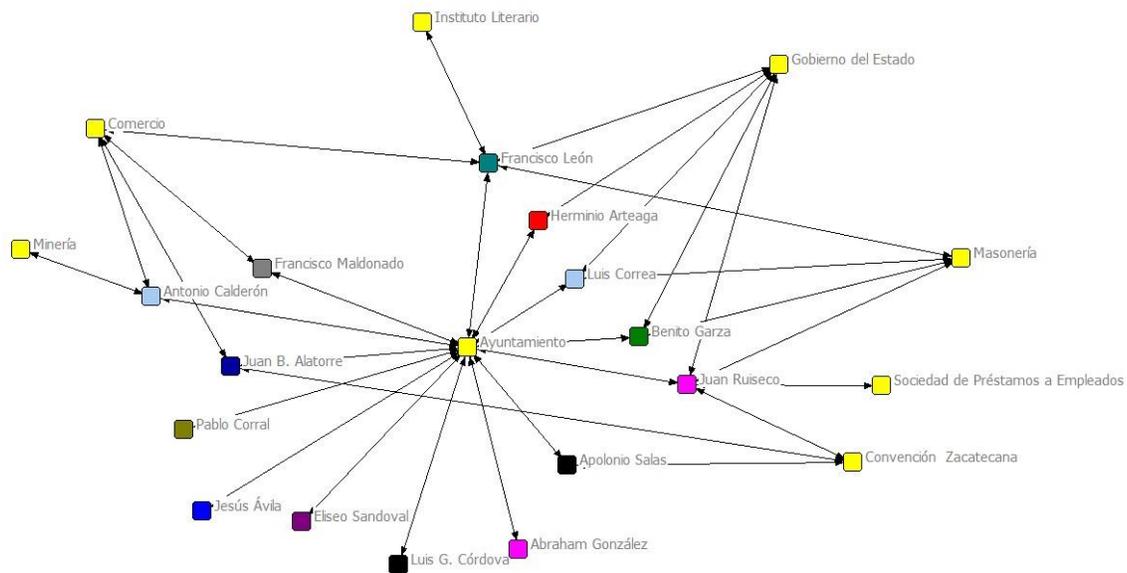
Cuadro B. Red de funcionarios del ayuntamiento de 1890-1891



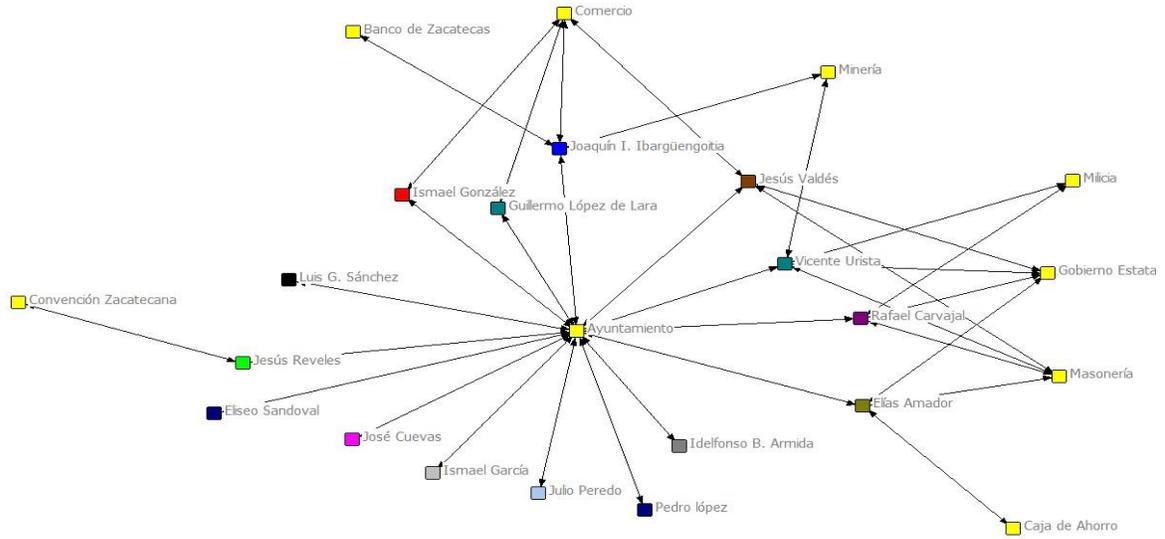
Cuadro C. Red de funcionarios del ayuntamiento de 1888-1889



Cuadro D. Red de funcionarios del ayuntamiento de 1895-1896



Cuadro E. Red de funcionarios del ayuntamiento de 1896-1897



FUENTES DOCUMENTALES, HEMEROGRÁFICAS Y BIBLIOGRÁFICAS

ARCHIVOS:

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ).

Archivo Histórico Municipal de Zacatecas (AHMZ).

Archivo y Biblioteca del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas (ABPEEZ).

Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador (BCEEA).

Biblioteca Pública Mauricio Magdaleno (BPMM).

HEMEROGRAFÍA:

El Amigo del Pueblo

La Crónica Municipal

El Centinela

El Constitucional

El Defensor de la Constitución

El Eco de la Opinión

El Eco del Comercio

El Factor

El Liberal

El Observador Zacatecano

La Rosa del Tepeyac

BIBLIOGRAFÍA:

Alboukrek, Aarón, ed. El pequeño Larousse ilustrado. México: LAROUSSE, 2005.

Annino, Antonio. Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.

Annino, Antonio y François-Xavier Guerra (Coord.). *Inventando la Nación Iberoamérica Siglo XIX*. México: Siglo XXI, 2003.

Barragán, José. *Introducción al federalismo. La formación de los poderes*. México: UNAM, 1978.

Bastián, Jean-Pierre. *El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y Revolución Mexicana*. *Historia Mexicana* vol. XXXVIII, núm.1 (julio-septiembre 1988).

Benson, Nettie Lee. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano*. México: El COLMEX, UNAM, Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones, 2012.

Bertrand, Michel. *De la familia a la red de sociabilidad*. *Revista Mexicana de Sociología* 61, No. 2 (Abril-Junio, 1999).

Bohem de Lameiras, Brigitte (coord.). *El Municipio en México*. México: El Colegio de Michoacán, 1987.

Carmagnani, Marcello. *Federalismos Latinoamericano: México/Brasil/ Argentina*. México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1996.

C. North, Douglass. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

C. Santoyo, Marcela y Marco Antonio Flores Zavala. *Zacatecas y sus Constituciones*. México: Gobierno del estado de Zacatecas y Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997.

De Vega, Mercedes. *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*. México: El Colegio de México, 2005.

Flores Olague, Jesús, et.al., *Historia Breve Zacatecas* (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas y FCE, 2010)

Flores Zavala, Marco Antonio. *El grupo masón en la política Zacatecana 1880-1914*. México: Asociación de investigaciones filosóficas "Francisco García Salinas, 2002.

Garner, Paul. [Porfirio Díaz] *Del héroe al dictador una biografía política*. México: Planeta, 2003.

Hale, Charles. *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*. México: Vuelta, 1991.

Hurtado Hernández, Édgar. *La ciudad ilustrada: sanidad, vigilancia y población, siglos XVII y XIX*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2011.

Hernández-Díaz, Jorge y Víctor Leonel Juan Martínez. Dilemas de la institución municipal: una incursión en la experiencia oaxaqueña. México: H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, 2007.

Hernández, Alicia y Mariana Terán Fuentes (Coord.). Soberanía, ciudadanía y representación en Zacatecas. México: UAZ, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2010.

Jacobo Bernal, José Eduardo. Orígenes, residencia y ejercicio de la soberanía, elecciones municipales en Zacatecas: 1820-1857. Zacatecas: Tesis Doctoral UAZ, 2013.

Knight, Alan. El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución. Historia Mexicana vol. XXXV, núm.1 (julio-septiembre 1985).

Knight, Alan. La Revolución mexicana. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

Luna Argudín, María. El Congreso y la política mexicana (1857-1911). México: El Colegio de México: Fideicomiso Historia de las Américas: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Merino, Mauricio. Gobierno Local, Poder Nacional. La contienda por la formación del estado mexicano. México: El Colegio de México, 1998.

Morfín Chávez, Marcelino. Memoria administrativa del Estado de Zacatecas. Zacatecas: Gobierno del Estado, 1889.

Ramos Dávila, Roberto. Zacatecas Síntesis de Historia. Zacatecas: Centro de Investigaciones Históricas y Gobierno del estado de zacatecas, 1995.

Rodríguez, E. Jaime. La independencia de la América Española. México: FCE, Fideicomiso Historia de las Américas, 1996.

Rodríguez Flores, Emilio. Compendio histórico de Zacatecas. Zacatecas: 2011.

Rodríguez Kuri, Ariel. La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912. México: El Colegio de México, 1996.

Salinas Sandoval, Ma. del Carmen. Política y sociedad en los municipios del estado de México (1825-1880). México: El Colegio Mexiquense, 1996.

Sánchez Montiel, Juan Carlos. De poblados de haciendas a municipios en San Luis Potosí. San Luis Potosí: San Luis de la Patria, 2011.

Sánchez Montiel, Juan Carlos. Ensayo bibliográfico sobre el municipio. Historia moderna y contemporánea de México, Volumen 29 / Documento 354: UNAM.

Sanz Menéndez, Luis. Análisis de Redes Sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes. Apuntes de Ciencia y Tecnología, No. 7 (Junio, 2003).

Scott, John. Social Network Analysis. California: SAGE Publication, 2000.

Terán Fuentes, Mariana. De provincia a entidad federativa Zacatecas, 1786-1835. Zacatecas: Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas, 2007.

Vidal, Salvador. Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas. Zacatecas: 1959.

Xavier Guerra, François. México: del antiguo régimen a la revolución. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

.
Antonio Quintela Palomo, Federalismo y descentralización. Una tarea inconclusa. El caso de Yucatán. [en línea] <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat/n5/aqp.pdf>

Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Constitución Política de la Monarquía Española”, [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos de 1824”, [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

Rodolfo Flores Talavera, “Estadísticas sociales del porfiriato 1877-1910” [citada 30 de noviembre de 2013] Secretaría de economía dirección general de estadísticas, disponible en http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf

Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, 1865 [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>

Unidad General de Asuntos Jurídicos, “Leyes Constitucionales de 1836”, [Citado el 20 de octubre 2014], Secretaría de Gobernación: disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/antecedentes.php>